



V LEGISLATURA NÚM. 77  
Fascículo I

17 de abril de 2001

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcam.rcanaria.es>

Nota a la edición electrónica:

Este BOPC tiene tres fascículos.

Para ver el fascículo II pulse aquí

Para ver el fascículo III pulse aquí

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

## SUMARIO

### INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EN TRÁMITE

**IACG-3** De fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 1998.

Página 2

### INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EN TRÁMITE

**IACG-3** *De fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 1998.*

(Registro de entrada núm. 112, de 17/1/01.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de enero de 2001, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS: DE LA CUENTA GENERAL DE LA CAC.

9.1.- De fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 1998.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19.1 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Cámara, se acuerda remitir el informe de referencia a la Comisión de Presupuestos y Hacienda y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas de Canarias.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 29 de enero de 2001.-  
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

## INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS EJERCICIO 1998

### ÍNDICE

	Pág.
<b>INTRODUCCIÓN GENERAL</b> .....	4
1. Presentación del informe .....	4
2. Objetivos .....	5
3. Alcance. Metodología y trabajo realizado .....	5
4. Limitaciones al alcance .....	5
5. Marco jurídico-presupuestario .....	5

### 1ª PARTE

#### *CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL*

<b>CAPÍTULO 1: CONTENIDO DE LA CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN</b> .....	8
1.1. Requisitos legales .....	8
1.2. Documentación recibida .....	8
1.3. Conclusiones .....	8
<b>CAPÍTULO 2: ORGANIZACIÓN Y SISTEMA CONTABLE</b> .....	9
2.1. Organización administrativa .....	9
2.2. Sistema contable .....	9
<b>CAPÍTULO 3: ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b> ....	10
3.1. Análisis presupuestario .....	10
3.2. Análisis de los gastos y pasivos financieros .....	14
<b>CAPÍTULO 4: ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b> ....	16
4.1. Análisis presupuestario .....	16
<b>CAPÍTULO 5: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS</b> .....	20
<b>CAPÍTULO 6: AVALES</b> .....	26
<b>CAPÍTULO 7: PATRIMONIO</b> .....	35
<b>CAPÍTULO 8: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 1998</b> .....	38
<b>CAPÍTULO 9: DEUDORES, ACREEDORES Y OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 1998</b> .....	41
<b>CAPÍTULO 10: CONVALIDACIONES Y DISCREPANCIAS APROBADAS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO</b> .....	45
<b>CAPÍTULO 11: ESCENARIOS DE CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTARIA A 31 DE DICIEMBRE DE 1998</b> .....	50
<b>CAPÍTULO 12: ANÁLISIS DE LOS INFORMES REALIZADOS POR LAS INTERVENCIONES DELEGADAS EN VIRTUD DE LOS ARTÍCULOS 18 Y 29 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL</b> .....	50
<b>CAPÍTULO 13: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES</b> .....	56
13.1. Opinión .....	56

13.2. Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores .....	56
13.3. Recomendaciones y conclusiones generales .....	60

### 2ª PARTE

#### *CUENTA DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS*

#### SERVICIO CANARIO DE SALUD

<b>CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN</b> .....	62
1.1. Antecedentes .....	62
1.2. Organización del SCS .....	63
1.3. Sistema contable y presentación de las cuentas .....	63
<b>CAPÍTULO 2: PRESUPUESTO INICIAL Y MODIFICACIONES</b> ....	64
2.1. Presupuesto .....	64
2.2. Modificaciones presupuestarias .....	64
<b>CAPÍTULO 3: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b> .....	65
3.1. Tasas y otros ingresos .....	65
3.2. Transferencias corrientes .....	65
3.3. Transferencias de capital .....	65
<b>CAPÍTULO 4: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b> ....	66
4.1. Aspectos generales y de ejecución .....	66
4.2. Estructura funcional del presupuesto de gastos .....	67
<b>CAPÍTULO 5: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO</b> .....	67
<b>CAPÍTULO 6: GASTOS DE PERSONAL</b> .....	68
<b>CAPÍTULO 7: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b> ....	70
7.1. Aspectos generales. ....	70
7.2. Asistencia sanitaria con medios ajenos. ....	70
<b>CAPÍTULO 8: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b> .....	71
8.1. Aspectos generales .....	71
8.2. Prestaciones farmacéuticas .....	71
<b>CONCLUSIONES</b> .....	71
<b>RECOMENDACIONES</b> .....	72

### 3ª PARTE

#### *CUENTA DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES*

<b>CAPÍTULO 1: SOCIEDADES MERCANTILES: CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL</b> .....	72
1.1. Sociedades mercantiles de la Comunidad Autónoma .....	72
1.2. Constitución de las sociedades públicas .....	78
1.3. Variaciones del capital social .....	78
1.4. Capital social pendiente de desembolso .....	79
1.5. Patrimonio neto en relación al capital .....	80
1.6. Informes de auditoría independiente o realizados por la propia Intervención General .....	80

**CAPÍTULO 2: ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

AGREGADOS .....	82
2.1. Análisis global del balance .....	82
2.2. Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias .....	97
2.3. Subvenciones empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias .....	107

**CAPÍTULO 3: PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y**

CONTINGENCIAS .....	108
3.1. Procedimientos judiciales .....	108
3.2. Contingencias .....	110

**CAPÍTULO 4: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y**

PLANTILLA .....	121
4.1. Consejo de administración .....	121
4.2. Plantilla .....	121

**CAPÍTULO 5: PROMOCIONES EXTERIORES DE**

<b>CANARIAS S.A. (PROEXCA)</b> .....	123
5.1. Introducción .....	123
5.2. Objetivos y alcance .....	123
5.3. Constitución y objeto social .....	123
5.4. Régimen jurídico .....	123
5.5. Capital y domicilio social .....	123
5.6. Delegaciones de PROEXCA en el exterior .....	124
5.7. Verificaciones efectuadas por el equipo de fiscalización .....	125
5.8. Conclusiones .....	136
5.9. Recomendaciones .....	138

**CAPÍTULO 6: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

GENERALES .....	352
-----------------	-----

**4ª PARTE****CUENTAS DE LOS ENTES PÚBLICOS****CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL****CAPÍTULO 1: CUENTAS RENDIDAS DEL EJERCICIO 1998 ..**

1.1. Constitución y naturaleza .....	139
1.2. Cuentas rendidas .....	139
1.3. Estado de liquidación del presupuesto .....	140
1.4. Balance de situación .....	142

**CAPÍTULO 2: ORGANIGRAMA Y PLANTILLA .....**

2.1. Organigrama .....	143
------------------------	-----

2.2. Plantilla .....	143
----------------------	-----

**CAPÍTULO 3: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ....**

3.1. Conclusiones .....	143
3.2. Recomendaciones .....	144

**ESCUELA DE SERVICIOS SANITARIOS Y SOCIALES DE CANARIAS****CAPÍTULO 1: CUENTAS RENDIDAS DEL EJERCICIO 1998 ..**

1.1. Constitución, naturaleza y objeto .....	145
1.2. Cuentas rendidas .....	145
1.3. Análisis de las cuentas .....	145
1.4. Informe de control financiero realizado por la Intervención General .....	145

**CAPÍTULO 2: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN,**

<b>ORGANIGRAMA Y PLANTILLA</b> .....	146
2.1. Consejo de administración .....	146
2.2. Organigrama .....	146
2.3. Plantilla .....	146

**CAPÍTULO 3: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ....**

3.1. Conclusiones .....	147
3.2. Recomendaciones .....	147

**RADIOTELEVISIÓN CANARIA****CAPÍTULO 1: CUENTAS RENDIDAS DEL EJERCICIO 1998 ..**

1.1. Constitución y naturaleza .....	147
1.2. Cuentas rendidas .....	148
1.3. Estado de liquidación del presupuesto .....	148
1.4. Balance de situación .....	150

**CAPÍTULO 2: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y PLANTILLA ..**

2.1. Estructura organizativa .....	151
2.2. Plantilla .....	151

**CAPÍTULO 3: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ....**

3.1. Conclusiones .....	152
3.2. Recomendaciones .....	152

**ANEXOS**

- Cuadros .....
- Alegaciones presentadas .....
- Contestaciones a las alegaciones .....

Fascículo II

Fascículo III

Fascículo III

## SIGLAS Y ABREVIATURAS EMPLEADAS

<b>AJD</b>	Actos Jurídicos Documentados
<b>APIC</b>	Arbitrios sobre Producciones e Ingresos Canarias
<b>ART.</b>	Artículo
<b>BOC</b>	<i>Boletín Oficial de Canarias</i>
<b>ICAP</b>	Instituto Canario de Administración Pública
<b>ICFEM</b>	Instituto Canario de Formación y Empleo
<b>ICHH</b>	Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia
<b>ICIA</b>	Instituto Canario de Investigaciones Agrarias
<b>ICM</b>	Instituto Canario de la Mujer
<b>IFOP</b>	Instrumento Financiero de Orientación Pesquera
<b>IGIC</b>	Impuesto General Indirecto Canario
<b>INEM</b>	Instituto Nacional de Empleo
<b>INSS</b>	Instituto Nacional de la Seguridad Social
<b>IRPF</b>	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
<b>ISTAC</b>	Instituto Canario de Estadística
<b>LAC</b>	Ley de la Audiencia de Cuentas de Canarias
<b>LCAP</b>	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
<b>LFPC</b>	Ley de la Función Pública canaria
<b>LGP</b>	Ley General Presupuestaria
<b>LHPC</b>	Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma
<b>LPGCAC</b>	Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias
<b>LP</b>	Ley de Presupuestos
<b>MP.</b>	Millones de pesetas
<b>Nº</b>	Número
<b>PAIF</b>	Plande Actuaciones, Inversiones y Financiación
<b>PGCAC</b>	Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias
<b>PGCP</b>	Plan General de Contabilidad Pública
<b>PTAS.</b>	Pesetas
<b>PIUC</b>	Plan de Inversiones de las Universidades Canarias
<b>R.E.</b>	Registro de Entrada
<b>REF</b>	Régimen Económico y Fiscal
<b>RIC</b>	Reservas para Inversiones en Canarias
<b>RPT</b>	Relación de Puestos de Trabajo
<b>R.S.</b>	Registro de Salida
<b>U.E.</b>	Unión Europea

## INTRODUCCIÓN GENERAL

**1. Presentación del informe.**

En virtud del artículo 1º de la *Ley territorial 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias*, a este órgano le corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, del que forman parte, entre otros, la Administración de la Comunidad Autónoma, sus organismos autónomos, empresas públicas y cuantas entidades estén participadas por los anteriores, según el artículo 2º de la misma ley.

En cumplimiento del artículo 9 de la citada ley y del acuerdo del Pleno de la Audiencia de Cuentas de 24 de

febrero de 1999, por el que se aprueba el programa de actuaciones del ejercicio, se ha procedido al examen y comprobación, por delegación del Parlamento, de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondiente al ejercicio 1998.

Según establece el artículo 95 de la *Ley territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias* (LHPC), y el artículo 132 de la Ley General Presupuestaria, la cuenta general debe incluir:

- Cuenta de la Administración General de la Comunidad Autónoma.
- Cuenta de los organismos autónomos administrativos.
- Cuenta de los organismos autónomos industriales, comerciales, financieros y análogos.
- Cuenta de las empresas públicas.

Asimismo, la LHPC establece, en su artículo 5.1 que son empresas públicas de la Comunidad:

- Las sociedades mercantiles en cuyo capital la participación directa e indirecta de la Administración de la Comunidad o de sus organismos autónomos sea mayoritaria.
- Las entidades de Derecho público con personalidad jurídica que, de acuerdo con su norma de creación, hayan de ajustar sus actividades al ordenamiento jurídico privado.

La Intervención General de la Comunidad Autónoma no ha formado, y rendido a la Audiencia de Cuentas, la cuenta general, con todas las cuentas que la integran, incumpliendo, por tanto, los artículos 91 y 95 de la LHPC.

Dentro del plazo establecido por el artículo 96 de dicha ley, conforme a la modificación efectuada por la disposición adicional cuarta de la Ley territorial 4/1989, para la presentación de la Cuenta General ante la Audiencia de Cuentas, la Intervención General ha remitido sólo la Cuenta de la Administración General de la Comunidad (la cual tuvo entrada en este órgano el día 16 de abril de 1999), en la que se encuentra integrada la Cuenta del Servicio Canario de Salud.

Las cuentas de las sociedades mercantiles se recibieron el 30 de junio.

Las cuentas de los organismos autónomos y de las entidades de Derecho público de la Comunidad Autónoma de Canarias tuvieron entrada el 1 de julio de 1999.

El informe, que se presenta bajo el título de Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 1998, está integrado por este capítulo de introducción general y cinco partes:

- 1ª: Cuenta de la Administración de la Comunidad Autónoma.
- 2ª: Cuentas de los organismos autónomos, entre las que se encuentra la del Servicio Canario de Salud.
- 3ª: Cuentas de las sociedades mercantiles.
- 4ª: Cuentas de los entes de Derecho público:
  - Consejo Económico y Social.
  - Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.
  - Radiotelevisión Canaria.
- 5ª: Anexos.

## 2. Objetivos.

Los objetivos de la actuación fiscalizadora que da origen al presente informe vienen condicionados por el artículo 6 de la Ley territorial de la Audiencia de Cuentas de Canarias al establecer que, en el ejercicio de su fiscalización, la Audiencia de Cuentas de Canarias controlará el efectivo sometimiento de la actividad económico-financiera de los entes que integran el sector público canario a los principios de legalidad, de eficacia y de economía.

La verificación de los principios de eficacia, eficiencia y economía está muy limitada, en especial los dos últimos, al no facilitar la Comunidad Autónoma los datos necesarios sobre el coste de los servicios públicos y la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos, tal como establece el artículo 86.1 de la Ley territorial de la Hacienda Pública.

Pese a ello, el objetivo básico de la fiscalización llevada a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma es el de obtener evidencia suficiente para emitir opinión sobre los siguientes aspectos:

- a) La adecuación de la información económico-financiera presentada a los principios contables que le son de aplicación.
- b) El sometimiento de la actividad económico-financiera a la legislación vigente.
- c) El grado de cumplimiento de los objetivos previstos en los programas presupuestarios.
- d) La racionalidad en la ejecución del gasto público conforme a los principios de eficiencia y economía.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 18 de la LAC, el informe recoge las medidas que se proponen para la mejora de la gestión económica y financiera, en los correspondientes apartados de recomendaciones.

## 3. Alcance y metodología.

El trabajo de fiscalización se ha llevado a cabo mediante la aplicación de los principios y normas de auditoría del sector público y de las técnicas y procedimientos habituales en auditoría y ha consistido, por tanto, en la revisión de los procedimientos administrativos y de control interno, realización de pruebas en base a muestreo y examen de los documentos, registros y antecedentes que se han considerado necesarios en cada circunstancia de acuerdo con los objetivos de la fiscalización, con el programa de actuaciones y con los programas de trabajo establecidos previamente.

Para la consecución de los objetivos definidos en el epígrafe anterior, por lo que se refiere a las sociedades mercantiles se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- a) El análisis y comprobación de las cuentas anuales de las empresas y de otra documentación complementaria solicitada a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, así como otra información solicitada a organismos oficiales, en los que constaba determinada documentación de las mismas.

Esta actuación ha consistido en una revisión formal de esa documentación, realizada en la sede de la Audiencia de Cuentas.

- b) La realización de verificaciones y comprobaciones en la sociedad mercantil "Promociones Exteriores de Canarias, S.A." (PROEXCA), sobre determinados aspectos.

Dichas verificaciones fueron realizadas en la propia empresa, a las cuales se hace mención en el Capítulo 5 de la 3ª parte de este informe.

## 4. Limitaciones al alcance.

1. Como ya se comentó en el epígrafe 2, la verificación de los principios de eficacia, eficiencia y economía está limitada, al no facilitar la Comunidad Autónoma los datos necesarios sobre el coste de los servicios públicos y la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, tal como establece el artículo 86.1 de la Ley de la Hacienda Pública.

2. A la fecha de finalización del presente informe se tiene constancia de obligaciones contraídas sin crédito presupuestario al 31 de diciembre de 1998, lo que produce, entre otros efectos, una limitación al alcance en la elaboración del informe.

3. Las carencias de información sobre los efectivos reales de los órganos centrales del SCS contenida en la respuesta de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio a la solicitud efectuada al efecto sobre el total de personas que percibieron retribuciones a 31 de diciembre de 1998, ha impedido llevar a cabo el análisis previsto sobre el personal del SCS.

4. Por lo que se refiere a las sociedades mercantiles, las limitaciones han sido motivadas fundamentalmente por no haber podido contar con la documentación correspondiente al Centro de Contratación de Canarias, S.A. (CCC) carente de actividad en el ejercicio y SOGAPYME que ha remitido a través de la Intervención General las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de auditoría, omitiéndose el resto de la documentación solicitada.

## 5. Marco jurídico-presupuestario.

La gestión económico-financiera, contable y presupuestaria de la CAC en el ejercicio 1998 estuvo sujeta a lo dispuesto en la Ley territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en la Ley territorial 13/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales para 1998, así como en las diversas leyes, decretos, órdenes, circulares y normas de procedimiento específico que resulten aplicables. De éstas podemos destacar las siguientes:

- Decreto 40/1987, de 7 de abril, para la implantación de un nuevo sistema de información contable y reestructuración de la función de la ordenación de pagos.
- Orden de 17 de diciembre de 1987, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad Presupuestaria del Gasto Público.
- Orden de 25 de abril de 1988, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula la operativa y tramitación a seguir en la ejecución del presupuestos de gastos.
- Orden de 25 de febrero de 1993, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de Ingresos y Pagos de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Orden de 16 de mayo de 1994, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se determina la estructura de las cuentas a rendir por las empresas públicas y demás entes que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Decreto 28/1997, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.

- Decreto 273/1997, de 27 de noviembre, sobre el ejercicio de la función interventora en el ámbito de los gastos de personal.

- Decreto 337/1997, de 19 de mayo, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

- Orden de 10 de junio de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan determinados aspectos relacionados con la gestión presupuestaria.

La Ley General Presupuestaria y otras normas estatales se consideran supletorias en lo no previsto en las disposiciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Referente a la legalidad reguladora de las sociedades mercantiles objeto de este informe, se encuentran sujetas tanto a determinadas disposiciones de la Administración autonómica, como la legislación estatal de carácter mercantil. En cuanto a la legislación mercantil es de aplicación del Real Decreto Legislativo 1.564/1989 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas; el Real Decreto 1.643/1990 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad; el Código de Comercio y demás disposiciones mercantiles complementarias.

Asimismo, es de aplicación a la actividad de la Comunidad Autónoma de Canarias la Ley territorial 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias y, con carácter supletorio, la Ley orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

### Principales novedades de la Ley de Presupuestos para 1998.

La Ley territorial 13/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1998, aunque sigue manteniendo la misma estructura y características metodológicas que en el ejercicio anterior, ha incorporado las siguientes novedades:

- Inclusión de los recursos para financiar la asistencia sanitaria, de acuerdo con el incremento de recursos que experimentan el Sistema Nacional de Salud y la consideración de la población efectivamente protegida en el archipiélago.

- Se recogen las modificaciones específicas establecidas en cuanto a la tributación del tabaco y a modificaciones en los tipos impositivos de los combustibles, reduciendo la tributación de los gasóleos y homogeneizando la tributación de las gasolinas.

- La importante disminución que experimenta el gasto no insularizado.

- El incremento de las dotaciones que se han realizado al Fondo Canario de Financiación Municipal, a los programas afectos a la competencia en materia de justicia y a la cobertura de los trasposos competenciales a los cabildos insulares.

- La inclusión en la disposición adicional primera de la posibilidad de contabilizar gastos en el presente ejercicio devengados en ejercicios anteriores sin necesidad de informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda.

Las principales disposiciones contenidas en la citada ley referidas a las sociedades mercantiles, son las siguientes:

#### a) De los gastos de personal.

La masa salarial del personal laboral al servicio de las sociedades mercantiles de la Comunidad Autónoma de Canarias descritas en el artículo 1 f) de esta ley no podrá experimentar un incremento superior al 2'1 por ciento respecto a la establecida para el ejercicio de 1997 (art. 20.2).

#### b) De las operaciones financieras.

Artículo 27 "Operaciones de endeudamiento de las sociedades mercantiles y entidades de Derecho público". Para la formalización de operaciones de crédito para endeudamiento superior a un año, las sociedades mercantiles y entidades de Derecho público de la Comunidad Autónoma de Canarias a que se refiere el artículo 1, apartados d) y f) de esta ley precisarán la autorización del Gobierno a propuesta del consejero de Economía y Hacienda, previo informe de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Artículo 28 "Avales de la Comunidad Autónoma de Canarias". Según el destino de las operaciones de crédito reseñado en el apartado 2 del citado artículo, a las empresas públicas se le aplicarán los siguientes límites máximos de avales de la Comunidad Autónoma de Canarias:

- MERCOCANARIAS	150.000.000 de ptas.
- GESTUR LPA	500.000.000 de ptas.
- GESTUR TFE	500.000.000 de ptas.
- CCB MPMAS-GC	1.000.000.000 de ptas.
- CCBTF-SUR	1.000.000.000 de ptas.
- GRANTECAN	150.000.000 de ptas.
- VISOCAN	2.500.000.000 de ptas.
	2.000.000.000 de ptas.
- ITECAN	1.100.000.000 de ptas.
- SODECAN	600.000.000 de ptas.

#### c) Disposiciones adicionales.

Duodécima.- Se autoriza al Gobierno para aprobar las estimaciones de gastos y las previsiones de ingresos de los estados de dotaciones y recursos, tanto de explotación como de capital de las sociedades mercantiles que puedan crearse en desarrollo de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 8/1984, de 11 de diciembre, de Radiodifusión y Televisión en la Comunidad Autónoma de Canarias, dentro de los límites presupuestarios que esta ley aprueba para el ente de Derecho público Radiotelevisión Canaria.

Decimoséptima.- La indemnización por el concepto de asistencia a órganos colegiados de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias correrá a cargo del órgano u organismo representado. En el supuesto de que se trate de reuniones de los consejos de administración de las empresas públicas o participadas, la indemnización por asistencia será abonada por la empresa convocante, ajustándose su cuantía a las instrucciones que al respecto se dicten por el Gobierno.

Vigesimosegunda.- 1. La Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias podrá encargar a la empresa pública Gestión de Planeamiento de Canarias, S.A., la gestión y/o ejecución de las actividades en prestación de servicios, consultorías, asistencia técnicas, gestión de servicios públicos; ejecución de obras y

fabricación de bienes muebles por administración; redacción, gestión y ejecución del planeamiento urbanístico medioambiental y de ordenación del litoral; actividades urbanizadoras, ejecución de equipamientos y gestión y explotación de las obras resultantes.

2. Las relaciones entre la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente y Gestión de Planeamiento de Canarias, S.A., se regularán a través del correspondiente convenio, que habrá de ser autorizado por el Gobierno y en el que se contendrá como mínimo los siguientes aspectos:

a) El régimen de ejecución: Gestión de Planeamiento de Canarias, S.A., podrá realizar por sí misma dichas actuaciones si cuenta con medios materiales y humanos suficientes, o contratar su ejecución a terceros.

b) Potestades que se reserva la consejería de dirección, inspección, supervisión y recepción en relación a las actuaciones, así como sobre la titularidad de las mismas.

c) Las aportaciones económicas que haya de realizar la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente a Gestión de Planeamiento de Canarias, S.A., a cuyo efecto aquélla podrá adquirir los compromisos plurianuales de gasto por un número de ejercicios no superior a cuatro que resulten pertinentes, sin ejecución a las limitaciones porcentuales establecidas por el artículo 61 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria. Ello sin perjuicio de las aportaciones que la empresa pública pueda percibir de otros sujetos públicos o privados, en virtud, en su caso, de la conclusión de los correspondientes convenios.

3. En los contratos que la citada empresa pública celebre con terceros para la ejecución de las actuaciones encargadas por la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente se observarán las reglas siguientes:

a) Se aplicarán las prescripciones de la *Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas*, y de las disposiciones que la desarrollan, en lo concerniente a la capacidad de las empresas, publicidad y procedimientos de licitación y formas de adjudicación.

b) Se incluirán las cláusulas que resulten pertinentes para la adecuada defensa por dichas empresas públicas y por la Administración autonómica de los intereses afectados.

c) El orden jurisdiccional contencioso-administrativo conocerá de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y la adjudicación.

Vigesimotercera.- 1. La Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias podrá encargar a las empresas públicas adscritas a dicho departamento, la gestión y/o ejecución de las actividades en prestación de servicios, consultorías, asistencias técnicas, gestión de servicios públicos; ejecución de obras y fabricación de bienes muebles.

2. Las relaciones entre la Consejería de Turismo y Transportes y las empresas públicas a que se refiere el apartado anterior se regularán a través del correspondiente convenio, que habrá de ser autorizado por el Gobierno y en el que se establezca el marco por el que se han de regir las relaciones entre ambas, y en el que se contendrá como mínimo los siguientes aspectos:

a) El régimen de ejecución: la empresa pública podrá realizar por sí misma dichas actuaciones si cuenta con medios materiales y humanos suficientes, o contratar su ejecución a terceros.

b) Potestades que se reserva la consejería de dirección, inspección, supervisión y recepción en relación a las actuaciones, así como sobre la titularidad de las mismas.

c) Las aportaciones económicas que haya de realizar la Consejería de Turismo y Transportes a la empresa pública, a cuyo efecto aquélla podrá adquirir los compromisos plurianuales de gasto por un número de ejercicios no superior a cuatro que resulten pertinentes, sin sujeción a las limitaciones porcentuales establecidas por el artículo 61 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria. Ello sin perjuicio de las aportaciones que la empresa pública pueda percibir de otros sujetos públicos o privados, en virtud, en su caso, de la conclusión de los correspondientes convenios.

3. En los contratos que la citada empresa pública celebre con terceros para la ejecución de las actuaciones encargadas por la Consejería de Turismo y Transportes se observarán las reglas siguientes:

a) Se aplicarán las prescripciones de la *Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas*, y de las disposiciones que la desarrollen.

b) Se incluirán las cláusulas que resulten pertinentes para la adecuada defensa por dichas empresas públicas y por la Administración autonómica de los intereses afectados.

c) El orden jurisdiccional contencioso-administrativo conocerá de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y la adjudicación.

Vigesimocuarta.- El Gobierno de Canarias podrá encomendar a la empresa pública Viviendas Sociales de Canarias, S.A., el abono de las cantidades que se devenguen por expropiaciones de terrenos necesarios para la ejecución de las obras de infraestructura gestionadas por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

## 6. Trámite de alegaciones.

El presente informe, antes de su aprobación definitiva, fue remitido a la Interventora General de la Comunidad Autónoma, el 4 de agosto de 2000, para que alegaran y presentaran los documentos y justificaciones que estimaran oportunos, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, por plazo de 30 días.

Asimismo, se envió, a los mismos efectos, copia del Capítulo V, de la 3ª parte del informe, al Presidente de "Promociones Exteriores de Canarias, S.A. (PROEXCA)", el 4 de agosto de 2000.

También se envió copia del Capítulo V a los anteriores presidentes de la sociedad: D. Francisco de la Barrera Pérez, el 7 de agosto de 2000, y D. Alfredo Vigara Murillo, el 19 de septiembre de 2000.

El 6 de septiembre la Intervención General solicitó una prórroga para presentar las alegaciones, la cual le fue concedida por un nuevo plazo de 30 días que vencía el 18/10/00.

En escrito de 8 de agosto se recibieron las alegaciones de D. Francisco de la Barrera y el 18 de octubre se recibieron las de la Intervención General que incluye las de su propio centro directivo, las del Gobierno y las del resto de organismos y entidades de Derecho público dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma.

**1ª PARTE****CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL****CAPÍTULO 1. CONTENIDO DE LA CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN****1.1. Requisitos legales.**

Según establece el artículo 95 de la Ley territorial de la Hacienda Pública, la Cuenta de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias comprende todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería realizadas durante el ejercicio, y constará de las partes incluidas en el artículo 133 de la Ley General Presupuestaria, a las que se unirá la documentación a que se refiere el artículo 86.1 de la ley territorial.

Las partes a que se refiere el artículo 133 de la LGP son las siguientes:

- Primera: La liquidación de los presupuestos.
- Segunda: Un estado demostrativo de la evolución y situación de los valores a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de ejercicios anteriores.
- Tercera: Un estado relativo a la evolución y situación de los anticipos de tesorería.
- Cuarta: Un estado de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros, con detalle de los ejercicios afectados.
- Quinta: Cuenta general de tesorería, que ponga de manifiesto la situación del tesoro y las operaciones realizadas por el mismo durante el ejercicio.
- Sexta: Los resultados del ejercicio.
- Séptima: Un estado que refleje la evolución y situación de los recursos locales e institucionales administrados por la Hacienda Pública.
- Octava: Cuenta General de la Deuda Pública.

El artículo 86.1 de la Ley de la Hacienda Pública se refiere al "establecimiento y dirección de un sistema de contabilidad analítica coherente con la contabilidad presupuestaria, que permita rendir la información económica y financiera que sea necesaria para la toma de decisiones en el orden político y en el de gestión, y facilitar los datos que sobre el coste de los servicios públicos sean precisos para la elaboración de una memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos".

El artículo 134 de la LGP es más explícito y establece que en la Cuenta de la Administración General del Estado se unirá:

- Una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.
- Una memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos.

Mediante la Orden de 17 de diciembre de 1987 (modificada parcialmente por las órdenes de 31 de julio y 11 de diciembre de 1990 y 19 de diciembre de 1991) y la de 25 de febrero de 1993, se establece los estados y los anexos que los centros gestores del gasto tienen que rendir a la Audiencia de Cuentas, y se determina la estructura y desarrollo de los mismos.

**1.2. Documentación recibida.**

La Cuenta de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondiente al ejercicio de 1998 (en la que se engloba la Cuenta del Servicio Canario de Salud), tuvo entrada en la Audiencia de Cuentas el 16 de abril de 1999, con adelanto al período máximo del 30 de junio establecido en el artículo 16.1 de la Ley 4/89. De igual forma, y por primera vez, las cuentas de los organismos autónomos y las entidades de Derecho público de la Comunidad Autónoma de Canarias tuvieron entrada el 29 de junio, dentro del plazo previsto en el artículo anteriormente señalado.

La documentación remitida, distribuida en 17 tomos, incluye lo siguiente:

- Informe de la Cuenta General.
  - Acta de arqueo.
  - Liquidación del presupuesto.
  - Estado de ejecución del Presupuesto de ingresos.
  - Cuenta de rentas públicas del Presupuesto de ingresos corriente y cerrados.
  - Estado de ejecución de las operaciones del tesoro.
  - Estado de situación recursos del REF.
  - Avaluos concedidos 1998.
  - Cuenta de la Deuda Pública 1998.
  - Estado de ejecución del Presupuesto de gastos.
- Ejercicio corriente.
- Créditos incorporados como remanentes.
  - Evolución del estado de ejecución.
  - Estado de ejecución del Presupuesto de gastos.
- Ejercicios cerrados.
- Estado de compromiso de gastos con cargo a ejercicios posteriores.
  - Cierre del ejercicio aplicación PILA.
  - Estado de situación de crédito.
  - Estado de modificación de crédito.
  - Detalle de transferencias de crédito.
  - Obligaciones reconocidas por áreas origen del gasto (líneas de actuación –Capítulo IV– y proyectos de inversión –capítulos VI y VII–).
  - Gastos plurianuales por código territorial.
  - Estado divulgativo de la ejecución del Presupuesto del ejercicio 1998.

Esta documentación se ha recibido por conducto de la Intervención General que es a quien corresponde formar la cuenta general y remitirla a la Audiencia de Cuentas de Canarias, según el artículo 91 de la Ley de la Hacienda Pública canaria.

**1.3. Conclusiones.**

La Cuenta de la Administración General de la Comunidad Autónoma se ha recibido en el tiempo y la forma previstos en la ley.

En cuanto a su contenido, hay que destacar, en primer lugar, que la cuenta rendida no incluye las operaciones patrimoniales llevadas a cabo durante el ejercicio, ya que sólo refleja las operaciones presupuestarias y de tesorería, incumpliendo así el artículo 89 c) de la LHPC, que obliga a la Consejería de Economía y Hacienda a organizar la contabilidad pública con la finalidad, entre otras, de registrar las variaciones, composiciones y situación del patrimonio de la Comunidad Autónoma.



Como consecuencia de ello, la documentación recibida no incluye el balance de situación a 31 de diciembre de 1998, que debe recoger la composición y situación del patrimonio y la situación financiera, ni los resultados del ejercicio, que es una de las partes de las que debe constar la Cuenta de la Administración General de la Comunidad Autónoma, según el ya citado artículo 133 de la Ley General Presupuestaria.

Asimismo, tampoco se ha incluido la documentación a que se refiere el artículo 86.1 de la Ley de la Hacienda Pública canaria, a la que se ha hecho mención en apartados anteriores.

## CAPÍTULO 2. ORGANIZACIÓN Y SISTEMA CONTABLE

### 2.1. Organización administrativa.

La organización y funcionamiento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias viene regulada en la Ley territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, que, a su vez, derogó el Título II de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en los Decretos 153/1995, de 17 de mayo y 212/1991, de 11 de septiembre. En la primera se establece que, bajo la superior dirección del Presidente del Gobierno, la Administración de la Comunidad Autónoma se organiza en consejerías, y que la estructura central y territorial de las mismas será aprobada por decreto del Gobierno de Canarias.

La estructura actual de la Administración autonómica se recoge en el Decreto 187/1995, de 20 de julio, y en él se establecen las siguientes consejerías:

- a) Consejería de Turismo y Transportes.
- b) Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales.
- c) Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- d) Consejería de Sanidad y Consumo.
- e) Consejería de Economía y Hacienda.
- f) Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente (Decreto 27/1997).
- g) Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- h) Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.
- i) Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.
- j) Consejería de Industria y Comercio.

De acuerdo con la Ley 7/1984, a la Consejería de Economía y Hacienda le corresponde la organización de la contabilidad pública. La Intervención General, dependiente orgánicamente de ella, se constituye en el centro directivo y gestor de la contabilidad pública y del control interno y, en virtud de estas atribuciones, le corresponden las funciones que se detallan en el artículo 81, 90 y 91 de la Ley de la Hacienda Pública canaria.

La Consejería de Economía y Hacienda es la encargada de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno en materia de: patrimonio, contratación, tesorería, endeudamiento, tributos y precios públicos, planificación de la actividad económica, presupuesto y gasto público, política financiera y crediticia, promoción económica, intervención, contabilidad, inspección económico-financiera y Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

Los servicios territoriales de la consejería se estructuran en las siguientes unidades:

- Administraciones tributarias insulares.
- Jefaturas territoriales de inspección.
- Tesorerías insulares.
- Intervenciones insulares.
- Juntas territoriales de Hacienda.

La estructura de la Intervención General de la Comunidad Autónoma se regula en el Título I del Decreto 28/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, según el cual la Intervención General se estructura en los órganos y unidades siguientes:

- Interventor General.
- Intervenciones delegadas, en cada departamento del

Gobierno de Canarias, organismo autónomos de carácter administrativo y entes que por su normativa reguladora estén sujetos a la función interventora. Asimismo existirá una intervención delegada en los órganos competentes en materia de tesoro y política financiera.

- Intervenciones insulares como órganos de control y fiscalización de los ingresos y pagos tramitados a través de su caja pagadora, en la consejería competente en materia de hacienda.

Los servicios centrales se estructuran a través de los siguientes servicios:

- Servicio de Contabilidad.
- Servicio de Organización y Régimen Interior.
- Servicio de Fiscalización y Coordinación.
- Servicio de Control Financiero de Fondos Comunitarios y Subvenciones.
- Servicio de Control Financiero del Sector Público.
- Servicio de Control Financiero y de Gestión.

### 2.2. Sistema contable.

El sistema de información contable de la Comunidad Autónoma, implantado por medio del Decreto 40/1987, se basa en una captura descentralizada de información a través de las diferentes "Oficinas contables" y una centralización de la misma en los servicios centrales de la Intervención General.

El mencionado decreto establecía los siguientes objetivos del Sistema de Información Contable:

1. Aplicación del Plan General de Contabilidad Pública.
2. Aplicación de un sistema contable centralizado con obtención descentralizada de información.
3. Simplificación de los procedimientos contables administrativos.

El primero de estos objetivos implicaba la sustitución de los métodos contables vigentes en aquel momento por otro en el que quedarían integrados la contabilidad financiera y presupuestaria, configurando un sistema informativo que permita el cumplimiento de, entre otros, los siguientes fines:

- a) Determinar los estados económico-financieros de la Administración, así como sus variaciones periódicas.
- b) Determinar los resultados económicos del período.
- c) Posibilitar el inventario y control del inmovilizado.

La aplicación del Plan General de Contabilidad Pública no se ha llevado a la práctica hasta el momento, sin embargo hay que señalar que la Intervención General ha

realizado la implementación de un nuevo módulo informático que permite la aplicación de dicho plan.

El sistema informático de la Comunidad Autónoma está integrado por las siguientes aplicaciones informáticas:

- Plan Informático Contable de la Comunidad Autónoma canaria (PICCAC).
- Control de liquidaciones de contraído previo.
- Módulo de contabilidad de ingresos centralizados.

El PICCAC es el soporte fundamental de la contabilidad principal y se define como un sistema centralizado con captura descentralizada de datos, en el que se garantiza la concordancia y exactitud de las anotaciones efectuadas y la homogeneización de actuaciones de las distintas "Oficinas contables" a través de las tablas de relación de operaciones contables y de códigos-conceptos.

### CAPÍTULO 3. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

#### 3.1. Análisis presupuestario.

##### 3.1.1. Análisis presupuestario.

Los cuadros números 9, 10, 11, 12 y 14, elaborados por esta Audiencia de Cuentas a partir de los datos recibidos, muestran, en millones de pesetas, la ejecución del presupuesto de gastos por capítulos y secciones, así como el detalle de los créditos ejecutados por secciones dentro de cada capítulo, las desviaciones de las obligaciones reconocidas respecto al presupuesto definitivo y el grado de ejecución y realización por capítulos.

La estimación inicial del presupuesto para 1998 fue de 534.382,93 Mp. (cuadro nº 10) que se transforma en un presupuesto definitivo de 589.093,38 Mp. tras una serie de modificaciones cuya cuantía ascendió a 54.710,44 Mp. y que suponen el 10'24% de incremento del presupuesto inicial.

Del presupuesto definitivo (589.093,38 Mp.) se reconocieron obligaciones por 550.269,95 Mp., siendo el grado de ejecución del 93'41%, produciéndose un ligero aumento respecto al ejercicio anterior que fue del 92'74%.

Analizando los distintos grados de ejecución por capítulos, se observa en el cuadro nº 14 que el mayor de ellos corresponde al Capítulo IX (Pasivos Financieros) con un porcentaje del 100%, y el menor corresponde al Capítulo VII (Transferencias de Capital), con un porcentaje del 79'38%.

Respecto a la distribución del gasto por secciones (cuadros nºs. 11 y 12) cabe destacar, por orden de importancia y en primer lugar, la Sección 24, que engloba al Servicio Canario de la Salud con un presupuesto definitivo de 190.267,41 Mp., lo que representa al 32'3% del presupuesto total para 1998.

El segundo lugar lo ocupa la Sección 18, es decir, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con un presupuesto definitivo de 180.142,58 Mp., representando el 30'58% del presupuesto total. Las obligaciones reconocidas en esta misma sección ascendieron a 176.359,33 Mp., por lo que los grados de ejecución y realización fueron del 97'90% y 95% respectivamente, quedando pendiente de pago 8.825,87 Mp.

En tercer lugar destaca la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas con un presupuesto definitivo de 45.281,16 Mp., lo que supone el 7'69% del presupuesto definitivo total, y unas obligaciones reconocidas de 42.048,65 Mp. El grado de ejecución fue del 92'86% y el

de realización del 72'64%, habiéndose pagado, de las obligaciones reconocidas, 30.543,77 Mp.

Por último, y en cuarto lugar se encuentra la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales con un presupuesto definitivo de 35.646,26 Mp. que supone el 6'05% del presupuesto definitivo total, y unas obligaciones reconocidas de 27.686,98 Mp. El grado de ejecución fue del 77'67% y el de realización del 87'84%.

En el cuadro número 15 podemos observar que las obligaciones reconocidas han aumentado en 57.529,58 Mp. respecto al ejercicio 1997, lo que representa un 11'68% de incremento.

En el cuadro nº 12 se detalla el presupuesto definitivo de gastos por secciones y capítulos. Se puede observar que el mayor porcentaje de gastos de personal corresponde a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con 120.684,78 Mp., lo que supone un 66'99% del total. Del total de gastos en transferencias corrientes (140.632,27 Mp.), le corresponde a dicha consejería 36.226,24 Mp. (el 25'75% del total).

A continuación le sigue el Servicio Canario de la Salud en cuanto a gastos de personal se refiere, ostentando este capítulo el 40'07% de su presupuesto total. Asimismo, cabe destacar en esta sección los gastos correspondientes a los capítulos II (Gastos de Bienes Corrientes y Servicios) y IV (Transferencias Corrientes) con 54.196,86 Mp. (28'48%) y 42.278,78 Mp. (22'22%).

Por último destacar también el Capítulo VI (Inversiones Reales) de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, que con 23.985,05 Mp. alcanza el 35'52% del total del capítulo.

El cuadro nº 13 muestra en millones de pesetas la ejecución del presupuesto por programas.

Los programas más importantes son los siguientes:

- 412-C "Atención Especializada": Tiene un presupuesto definitivo de 115.345,61 Mp., el cual representa el 19'58% del total. Se reconocieron obligaciones por 114.328,22 Mp., de las cuales se pagaron 99.309,51 Mp., dando lugar a un grado de ejecución del 99'12% y de realización del 86'86%.

- 422-B "Educación Infantil Primaria/EGB": Tiene un presupuesto definitivo de 70.930,09 Mp., el cual representa el 12% del total. Se reconocieron obligaciones por 70.242,46 Mp., de las cuales se pagaron 68.682,16 Mp., dando lugar a un grado de ejecución del 99'03% y de realización del 97'78%.

- 412-F "Atención Primaria": El presupuesto definitivo fue de 65.978,41 Mp., el cual representa el 11'19% del total. Se reconocieron obligaciones por 65.761,59 Mp., de las cuales se pagaron 57.714,74 Mp., dando lugar a un grado de ejecución del 99'67% y de realización del 87'76%.

- 422-C "Enseñanza Media, Secundaria y Técnico Profesional": El presupuesto definitivo fue de 57.578,18 Mp., el cual representa el 9'77% del total. Se reconocieron obligaciones por 56.785,02 Mp., de las cuales se pagaron 52.435,20 Mp., dando lugar a un grado de ejecución del 98'62% y de realización del 92'34%.

En el cuadro nº 15 se muestran las variaciones interanuales de las obligaciones reconocidas desde 1994 hasta 1998, y se analizan las variaciones, en términos absolutos y relativos, de 1998 respecto a 1997. Se puede observar que con respecto a 1997 todos los capítulos experimentaron un

incremento de sus obligaciones reconocidas excepto los capítulos III (Gastos Financieros) con 10'54% y VIII (Activos Financieros) con 19'92% respectivamente. Cabe destacar también el aumento del Capítulo IX (Pasivos Financieros) con un 267'25%.

#### **A) Personal.**

En los cuadros números 16 y 17, elaborados por esta Audiencia de Cuentas, se puede observar el detalle y composición de los gastos de personal, su distribución entre las secciones del presupuesto y sus respectivos grados de ejecución y realización.

Este capítulo es el más importante en cuanto a presupuesto definitivo (226.242,13 Mp.), y supone el 38'41% del presupuesto definitivo total para 1998. Las obligaciones reconocidas fueron de 221.433,06 Mp., lo que representa el 40'24% del total de obligaciones reconocidas para 1998, dando lugar a un grado de ejecución del 97'87%.

Los pagos realizados, en este capítulo, ascendieron a 221.290,44 Mp., siendo el grado de realización del 99'94%.

Respecto a la distribución de los gastos del personal por artículos (cuadro 16) destaca el artículo 12 (Funcionarios), que supone 155.989,57 Mp. de presupuesto definitivo, representando el 68'94% del total del presupuesto asignado al Capítulo I. Las obligaciones reconocidas, para este artículo, fueron de 153.534,72 Mp., de los cuales se pagaron 153.529,47 Mp., dando lugar a unos grados de ejecución y realización del 98'43% y 100% respectivamente.

Seguidamente cabe citar el artículo 16 (Cuotas Sociales) que con un presupuesto definitivo de 33.490,32 Mp. y unas obligaciones reconocidas de 32.528,68 Mp. representó un pago de 32.476,97 Mp., siendo el grado de ejecución del 97'13% y el de realización del 99'84%. A continuación se distingue el artículo 13 (Laborales), que representando una cifra de 24.891,28 Mp. de presupuesto definitivo tuvo unas obligaciones reconocidas de 23.317,56 Mp., y unos pagos de 23.309,93 Mp. siendo el grado de ejecución del 93'68% y el de realización de 99'97%.

En cuanto a las obligaciones reconocidas de los gastos de personal entre las distintas secciones del presupuesto, hay que destacar la Sección 18 (Educación, Cultura y Deportes), con un total de 118.792,79 Mp., absorbiendo, por tanto, el 53'65 % de las mismas. Le sigue la Sección 24 (Servicio Canario de la Salud), con 75.768,71 Mp., lo que supone el 34'22% del total de las mismas. El resto de las secciones presupuestarias tienen unos porcentajes que varían entre el 0'05% correspondiente a la Sección 2 (Consejo Consultivo) y el 2'34% correspondiente a la Sección 10 (Economía y Hacienda).

#### **B) Gastos de bienes corrientes y servicios.**

Los cuadros números 18 y 19, elaborados por esta Audiencia de Cuentas a partir de los datos presupuestarios, muestra, el detalle y composición de los "Gastos de bienes corrientes y servicios" (Capítulo II), su distribución entre las distintas secciones del presupuesto y su grado de ejecución y realización. En este capítulo se contabilizan los gastos ocasionados por la adquisición de bienes corrientes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El presupuesto definitivo de este capítulo fue de 73.020,63 Mp., el cual representa el 12'40% del presupuesto definitivo total para 1998. Las obligaciones reconocidas ascendieron a 70.861,11 Mp., siendo, por tanto, el grado de ejecución del 97'04%. De dichas obligaciones se pagaron 56.560,13 Mp., y el grado de realización fue del 79'82%.

Dentro de este capítulo destacan, en primer lugar, el artículo 22 (Materiales, suministros y otros), que con un presupuesto definitivo de 37.497,48 Mp. se reconocieron obligaciones por 36.057,04 Mp. y se pagaron 27.502,80 Mp., lo que supone un grado de ejecución del 96'16% y de realización del 76'28%. En segundo lugar, el artículo 25 (Asistencia sanitaria con medios ajenos), que de un presupuesto definitivo de 30.893,84 Mp. se reconocieron obligaciones por 30.446,44 Mp. de las que se pagaron 25.602,33 Mp. siendo el grado de ejecución y realización de 98'55% y 84'09% respectivamente, siendo absorbidos estos fondos en su totalidad por el Servicio Canario de la Salud. Ambos artículos representan el 93'66% de las obligaciones reconocidas del capítulo.

Respecto a la distribución de los gastos de bienes corrientes y servicios entre las diferentes secciones presupuestarias destaca la Sección 24 "Servicio Canario de Salud" con unas obligaciones reconocidas que ascienden a 53.649,40 Mp., que representan el 75'71% del total de las mismas correspondientes a dicho capítulo, sobresaliendo los importes de los artículos 22 –suministros y otros– (21.658,75 Mp.) y 25 –asistencia sanitaria con medios ajenos– (30.446,44 Mp.), lo que supone el 97'13% de los gastos del Capítulo II del Servicio Canario de Salud. A continuación la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con unas obligaciones reconocidas de 7.686,16 Mp., que representan el 10'85% del total de las mismas; y en tercer lugar la Consejería de Economía y Hacienda que tiene unas obligaciones reconocidas de 2.762,19 Mp., las cuales representan el 3'90% del total.

#### **C) Gastos financieros.**

El cuadro nº 20 muestra la ejecución del presupuesto por conceptos del Capítulo III (Gastos financieros).

El presupuesto definitivo asciende a 9.084,51 Mp., un 1'54 % del global, del cual se reconocieron obligaciones por 7.835,79 Mp. y se pagaron 7.745,41 Mp. El grado de ejecución fue del 86'25% y el de realización del 98'85%.

El cuadro nº 21 muestra las obligaciones contraídas por secciones y conceptos, observándose que el mayor porcentaje lo absorbe el concepto 310 "Intereses de préstamos del interior", con 3.780,33 Mp., lo que supone el 48'25% del total. El total de obligaciones reconocidas ascendió a 7.835,79 Mp. de las que se pagaron 7.745,41 Mp. El grado de ejecución fue del 86'25% y el de realización del 98'85%.

En segundo lugar está el concepto 300 "Intereses de Deuda Pública Interior", el cual tiene un presupuesto definitivo de 3.464,48 Mp. (38'14% del total presupuestado para este capítulo). Las obligaciones reconocidas ascendieron a 3.274,61 Mp., siendo abonadas en su totalidad, dando lugar a un grado de ejecución y realización del 94'52% y 100% respectivamente.

**D) Transferencias corrientes.**

En este capítulo se incluyen las cantidades a entregar a terceros que actúan dentro del sector público o sector privado para financiar operaciones corrientes.

El criterio para considerar una transferencia como corriente (Capítulo IV) o de capital (Capítulo VII) es el destino que el agente receptor dará a la misma, en cuanto a gasto de funcionamiento o de capital.

Los cuadros números 22, 23 y 24 muestran el detalle y composición de los gastos por transferencias corrientes, su distribución entre las distintas secciones del presupuesto y su respectivo grado de ejecución y realización. El cuadro

ARTÍCULOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO (MILLONES DE PTAS.)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
48 A familias e instituciones	64.064,51	62.173,79
44 A empresas públicas	29.696,58	29.460,38
45 A ayuntamientos	17.123,00	16.910,46
42 A organismos autónomos administrativos	12.525,14	7.025,14
46 A cabildos insulares	12.313,76	11.930,78
47 A empresas privadas	4.232,35	863,98

El artículo 48 (A familias e instituciones) tiene unas obligaciones reconocidas de 62.173,79 Mp., de las que se pagaron 53.639,09 Mp., lo que supone un grado de ejecución del 97'05% y de realización del 86'27%. La mayor parte de las transferencias a familias e instituciones son gestionadas a través de los programas: 412-F "Atención primaria" con una cifra de obligaciones reconocidas de 39.630,07 Mp. (cuadro nº 24), 422-B "Educación Infantil y Primaria" con unas obligaciones contraídas de 6.815,89 Mp. y 313-G "Prestaciones y otras ayudas sociales" con unas obligaciones reconocidas de 3.297,18 Mp.

Las transferencias a "Empresas públicas y otros" del artículo 44 son gestionadas en su mayoría a través del programa 422-F "Financiación de las universidades canarias", con unas obligaciones reconocidas de 21.140,48 Mp.

En el artículo 45 "Transferencias a ayuntamientos" se reconocieron obligaciones por un total de 16.910,46 Mp., la mayor parte de ellas (14.103,76 Mp.) tramitadas por la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales.

**E) Inversiones reales.**

Los cuadros números 25 y 26 muestran las obligaciones reconocidas por secciones y artículos de este capítulo, y la ejecución del presupuesto por artículos, respectivamente.

El presupuesto definitivo es de 67.522,37 Mp., el cual representa el 11'46% del presupuesto total para 1998. Las obligaciones reconocidas ascendieron a 58.964,16 Mp., siendo el grado de ejecución del 87'33% y los pagos realizados a 33.136,78 Mp., dando lugar a un grado de realización del 56'20%.

Analizando la ejecución del presupuesto por artículos se observa que es el artículo 60 "Inversión nueva en infraestructura y bienes de uso general" el que mayor porcentaje absorbe del presupuesto definitivo para este capítulo, ya que con 50.738,76 Mp. supone el 75'14% del presupuesto total destinado a "Inversiones reales". Las obligaciones reconocidas fueron de 43.633,41 Mp., de las que se pagaron 26.091,12 Mp., siendo los grados de ejecución y realización del 86'00% y 59'80% respectivamente.

nº 24 recoge el destino –por programas presupuestarios– de estas transferencias.

El presupuesto definitivo de este capítulo asciende a 140.632,27 Mp., que supone el 23'87% del total del presupuesto. Se reconocieron obligaciones por 129.024,29 Mp., de las cuales se pagaron 116.839,67 Mp. Los grados de ejecución y de realización fueron del 91'75% y 90'56% respectivamente.

Entre los artículos más importantes en cuanto a presupuesto definitivo de este capítulo se destacan, por orden de importancia, los siguientes:

En cuanto a la distribución de las obligaciones contraídas por secciones y artículos (cuadro nº 25) cabe destacar que la mayor parte de ellas en el artículo 60 "Inversión nueva en infraestructura y bienes de uso general" son gestionadas a través de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, con 20.704,48 Mp., lo que supone el 47'46% del total de este artículo.

El artículo 62 "Inversión nueva en funcionamiento operativo de los servicios" es el segundo en importancia con un presupuesto definitivo de 6.950,83 Mp. y obligaciones reconocidas por 6.212,54 Mp. Los pagos realizados ascendieron a 2.554,89 Mp., siendo el grado de realización de sólo el 41'12%. El grado de ejecución fue del 89'38%.

El tercer artículo a destacar es el 64 "Inversiones de carácter inmaterial" con un presupuesto definitivo de 5.502,43 Mp. y obligaciones reconocidas por 5.059,41 Mp., siendo el grado de ejecución del 91'95%. Los pagos realizados ascendieron a 2.880,46 Mp., dando lugar a un grado de realización del 56'93%. El cuadro nº 27 muestra los créditos ejecutados por sección, servicio y programa del Capítulo VI, sobresaliendo, de entre todos, los programas, el 513-G del artículo 60 "Desarrollo de Infraestructura de carreteras" con 12.290,93 Mp. de obligaciones reconocidas. A continuación le sigue el programa 412-C del mismo artículo con 6.946 Mp. de obligaciones reconocidas.

**F) Transferencias de capital.**

En este capítulo del presupuesto de gastos se registran los créditos destinados a otros sectores con objeto de financiar sus operaciones de capital.

Los cuadros números 28 y 29 muestran, en millones de pesetas, el detalle y composición de los gastos de transferencias de capital, su distribución entre las distintas secciones del presupuesto, así como los grados de ejecución y realización.

El presupuesto definitivo asciende a 50.563,75 Mp. (un 8'58% del global) del cual se reconocen obligaciones por

40.136,91 Mp., siendo, por tanto, el grado de ejecución del 79'38%. Los pagos realizados fueron de 23.912,37 Mp., lo que dio lugar a un grado de realización del 59'58%.

En el siguiente cuadro se pueden observar los artículos más importantes en cuanto a presupuesto definitivo en relación al presupuesto total para este capítulo.

ARTÍCULOS	PPTO. DEFINITIVO	%
77 A empresas privadas	12.839,38	25'39
76 A cabildos insulares	12.068,30	23'87
78 A familias e instituciones sin fines de lucro	10.816,43	12'03
75 A ayuntamientos	7.811,01	15'45
74 A empresas públicas	6.081,43	12'03

En cuanto a las obligaciones reconocidas dentro de cada sección (cuadro nº 29) destacar la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas con 13.632,63 Mp., lo que representa un 33'97 del total de este capítulo.

El cuadro número 30 muestra los créditos ejecutados por sección-servicio-programa de los artículos del Capítulo VII (Transferencias de Capital); cabe distinguir por la cuantía de los créditos los siguientes programas:

431-B "Promoción Pública de Viviendas" con unas obligaciones reconocidas de 3.005,49 Mp. correspondientes al artículo 78 "A familias e instituciones sin fines de lucro".

431-D "Promoción Privada de Vivienda" con unas obligaciones reconocidas de 2.711,96 Mp. correspondientes al artículo 78 "A familias e instituciones sin fines de lucro".

714-I "Estructuras Pesqueras" con unas obligaciones reconocidas de 2.433,63 Mp. correspondientes al artículo 77 "A cabildos insulares".

513-B "Ordenación y apoyo al transporte terrestre" con unas obligaciones reconocidas de 2.243,46 Mp. correspondientes al artículo 76 "A cabildos insulares".

### G) Activos financieros.

Los cuadros números 31 y 32 elaborados por esta Audiencia de Cuentas a partir de la información recibida, muestran en millones de pesetas, la ejecución del presupuesto por artículos de este capítulo así como las obligaciones reconocidas por secciones y artículos. En este capítulo del presupuesto de gastos se contabilizan los créditos destinados a la adquisición de títulos valores y concesión de préstamos. El presupuesto definitivo para este capítulo es de 4.182,76 Mp., un 0'71 % del global. Se reconocieron obligaciones por 4.169,67 Mp., de las cuales se pagaron 3.777,54 Mp. El grado de ejecución fue del 99'69 % y el de realización del 90'60%.

En este capítulo el presupuesto se reparte en tres artículos, el 83 "Concesión de préstamos fuera del sector público" con un presupuesto definitivo de 3.247,61 Mp., el artículo 84 "Constitución de depósitos y fianzas" de nueva creación con 1 Mp. de presupuesto definitivo y el artículo 85 "Adquisición de acciones dentro del sector público", con 934,14 Mp. de presupuesto.

Las obligaciones reconocidas del artículo 83 ascendieron a 3.243,60 Mp., pagándose prácticamente en su totalidad, por ello que el grado de realización fue 99'99%

Respecto a la distribución de las obligaciones reconocidas por secciones y artículos (cuadro nº 32) destaca la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que gestiona 2.277,28 Mp. del total de obligaciones reconocidas del

artículo 83 "Concesión de préstamos fuera del sector público" a través, principalmente, de los programas 422-B "Educación Infantil y Primaria/EGB" (1.232,47 Mp.) y 422-C "Enseñanza Media, Secundaria y Técnico Profesional" (795,34 Mp.) según se indica en el cuadro nº 33.

Las obligaciones reconocidas del artículo 85 "Adquisición de acciones dentro del sector público" son gestionadas por la Consejería de Economía y Hacienda con 726,07 Mp., a través del programa 612-C "Gestión patrimonial" y la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación a través del programa 714-F "Comercialización industrial agroalimentaria" con 200 Mp.

### H) Pasivos financieros.

En el cuadro nº 34, elaborado por esta Audiencia de Cuentas a partir de la información recibida, se puede observar (en millones de pesetas) la ejecución del presupuesto por conceptos del Capítulo IX "Pasivos financieros".

Se incluyen, en este capítulo, las cuotas de amortización de deuda y préstamos asumidos por la Comunidad Autónoma, tanto en el exterior como en el interior.

El presupuesto definitivo fue de 17.844,92 Mp. (3'03% del global), del cual se reconocieron obligaciones por 17.844,92 Mp. y se pagaron 17.828,23 Mp. El grado de ejecución fue del 100% y el de realización del 99'91%.

El 79'85% del presupuesto definitivo del Capítulo IX se destinó a amortizar de Deuda Pública interior a medio y largo plazo del interior (11.000,00 Mp.), con un grado de realización y de ejecución del 100% y del 100% respectivamente. Otra buena parte de los créditos asignados en este Capítulo IX se destinan a amortizar préstamos del sector público con 5.240,88 Mp. teniendo un grado de ejecución del 100'00% y de realización del 99'68.

Los créditos ejecutados son gestionados en su totalidad por la sección presupuestaria 05 (Deuda Pública) dentro de los programas 011-A "Administración de la Deuda Pública Interior" y 011-B "Administración de la Deuda Pública Exterior".

### I) Evolución temporal de la ejecución del presupuesto de gastos.

El cuadro número 55, referido a junio y diciembre, muestra la ejecución del presupuesto de gastos para el ejercicio 1998 por capítulos.

El porcentaje de ejecución durante la segunda mitad del año fue del 55'90%, que supone, en términos absolutos, 329.355,96 Mp. de obligaciones reconocidas. De enero a junio se reconocieron 220.913,99 Mp., lo que representa un 37'51% de ejecución en la mitad del ejercicio.

**3.2. Análisis de los gastos y pasivos financieros.**

**3.2.1. Análisis presupuestario.**

Las competencias en materia de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Canarias son asumidas, íntegramente, por la Consejería de Economía y Hacienda. Tanto la amortización como los intereses y gastos financieros motivados por cualquier pasivo financiero emitido por la misma se contabilizan en la sección 05 "Deuda Pública", programas 011A y 011B (Administración de la Deuda Interior y Exterior respectivamente).

Los gastos y pasivos financieros son contabilizados en los capítulos III y IX del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

El cuadro número 20 muestra la ejecución del presupuesto por conceptos del Capítulo III (Gastos financieros).

El presupuesto definitivo asciende a 9.084,51 Mp., del cual se reconocieron obligaciones por 7.835,79 Mp., y se pagaron 7.745,41 Mp. El grado de ejecución fue del 86'25%, y de realización del 98'85%.

Por subconceptos, el mayor porcentaje sobre el presupuesto definitivo lo obtiene el 30008 "Deuda Pública, emisión 23/12/1994", con 1.175,84 Mp., que supone el 12'94%, reconociéndose obligaciones por el mismo importe y efectuándose el pago por la totalidad, lo que implica un grado de ejecución del 100% y un grado de realización del 100%.

El cuadro número 34 desglosa la ejecución del presupuesto del Capítulo IX (Pasivos financieros) por conceptos.

Este capítulo comprende los artículos 91 y 93, amortización de préstamos del interior y exterior, respectivamente.

El presupuesto definitivo fue de 17.844,93 Mp., los cuales se reconocieron en su totalidad, y se pagaron 17.828,24 Mp., siendo el grado de ejecución del 100% y un 99'91% de realización.

El total de obligaciones reconocidas en la sección 5 (Deuda Pública) asciende a 25.639,35 Mp. desglosados en los siguientes programas:

011A (Administración de la Deuda Pública Interior): 23.867,84 Mp.  
011B (Administración de la Deuda Pública Exterior): 1.771,51 Mp.

Por artículos presupuestarios el desglose es el siguiente:

30.- Intereses de Deuda Pública Interior ..... 3.299,23 Mp.  
31.- Intereses de préstamos del interior ..... 3.780,34 Mp.  
33.- Intereses de préstamos del exterior ..... 713,63 Mp.  
34.- Gastos financieros de depósitos, fianzas y otros ... 1,23 Mp.  
90.- Amortización Deuda Pública Interior ..... 11.000,00 Mp.  
91.- Amortización de préstamos del interior ..... 5.787,04 Mp.  
93.- Amortización de préstamos del exterior ..... 1.057,88 Mp.

**Total obligaciones reconocidas capítulos III y IX ..... 25.639,35 Mp.**

El desglose de los 3.299,23 Mp. de intereses de la Deuda Pública Interior es el siguiente:

Deuda Pública. Emisión 29/09/93 ..... 270,00 Mp.  
Emisión Deuda Pública 27/12/93. .... 600,00 Mp.  
Deuda Pública 1994. Emisión 23/12/94 ..... 1.175,84 Mp.

Deuda Pública 1995. Emisión 16/05/95 ..... 451,57 Mp.  
Deuda Pública 1995. Emisión 22/12/95 ..... 319,07 Mp.  
Deuda Pública. Emisión 12/07/96 ..... 408,00 Mp.  
Deuda pública. Emisión 1997 ..... 50,13 Mp.  
Gastos de emisión, modificación y cancelación ..... 24,62 Mp.

Los 3.780,34 Mp. de intereses de préstamos del interior corresponden a:

ENTIDAD	IMPORTE (en Mp.)
Banco Hipotecario de España	1.155,55
ICO Préstamo 16/07/93	95,12
Préstamo Club Deal II, 17/12/93	442,43
Banco de Crédito Local P-390457220	409,45
Caja Insular de Ahorros de Canarias P-2/12/94	295,49
Caja General de Ahorros de Canarias P-12/12/94	392,03
Crédito Central Hispano P-27/12/95	39,78
Crédito BBV (27/12/95)	42,33
Crédito corto plazo 97	0,09
Crédito corto plazo 98	323,40
Banco Central Hispano c-18/12/96	384,96
Banco Santander c-18/12/96	165,09
Caja General de Ahorros c-18/12/96	34,62
<b>TOTAL</b>	<b>3.780,34</b>

Los 713,63 Mp. de préstamos del exterior corresponden al préstamo del Banco Europeo de Inversiones (P-1348900).

Los 1,23 Mp. de gastos financieros corresponden a seguros de préstamos hipotecarios.

En cuanto a las amortizaciones, los 11.000 Mp., de deuda pública del interior corresponden al siguiente desglose:

Deuda Pública (27/12/93) ..... 8.000 Mp.  
Deuda Pública (29/09/93) ..... 3.000 Mp.

Los 5.787,04 Mp., de amortización de préstamos del interior se desglosan de la siguiente forma:

ENTIDAD	IMPORTE (en Mp.)
Banco Hipotecario de España	209,00
ICO Préstamo 16/07/93	2.727,27
Préstamo Club Deal II (17/12/93)	1.000,00
Banco de Crédito Local (P-390457220)	704,62
Caja General de Ahorros (P 12/12/94)	600,00
Caja Insular de Ahorros (P 02/12/94)	546,15
<b>TOTAL</b>	<b>5.787,04</b>

Los 1.057,88 Mp. de préstamos del exterior corresponden al préstamo 1348900 del Banco Europeo de Inversiones.

Además de estos importes, que han sido reflejados en la Sección 5, también se han efectuado gastos financieros en la Sección 10 (Economía y Hacienda), por un importe de 41,40 Mp., y el subconcepto 34900 (otros gastos financieros).

Esta operación se debe a intereses aplazados del pago de la compraventa de acciones de SODICAN.

El endeudamiento vivo de la Comunidad Autónoma de Canarias, a 31 de diciembre de 1998 (ver cuadros 46 y 47) es el siguiente:

ENTIDAD	IMPORTE (en ptas.)
Banco Europeo de Inversiones (*)	6.894.221.458
Banco Hipotecario de España	19.753.146.046
Banco Santander C. 26/11/98	10.000.000.000
Banco Central Hispano 28/12/98	10.193.959.088
Préstamo sindicado (BCL-Caja Postal)	7.000.000.000
Caja Insular de Ahorros (02/12/94)	4.915.384.612
Banco de Crédito Local (P-390457220)	6.693.846.156
Caja General de Ahorros (12/12/94)	6.600.000.000
Banco Central Hispano (27/12/95)	5.095.000.000
Banco Bilbao Vizcaya (27/12/95)	5.095.000.000
Banco Central Hispano (18/12/96)	8.000.000.000
Banco Santander (18/12/96)	6.000.000.000
Banco Español de Crédito (28-12-98)	4.525.600.000
Caja General de Ahorros (20/12/96)	4.056.916.451
Deuda Pública Emisión 23/12/94	14.652.200.000
Deuda Pública Emisión 16/05/95	4.847.800.000
Deuda Pública Emisión 22/12/95	4.591.000.000
Deuda Pública Emisión 12/07/96	8.000.000.000
Deuda Pública Emisión 18/12/97	5.012.900.000
Deuda Pública Emisión 9/12/98	1.474.400.000
<b>TOTAL ENDEUDAMIENTO</b>	<b>143.401.373.811</b>

(\*) El importe del préstamo se consigna por su importe al cambio fijo vigente a partir del 1 de enero de 1999 (ver cuadro nº 47).

Agrupando las entidades acreedoras, con la misma denominación, resulta el siguiente cuadro:

ENTIDAD	IMPORTE (en ptas.)
Banco Central Hispano	23.288.958.088
Banco Santander C. 26/11/98	16.000.000.000
Banco Hipotecario de España	19.753.146.046
Caja General de Ahorros	10.656.917.451
Préstamo sindicado	7.000.000.000
Banco Europeo de Inversiones	6.894.221.458
Banco de Crédito Local	6.693.846.156
Banco Bilbao-Vizcaya	5.095.000.000
Caja Insular de Ahorros	4.915.384.612
Banco Español de Crédito	4.525.600.000
Deuda Pública	38.578.300.000
<b>TOTAL</b>	<b>143.401.373.811</b>

A estas cantidades habría que añadirle los 657,67 Mp., del pendiente de cobro (no dispuesto) por los créditos del Banco Hipotecario. Por lo tanto, el importe total de obligaciones a los que debe hacer frente la Comunidad Autónoma de Canarias por los diversos conceptos de amortizaciones de Deuda Pública asciende a **144.059,04 Mp.**

### 3.2.2. Análisis global. Emisión de Deuda Pública.

El Decreto 269/1997, de 12 de noviembre, dispuso la creación de Deuda Pública apta para materializar las dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias por un importe de 8.000 Mp.. De esta cantidad se adjudicaron 5.012,90 Mp. y se quedaron sin colocar, por tanto, 2.987,10 Mp.

La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1998 autoriza a concertar operaciones de crédito no dispuestas y autorizadas en 1997, así como que esas operaciones podrán concertarse, íntegra o fraccionadamente, en los ejercicios de 1998 y 1999, en función de las necesidades de tesorería. El

Decreto 168/1998 dispone la creación de la Deuda Pública durante 1998 por 3.760 Mp., de nueva creación, autorizado por el art. 25.3 de LPGCAC para 1998.

Posteriormente, una orden de 11 de noviembre de 1998, de desarrollo del anterior decreto, dispone la emisión de Deuda Pública apta para materializar las dotaciones a la RIC por 6.000 Mp., de los que 2.987,10 Mp, corresponden al importe sin colocar en 1997 y 3.012,90 Mp. a la autorización del decreto 269/1997.

La deuda se instrumentó en bonos simples al portador, segregables y aptos para materializar las dotaciones a la RIC.

La subasta se resolvió el 3 de diciembre de 1998, a 5 años, al 2'5% y con vencimiento el 23 de diciembre del año 2003, adjudicándose la totalidad del importe solicitado en el tramo competitivo, o sea, 1.042 Mp.

En el tramo no competitivo se adjudicó también la totalidad del nominal solicitado, que fueron 432,40 Mp.; por lo tanto, la emisión de la deuda pública de 1998 fue de 1.474,40 Mp, quedando sin adjudicar el resto. Las cantidades aquí reflejadas se observan en el cuadro nº 46 de los anexos al presente informe.

Las modificaciones presupuestarias en esta sección alcanzaron las 15.693,54 Mp., siendo todas ampliaciones de créditos, tal como se expresan a continuación:

#### AMPLIACIONES DE CRÉDITO

CLASIFICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
300.07	Int. Deuda Publica, emisión 27/12/93	225.000.000
300.08	Int. Deuda Publica, emisión 23/12/94	50
301.00	Gtos. de emisión, modif. y cancel.	24.615.950
310.00	Intereses Banco Hipotecario	271.957.816
310.32	Intereses cdto. C/plazo 1998	322.398.727
330.00	Intereses BEI	4.416.893
349.02	Otros gtos. financieros	227.765
901.00	D. Pública 27/12/93	8.000.000.000
911.05	Amort. préstamo B. Hipotecario	209.000.126
911.14	Amort. préstamo ICO (16/7/1993)	2.727.272.730
911.27	Amort. préstamo Club Deal (17/12/93)	1.000.000.000
911.29	Amort. préstamo BCL (P-390457220)	704.615.384
911.32	Amort. préstamo CGA (P-12/12/94)	600.000.000
913.08	Amort. préstamo CIA	546.153.845
931.00	Amort. préstamo BEI (1348900)	1.057.885.606
<b>TOTAL SECCIÓN</b>		<b>15.693.544.892</b>

El importe de estas modificaciones representa el 140'19% de los créditos iniciales. Este importante volumen de ampliaciones, obedece a la inexplicable omisión de no haber presupuestado las amortizaciones e incluso intereses de vencimientos conocidos con sobrada anticipación y que ha supuesto iniciar el presupuesto del ejercicio, con un déficit inicial de 15.693,54 Mp.

Por otra parte, aunque estuviera previsto la refinanciación de esta deuda, (menos comprensible en lo referido a los intereses) no se exime de su presupuestación, pues los principios contables públicos exigen que los gastos e ingresos figuren en los presupuestos sin minoración alguna, es decir, que su contabilización se lleve a cabo por cuantías íntegras.

**3.2.3. Operaciones de crédito concertadas en el ejercicio.**

Durante el ejercicio 1998 se concertaron las siguientes operaciones de crédito:

**1.- Crédito en cuenta corriente por importe de 4.525,6 Mp.:** Con fecha 28 de diciembre de 1998, se concerta un contrato de crédito en cuenta corriente con el Banco Español de Crédito, S.A., y de duración un año, contado desde la firma del contrato. La autorización de este crédito viene dada por la Orden del Consejero de Economía y Hacienda, de fecha 11 de diciembre de 1998, basada en lo siguiente:

El Decreto 269/1997 autorizó la emisión de Deuda Pública por 8.000 Mp., de las que quedaron sin colocar 2.987,10 Mp. Por otra parte, la LPGCAC para 1998 autoriza nuevas emisiones de endeudamiento hasta 3.760 Mp., con lo que unido al importe no dispuesto del ejercicio anterior asciende a 6.747,1 Mp.

Como se emitieron 6.000 Mp. y se adjudicaron solamente 1.474 Mp., la diferencia de 4.525,6 Mp. restantes es lo que se contrata ahora quedando, no obstante un resto de 747,1 Mp. todavía sin utilizar.

**2.- Crédito a largo plazo por importe de 10.000 Mp.:** Con fecha 26 de noviembre de 1998 se formaliza un contrato de apertura de crédito a largo plazo con el Banco Santander, con vencimiento a los 15 años (26/11/2013) a partir de la fecha de la firma, estableciéndose la amortización en diez cuotas anuales consecutivas de 1.000 Mp. a partir de la finalización del quinto año de vigencia del contrato, disminuyendo las cantidades amortizadas el límite de disposición crediticia en la misma cifra amortizada.

La autorización para este endeudamiento viene dada de la siguiente forma: la LPGCAC para 1997 admitía que el

volumen de deuda pudiera alcanzar los 9.890 Mp., aunque para ese año solamente se autorizó un importe de 8.000, por lo que para 1998 resta por concertar 1.890 Mp., ya que se puede disponer en el ejercicio corriente o en el siguiente. Por otra parte, el artículo 25.7 de la LPGCAC para 1998 establece que corresponde al consejero de Economía y Hacienda "suscribir nuevas operaciones de créditos por un importe máximo al de las ya amortizadas", pudiendo concertarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios 1998 y 1999 en función de las necesidades de tesorería.

Estando previsto un montante de amortizaciones de 15.738,68 Mp., más otras 1.818,18 Mp. correspondientes a un reembolso anticipado de un préstamo con el ICO, es por lo que se puede acometer el endeudamiento antedicho, quedando la autorización del citado préstamo cubierta por los 1.890 Mp. del restante de 1998, los 1.818,18 Mp. del reembolso anticipado del ICO y otros 6.291,82 Mp. de amortizaciones ordinarias.

**3.- Crédito en cuenta corriente por 10.193,96 Mp.:** Se formaliza con fecha 28 de diciembre de 1998 con el Banco Central Hispanoamericano, con un plazo de duración de un año, contado desde la fecha de la firma del contrato. La autorización de dicho crédito viene dada por las 747,10 Mp. pendientes de utilizar (ya relacionado en el crédito nº 1) y el resto de las amortizaciones ordinarias previstas a lo largo del ejercicio (15.738,68 Mp.) deducido el importe ya utilizado en el préstamo anterior (6.291,82 Mp.), con lo que restarían 9.446,86 Mp. que completan el importe utilizado del crédito.

**3.2.4. Créditos de tesorería.**

Se formalizaron 5 operaciones de crédito en cuenta corriente, tal como se refleja en el siguiente cuadro, con el objeto de hacer frente a necesidades transitorias de tesorería:

BANCO	IMPORTE	Vto.	DISPUERTO A 31/12/98	TIPO DE INTERÉS	
				A 3 MESES	RESTO PERÍODO
Caja General Ahorr.	5.000.000.000	31/12/98	5.000.000.000	MIBOR	MIBOR
Banco Central Hisp.	4.000.000.000	31/12/98	4.000.000.000	M - 0'04	MIBOR
Banco Exterior	5.000.000.000	31/12/98	5.000.000.000	MIBOR	MIBOR
Banco Santander	5.000.000.000	31/12/98	5.000.000.000	M - 0'01	MIBOR
Banco Español Cdto.	5.000.000.000	31/12/98	5.000.000.000	M - 0'011	MIBOR
<b>TOTAL</b>	<b>24.000.000.000</b>		<b>24.000.000.000</b>		

Estas operaciones se amparan en el art. 26 b) de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de PGCAC. para 1998 y resoluciones del Consejero de Economía y Hacienda de 2 y 20 de enero de 1998, por la que se inicia el expediente para la concertación de operaciones pasivas por plazo inferior a un año hasta un importe de 27.649,00 Mp., resolviéndose la adjudicación con fecha 18 de febrero de dicho año. Todos estos créditos fueron amortizados entre el 17 y el 21 de diciembre de 1998.

**CAPÍTULO 4. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**4.1. Análisis presupuestario.**

**A) Aspectos generales y de ejecución.**

El cuadro nº 35, confeccionado por esta Audiencia de Cuentas a partir de los datos recibidos, muestra las varia-

bles económicas más importantes de los ingresos presupuestarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La previsión inicial del presupuesto para 1998 ascendió a 534.382,93 Mp., que se incrementa hasta 557.527,09 Mp. como consecuencia de una serie de modificaciones, las cuales supusieron 23.144,16 Mp. (un 4'34% del presupuesto inicial). Estas modificaciones se centraron principalmente en los capítulos IV y VIII ("Transferencias corrientes" y "Activos Financieros").

La recaudación líquida global alcanzó la cifra de 543.480,67 Mp. lo que representa el 96'56% de los derechos reconocidos netos y el 97'48% de las previsiones definitivas del ejercicio.

El cuadro nº 2 muestra la estructura de las modificaciones, que es la siguiente:



**MODIFICACIÓN DE RECURSOS:**

- Por créditos extraordinarios e incorporaciones ..	9.853,44 Mp.
- Por remanentes incorporados de 1997 .....	5.697,34 Mp.
- Por créditos ampliables aplicados a gastos .....	7.593,35 Mp.
- Bajas por anulaciones o rectificaciones .....	0,03 Mp.
<b>TOTAL .....</b>	<b>23.144,16 Mp.</b>

La cifra de modificaciones en créditos (gastos) asciende a 54.710,44 Mp., superior en 31.566,28 Mp. a la existente de recursos, cantidad que corresponde a los créditos ampliables sin cobertura de ingresos (cuadro nº 2).

Las modificaciones por capítulos de ingresos son (ver cuadro nº 35):

CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos .....	87,29 Mp.
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos .....	1.402,00 Mp.
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes .....	5.246,52 Mp.
CAPÍTULO V: Ingresos patrimoniales .....	203,23 Mp.
CAPÍTULO VI: Enajenación Inversiones Reales .....	2.993,86 Mp.
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital .....	4.336,90 Mp.
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros .....	8.874,36 Mp.
<b>TOTAL .....</b>	<b>23.144,16 Mp.</b>

El presupuesto de 1998 se cierra con un superávit de tesorería de 62.390,06 Mp. debido a que los ingresos recaudados (543.480,67 Mp.) fueron superiores a los pagos realizados (481.090,61 Mp.).

De los 557.527,09 Mp. de presupuesto definitivo para 1998 corresponde operaciones corrientes el 87'15%, a operaciones de capital el 10'00%, y a operaciones financieras el 2'86%.

**Análisis de las previsiones definitivas de ingresos:**

Los conceptos de ingresos más importantes en cuanto a la previsión definitiva son los siguientes:

4.0.0: Transfer. del Estado, organismos autónomos y Seguridad Social .....	269.478,39 Mp.
1.0.0: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas .....	55.192,55 Mp.
2.1.0: Impuesto General Indirecto Canario .....	41.637,78 Mp.
2.2.0: Impuestos sobre Combustibles derivados del petróleo .....	38.641,94 Mp.
7.9.0: Transferencias de la UE .....	23.531,52 Mp.
2.0.0: Ipto. sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados .....	22.432,36 Mp.
7.0.1: Transferencias de subvenciones .....	17.389,85 Mp.
4.0.1: Subvenciones estatales gestionadas por la Comunidad Autónoma .....	13.447,26 Mp.

El total recaudado por estos conceptos es de 464.361,80 Mp., el cual representa el 85'44% de la recaudación líquida de 1998.

Analizando por grupo de operaciones se observa que en operaciones corrientes (Capítulo I al V inclusive) el grado de ejecución fue del 100'07%, y el grado de realización fue del 98'97%. En operaciones de capital el grado de ejecución fue del 78'88% y el de realización del 77'97%. Y, por último, en operaciones financieras el grado de ejecución fue del 205'15% y el de realización del 85'63%.

Estos porcentajes se pueden observar en el siguiente cuadro:

	<b>GRADO DE EJECUCIÓN</b>	<b>GRADO DE REALIZACIÓN</b>
Operaciones Corrientes	100'07	98'97
Operaciones de Capital	78'88	77'97
Operaciones Financieras	205'15	85'63

El cuadro nº 37 muestra las variaciones interanuales de los derechos reconocidos desde el año 1994. Estas variaciones suponen respecto a 1997 un aumento de dichos derechos del 14'90%.

En el siguiente cuadro se pueden observar los capítulos de ingresos cuyos derechos reconocidos superan las previsiones definitivas:

	<b>PREVISIÓN DEFINITIVA</b>	<b>DERECHOS RECONOCIDOS</b>
Pasivos Financieros	3.760,00	26.194,33
Impuestos Indirectos	102.712,09	108.671,71
Enajenación de Inversiones	3.314,85	3.493,10
Tasas y otros Ingresos	28.307,32	31.245,64

El resto no superó las previsiones definitivas.

**Estado de ejecución:**

El cuadro nº 39 muestra el estado de ejecución del presupuesto de ingresos por tipo de recursos.

El recurso más importante para la Comunidad Autónoma Canaria es el obtenido a través de las Transferencias del Estado, sus organismos autónomos y Seguridad Social, cuya recaudación ascendió a 264.746,03 Mp., el 48'72% del total recaudado.

Como segundo recurso más importante señalar la participación territorializada del 30% de los rendimientos del IRPF, tributo que a partir de la Ley estatal 14/96, de 30 de diciembre, también será cedido (aunque parcialmente), y en cuya recaudación territorial la Comunidad Autónoma de Canarias ingresó 52.128,20 Mp.

Los tributos cedidos a la Comunidad Autónoma canaria por la Ley 30/1983 constituyen, la tercera fuente de recursos en orden a los derechos reconocidos con 48.745,94 Mp., siendo la recaudación líquida de 45.238,14 Mp. Estos tributos son los siguientes: "Sucesiones y Donaciones", "Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados", "Patrimonio" y "Tasas Fiscales sobre el Juego" (ver cuadro nº 38).

La cuarta fuente de financiación en importancia es la que proviene del Régimen Económico Fiscal, en concreto el IGIC, que alcanzó los 43.344,46 Mp. de derechos reconocidos, de los que se recaudó el 100%.

Como quinto recurso más importante los tributos propios (Impuesto sobre Combustibles derivados del Petróleo) alcanzaron una cifra de derechos reconocidos de 39.373,14 Mp. con una recaudación líquida por igual importe.

Las transferencias de la Unión Europea representaron una cifra de derechos reconocidos de 15.967,65 Mp. que coincide con la recaudación, obteniéndose por tanto un grado de realización del 100'00%.

Los recursos propios supusieron una recaudación de 22.140,99 Mp., ascendiendo los derechos reconocidos a 28.274,56 Mp. Dichos recursos están integrados por:

RECURSOS PROPIOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (en Mp.)
3.0. Venta de Bienes	134,31
3.1. Prestación de Servicios	10.366,92
3.2.9 Otras Tasas Fiscales	2.052,22
3.8. Reintegros	1.613,84
3.9. Otros Ingresos	1.112,78
5. Ingresos Patrimoniales	1.582,43
6. Enajenación de Inversiones Reales	3.493,11
8. Activos Financieros	1.785,38
<b>TOTAL</b>	<b>22.140,99</b>

## B) Análisis por capítulo presupuestario.

### 1.- Impuestos directos.

Se compone de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones, del Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas y del porcentaje del 30% sobre los rendimientos del IRPF devengado en la Comunidad Autónoma de Canarias. Se trata, los dos primeros, de dos tributos cuya recaudación está cedida a la Comunidad Autónoma de Canarias en virtud de la Ley 30/1983, de 28 de diciembre (Ley de Cesión de Tributos del Estado), mientras el tercero es un impuesto cedido –aunque parcialmente– en función de la Ley 14/1996, de 30 de diciembre (ver cuadro nº 38).

El presupuesto inicial (63.293,75 Mp.) coincide con el definitivo. Los derechos reconocidos ascendieron a 60.359,94 Mp., de los cuales se recaudaron 59.164,75 Mp., quedando pendientes de cobro 1.195,19 Mp. El grado de ejecución fue del 95'36% y el de realización del 98'02%.

La recaudación de este capítulo supone el 10'89% del total recaudado de la Comunidad Autónoma de Canarias.

### 2.- Impuestos indirectos.

Este capítulo comprende tres artículos:

20. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (cedido en virtud de la Ley 30/83).

21. Impuesto General Indirecto Canario: engloba los ingresos procedentes de la gestión de dicho impuesto derivado de la Ley 20/91, de 7 de julio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

22. Impuestos sobre consumos específicos. Engloba al Impuesto sobre combustibles derivados del petróleo, tributo propio de la Comunidad Autónoma de Canarias aprobado por Ley 5/86, de 28 de julio. Las tarifas vigentes para 1998 fueron aprobadas por el art. 29 de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para dicho año, tal y como autoriza la disposición adicional segunda de su ley de creación, y al Impuesto especial sobre determinados medios de transporte (de matriculación) creado por Ley 38/92.

El presupuesto inicial de este capítulo ascendió a 102.624,80 Mp., el cual se transformó en un presupuesto definitivo de 102.712,09 Mp. (el 18'42% del presupuesto total de ingresos) (cuadro nº 35). Los derechos reconocidos fueron de 108.671,71 Mp., de los cuales se recaudaron 106.723,90 Mp.

### 3.- Tasas y otros ingresos.

Se compone de los siguientes artículos:

30. Venta de bienes.

31. Prestación de servicios.

32. Tasas fiscales.

38. Reintegros.

39. Otros ingresos.

Excepto las tasas fiscales sobre el juego (concepto 321), que se trata de un tributo cedido, el resto se engloba dentro de los recursos propios de la Comunidad Autónoma canaria.

El presupuesto inicial de este capítulo fue de 26.905,32 Mp. que asciende hasta un presupuesto definitivo de 28.307,32 Mp. (cuadro nº 35), lo que representa un 5'08% del global. Las tasas fiscales sobre el juego suponen, con 13.073,50 Mp. de presupuesto definitivo, el 46'18% del presupuesto total para este capítulo. El grado de ejecución de este capítulo fue del 110'38%, mientras que los derechos reconocidos ascendieron a 31.245,64 Mp., de los que se recaudaron 29.475,36 Mp., dando lugar a un grado de realización del 94'33%.

### 4.- Transferencias corrientes.

Se compone de seis artículos:

40. Del Estado, sus organismos autónomos y Seguridad Social.

42. De organismos autónomos administrativos.

44. De empresas públicas y otros entes públicos.

46. De cabildos insulares.

47. De empresas privadas.

49. Del exterior.

El artículo 40 con un 93'13% del total recaudado representa prácticamente la única vía de transferencia.

Es el capítulo más importante del área de ingresos de la Comunidad Autónoma de Canarias, puesto que supone el 51'98% del presupuesto definitivo total; el 50'52% del total de derechos reconocidos; y el 52'31% de la recaudación líquida total.

La previsión inicial de este capítulo asciende a 284.568,75 Mp., la cual se transforma en un presupuesto definitivo de 289.815,27 Mp. Los derechos reconocidos fueron de 284.336,05 Mp., lo que dio lugar a un grado de ejecución del 98'11%. De estos derechos se recaudaron 284.280,16 Mp., siendo el grado de realización del 99'98% (ver cuadro nº 35).

El artículo 40 se desglosa en dos conceptos:

1.- Transferencias del Estado, organismos autónomos y Seguridad Social (concepto 400).

2.- Subvenciones estatales gestionadas por la Comunidad Autónoma canaria (concepto 401).

El porcentaje de participación en los tributos no cedidos (subconcepto 400.00) representa el 34'25% de los ingresos procedentes de la Administración central (cuadro nº 40).

Las transferencias del INSERSO suponen el 1'06%, las subvenciones gestionadas el 4'31% y las transferencias sanitarias el 49'80% del total de ingresos procedentes de la Administración central.

En el cuadro nº 37 se pueden observar las variaciones interanuales de derechos reconocidos correspondientes a este capítulo. En 1998 ha supuesto un aumento del 10'78% respecto a 1997, derivado de la asunción del 30% por IRPF como tributo cedido, lo que supone su exclusión como transferencia del Estado vía participación en ingresos no cedidos.

### 5.- Ingresos patrimoniales.

Se compone de los siguientes artículos:

50. Intereses de títulos y valores.

51. Intereses de anticipos y préstamos concedidos.

- 52. Intereses de depósitos.
- 53. Dividendos y participaciones en beneficios.
- 54. Renta de bienes inmuebles.
- 55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.
- 57. Resultado operaciones comerciales.
- 58. Variación fondo de maniobra.
- 59. Otros ingresos.

La previsión inicial de este capítulo ascendió a 1.539,64 Mp., la cual, tras unas modificaciones de 203,23 Mp. se transforma en un presupuesto definitivo de 1.742,87 Mp. Es un capítulo de escasa importancia, puesto que sólo representa el 0'31% del presupuesto definitivo total. Los derechos reconocidos fueron de 1.615,86 Mp., lo que dio lugar a un grado de ejecución del 92'71%. La recaudación ascendió a 1.582,42 Mp., la cual representa el 97'93% del total de derechos reconocidos –grado de realización– (cuadro nº 35).

Analizando por artículos se destaca:

50. Intereses de títulos y valores: De un presupuesto definitivo de 15,13 Mp., se reconocieron derechos por 1,28 Mp. de los que se recaudó la totalidad.

52. Intereses de depósitos: Los derechos reconocidos fueron de 1.172,46 Mp. y se recaudaron 1.139,03 Mp.

54. Renta de bienes inmuebles: De 490,67 Mp. de presupuesto definitivo se reconocieron y recaudaron 343,02 Mp.

55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales: De unas previsiones definitivas de 45,00 Mp., se reconocieron derechos por 90,32 Mp. de los que se recaudó la misma cantidad.

59. Otros ingresos: De un presupuesto definitivo que ascendía a 560,51 Mp. se reconocieron derechos por importe de 8,76 Mp. que se recaudaron totalmente.

#### **6.- Enajenación de inversiones reales.**

Comprende dos artículos:

60. Enajenación de terrenos.

61. Enajenación de las demás inversiones reales.

Este capítulo, que se engloba dentro de los recursos propios de la Comunidad Autónoma canaria, presenta un presupuesto definitivo de 3.314,85 Mp.

Los derechos reconocidos (3.493,10 Mp.), representan un 105'38% del presupuesto definitivo (grado de ejecución), los cuales se recaudaron totalmente. Estos derechos corresponden al artículo 61.

#### **7.- Transferencias de capital.**

Se presupuestaron tres artículos, a saber:

70. Transferencias del Estado, organismos autónomos y Seguridad Social.

77. Transferencias de empresas públicas y privadas.

79. Transferencias del exterior.

El presupuesto definitivo de este capítulo es de 52.413,99 Mp., el cual representa el 9'40% del presupuesto total. Los derechos reconocidos ascendieron a 40.467,78 Mp., dando lugar a un grado de ejecución del 77'21%. La recaudación fue de 30.781,21 Mp., el 76'06% de los derechos reconocidos (grado de realización).

Analizando por conceptos se observa que los ingresos más importantes (en cuanto a recaudación) provienen del FEDER (7.496,30 Mp.).

Las transferencias de la Unión Europea (cuadro nº 39) tenían unos derechos reconocidos de 15.967,65 Mp. de los que se recaudó su totalidad.

Señalar que dentro del concepto 700: "Fondo de Compensación Interterritorial" se ha englobado ingresos en el subconcepto 700.80 por "Transferencias del Estado, Asistencia Sanitaria", que en nada tiene que ver con el FCI, lo que desvirtúa el análisis presupuestario.

El FCI ha recaudado 2.817,47 Mp. de un presupuesto definitivo de 6.633,83 Mp. El grado de ejecución asciende al 99'23% y el de realización al 42'80%.

En cuanto a las subvenciones gestionadas destacar que de 17.389,85 Mp. de presupuesto definitivo se reconocieron derechos por 12.996,26 Mp., pero sólo se recaudaron 9.996,26 Mp. El grado de ejecución fue del 74'73% y el de realización del 76'92%.

#### **8.- Activos financieros.**

Se compone de los siguientes artículos:

80. Enajenación de deuda del sector público.

81. Enajenación de obligaciones y bonos de fuera del sector público.

82. Reintegro de préstamos concedidos al sector público.

83. Reintegro de depósitos y fianzas constituidas.

84. Enajenación de acciones del sector público.

85. Enajenación de acciones de fuera del sector público.

87. Remanentes de tesorería.

El presupuesto definitivo ascendió a 12.166,92 Mp., un 2'18% del presupuesto global. Los derechos reconocidos fueron de 6.480,05 Mp., lo que supone un grado de ejecución de sólo el 53'26% motivado por las peculiaridades a la hora de contabilizarse los remanentes de tesorería (artículo 87). De estos derechos se recaudaron 1.785,38 Mp., dando lugar a un grado de realización del 27'55%.

Detallando por artículos, hay que destacar que del total de las modificaciones (8.874,35 Mp.), 6.597,34 Mp. corresponden a la incorporación de remanentes de tesorería (artículo 87).

#### **9.- Pasivos financieros.**

Comprende los siguientes artículos:

90. Emisión de Deuda Pública Interior.

91. Préstamos recibidos del interior.

92. Emisión Deuda Pública exterior.

93. Préstamos recibidos del exterior.

El presupuesto definitivo fue de 3.760,00 Mp., el cual representa el 0'67% del presupuesto total. El grado de ejecución fue del 696'66%, mientras que el de realización fue del 100'00%, ya que se recaudaron los 26.194,33 Mp. de derechos reconocidos, los cuales corresponden en su totalidad al artículo 90.

**CAPÍTULO 5. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

En este apartado se recogen los datos más significativos de las modificaciones presupuestarias realizadas en el ejercicio 1998. Para mayor detalle se pueden consultar los cuadros 5 al 8 del anexo I.

Las modificaciones presupuestarias han producido un aumento en los gastos del ejercicio de 54.710,44 Mp., lo que significa un 10'24% sobre el presupuesto inicial. El mayor incremento se produce en el Capítulo IV (Transferencias corrientes) con 15.794,06 Mp., 28'86% sobre el total de modificaciones, en el Capítulo IX (Pasivos financieros) con 14.844,93 Mp. y el 27'13% del presupuesto inicial y en el Capítulo I (Gastos de personal) con 13.218,14 Mp. 24'16% sobre el presupuesto inicial.

Destacamos el importe negativo en el Capítulo II (Gastos bienes corrientes y servicios) por 2.645,06 Mp. (ver cuadro nº 7).

Por secciones destaca Deuda Pública (sección 05) con 15.693,54 Mp. y el 28'68% del total de modificaciones, seguido del Servicio Canario de la Salud (sección 24) con un total de modificaciones de 12.269,47 Mp. que representa un 22'43%.

Si analizamos las modificaciones presupuestarias por capítulos en relación al global de modificaciones presupuestarias, el Capítulo IV Transferencias corrientes, con 15.794,06 Mp., representa el 28'87%; el Capítulo IX, pasivos financieros, con 14.844,93 Mp. que supone un 27'13%, y el Capítulo I (Gastos de personal) con 13.218,14 Mp. el 24'16%.

A las modificaciones presupuestarias que se recogen en los cuadros anteriormente señalados, habría que añadirle los 36.169,17 Mp. de transferencias dentro de las respectivas secciones, importe que no aparece reflejado en el cuadro nº 5 de modificaciones presupuestarias por ser su importe neto igual a cero. Si añadimos este importe al resto de modificaciones presupuestarias, estas ascenderían al 17'01% del presupuesto inicial.

Por tipo de modificaciones presupuestarias, el desglose sería el siguiente:

	IMPORTE	% TOTAL
	MODIFICACIONES	
Créditos extraordinarios	340.000.000	0'62
Suplementos de crédito	2.310.000.000	4'22
Ampliaciones de crédito	39.159.637.145	71'58
Incorporación de remanente	5.697.348.976	10'41
Generación de crédito	643.472.345	1'17
Incorporación crédito Transf. Estado	6.560.017.097	12'00
Bajas por anulación o rectificación	-34.000	0'00
<b>TOTAL</b>	<b>54.710.441.563</b>	<b>100'00</b>

**Incorporación de remanentes.**

Son aquellos expedientes tramitados al amparo del artículo 73 de la Ley General Presupuestaria. La Orden de 19 de agosto de 1997 por la que se regula el cierre del ejercicio 1997 y la apertura de 1998, en relación a la contabilidad de ingresos y gastos públicos, restringe la incorporación de remanentes a los saldos de compromisos de gastos que sean autorizados por el consejero de Economía y Hacienda.

Así durante el ejercicio 1998, se incorporaron 5.697,34 Mp., cantidad ligeramente inferior a los 6.582,83 Mp. incorporados durante 1997. Al no presupuestarse inicialmente remanentes de tesorería, la presupuestación por incorporación de remanentes ascendió en 1998 a los 5.697,34 Mp. anteriormente citados, inferior a los 11.582,83 del ejercicio 1997 y a los 41.789,39 Mp. del ejercicio 1996.

**Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.**

Por Ley 10/1998, de 22 de julio (BOC nº 94, de 28 de julio), se autorizan 2.650 Mp. de crédito extraordinario a la Sección 13 "Agricultura, Pesca y Alimentación", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1998, de los cuales trescientos cuarenta millones de pesetas corresponden a "Crédito Extraordinario" y dos mil trescientos diez millones de pesetas a la figura de "Suplemento de Crédito".

Los reseñados crédito extraordinario y suplemento de crédito se financiarán con recursos derivados de la liquidación definitiva del tramo de la participación territorializada de las comunidades autónomas en el rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de 1996 (por un total de 895 Mp.) y con recursos procedentes del Fondo Europeo de Ordenación y Garantías Agrarias, Sección Orientación (FEOGA-O) por un importe de 1.755 Mp.

Los remanentes de crédito comprometidos a la fecha de cierre del ejercicio serán automáticamente incorporados a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1999 y se destinarán a las mismas finalidades que se contienen en la Ley 10/1998, de 22 de julio.

A continuación se refleja más exhaustivamente dichas modificaciones.

\* Crédito Extraordinario a la Sección 13, "Agricultura, Pesca y Alimentación", por importe de 340.000.000 de pesetas.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
13 05 714 C-626.00 PI/LA 98613500	Identificación ganado bovino	20.000.000
13 08 714 F-470.00 PI/LA 13407402	Apoyo al sector del tomate	70.000.000
13 08 714 F-850.03	Mercocanarias, S.A.	150.000.000
13 08 714 F-470.00	Fomento comercialización de la papa	100.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>340.000.000</b>

\* "Suplemento de Crédito" a la Sección 13 "Agricultura, Pesca y Alimentación" por importe de 2.310 Mp.:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
13 04 531 A-770.00 Pi/ La 96713401	Mejora explotaciones tomateras	100.000.000
13 04 531 A-780.00 Pi/ La 96713403	Mejora estructuras agrarias colectivas	200.000.000
13 04 531 A-770.00 Pi/ La 96713404	Mejora explotaciones plataneras	300.000.000
13 04 531 A-780.00 Pi/La 96713405	Mejora de regadíos de iniciativa privada	60.000.000
13 04 531 A-770.00 Pi/La 96713406	Mejora sector flores y plantas	120.000.000
13 04 531 A-770.00 Pi/La 97713403	Mejora explotaciones cultivos alternativos subtropicales	370.000.000
13 04 531 A-770.00 Pi/La 97713404	Modernización explotaciones agrarias	400.000.000
13 05 714 C-470.00 Pi/La 13403002	Mejora y fomento de la producción agraria	50.000.000
13 05 714 C-480.00 Pi/La 13403002	Mejora y fomento de la producción agraria	40.000.000
13 05 714 C-480.00 Pi/La 13403602	Seguros agrarios y contingencias desfavorables	70.000.000
13 05 714 C-770.00 Pi/La 96713501	Reestructuración producciones agrícolas y ganaderas	20.000.000
13 05 714 C-780.00 Pi/La 96713501	Reestructuración producciones agrícolas y ganaderas	150.000.000
13 08 714 F-470.00 Pi/La 13404202	Fomento comercialización agraria	100.000.000
13 08 714 F-770.00 Pi/La 96713 A 01	Mejora de infraestructuras plataneras	230.000.000
13 08 714 F-770.00 Pi/La 967131301	Mejora infraestructura agroindustrial	100.000.000
TOTAL		<b>2.310.000.000</b>

#### Transferencias de crédito.

Las modificaciones por transferencias de crédito ascien-

den a un total de 36.169,16 Mp., destacando, por su volumen, las siguientes secciones:

SECCIONES	IMPORTE DONADO	IMPORTE RECIBIDO	DIFERENCIA
24 Servicio Canario de la Salud	12.285.576.831	12.269.276.831	- 16.300.000
18 Educación, Cultura y Deportes	5.631.143.336	7.653.371.259	2.022.227.923
08 C. Presidencia y Relaciones Institucionales	5.275.203.006	5.284.116.806	8.913.800
11 Obras Públicas, Vivienda y Aguas	3.077.397.738	3.060.834.653	- 16.563.085

Se han verificado 7 expedientes de transferencias de crédito durante el ejercicio, con un importe de 8.921,03 Mp., lo que representa un 24'66% del total.

Del estudio de los expedientes se observa que cumplen con la normativa vigente presentando la documentación obligatoria como el informe de la Dirección General de

Planificación, Presupuestos y Gasto Público, así como el informe de las oficinas presupuestarias respectivas. Las autorizaciones para llevar a cabo estas modificaciones han sido aprobadas por el órgano competente.

A continuación se refleja el saldo por todas y cada una de las secciones presupuestarias:

SECCIONES	IMPORTE DONADO	IMPORTE RECIBIDO	SALDO
01 Parlamento	190.837.745	190.837.745	0
02 Consejo Consultivo	8.335.568	8.528.568	193.000
06 Presidencia del Gobierno	524.799.894	640.021.004	115.221.110
08 Cons. Presidencia y Relaciones Institucionales	5.275.203.006	5.284.116.806	8.913.800
10 Economía y Hacienda	1.193.094.151	1.169.652.445	-23.441.706
11 Obras Públicas, Vivienda y Aguas	3.077.397.738	3.060.834.653	-16.563.085
12 Política Territorial y Medio Ambiente	1.476.309.160	1.473.309.160	-3.000.000
13 Agricultura, Pesca y Alimentación	683.620.664	675.246.345	-8.374.319
14 Sanidad y Consumo	1.045.622.333	1.062.624.333	17.002.000
15 Industria y Comercio	266.000.031	272.194.117	6.194.086
16 Turismo y Transportes	526.652.022	517.113.696	-9.538.326
18 Educación, Cultura y Deportes	5.631.143.336	7.653.371.259	2.022.227.923
19 Diversas Consejerías	287.264.274	184.082.993	-103.181.281
20 Transferencias a corporaciones locales	28.178.000	47.686.798	19.508.798
22 Fondo de Compensación Interterritorial	11.643.474	11.643.474	0
23 Empleo y Asuntos Sociales	3.657.489.069	1.648.627.069	-2.008.862.000
24 Servicio Canario de la Salud	12.285.576.831	12.269.276.831	-16.300.000
TOTAL GENERAL	36.169.167.296	36.169.167.296	0

#### Créditos generados por ingresos.

El importe de los créditos generados por ingresos ascendió durante el ejercicio a 643.472.345 ptas. (incluyendo la Sección 24 "Servicio Canario de la Salud"), que represen-

ta un 1'17% sobre el total de modificaciones presupuestarias. Destacar que 383,45 Mp. corresponden a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, lo que representa el 59'59% del total de estas modificaciones.

A continuación se refleja un cuadro donde se recogen dichas modificaciones, señalándose la sección presupues-

taria, el importe de la modificación, así como el subconcepto de cobertura en ingresos y su aplicación en gastos:

SECCIÓN	IMPORTE	SUBCONCEPTO COBERTURA	SUBCONCEPTO APLICACIÓN
01 Parlamento	31.557.170	520.00 Intereses	622.00 Edificios y otras construcciones
06 Presidencia del Gobierno	98.438.391	380.00 Reintegros de ejercicios cerrados	632.00 Edificios y otras construcciones
18 Educación, Cultura y Deportes	160.000.000	420.00 De Organismos Autónomos	221.09 Otros suministros: 1.525.700
			226.02 Publicidad y propaganda: 2.103.800
			226.06 Reuniones y conferencias: 19.670.773
			229.22 Gastos en bienes corrientes: 136.699.727
	14.095.533	381.00 Reintegro de presupuesto corriente	131.02 Sustituciones del personal laboral
	14.313.814	381.00 Reintegro de presupuesto corriente	131.02 Sustituciones del personal laboral
	158.831	490.00 Del exterior	230.00 Indemnizaciones por razón del servicio
	14.348.988	381.00 Reintegro de presupuesto corriente	131.02 Sustituciones del personal laboral
	25.709.953	381.00 Reintegro de presupuesto corriente	131.02 Sustituciones del personal laboral
	154.414.439	420.00 De Organismos Autónomos	229.11 Gastos corrientes tipificados
416.205	420.00 De Organismos Autónomos	229.11 Gastos corrientes tipificados	
23 Empleo y Asuntos Sociales	6.848.789	381.00 Reintegro de presupuesto corriente	131.02 Sustituciones del personal laboral
	6.810.780	381.00 Reintegro de presupuesto corriente	131.02 Sustituciones del personal laboral
	6.891.887	381.00 Reintegro de presupuesto corriente	131.02 Sustituciones del personal laboral
	7.367.972	381.00 Reintegro de presupuesto corriente	131.02 Sustituciones del personal laboral
	6.752.646	381.00 Reintegro de presupuesto corriente	131.02 Sustituciones del personal laboral
	18.000.000	401.23 C. Empleo y Asuntos Sociales	640.00 Gastos inversión carácter inmaterial
	5.963.676	381.00 Reintegro de presupuesto corriente	131.02 Sustituciones del personal laboral
	5.309.270	381.00 Reintegro de presupuesto corriente	131.02 Sustituciones del personal laboral
	6.276.745	381.00 Reintegro de presupuesto corriente	131.02 Sustituciones del personal laboral
	5.993.326	381.00 Reintegro de presupuesto corriente	131.02 Sustituciones del personal laboral
	6.222.651	381.00 Reintegro de presupuesto corriente	131.02 Sustituciones del personal laboral
	7.135.729	381.00 Reintegro de presupuesto corriente	131.02 Sustituciones del personal laboral

La muestra escogida representa un 88% del total, al verificar la totalidad de los expedientes (salvo las secciones 01 "Parlamento" y 24 "Servicio Canario de Salud"). Las conclusiones más relevantes se manifiestan a continuación:

- En la Sección 01 la generación de crédito procede del subconcepto "520.00 Intereses", regulación contenida en el apartado 4º de la disposición adicional 3ª de la Ley de Presupuestos del presente ejercicio.
- En la Sección 18 "Educación, Cultura y Deportes", los producidos con cobertura en el subconcepto 420.00 (de

Organismos Autónomos), se trata de una generación originada por fondos transferidos por el organismo autónomo ICFEM, ya que dichos cursos de formación ocupacional, pertenecen a las competencias gestionadas directamente por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

- En cuanto a la generación de ingresos producidos a través del subconcepto 381.00 "De presupuesto corriente" se observa en el estado de ejecución del presupuesto de ingresos los siguientes datos:

PREVISIÓN INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS
500.000.000	140.041.759	640.041.759	320.839.205

Estos datos manifiestan (desde la óptica del principio de prudencia), que no debieron autorizarse dichas modificaciones hasta que no se cubriera la previsión inicial recogida en la Ley de Presupuestos, pues de este modo se han autorizado gastos por 640 Mp. (500 Mp. inicialmente y 140 Mp. vía generación de créditos) y sólo se han reconocido derechos por 320 Mp. (140 Mp. vía generación de créditos y 180 Mp. de los presupuestados inicialmente).

**Incorporación de créditos por transferencias del Estado.**

Se han incorporado créditos por transferencias del Estado por importe de 6.560,01 Mp. siendo, por secciones, la Consejería de Turismo y Transportes la de mayor importe, con 2.661,99 Mp.

Se han verificado 6 expedientes de incorporación efectuados durante el ejercicio con un importe de 3.506,964 Mp. (53'4% del total).

Del examen de los referidos expedientes se puede constatar que la documentación aportada es la correcta, con excepción en alguno de ellos, por incumplimiento parcial del artículo 11.1 de la Orden de 10 de junio de 1998, por la que se regulan determinados aspectos relacionados con la gestión presupuestaria.

Sin embargo, es cierto que dichas excepciones no están determinando el surgimiento de pendientes de cobro excesivos al realizarse un seguimiento más exhaustivo por parte de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, lo que permite verificar su cobro.

Del análisis de los expedientes del muestreo se manifiesta lo siguiente:

Nº DE EXPTE.	CONSEJERÍA	IMPORTE	COBERTURA	APLICACIÓN	OBSERVACIONES
106/97	Educación, Cultura y Deportes	1.000.000.000	701.44 "Aportación estatal para infraestructura educativa"	601.00 Otras	No se observan los justificantes de ingreso que se supone deben existir. Asimismo, se observa comunicación con fecha al pie de 24 de abril de 1998, del Ministerio de Educación, Cultura donde se expone que se procede a tramitar expediente de modificación presupuestaria.
165/98	Educación, Cultura y Deportes	666.942	490 "Del exterior"	226.06 Reuniones y conferencias	Documentación contable correcta. Justificación del ingreso incompleta constando sólo el MI y el MI/ de aplicación definitiva.
253/98	Educación, Cultura y Deportes	757.006	490 "Del exterior"	227.06 Estudios y trabajos técnicos 230.00 Indemnizaciones por razón del servicio	Documentación contable correcta y en la justificación de ingreso sucede lo mismo que en el anterior expediente.
689/98	Turismo y Transporte	2.500.000.000	400.00 "Porcentaje de participación ingresos grales. del Estado"	470.00 Obligaciones de servicio público de líneas marítimas interinsulares. D. 113/98, 23 de julio	Documentación contable correcta. En este expediente no hemos encontrado ningún documento de justificación de su ingreso.
127/98	Agricultura, Pesca y Alimentación	580.031 704.000	401.13 "Subv. estatales gestionadas por la Comunidad Autónoma"	222.00 Comunicaciones telefónicas 227.09 Trabajos realizados por otras empresas: otros	Documentación contable correcta. En justificación del ingreso sólo se encuentra el documento MI/ de aplicación definitiva.
257/98	Agricultura, Pesca y Alimentación	2.256.663 2.000.000	401.13 "C. Agricultura, Pesca y Alimentación"	230.00 Indemnización por razón del servicio 230.00 Indemnización por razón del servicio	Documentación contable y justificación del ingreso correcto de forma completa. Único expediente de muestreo donde se cumple en su totalidad el art. 11.1 de la Orden de 10 de junio de 1998, encontrándonos con el certificado del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación donde se concreta la transferencia de fondos que da lugar a la incorporación de crédito.

### Ampliaciones de crédito.

La relación de ampliaciones de créditos con cobertura (7.593,35 Mp.) por conceptos se refleja en el siguiente cuadro:

SUBCONCEPTO GASTOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	SUBCONCEPTO INGRESOS	DESCRIPCIÓN
229.47	Servicios centros tercera edad	33.111.380	329.25	Prestación servicios centros de tercera edad
229.48	Servicios centros minusválidos	687.264	329.26	Prestación servicios centros minusválidos
633.00	En maquinaria, instalaciones y utillaje	63.342.331	319.81	Servicios terceros Ger. El Pino/Sabinal
633.00	En maquinaria, instalaciones y utillaje	85.532.140	319.82	Servicios terceros Ger. serv. san. Lanzarote
633.00	En maquinaria, instalaciones y utillaje	11.635.916	319.83	Servicios terceros. Ger. serv. san. Fuerteventura
633.00	En maquinaria, instalaciones y utillaje	106.351.618	319.85	Servicios terceros Ger. La Candelaria
633.00	En maquinaria, instalaciones y utillaje	7.387.418	319.86	Servicios terceros Ger. serv. san. La Palma
633.00	En maquinaria, instalaciones y utillaje	10.934.382	319.87	Servicios terceros Ger. serv. san. La Gomera
212.01	Conservación y reparación de viviendas	11.765.515	540.11	Alquileres VPP anterior 13/05/88
212.02	Conserv. y reparac. viviendas Parque público	159.911.105	540.13	Alquileres VPP anterior 13/05/88
229.55	Ingresos liquidaciones D.G. de Tributos	83.873.620	302.01	Venta de impresos liquidaciones dirección
229.60	Gastos funcion. residencias tiempo libre	40.168.550	329.60	Ingresos alojamiento residencias D.G. Trabajo
229.20	Implantación Ley 20/1991	296.374.871	311.05	Coste gestión IGC Comunidad Autónoma
470.00	A empresas privadas. Subv. al transp. marítimo regular interinsular de pasajeros Ley 5/86	87.292.463	220.12	Disposición adicional cuarta Ley 5/1996
780.00	A familias e instituciones sin fines de lucro	2.993.858.990	619.01	Ingresos enajenación VPO subven.
229.18	Gastos del BOC	49.543.650	329.52	Ingresos Boletín Oficial de Canarias
229.53	Gastos funcionamiento puertos CAC	332.001.169	329.50	Ingresos inherentes a la gestión competencial
229.54	Gastos funcionam. laboratorios dependientes de C. de Obras Públicas, Vivienda y Aguas	42.415.640	329.51	Ingresos inherentes gestión lab. Obras Públicas
229.66	Gastos actividades del ICAP	162.000	329.66	Carnet Joven
830.08	A familias e instituciones sin fines de lucro	3.177.005.663	830.08	A familias e instituciones sin fines de lucro
TOTAL		7.593.355.685		

La relación de ampliaciones de crédito sin cobertura (31.566,28 ptas.) se refleja en el siguiente cuadro:

SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS
100.05	Trienios altos cargos	5.879.016	-1.916.368
110.05	Trienios	774.622	
120.05	Trienios	758.778.213	
121.02	Indemnización de residencia	112.745.554	
130.05	Antigüedad laborales	121.335.968	
131.05	Antigüedad	70.084.658	
132.00	Resolución judicial firme	310.798.983	
160.00	Cuotas sociales altos cargos y personal eventual	17.291.356	
160.01	Cuotas sociales funcionarios	3.089.234.174	
160.02	Cuotas sociales laborales	914.387.126	
160.03	Cuotas sociales de otro personal	72.463.658	-10.000
161.09	Complemento familiar	180.544	-149.740
162.01	Gastos asistencia médico-farmacéutica	4.952.687	-5.305.944
162.02	Subsidios de estudios	231.000	
162.04	Indemnizaciones a ex-miembros Gob. y A.C	5.056.210	
170.02	Insuficiencias y otras contingencias	1.339.400.048	-143.658.400
226.05	Premios de cobranza	1.273.215.919	
229.82	Costas recaudación ejecutiva	2.981.599	
300.07	Deuda Pública emisión 27/12/93	225.000.000	
300.08	Deuda Pública emisión 23/12/94	50	
301.00	Gastos emisión modif. y cancelación	24.615.950	
310.00	Intereses Banco Hipotecario de España	271.957.816	
310.32	Intereses crédito corto plazo-98	322.398.727	
330.00	Intereses Banco Europeo de Inv. P-1348900	4.416.893	
349.02	Seguros préstamos hipotecarios	227.765	
460.00	Transf. Corrientes a cabildos insulares	27.634.409	-446.953.000
489.00	Farmacia. Recetas médicas	7.460.071.751	
480.00	A familias e instituciones - Colegio Abogados - Retribuciones turno de oficio y asist. jurídica gratuita	143.841.750.12 2.390.000	-943.808.896
640.00	Proyectos de investigación	8.373.000	-96.733.678
901.00	Amortización Deuda Pública E-27/12/93	8.000.000.000	
911.05	Amortiz. Banco Hipotecario de España	209.000.126	
911.14	Amortiz. ICO ptmo. 16/07/93	2.727.272.730	
911.27	Amortiz. ptmo. Club Deal II P-17/12/93	1.000.000.000	
911.29	Amortiz. Banco Crédito Local P-390457220	704.615.384	
911.32	Amortiz. Caja Gral. de Ahorros P-12/12/94	600.000.000	
913.08	Amortiz. Caja Insular de Ahorros P-501040013300	546.153.845	
931.00	Amortiz. Banco Europeo de Inve. P-1348900	1.057.885.606	
441.00	Transferencias universidades	10.634.316	
TOTAL		31.566.281.460	

Del análisis del mismo se comprueba la existencia de subconceptos presupuestarios en los que han existido transferencias sin cobertura. Sería necesario presupuestar en el ejercicio posterior las dotaciones suficientes para evitar dichas insuficiencias.

En el siguiente cuadro se hace un análisis comparativo entre las obligaciones reconocidas en 1997 y la presupuestación inicial en el ejercicio 1998, conjuntamente con las ampliaciones sin cobertura realizadas en dicho ejercicio, de la mayor parte de los subconceptos presupuestarios que recibieron ampliaciones de créditos sin cobertura.



SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 1997	PRESUPUESTO INICIAL 1998	AMPLIACIÓN CRÉDITO 1998
100.05	Altos cargos. Trienios	28.736.871	32.364.000	5.879.016
110.05	Personal eventual. Trienios	4.517.208	4.294.000	774.622
120.05	Funcionarios. Retribuciones básicas. Trienios	8.050.035.682	9.280.300.000	758.778.213
130.05	Laborales-fijos- antigüedad labores	746.607.358	654.776.000	121.335.968
131.05	Laboral eventual- antigüedad	59.039.225	261.683.000	70.084.658
132.00	Resolución judicial firme	257.580.851	1.176.000	310.798.983
160.00	Cuotas sociales. Altos cargos, personal eventual	241.112.221	228.078.000	17.291.356
160.01	Cuotas sociales funcionarios	22.661.019.498	22.578.163.000	3.089.234.174
160.02	Cuotas sociales laborales	5.735.447.957	4.560.902.000	914.387.126
160.03	Cuotas sociales de otro personal	324.377.130	315.757.000	72.463.658
161.09	Prestaciones sociales. Complemento familiar	10.236.379	12.615.000	180.544
162.01	Gtos. Sociales funcionarios. Personal no laboral. Gtos. Asistencia médico- farmacéut.	38.880.718	44.982.000	4.952.687
162.02	Gastos sociales funcionarios y personal no laboral. Subsidios de estudios	28.263.292	9.678.000	231.000
162.04	Gastos sociales. Indemnizaciones altos cargos del Gobierno	12.775.696	112.000	5.056.210
170.02	Gastos diversos personal. Insuficiencia y otras c.	229.949.529	393.336.000	1.339.400.048
226.05	Gastos diversos. Premios de cobranza	496.779.104	25.027.000	1.273.215.919
229.82	Gastos corrientes tipific. Costas recaudación ejecutiva		1.000	2.981.599
300.07	Intereses. Emisión Deuda P- FPI	600.000.000	375.000.000	225.000.000
300.08	Intereses. Deuda Pública 1994 (23/12/94)	1.175.839.050	1.175.839.000	50
301.00	Gastos de emisión, modificación y cancelac.		0	24.615.950
310.00	Intereses. Banco Hipotecario de España	1.163.639.161	883.592.000	271.957.816
310.32	Intereses. Crédito corto plazo 98		1.000.000	322.398.727
330.00	Intereses Banco Europeo Inv. P-1348900	795.758.633	709.214.000	4.416.893
349.02	Otros gastos financieros. Seguros ptmos. hipotecarios	1.547.354	1.000.000	227.765
460.00	A cabildos insulares	3.064.763.479	12.723.888.000	27.634.409
489.00	Farmacia. Recetas médicas	31.630.983.302	32.170.000.000	7.460.071.751
480.00	A familias e instituciones sin fines de lucro	20.796.837.001	23.580.024.000	266.231.757
640.00	Gastos en inv. de carácter inmaterial	4.322.628.394	5.461.581.000	8.373.000
901.00	Pasivos financieros. Amortización Deuda Pública E 27/12/93		0	8.000.000.000
911.05	Amortización ptmos. a medio y largo plazo. Banco Hipotecario de España	134.341.355	0	209.000.126
911.14	Amortización ptmos. a medio y largo plazo. ICO Ptm. 16/07/93	909.090.908	0	2.727.272.730
911.27	Amortización ptmos. a medio y largo plazo. Ptmos a Club Deal. P 17/12/93	1.000.000.000	0	1.000.000.000
911.29	Amortización ptmos. a medio y largo plazo. Banco Crédito Local P-390457220	704.615.384	0	704.615.384
911.32	Amortización ptmos. a medio y largo plazo. Caja General de Ahorros. P-12/12/94	600.000.000	0	600.000.000
913.08	Amortización ptmos. a medio y largo plazo fuera del sector público. Caja Insular de Ahorros	546.153.845	0	546.153.845
931.00	Amortiz. ptmos. exterior. Banco Europeo de Inversiones. P-1348900	964.809.285	0	1.057.885.606
441.00	Transferencias corrientes univer.		1.994.319.000	10.634.316
	TOTALES	<b>107.336.365.870</b>	<b>117.478.701.000</b>	<b>31.453.535.906</b>

Se observa claramente que existe una serie de subconceptos (en especial los gastos financieros) que no han sido presupuestados en su cuantía necesaria debido a su catalogación como créditos ampliables, lo que distorsiona el presupuesto.

#### Gastos plurianuales.

Los gastos de carácter plurianual vienen regulados en el artículo 37 de la Ley 7/84, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma canaria, habida cuenta de lo establecido en la disposición final primera de esta última y en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la

Ley General Presupuestaria (en su redacción dada por la Ley 11/1996, de Medidas de disciplina presupuestaria, BOE 313, de 28 de diciembre). De acuerdo con ello, podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y vengan referidos a inversiones y transferencias de capital, transferencias corrientes derivadas de normas con rango de ley, contratos de obra, de suministro, de consultoría y asistencia, de servicios y de trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración, (que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por plazo de un año), arrendamientos de bienes inmuebles a utilizar por los organismos de la Comunidad Autónoma y a cargas financieras de la deuda.

La contabilización de los compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores viene reflejada en el Tomo 8 de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias distinguiéndose en el Tomo 15 los gastos plurianuales por código territorial de los capítulos VI y VII agrupados por municipio y proyecto, por isla, por municipio y sección y por sección.

Del análisis realizado en el estado de "Compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores" hay que destacar lo siguiente:

1.- Continúan sin contabilizarse los capítulos III y IX "Gastos Financieros" y "Pasivos Financieros" de las operaciones de endeudamiento contraídas hasta final de 1998.

2.- Los gastos plurianuales aprobados por el Gobierno una vez remitido el proyecto de presupuestos al Parlamento (último trimestre del ejercicio) no se incorporan durante el trámite parlamentario, por lo que los presupuestos que se aprueban quedan pronto desvirtuados, pues deberán realizarse posteriores modificaciones presupuestarias que recojan consignaciones presupuestarias para dichos proyectos.

3.- Los gastos plurianuales se recogen en el cuadro nº 50. De su análisis se observa que para el ejercicio 1999 existen compromisos ya reconocidos por un total de 55.941,72 Mp. Destacar la importancia de dichas cifras en el Capítulo VI "Inversiones Reales" que con 23.598,61 Mp. comprometidos (sin contar el Servicio Canario de la Salud) representa un 50'75% de los 46.498,24 Mp. presupuestados en el ejercicio 1999.

## CAPÍTULO 6. AVALES

En el cuadro nº 48 pueden observarse los avales de tesorería otorgados por el Gobierno de Canarias durante 1998.

A continuación, para cada entidad beneficiaria de las garantías prestadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en 1998, se sintetiza, para un perfecto conocimiento de las condiciones que caracterizaron la concesión de cada aval, el contenido de cada expediente.

### A.- AVALES OTORGADOS DURANTE 1998

#### 1.- Canarias Congress Bureau Tenerife sur, S.A.

El artículo 28.2 f) de la Ley territorial 13/1997, de 23 de diciembre (BOC nº 168, de 29 de diciembre), de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1998, prevé la autorización a Canarias Congress Bureau Sur, S.A., de un aval durante 1998, por un importe de 1.000 Mp., para garantizar operaciones de crédito

interior destinadas a la realización de gastos de infraestructura en centro de ocio, congresos y convenciones.

En base a dicho artículo se formalizó documento aval, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 102/1998, de 26 de junio (BOC nº 85, de 13 de julio), en las condiciones del crédito que a continuación se especifican:

- Entidad financiera: Banco Bilbao Vizcaya
- Importe: 1.000 Mp.
- Naturaleza de la operación: Crédito
- Póliza nº 98/0087
- Tipo de interés nominal: MIBOR a tres meses + 0,11
- Plazo: A determinar, hasta un máximo de 10 años (1 año de carencia)
- Comisión de apertura: 0'006%
- Forma de pago: Cuotas trimestrales

El viceconsejero de Turismo informa favorablemente la solicitud de aval de tesorería teniendo en cuenta lo siguiente:

1.- "Que el aval solicitado, servirá para garantizar una operación de crédito interior, con cuyo principal la sociedad continuará con la realización del palacio de congresos en la zona turística del sur de la isla de Tenerife. Por otra parte, la solicitud del aval es consecuencia de la disminución experimentada en la cuantía de la subvención que la Consejería de Turismo tenía comprometida para dicha finalidad, disminución forzada por los sucesivos recortes presupuestarios llevados a cabo a iniciativa de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.- La empresa pública Canarias Congress Bureau, Sur Tenerife, S.A. fue constituida por Acuerdo de Gobierno adoptado en fecha 23 de diciembre de 1993, siendo SATURNO el socio fundador, suscribiendo el 64% del capital social teniendo en la actualidad el mismo tanto por ciento de participación.

3.- La rentabilidad del proyecto habrá que considerarla a largo plazo, expresándose no sólo en términos económicos de potenciación del turismo y mejora de la calidad de los productos que las islas ofrecen, especialmente en un aspecto hasta ahora no explotado como es el turismo de congresos, sino también dicha rentabilidad se plasmará en la mejora de los entornos turísticos y en la solución de deficiencias de infraestructura de ocio".

El informe de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera señala que el objeto del préstamo es el de garantizar operaciones de crédito interior destinadas a la realización de gastos de infraestructura en centros de ocio, congresos y convenciones siendo esto coincidente con el objeto social de la entidad peticionaria del aval, según se recoge en su estatuto, así como su gestión, promoción y explotación.

Según el plan de tesorería aportado por la empresa para los años 1998-2009, cabe destacar lo siguiente:

En el apartado de ingresos se recogen para el año 1998 una transferencia de 200 Mp. reflejada en el PAIF y para el año 1999 han previsto que a través de incentivos económicos regionales dependientes del Ministerio de Economía y Hacienda, les conceda una subvención de 420 Mp. correspondientes al 35% aproximadamente del total solicitado. Asimismo, en el apartado "otros ingresos" se reflejan los pagos pendientes de SATURNO, S.A. con la empresa por valor de 966 Mp. También se hace constar los ingresos esperados como consecuencia de los derivados de la explotación del centro, ya que su fecha de apertura prevista es para el año 1999.

En cuanto al apartado pagos, figuran:

- Gastos financieros, derivados del préstamo, estimados en 125 Mp. anuales.
- Gastos de personal, con 45 Mp. para 1999.
- Certificaciones de obra.
- Otros gastos, como son, mantenimiento, suministros, seguros, etc.

Dicho informe concluye, dictaminando que desde un punto de vista estrictamente financiero, dando por correcta la estimación del plan de tesorería aportado por la Sociedad Canarias Congress Bureau Tenerife sur, S.A., siempre y cuando se justifiquen documentalmente las subvenciones de incentivos económicos regionales, y los pagos de SATURNO, S.A., por lo que ese centro directivo lo informa favorablemente.

El informe de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias es desfavorable basándose en lo siguiente:

- No se aporta el preceptivo informe de los servicios jurídicos.
- No se aporta la declaración del Gobierno del interés para la Comunidad Autónoma de la actividad a realizar por la entidad avalada (subsanado s/Decreto 102/1998).
- Defecto en carta compromiso de la entidad financiera, ya que no se declara conocer las características del aval a conceder por la Comunidad Autónoma.
- Existen dudas sobre los planes de viabilidad y tesorería, así como de la disponibilidad del resto de las fuentes de financiación.

## 2.- Canarias Congress Bureau Maspalomas G.C.

El artículo 28.2 e), de la Ley territorial 13/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1998, prevé la autorización a Canarias Congress Bureau Maspalomas G.C., S.A., de un aval durante 1998, por un importe de 1.000 Mp., para garantizar operaciones de crédito interior destinadas a la realización de gastos de infraestructura en centro de ocio, congresos y subvenciones.

En base a dicho artículo se formalizó documento de aval, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 101/1998, de 26 de junio (BOC nº 85, de 13 de julio) en las condiciones del crédito que a continuación se especifican:

- Entidad financiera: Banco Central Hispano
- Importe: 1.000 Mp.
- Naturaleza de la operación: Crédito
- Póliza nº 98/00108
- Tipo de interés nominal: MIBOR a tres meses + 0'09
- Plazo: (1 año de carencia) 12 años con posibilidad de formalizarlo a 5 o 10 años
- Forma de pago: Cuotas trimestrales
- Comisión de apertura: Exento

El viceconsejero de Turismo informa favorablemente la solicitud de aval de tesorería teniendo en cuenta lo siguiente:

1.- "Que el aval solicitado, servirá para garantizar una operación de crédito interior, con cuyo principal la sociedad continuará con la realización del palacio de congresos en la zona turística del sur de la isla de Gran Canaria. Por otra parte, la solicitud del aval es consecuencia de la disminución experimentada en la cuantía de la subvención que la Consejería de Turismo tenía comprometida para

dicha finalidad, disminución forzada por los sucesivos recortes presupuestarios llevados a cabo a iniciativa de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.- La empresa pública Canarias Congress Bureau, Maspalomas G.C., S.A. fue constituida por Acuerdo de Gobierno adoptado en fecha 23 de diciembre de 1993, siendo SATURNO el socio fundador, suscribiendo el 100% del capital social. En la actualidad el capital social asciende a 703.500.000 ptas. quedando las participaciones como siguen: SATURNO, S.A. el 54'02% y el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana el 45'98%.

3.- La rentabilidad del proyecto habrá que considerarla a largo plazo, expresándose no sólo en términos económicos de potenciación del turismo y mejora de la calidad de los productos que las islas ofrecen, especialmente en un aspecto hasta ahora no explotado como es el turismo de congresos, sino también dicha rentabilidad se plasmará en la mejora de los entornos turísticos y en la solución de deficiencias de infraestructura de ocio".

El informe de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera señala que el objeto del préstamo es el de garantizar operaciones de crédito interior destinadas a la realización de gastos de infraestructura en centros de ocio, congresos y convenciones siendo esto coincidente con el objeto social de la entidad peticionaria del aval, según se recoge en su estatuto, así como su gestión, promoción y explotación.

Según el plan de tesorería aportado por la empresa para los años 1998-2009, cabe destacar lo siguiente:

En el apartado de ingresos se recogen para el año 1998 una transferencia de 200 Mp. reflejada en el PAIF y para el año 1999 han previsto que a través de incentivos económicos regionales, dependientes del Ministerio de Economía y Hacienda, les conceda una subvención de 315 Mp. correspondientes al 35% aproximadamente del total solicitado. Asimismo, en el apartado "otros ingresos" se reflejan los pagos pendientes de Saturno, S.A. con la empresa por valor de 966 Mp. También se hace constar los ingresos esperados como consecuencia de los derivados de la explotación del centro, ya que su fecha de apertura prevista está para el año 1999.

En cuanto al apartado pagos, figuran:

- Gastos financieros, derivados del préstamo, estimados en 125 Mp. anuales.
- Gastos de personal, con 45 Mp. para 1999.
- Certificaciones de obra.
- Otros gastos, como son, mantenimiento, suministros, seguros, etc.

Concluye dicho informe, diciendo que desde un punto de vista estrictamente financiero, dando por correcta la estimación del plan de tesorería aportado por la Sociedad Canarias Congress Bureau Tenerife sur, S.A., siempre y cuando se justifiquen documentalmente las subvenciones de incentivos económicos regionales y los pagos de SATURNO, S.A., por lo que ese centro directivo lo informa favorablemente.

El informe de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias es desfavorable basándose en lo siguiente:

- No se aporta el preceptivo informe de los servicios jurídicos.

- No se aporta la declaración del Gobierno del interés para la Comunidad Autónoma de la actividad a realizar por la entidad avalada (subsanoado s/Decreto 101/1998).
- Defecto en carta compromiso de la entidad financiera, ya que no se declara conocer las características del aval a conceder por la Comunidad Autónoma.
- Existen dudas sobre los planes de viabilidad y tesorería, así como de la disponibilidad del resto de las fuentes de financiación.

### 3.- MERCOCANARIAS.

El artículo 28.2 a) de la Ley 13/1997, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1998, establece que podrá concederse aval de tesorería a la empresa pública Mercados de Origen de Productos Agrarios de Canarias, S.A. por un importe máximo de 150 Mp. para garantizar operaciones de crédito interior destinadas a la comercialización y campañas institucionales.

En base a dicho artículo se formalizó documento aval de acuerdo con lo establecido en el Decreto 241/1998, de 18 de diciembre (BOC nº 163, de 30 de diciembre), en las condiciones del crédito que a continuación se especifican:

- Entidad financiera: Caja Rural de Tenerife
- Importe: 150 Mp.
- Naturaleza de la operación: Crédito
- Póliza nº 8343-02-1003-524-01
- Tipo de interés: MIBOR + 0'06
- Tipo de interés de demora: 23%
- Plazo: 3 años
- Comisión: Exenta
- Forma de amortización: al vencimiento (30 de diciembre del 2001)

La Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación informa favorablemente la concesión del aval basándose éste, en el hecho de que nuestra Comunidad precisa de una entidad que pueda desarrollar a lo largo de todas las islas su política agroalimentaria, contando para ello con una empresa que disponga de medios suficientes para hacer frente tanto a la colocación de producción, como a satisfacer la demanda de los distintos centros de consumo. El proyecto que ha venido desarrollando MERCOCANARIAS dentro del sector agrícola de las islas, ha permitido mantener la renta de los agricultores y ganaderos, garantizando a éstos un canal de comercialización que absorbe la totalidad de su producción.

Sin embargo, tanto la Dirección General del Tesoro y Política Financiera como la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias informan desfavorablemente la concesión del aval. La Dirección General del Tesoro y Política Financiera concluye en su informe que "desde el punto de vista económico financiero, y sin tener justificación documental de las inyecciones de capital previstas, al no disponer de las cuentas anuales para 1998, consideramos que la sociedad no puede hacer frente a las obligaciones que se derivarían de la concesión de un préstamo de 150 Mp.

La Intervención General en su informe, se manifiesta en el mismo sentido que la citada dirección general.

### 4.- Sector pesquero.

#### 4.1.- Ricardo Alonso Rivero y José M. Castellano Jiménez.

La Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1998, en su artículo 28.2 l) establece que la Comunidad Autónoma podrá prestar avales a las empresas del sector pesquero con domicilio social en Canarias y que realicen en el ámbito de esta Comunidad Autónoma su actividad principal, hasta un máximo de 500 Mp., para la financiación complementaria, subsidiariamente y con reserva de los derechos de división y excusión, para la construcción de nuevos barcos pesqueros mediante acciones cofinanciadas por el IFOP y a la adquisición y reforma de embarcaciones ya construidas.

En virtud del Decreto 108/1998, de 9 de julio (BOC nº 100, de 7 agosto), se formalizó documento de aval en las condiciones del crédito que a continuación se especifican:

- Entidad financiera: Caja General de Ahorros de Canarias
- Importe: 35 Mp.
- Plazo: 12 años, con los dos primeros de carencia
- Interés: 6'40% revisable anualmente, MIBOR + 1'25%
- Comisión de apertura: 0'50%

Las cuotas anuales del préstamo, suponiendo un MIBOR entre un 4% y un 6%, oscilarán entre los 4.587.853 ptas. y 5.040.955 ptas.

El informe que envía el secretario territorial de Pesca al director general del Tesoro y Política Financiera señala dentro del apartado de conclusiones que tras el estudio de viabilidad técnica y económica del proyecto y de la explotación realizada, queda suficientemente comprobada la viabilidad y conveniencia de la inversión.

Asimismo, el consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación propone que se autorice el aval "considerando que mediante esta operación se pretende avalar la inversión de un barco de nueva construcción para destinarlo a las capturas de una pesquería de baja explotación a fecha de hoy, de alta rentabilidad y de escaso riesgo de continuidad, toda vez que la pesca de atún se realiza preferentemente en aguas del Archipiélago canario, estando la comercialización garantizada a través de las diferentes empresas establecidas en las islas".

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera informa favorablemente la concesión de aval de tesorería basándose en las subvenciones concedidas, las propiedades de los armadores y los rendimientos esperados de la actividad.

En el mismo sentido se manifiesta la Intervención General, si bien condiciona el informe a la previa obtención del informe del Servicio Jurídico sobre el modelo de contrato incluido anexo.

Dicho condicionamiento queda regularizado posteriormente con el informe favorable de la Dirección General del Servicio Jurídico de fecha 23 de noviembre de 1998.

#### 4.2.- Cofacan, S.A.

La Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1998, en su artículo 28.1 establece que los importes de los avales a prestar por la Comunidad Autónoma de Canarias

durante 1998 no podrán exceder de 15.000 Mp. Igualmente se indica en el apartado 3 del mismo artículo que no se computarán en el límite fijado en el apartado 1 del mismo artículo, avales que se presenten con motivo de la refinanciación o sustitución de operaciones de crédito, en la medida que impliquen cancelación de avales anteriormente concedidos.

A la entidad Cofacan, S.A. le fue concedido un aval de tesorería en virtud del Decreto 138/1997, de 11 de julio, por importe de 150 Mp. cuya amortización debía producirse el 30 de julio de 1998, hecho éste que no se produce, por lo que dicha entidad solicita refinanciar la operación con un nuevo aval.

En virtud del Decreto 132/1998, de 6 de agosto (BOC nº 109, de 26 de agosto), se formaliza un aval de tesorería en las condiciones del crédito que a continuación se indican:

- Entidad financiera: Caja Rural de Tenerife
- Importe: 150 Mp.
- Naturaleza de la operación: Préstamo
- Póliza nº 8341.700.017.100.66
- Tipo de interés: 4'89%
- Tipo de demora: 23%
- Plazo: 1 año
- Comisión de apertura: 0'25%
- Forma de amortización: 1 de septiembre de 1999

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera en su informe indica que con fecha 7 de julio de 1998 procedió a solicitar propuesta de informe a la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación, no habiéndose recibido el mismo hasta la fecha de emisión del suyo.

Por otro lado, expone que a la vista de los datos aportados por la empresa y teniendo en cuenta el componente de riesgo a que está sometida la actividad, se ratifica en el informe del pasado año, es decir, desfavorable.

No obstante, lo anterior, atendiendo al aval anteriormente concedido y la imposibilidad de cumplimiento de la operación, eleva al Excmo. Sr. consejero de Economía y Hacienda, la propuesta de concesión de un nuevo aval de tesorería por importe de 150 Mp., con la previa o simultánea cancelación del aval concedido por Decreto 138/97 y formulado el 5 de agosto de 1997.

La Intervención General informa desfavorablemente la concesión de refinanciación del aval, basándose en la inexistencia de garantías que pudieran cubrir el riesgo de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como el desconocimiento de la cobrabilidad de su saldo de deudores (52% de su activo). Asimismo, la Intervención General expresa sus dudas sobre las cuentas presentadas, así como la falta de constancia de si éstas expresan la imagen fiel de la situación de la empresa.

#### **4.3.- Comunidad de Bienes Hermanos Jiménez Jordán.**

La Ley 13/97, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1998, en su artículo 28.2 I) establece que la Comunidad Autónoma podrá prestar avales a las empresas del sector pesquero con domicilio social en Canarias y que realicen en el ámbito de esta Comunidad Autónoma su actividad principal, hasta un máximo de 500 Mp., para la financiación complementaria, subsidiariamente y con reserva de los

derechos de división y excusión, para la construcción de nuevos barcos pesqueros mediante acciones cofinanciadas por el IFOP y a la adquisición y reforma de embarcaciones ya construidas.

En virtud del Decreto 152/1998, de 10 de septiembre (BOC nº 121, de 23 de septiembre), se formalizó documento aval en las condiciones del crédito que a continuación se especifican:

- Entidad financiera: Caja General de Ahorros de Canarias
- Importe: 58.788.549 ptas.
- Plazo: 12 años con los 2 primeros de carencia, en cuotas trimestrales
- Tipo de interés: 6'40% primeraño, resto MIBOR + 1'25%
- Comisión de apertura: 0'50%

El informe de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación, se manifiesta favorable a la concesión del aval estimando como base el hecho de que existe para la Comunidad Autónoma un interés en promocionar la pesca de los túnidos residiendo el mismo en que se trata del recurso más importante a nivel industrial dentro de la Zona Económica Exclusiva del Archipiélago.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera informa favorablemente la concesión de aval de tesorería a la citada comunidad una vez analizada toda la documentación presentada, tales como balances de situación, plan de tesorería, subvención otorgada por la Viceconsejería de Pesca, declaración de bienes de los titulares de la empresa, etc.

La Intervención General, se manifiesta en el mismo sentido que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por lo que su informe es favorable, si bien lo condiciona a:

- Informe del Servicio Jurídico, en cuanto al modelo de contrato de aval a suscribir, hecho que queda subsanado según escrito de la Dirección General de Servicios Jurídicos de fecha 21 de diciembre de 1998.
- La acreditación de la obtención de la subvención a conceder por la Viceconsejería de Pesca del Gobierno de Canarias.

#### **4.4.- Artesanal Pesquera Canaria, S.L.**

La Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1998, en su artículo 28.2 I) establece que la Comunidad Autónoma podrá prestar avales a las empresas del sector pesquero con domicilio social en Canarias y que realicen en el ámbito de esta Comunidad Autónoma su actividad principal, hasta un máximo de 500 Mp., para la financiación complementaria, subsidiariamente y con reserva de los derechos de división y excusión, para la construcción de nuevos barcos pesqueros mediante acciones cofinanciadas por el IFOP y a la adquisición y reforma de embarcaciones ya construidas.

En virtud del Decreto 223/1998, de 1 de diciembre (BOC nº 156, de 14 de diciembre), se formalizó documento aval hasta el límite máximo de 75 Mp. en las condiciones del crédito que a continuación se especifican:

- Entidad financiera: Banco Santander
- Naturaleza operación: Préstamo
- Importe: 100 Mp.
- Tipo de interés: 5'27%

- Tipo de interés de demora: 4 puntos + el interés que devenga en ese momento + 2.500 ptas. de comisión
- Plazo: 10 años (2 años de carencia)
- Comisión: exenta
- Forma de amortización: 32 cuotas trimestrales

El informe de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación, se manifiesta favorable a la concesión del aval estimando como base el hecho de que existe para la Comunidad Autónoma un interés en promocionar la pesca de los túnidos residiendo el mismo en que se trata del recurso más importante a nivel industrial dentro de la Zona Económica Exclusiva del Archipiélago.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera informa favorablemente la concesión de aval de tesorería a la citada sociedad una vez analizada toda la documentación presentada tales como balances de situación, la acreditación de la propiedad del buque, carta del ingeniero naval en la que señala que el valor pericial del barco asciende a 117.542.237 ptas., etc.

La Intervención General emite también informe favorable, si bien lo condiciona a la emisión del preceptivo informe de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre el modelo de contrato incluido como anexo, cuestión que se subsana mediante informe de la Dirección General del Servicio Jurídico de fecha 17 de diciembre de 1998.

#### 5.- Contratistas adjudicatarios de obras Ley 5/96.

La Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1998, en su artículo 28.2 j) establece que se podrá otorgar avales a los "contratistas adjudicatarios de obras de infraestructuras del artículo 19 de la Ley 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997, por un importe máximo de 4.000 Mp. para garantizar la ejecución de las obras del Anexo V de dicha ley". Debido a ello se realizan las siguientes concesiones:

##### 5.1.- Hormigones Insulares.

Mediante Decreto 219/1998, de 1 de diciembre (BOC nº 156, de 14 de diciembre), se concedió aval de tesorería a la citada empresa por importe de 150 Mp. aval que quedó extinguido el 22 de junio de 1999 por haberse cumplido íntegramente todas las obligaciones que ésta tenía con la entidad financiera Banco Central Hispano.

##### 5.2.- Cororasa.

En virtud del Decreto 209/1998, de 20 de noviembre (BOC nº 151, de 2 de diciembre) se formalizó documento aval hasta el límite máximo de 225 Mp., en las condiciones del crédito que a continuación se indican:

- Entidad financiera: Banca March
- Importe: 400 Mp.
- Naturaleza de la operación: Crédito
- Póliza nº 21400409
- Tipo de interés: MIBOR + 1 punto
- Tipo de interés de demora: 27%
- Plazo vencimiento: 23/07/2001
- Comisión de apertura: 0'25%

El informe que emite la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas es favorable, basándose éste en que se trata de un contrato suscrito entre la propia Administración Autónoma canaria y la empresa que nos ocupa, para la ejecución de las obras de acondicionamiento de la carretera Tuineje-Pájara-Betancuria bajo la modalidad de abono total del precio, estando esta obra dentro de las reguladas en la Ley 5/96, de 27 de diciembre.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera informa favorablemente la concesión de aval de tesorería, desde un punto de vista estrictamente financiero, basándose éste en el plan de tesorería para los años 1997-2001, cuentas anuales, balance de situación, etc., presentados por la empresa en cuestión.

La Intervención General se manifiesta en el mismo sentido que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, si bien condiciona su informe favorable a la aportación del preceptivo informe del Servicio Jurídico al modelo de contrato anexo al proyecto de decreto, quedando esto subsanado posteriormente, en razón del escrito de la Dirección General del Servicio Jurídico de fecha 15 de diciembre de 1998.

##### 5.3.- Tafira UTE.

En virtud del Decreto 213/1998, de 20 de noviembre (BOC nº 151, de 2 de diciembre) se formalizó documento aval hasta un límite máximo de 2.750.092.404 ptas., en las condiciones del crédito que a continuación se especifican:

- Entidad financiera: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid
- Importe: 3.900.000.000 Mp. (\*)
- Naturaleza de la operación: Contrato de cesión de derecho de crédito
- Póliza nº 98/00108
- Tipo de interés nominal: MIBOR + 0'20%
- Tipo de interés de demora: MIBOR + 2%
- Plazo de vencimiento: 31/01/2000
- Comisión: Exenta
- Forma de amortización: Al vencimiento

(\*) Cantidad no coincidente con el anexo del saldo vivo de expedientes vigentes a 31 de diciembre de 1998.

El informe que emite la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas es favorable, basándose éste en que se trata de un contrato suscrito entre la propia Administración Autónoma canaria y la empresa que nos ocupa, para la ejecución de las obras de acondicionamiento de la obra circunvalación de Tafira bajo la modalidad de abono total del precio, estando esta obra dentro de las reguladas en la Ley 5/1996, de 27 de diciembre.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera informa favorablemente la concesión de aval de tesorería, desde un punto de vista estrictamente financiero, basándose éste en los datos aportados por las empresas "Necso Entrecanales Cubiertas, S.A." y "Lopesán Asfaltos y Construcciones, S.A." y "Lopesán Asfaltos y Construcciones", bajo la denominación "Tafira UTE".

La Intervención General se manifiesta en el mismo sentido que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, si bien condiciona su informe favorable a la

aportación del preceptivo informe del Servicio Jurídico al modelo de contrato anexo al proyecto de decreto, quedando esto subsanado posteriormente, en razón del escrito de la Dirección General del Servicio Jurídico de fecha 15 de diciembre de 1998.

#### 5.4.- Darpe UTE

En virtud del Decreto 246/1998, de 18 de diciembre (BOC nº 163, de 30 de diciembre), se formalizó documento aval hasta un límite máximo de 240 Mp., en garantía de la operación de crédito, cuyas condiciones se especifican a continuación:

- Entidad financiera: Caja General de Ahorros de Canarias
- Importe: 429.027.574 Mp.
- Naturaleza de la operación: Crédito en cuenta corriente y préstamo
- Tipo de interés nominal: MIBOR + 0'20 puntos
- Tipo de interés de demora: 8 puntos
- Plazo de vencimiento: 2 años

Las empresas que conforman la UTE son: "Construcciones Darias, S.L." y "Pedro Luis Darias Herrera" cuya constitución tuvo lugar el 14 de abril de 1998.

El informe que emite la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas es favorable, basándose éste en que se trata de un contrato suscrito entre la propia Administración Autónoma canaria y la empresa que nos ocupa, para la ejecución de las obras de acondicionamiento de la obra "Acondicionamiento de la carretera TF-711 de San Sebastián de La Gomera a Vallehermoso, 1ª Fase desde el P.K. 0.000 al 0.580 T.M- de Hermigua, isla de La Gomera" bajo la modalidad de abono total del precio, estando esta obra dentro de las reguladas en la Ley 5/1996, de 27 de diciembre.

A la vista de la documentación presentada la Dirección General del Tesoro y Política Financiera informa favorablemente la concesión del aval de tesorería.

La Intervención General informa también favorablemente dicha concesión, si bien la condiciona al preceptivo informe del Servicio Jurídico, del preceptivo informe de auditoría de las cuentas anuales de los ejercicios 1996 y 1997 de la actividad empresarial de D. Pedro Luis Darias Herrera y a la acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y a la aportación del desglose del pasivo financiero de la citada entidad.

El informe del Servicio Jurídico, mencionado anteriormente, queda subsanado mediante el escrito de la Dirección General de los Servicios Jurídicos de fecha 15 de diciembre de 1998.

#### 5.5.- Darga UTE.

En virtud del Decreto 244/1998, de 18 de diciembre (BOC, nº 163 de 30 de diciembre), se formalizó documento aval hasta un límite máximo de 285 Mp., en las condiciones del crédito que a continuación se indican:

- Entidad financiera: Caja General de Ahorros de Canarias
- Importe: 669.167.104 Mp.
- Naturaleza de la operación: Crédito en cuenta corriente y préstamo

- Tipo de interés nominal: MIBOR + 0'20 puntos
- Tipo de interés de demora: 8 puntos
- Plazo de vencimiento: 2 años

Las empresas que conforman esta UTE son "Construcciones Darias, S.L." y "Construcciones y Promociones Ramón Arteaga Álvarez, S.L." constituida el 14 de abril de 1998.

El informe que emite la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas es favorable, basándose éste en que se trata de un contrato suscrito entre la propia Administración autónoma canaria y la empresa que nos ocupa, para la ejecución de las obras de acondicionamiento de la obra "Acondicionamiento de la carretera TF-711 de San Sebastián de La Gomera a Vallehermoso, 2ª Fase desde el P.K. 0.580 al 1.648 T.M- de Hermigua, isla de La Gomera" bajo la modalidad de abono total del precio, estando esta obra dentro de las reguladas en la Ley 5/1996, de 27 de diciembre.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera informa favorablemente la concesión del aval una vez revisados todos los documentos presentados por las empresas que constituyen la UTE como son balances de situación, cuentas de resultados, cuentas anuales, planes de tesorería, pólizas de crédito, etc.

La Intervención General informa favorablemente también dicha concesión si bien lo condiciona a la aportación del modelo de contrato de aval y del informe del Servicio Jurídico, preceptivo informe de auditoría de las cuentas anuales de los ejercicios 1996 y 1997 de la entidad "Construcciones y Promociones Ramón Arteaga, S.L." y a la acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias por parte de la citada empresa.

En lo que respecta al informe del Servicio Jurídico queda subsanado mediante escrito de la Dirección General de los Servicios Jurídicos de fecha 15 de diciembre de 1998 donde se pone de manifiesto que se considera conforme a derecho el borrador de contrato de aval de la empresa Darga UTE.

#### 5.6.- Dabur UTE.

En virtud del Decreto 249/1998, de 18 de diciembre (BOC nº 163, de 30 de diciembre), a la entidad "Construcciones Darias, S.L. y Urbano Herrera Arzola", que han constituido la Unión Temporal de Empresas "Dabur UTE", se ha formalizado documento aval, hasta un límite máximo de 349.900.000 ptas., en las condiciones del crédito que a continuación se indican:

- Entidad financiera: Caja General de Ahorros de Canarias
- Importe: 800.000.000 ptas.
- Naturaleza de la operación: Crédito en cuenta corriente y préstamo
- Tipo de interés nominal: MIBOR + 0'20 puntos
- Tipo de interés de demora: 8 puntos
- Plazo de vencimiento: 2 años
- Comisión: Exenta

El informe que emite la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas es favorable, basándose éste en que se trata de un contrato suscrito entre la propia Administración autónoma canaria y la empresa que nos ocupa, para la ejecución de las obras de acondicionamiento de la obra

"Acondicionamiento de la carretera TF-711 de San Sebastián de La Gomera a Vallehermoso, 3ª Fase desde el P.K. 12.400 al 20.000 T.M- de Hermigua, isla de La Gomera" bajo la modalidad de abono total del precio, estando esta obra dentro de las reguladas en la Ley 5/96, de 27 de diciembre.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera emite informe favorable respecto a al concesión de aval de tesorería a la citada entidad basándose en los datos aportados por las empresas que conforman la UTE como son: cuentas de resultados, patrimonio, IRPF, balances de situación, planes de tesorería, cuentas anuales, etc.

Por su parte la Intervención General emite informe favorable condicionando su validez a la aportación del modelo de contrato de aval y del preceptivo informe del Servicio Jurídico, del preceptivo informe de auditoría de las cuentas anuales de los ejercicios 1996 y 1997 de la actividad empresarial de D. Urbano Herrera Arzola y a la acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y a la aportación del desglose del pasivo financiero por parte del citado empresario.

La Dirección General de los Servicios Jurídicos emite informe favorable sobre el borrador del contrato remitido el 15 de diciembre de 1998.

#### **6.- Instituto Tecnológico de Canarias.**

La Ley 13/97, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1998, en su artículo 28 n) prevé la autorización de aval de tesorería a la empresa pública Instituto Tecnológico de Canarias, S.A., por un importe máximo de 1.100 Mp., para la financiación de acciones de reindustrialización.

En base a ello y al Decreto 251/1998, de 18 de diciembre (BOC nº 163, de 30 de diciembre), se formalizó documento aval a la citada entidad, hasta un límite máximo de 640.599.401 ptas. en garantía de operación de crédito.

La Comunidad Autónoma de Canarias avala al Instituto Tecnológico de Canarias, S.A. frente a MINER (Ministerio de Industria y Energía) por el importe anteriormente mencionado, para acciones de reindustrialización mediante el Programa de Financiación a la Industria canaria (PROFIC-97) según convenio de colaboración de fecha 17 de diciembre de 1998 entre el MINER y la entidad Instituto Tecnológico de Canarias, S.A.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera emite informe favorable basándose en todos los datos aportados por la entidad en cuestión.

Por su parte la Intervención General también emite informe favorable, si bien lo condiciona a la realización de las modificaciones pertinentes en la disposición quinta del proyecto de decreto donde se señalaba "el contrato de crédito sobre el que recaiga el aval que se autoriza deberá formalizarse dentro del presente ejercicio presupuestario", refiriéndose éste al año 1997 y no a 1998 que es el de aplicación de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre.

#### **7.- Instituto Tecnológico de Canarias.**

La Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1998, en su artículo 28 n) prevé la autorización de aval de tesorería a la empresa pública Instituto Tecnológico de Canarias, S.A., por un importe máximo de 1.100 Mp., para la financiación de acciones de reindustrialización.

En base a ello y al Decreto 252/1998, de 18 de diciembre (BOC nº 163 de 30 de diciembre), se formalizó documento aval a la citada entidad, hasta un límite máximo de 274.542.601 ptas. en garantía de la operación de crédito cuyas condiciones se especifican a continuación:

- Entidad financiera: Banco Central Hispano
- Importe: 275.000.000 ptas.
- Naturaleza de la operación: Préstamo
- Tipo de interés nominal: MIBOR + 0'15%
- Tipo de interés de demora: 0
- Plazo de vencimiento: 14 años (4 de carencia)
- Comisión de apertura: 0'1%
- Comisión de estudio: 0
- Forma de amortización: Anual

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera informa favorablemente la concesión del aval de tesorería solicitado, desde un punto de vista estrictamente financiero, una vez analizada toda la documentación presentada por el Instituto Tecnológico de Canarias, S.A.

La Intervención General, por su parte, también emite informe favorable, si bien condiciona su validez a la realización de las modificaciones pertinentes en el proyecto de decreto, en cuanto a la fecha de formalización del aval se refiere. Dicho condicionamiento no aparece subsanado en el propio Decreto 252/1998 donde se recoge en el apartado quinto "El contrato de crédito sobre el que recaiga el aval que se autoriza deberá formalizarse dentro del presente ejercicio presupuestario" refiriéndose esto al año 1997 y no a 1998, que es el de aplicación de la propia Ley 13/97, de 23 de diciembre.



**B.- SALDO VIVO DE EXPEDIENTES VIGENTES A 31 DE DICIEMBRE DE 1998.**

BENEFICIARIO	IMPORTE AVAL	IMPORTE PRÉSTAMO	SALDO VIVO	ENTIDAD
GESTUR, TF. S.A.	3.768.900	2.217.000	221.700.000	ICO
Universidad de La Laguna	8.081.500.000	8.081.500	513.563	Banco de Crédito Local
Universidad de Las Palmas G.C.	11.918.500.000	1.191.850	818.412	Banco de Crédito Local
Sdad. Coop. Ltda. Agrupación de Fuencaliente	17.145.000	17.145.000	12.001.500	Banco de Crédito Agrícola
Universidad de La Laguna	900.000.000	9.000.000	754.572.937	Banesto
Titsa	5.000.000	5.000.000	66.072.885	Banco Central Hispano
Hecansa	3.000.000	3.000.000	180.000.000	Banco Central Hispano
Hecansa	2.000.000	2.000.000	120.000.000	Banco Central Hispano
Pesqueras Gurepe, S.L.	100.000.000	100.000.000	98.463.198	Caja Gral. de Ahorros de Canarias
SATURNO	600.000.000	600.000.000	600.000.000	Banco Central Hispano
TITSA	500.000.000	700.000.000	345.684.249	Caja Gral. de Ahorros de Canarias
MERCOCANARIAS	500.000.000	500.000.000	135.964.143	Banesto
Hormigones Insulares	150.000.000	150.000.000	150.000.000	Banco Central Hispano
Construcciones Rguez. Ramirez	225.000.000	400.000.000	225.000.000	Banca March
Artisanal Pesquera Canaria	75.000.000	100.000.000	75.000.000	Santander
Tafira UTE	2.750.092.404	2.750.092.404	2.750.092.404	Caja Ahorros y Monte Piedad Madrid
Cofacan	150.000.000	150.000.000	150.000.000	Caja Rural de Ahorros de Tenerife
MERCOCANARIAS	150.000.000	150.000.000	150.000.000	Caja Rural de Ahorros de Tenerife
Darpe UTE	240.000.000	429.027.574	240.000.000	Caja Gral. de Ahorros de Canarias
Hnos. Jordán	58.788.549	58.788.549	58.788.549	Caja Gral. de Ahorros de Canarias
Darga UTE	285.000.000	669.167.104	285.000.000	Caja Gral. de Ahorros de Canarias
Dabur UTE	349.900.000	800.000.000	349.900.000	Caja Gral. de Ahorros de Canarias
Instituto Tecnológico de Canarias, S.A.	640.599.401	640.599.401	640.599.401	MINER
Instituto Tecnológico de Canarias, S.A.	274.542.601	275.000.000	274.542.601	Banco Central Hispano
Ricardo Alonso	35.000.000	35.000.000	35.000.000	Caja Gral. de Ahorros de Canarias
Canarias Congress Bureau Tenerife Sur	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	Banco Bilbao Vizcaya
Canarias Congress Bureau Maspalomas GC	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	Banco Central Hispano
<b>TOTAL</b>	<b>31.377.957.955</b>		<b>23.238.146.270</b>	

**C.- AVALES DE TESORERÍA EN SITUACIÓN DE IMPAGADOS.**

BENEFICIARIO	IMPORTE AVAL	IMPORTE PRÉSTAMO	SALDO VIVO	ENTIDAD
Sdad. Coop. Aridamán	15.000.000	14.000.000	1.500.000	Banco de Crédito Agrícola
S.A.L. Grúas Guimoy	5.000.000	5.000.000	1.115.959	Caja Gral. de Ahorros de Canarias
Ayagaures, S.L.	25.221.534	25.221.534	25.221.534	Caja Rural de Canarias
Cdad. Agrícola Ojos de Garza	20.480.000	20.480.000	2.048.000	Argentaria
Juliano Bonny S.A.	75.400.000	75.400.000	7.540.000	Argentaria
Cdad. Agrícola Las Rosas	42.758.404	42.758.404	4.275.840	Caja Rural de Canarias
Cdad. Agrícola Ojos de Garza	17.241.596	17.241.596	1.724.159	Caja Rural de Canarias
Hijos de Leonardo Valido D. S.L.	11.009.131	11.009.131	1.100.913	Caja Rural de Canarias
Valerón, S.L.	22.815.406	22.815.406	2.281.540	Caja Rural de Canarias
Silvestre Angulo Brito, S.A.	4.956.932	4.956.932	4.956.932	Caja Rural de Canarias
Juan Fco. Pérez González	2.163.974	2.163.974	21.639	Caja Rural de Canarias

**Total saldo vivo a 31 de diciembre de 1998: 23.476.309.206 ptas.**

Durante el primer semestre del año 1999 se cancelan los siguientes avales:

- Hormigones Insulares: Fecha de cancelación 22 de junio de 1999.

- Sector tomatero: La Dirección General del Tesoro y Política Financiera comunicó con fecha 10 de febrero de 1999 a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación el listado de empresas

de este sector que se encontraban en situación de morosidad. Al mismo tiempo lo comunica a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias para que ésta pueda evitar el abono de cantidad alguna hasta tanto la Administración quedara exonerada de los avales prestados. Todo ello se debió a que con fecha 1 de febrero de 1999 la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación convocó subvenciones para las inversiones agrarias.

CUADRO RESUMEN SOBRE COMISIONES BANCARIAS A LAS DISTINTAS EMPRESAS

EMPRESA	IMPORTE	INTERES	% COMISIÓN BANCARIA	ENTIDAD BANCARIA
Canarias Congress Bureau Tenerife Sur	1.000.000.000	MIBOR a 3 meses + 0'10%	0'10	Banco Bilbao-Vizcaya
Canarias Congress Bureau Maspalomas G.C.	1.000.000.000	MIBOR a 3 meses + 0'09%	Exenta	Banco Central Hispano
MERCOCANARIAS	150.000.000	MIBOR + 0'06%	Exenta	Caja Rural de Tenerife
Ricardo Alonso	35.000.000	6'40% (1 <sup>er</sup> año) Resto MIBOR + 1'25%	0'50	Caja Gral. de Ahorros de Canarias
Cofacan	150.000.000	4'89%	0'25	Caja Rural de Tenerife
Hnos. Jiménez Jordán	58.788.549	6'40% (1 <sup>er</sup> año) Resto MIBOR + 1'25%	0'50	Caja Gral. de Ahorros de Canarias
Artisanal Pesquera	100.000.000	5'27%	Exenta	Banco Santander
Cororasa	400.00.000	MIBOR + 1%	0'25	Banca March
Tafira UTE	3.900.000.000	MIBOR + 0'2%	Exenta	Caja de Madrid
Darpe UTE	429.027.574	MIBOR + 0'2%	Exenta	Caja Gral. de Ahorros de Canarias
Darga UTE	669.167.104	MIBOR + 0'2%	Exenta	Caja Gral. de Ahorros de Canarias
Dabur UTE	800.000.000	MIBOR + 0'2%	Exenta	Caja Gral. de Ahorros de Canarias
Instituto Tecnológico de Canarias	275.000.000	MIBOR + 0'15%	0'10	Banco Central Hispano

**CONCLUSIONES.**

La concesión de avales de tesorería según criterio de esta Audiencia de Cuentas, motiva la elaboración de las siguientes conclusiones:

1ª) De acuerdo con la normativa aplicable en relación a la concesión de avales de tesorería, los créditos a avalar por la Comunidad Autónoma han de servir para financiar actividades que:

- a) Revistan interés económico o social para la Comunidad.
- b) Supongan una mejora en la producción o generación de los niveles de empleo.
- c) Muestren su rentabilidad económica y social mediante un plan económico-financiero.

La Ley territorial 13/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1998, prevé en su artículo 28 la concesión de avales para las operaciones de crédito interior o exterior que se concierten con las entidades financieras, por otro lado, en los decretos en los que se autorizan los otorgamientos del aval queda debidamente explicado cuál es el interés económico o social para la Comunidad describiéndose, también, cuál será el destino del crédito solicitado por cada una de las entidades.

2ª) Los informes de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y de la Intervención General son preceptivos pero no vinculantes, de modo, que de acuerdo con el artículo 77 de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el artículo 1 del Decreto 26/1986, los avales de tesorería serán autorizados

por el Gobierno a propuesta del consejero de Economía y Hacienda, por iniciativa de la consejería afectada por razón de la materia.

Los análisis de la situación económico-financiera y patrimonial realizados tanto por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera como por la Intervención General han utilizado como herramientas metodológicas el análisis estructural, financiero y económico así como el instrumento técnico del método de los ratios.

El análisis estructural tiene por finalidad conocer cuál es la estructura del patrimonio de la empresa, así como su evolución, determinando entre otras cosas, la composición de la inversión-financiación, el grado de endeudamiento y la posición de equilibrio financiero de la empresa objeto del análisis.

El análisis económico estudia, por una parte, la actividad de la empresa a través del análisis del periodo medio de maduración, cálculo del fondo de maniobra necesario y productividad global de los factores, y por otra, analiza la evolución de los componentes de la cuenta de resultados.

El análisis financiero trata de estudiar y evaluar la rentabilidad de las inversiones de los recursos propios, el coste medio del capital y en consecuencia, el grado de apalancamiento derivado.

En síntesis, lo que ha motivado desde un punto de vista económico-financiero, que los informes técnicos emitidos hayan sido informados desfavorablemente –en un total de cuatro expedientes de un total de quince– (ver cuadro siguiente) a la concesión de los avales, ha sido el estudio de

la tendencia de los recursos procedentes de las operaciones, es decir, los excedentes financieros que, en forma de incrementos en el capital circulante neto, surgen como consecuencia de las operaciones y que en algunos casos (SATURNO) hace prever que el pago del crédito avalado no será posible más que a través de la concesión de subvenciones, lo cual tal

como menciona la Intervención General podría suponer la posibilidad de duplicar la financiación de inversiones.

A continuación se detallan, en cuadro-resumen, los tipos de opinión que han emitido la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y la Intervención General respecto a los avales concedidos durante 1998.

EMPRESAS	Nº	TIPO DE OPINIÓN		INCUMPLIMIENTO SEGUIMIENTOS FORMALES
		D.G.T. y P.F.	I.G. CAC	
Congress Bureau Tf. Sur, S.A.	1	Favorable	Desfavorable	(1) (2) (3) y (4)
Congress Bureau GC, S.A.	1	Favorable	Desfavorable	(1) (2) (3) y (4)
MERCOCANARIAS	1	Desfavorable	Desfavorable	(4)
Sector pesquero	3	Favorable	Favorable condicionado	(1)
Sector pesquero	1	Desfavorable	Desfavorable	(1)
Contratistas obras s/Ley 5/96	5	Favorable	Favorable condicionado	(1)
Instituto Tecnológico de Canarias	2	Favorable	Favorable condicionado	(5)

- (1) No aportación del preceptivo informe de los Servicios Jurídicos.  
 (2) No aportación de la declaración del Gobierno del interés para la Comunidad Autónoma de la actividad a realizar.  
 (3) Defectos en carta compromiso con la entidad financiera.  
 (4) Dudas sobre los planes de viabilidad y tesorería.  
 (5) Corrección del proyecto de decreto.

#### CAPÍTULO 7. PATRIMONIO

El Decreto 133/1988, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece en su artículo primero que el patrimonio de la Comunidad Autónoma está constituido por todos los bienes y derechos que le pertenezcan, así como la titularidad de los bienes y derechos que le hayan sido transferidos por el Estado para el desempeño de las competencias asumidas por aquella. A su vez, el artículo 17 del mencionado decreto, establece que la Consejería de Economía y Hacienda procederá a elaborar, formar, llevar, actualizar y custodiar el Inventario General de los bienes y derechos de la Comunidad Autónoma. Dicho Inventario General comprenderá, separado por secciones:

- 1) La totalidad de los bienes inmuebles y derechos sobre los mismos.
- 2) Los bienes muebles, con excepción de aquellos cuyo valor sea inferior al límite fijado por la Consejería de Economía y Hacienda.
- 3) Los bienes muebles de carácter histórico-artístico o de considerable valor económico.
- 4) Los valores mobiliarios, créditos y derechos de propiedad incorporal.
- 5) Vehículos.
- 6) Derechos de garantía tales como hipotecas, avales, fianzas y otros.
- 7) Concesiones demaniales y administrativas; en este último caso, tanto si la Comunidad es concedente como concesionaria.

En los apartados siguientes se explica la situación de cada una de las partidas que componen el Inventario General.

#### A) Bienes inmuebles y derechos sobre los mismos.

La Dirección General de Patrimonio y Contratación continúa con la labor, iniciada hace cinco años, destinada a lograr un adecuado control sobre los bienes inmuebles e intentar que la realidad física de los mismos se adapte a la jurídica.

Se ha facilitado una relación por sección presupuestaria para el año 1998 en la que se recogen las propiedades pertenecientes a la Comunidad Autónoma, configurándose los siguientes cuadros:

#### BIENES INMUEBLES EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD

##### Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife

SECCIÓN/INSTITUCIÓN	IMPORTE
01 Parlamento	583.125.756
02 Consejo Consultivo	282.427.977
06 Presidencia del Gobierno	5.633.875.405
06 Presidencia y Relaciones Institucionales	84.730.162
10 Economía y Hacienda	17.100.760.821
11 Obras Públicas, Vivienda y Aguas	13.268.808.036
12 Política Territorial	1.536.700.334
13 Agricultura, Pesca y Alimentación	2.203.033.838
14 Sanidad y Consumo	1.741.099.929
15 Industria y Comercio	912.883.453
16 Turismo y Transporte	3.231.725.974
18 Educación, Cultura y Deportes	43.976.848.084
23 Empleo y Asuntos Sociales	5.631.216.037
<b>TOTAL</b>	<b>96.187.235.806</b>

#### BIENES INMUEBLES CEDIDOS A LOS CABILDOS INSULARES Diferenciados por secciones presupuestarias

SECCIÓN/INSTITUCIÓN	IMPORTE
11 Obras Públicas, Vivienda y Aguas	274.576.886
12 Política Territorial	1.135.338.550
23 Empleo y Asuntos Sociales	91.623.563
<b>TOTAL</b>	<b>1.501.538.999</b>
<b>TOTAL CONSEJERÍAS + CABILDOS</b>	<b>97.688.774.805</b>

- De la relación facilitada, en la cual no constan los "totales" por sección sino cantidades parciales por cada inmueble, observamos que respecto del año anterior ha habido un aumento de propiedades de la Comunidad Autónoma en unos 19.500,86 Mp.

- También se observa en los bienes cedidos a cabildos insulares un aumento de 851.139.916 ptas., respecto al año 1997.

- Si hacemos un análisis comparativo con el año anterior las secciones que han experimentado un mayor aumento serían:

- La Sección 18 "Educación, Cultura y Deportes" en 9.351,20 Mp.

- La Sección 10 "Economía y Hacienda" en 8.094,90 Mp.

- La Sección 06 "Presidencia del Gobierno" en 4.464,50 Mp.

- La sección que ha experimentado un mayor descenso en bienes de propiedad es la Sección 08 "Presidencia y Relaciones Institucionales" que ha disminuido en 719.178.338 ptas.

- Las subsecciones Carreteras y Viviendas figuran sin diferenciar dentro de la relación de bienes inmuebles en régimen de propiedad.

**B) Bienes muebles.**

Continúa como unidad inventariable todo bien mueble no fungible cuyo valor económico es igual o superior a 15.000 ptas., establecido según resolución de 19 de julio de 1993.

Se presenta una relación de todo el mobiliario y enseres por secciones, describiéndose el tipo de mueble, fecha de

alta, forma de adquisición e importe de la compra. Sin embargo, no encontramos datos relativos a cuotas de amortización.

**C) Bienes muebles de carácter histórico-artístico o de considerable valor económico.**

Este año se presenta la relación de "bienes muebles-obras de arte" de forma diferenciada al resto de bienes muebles.

Estos bienes muebles incluyen en una serie de fichas los datos de cada una de las obras (autor, título de la obra, fecha de adquisición, localización por consejería, precio de compra y valoración).

**D) Valores mobiliarios, créditos y derechos de propiedad incorporal.**

La Dirección General de Patrimonio y Contratación ha proporcionado, a través de la Intervención General, una relación de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma, así como de aquellas en las que ésta tenga una participación directa o indirecta. La información referente a la situación de cada una de estas empresas ha sido realizada por el Área de empresas públicas de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y se encuentra englobado en el presente informe.

Se ha obtenido una relación de los derechos de propiedad industrial (marcas) incrementándose respecto al año anterior en un número de tres. A continuación se detallan los mismos en el siguiente cuadro:

**DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL: MARCAS**

TIPO	DESTINO	REGISTRO DE MARCAS	LOCALIZACIÓN ORGÁNICA
Mixta	Servicio Canario de Salud	1.930.048 al 1.930.089	Servicio Canario de Salud
Mixta	ESCAT: Escuela Canaria de Animación y Tiempo Libre	1.531.982	C. de Empleo y Asuntos Sociales (Dirección Gral. de Juventud)
Denominativa	Instituto Canario de la Juventud	1.951.015	C. de Empleo y Asuntos Sociales (Dirección Gral. de Juventud)
Mixta	Consejo Económico y Social	2.071.403 al 2.071.406	Consejo Económico y Social
(1) Mixta (2) Mixta	(1) Plan Regional sobre Drogas (2) "Encaje de nuevo" (frase publicitaria aplicable a la marca base)	(1) 1.763.507 (2) 1.763.508	C. de Sanidad y Asuntos Sociales
Denominativa	Canarias merece un tesoro	2.133.125	C. de Economía y Hacienda
Denominativa	Invirtiendo en Canarias nos beneficiamos todos	2.133.124	C. de Economía y Hacienda
Denominativa	Canarias tiene un tesoro	2.133.123	C. de Economía y Hacienda

**E) Vehículos.**

El Decreto 133/1988 establece que la adquisición y enajenación de vehículos para uso o representación oficial o de desenvolvimiento ordinario de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias es competencia de la Consejería de Economía y Hacienda, la cual procederá a matricular y asegurar dichos vehículos con anterioridad a su afectación o puesta a disposición de los órganos de la Administración que los vaya a utilizar. El resto de los vehículos para uso de necesidad específica de determinados departamentos será adquirido por las consejerías que los precisen con cargo a sus consignaciones presupuestarias. Una vez instruidos y aprobados los correspondientes expedientes de adquisición, con formulación del presupuesto, el contrato se adjudicará por con-

curso público, salvo cuando no sea posible promover concurrencia en la oferta o en casos de reconocida urgencia en que procederá por el procedimiento negociado.

La enajenación de todo tipo de vehículos, así como los inútiles, sobrantes, en desuso o de utilización antieconómica, se llevará a cabo por subasta pública.

El inventario del parque móvil suministrado a la Audiencia de Cuentas sigue careciendo de valor a efectos de su inclusión dentro de un Inventario General que recoja realmente los bienes y derechos de la Comunidad Autónoma, debido, sobre todo, a la falta de valoración y amortización de los vehículos.

Respecto al parque móvil, hay que destacar dos aspectos importantes, que se pretendía llevar a cabo, pero que en los últimos años no se ha realizado actuación alguna al respecto:

- Posibilidad, una vez completado y actualizado el inventario, de contratación de un seguro único para todos los vehículos pertenecientes a la Comunidad Autónoma, con la consiguiente disminución de costes que ello supondría.

- Mayor control sobre las multas impuestas a los coches oficiales, las cuales, en muchos casos, no se abonan, dando lugar a un incremento de las mismas por los recargos que ello supone y el pago futuro de una mayor cantidad.

#### F) Derechos de garantía.

Respecto a los derechos de garantía, tales como hipotecas, avales, fianzas y otros, hay que destacar la obtención de una relación sobre los avales concedidos durante el ejercicio 1998, los cuales, así como el análisis de las incidencias y situaciones referentes a los mismos y a los concedidos con anterioridad, son objeto de un informe aparte contenido en el Capítulo VII del presente informe.

No consta relación alguna sobre las hipotecas otorgadas o asumidas por la Comunidad Autónoma.

#### G) Concesiones demaniales y administrativas.

Las concesiones demaniales o de dominio público suponen un título jurídico mediante el que la Administración otorga a un particular un derecho real, consistente en usar y aprovechar de forma excluyente, bienes de dominio público en beneficio de la actividad del particular y de la colectividad. Las concesiones administrativas o de servicios públicos, tienen lugar cuando se encomienda al concesionario la prestación de un servicio del que sea titular el concedente.

Se remite a la Audiencia de Cuentas relación de concesiones administrativas donde la Comunidad Autónoma es concesionaria y concedente, así como relación de concesiones demaniales.

Según sección tercera del Capítulo III del Reglamento de la Ley de Patrimonio (Decreto 133/1988, de 22 de septiembre) en su artículo 205.4 "las concesiones estarán sujetas al pago del canon anual que se fije, no pudiendo ser inferior al resultado de aplicar el tipo de interés básico del Banco de España al valor del elemento patrimonial al que se refiere".

En estas relaciones no consta en muchas de las concesiones el canon anual correspondiente.

Por otro lado en la ficha-composición de las concesiones no figura el valor del elemento patrimonial, lo que imposibilita la revisión del cálculo del canon.

El mismo artículo 205.3 señala: "El plazo de duración no excederá de treinta años, salvo que las leyes especiales señalen otro menor... En ningún caso, podrán otorgarse concesiones por tiempo indefinido". Se ha detectado la concesión administrativa en la sección 11, número de inventario 55, a "Distribuidora Industrial para instalación tubería desde Salinetas a Pta. potabilizadora" cuya fecha de otorgamiento fue el 6 de diciembre de 1965, con lo cual dicha concesión tuvo que haberse extinguido según el artículo 235.1 a) del Reglamento de la Ley de Patrimonio, sin que le conste a esta Audiencia de Cuentas su renovación.

Se desconoce si se exigen al concesionario las garantías suficientes para asegurar el buen uso de los bienes e instalaciones (art. 205.7 del Reglamento de la Ley de Patrimonio).

#### H) Bienes y derechos adscritos a los organismos autónomos dependientes de la Comunidad Autónoma.

El artículo 21 del Decreto 133/1988, establece que los bienes y derechos adscritos a los organismos autónomos dependientes de la Comunidad Autónoma permanecerán incluidos en el Inventario General por medio de relaciones separadas del mismo, debiéndose incluir los que se adquieran libremente por dichos organismos.

Cumpliendo con lo establecido en el artículo citado anteriormente, se presenta una relación por organismos autónomos de los bienes y derechos adscritos a los mismos, distinguiéndose:

- Bienes inmuebles en régimen de propiedad.
- Bienes inmuebles en régimen jurídico de arrendamiento.
- Otros derechos de uso.
- Parque móvil.
- Bienes muebles.

Estas relaciones son presentadas a través de las fichas técnicas, cuyos datos están en su mayoría incompletos tales como: valor de adquisición, valor de mercado y cuotas de amortización.

#### I) Arrendamientos.

Se ha facilitado a la Audiencia de Cuentas una relación de los gastos anuales en arrendamiento por secciones, ascendiendo a un número de 111 arrendamientos por un importe total de 575.493.225 ptas., frente a un total de 113 arrendamientos y un importe de 568.540.674 ptas. del año anterior.

Todos los datos sobre arrendamientos están incluidos en un programa informático. Para cada uno de ellos se confecciona una ficha en la que figuran los datos identificativos, emplazamiento, afectación/adscripción, datos del arrendador, fecha del contrato y renta anual.

A continuación exponemos el siguiente cuadro-resumen por secciones:

CONSEJERÍA/INSTITUCIÓN	IMPORTE
01 Parlamento	7.901.412
02 Consejo Consultivo	98.844
06 Presidencia del Gobierno	87.611.368
06 Presidencia y Relaciones Institucionales	100.852.476
10 Economía y Hacienda	80.815.068
11 Obras Públicas, Vivienda y Aguas	6.145.560
12 Política Territorial	5.659.608
13 Agricultura, Pesca y Alimentación	9.527.761
14 Sanidad y Consumo	18.195.920
15 Industria y Comercio	7.075.572
16 Turismo y Transporte	32.412.888
18 Educación, Cultura y Deportes	126.403.460
23 Empleo y Asuntos Sociales	90.467.028
<b>TOTAL</b>	<b>573.166.965</b>
<b>CABILDOS INSULARES</b>	<b>IMPORTE</b>
Cabildo Insular de Fuerteventura	1.541.460
Cabildo Insular de Lanzarote	785.100
<b>TOTAL</b>	<b>2.326.560</b>
<b>TOTAL SUMATORIA</b>	<b>575.493.225</b>

Observamos que estas cifras recogidas del inventario, al igual que el año anterior, no coinciden con las reflejadas en la Cuenta de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias en el subconcepto 202.00 "Arrendamiento de edificios y otras construcciones", ya que éste refleja unas obligaciones reconocidas de 691.991.665 ptas.

**CONCLUSIONES.**

1.- Es importante señalar que la labor de la Audiencia de Cuentas, en este campo, se ha centrado en recabar información (pues los datos son extracontables al no recogerse en la Cuenta General), no en realizar un análisis de auditoría propiamente dicho sobre cada una de las partidas que conforman el patrimonio de la Comunidad Autónoma, por ello, como ya se ha comentado anteriormente, los datos incluidos en las relaciones enviadas no presentan un elevado grado de fiabilidad, puesto que muchos de los bienes y derechos aparecen aún sin valorar aparte de otros datos y especificidades que tampoco se mencionan como es el caso del valor de adquisición en bienes inmuebles o valor de amortización.

2.- Durante el año se elaboraron dos proyectos de decreto que desembocaron en el Decreto 234/1998, de 18 de diciembre, donde la implantación de la contabilidad patrimonial comienza con su entrada en vigor y puesta en funcionamiento del nuevo sistema de información económica-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias incorporado al PICCAC. Se inicia así el proceso de informatización del patrimonio de esta Comunidad mediante el enlace informático del área general de gestión de gastos del sistema contable con el área específica de gestión del Inventario General de bienes y derechos.

3.- Asimismo, a través de la Orden, de 22 de junio de 1999, por la que se regula la formación y el mantenimiento de la sección de bienes muebles del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Canarias, se deroga la Resolución del 19 de julio de 1993, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se fija el valor mínimo a partir del cual un bien mueble no fungible es considerado inventariable, en desarrollo de la normativa territorial sobre el patrimonio.

4.- Los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias deberán constar en el Inventario General de la Comunidad Autónoma de Canarias mediante su alta en los ficheros informáticos incluidos en el nuevo sistema de información para la gestión financiera y tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias incluido en el PICCAC y con el modelo inventarial que se expone en el Decreto 95/1999, de 25 de mayo, el cual modifica los artículos del 17 al 22 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Decreto 133/1988, de 22 de septiembre.

5.- Existe una diferencia entre las obligaciones reconocidas del subconcepto 202.00 "Arrendamiento edificios y otras construcciones" y la relación de los gastos anuales en arrendamientos por secciones facilitada por la Dirección General de Patrimonio y Contratación.

**CAPÍTULO 8. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 1998**

El resumen general de la liquidación del Presupuesto de 1998 de la Comunidad Autónoma canaria se muestra en el cuadro número 1 recogido en los anexos.

Tal y como se observa en el citado cuadro, el presupuesto inicial asciende a 534.382,94 Mp., aprobado por el Parlamento de Canarias y que dio lugar a la promulgación de la *Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1998*, publicada en el *Boletín Oficial de Canarias*, número 168, de 29 de diciembre de 1997.

El presupuesto inicial se convierte en un presupuesto definitivo de gastos de 589.093,38 Mp., como consecuencia de una serie de modificaciones que alcanzaron la cifra de 54.710,44 Mp.

La liquidación presenta un superávit final presupuestario de 12.529,88 Mp., originado por:

- 1.- Economías en gastos (los gastos reconocidos fueron inferiores a los presupuestados) por un importe de 38.823,42 Mp.
- 2.- Derechos reconocidos superiores a los presupuestados en 5.272,74 Mp.
- 3.- Déficit del presupuesto definitivo de 31.566,28 Mp., consecuencia de los créditos ampliables sin cobertura de ingresos.

Representando estas cifras esquemáticamente, se obtiene el siguiente cuadro:

ELEMENTOS POSITIVOS	ELEMENTOS NEGATIVOS
38.823,42	31.566,28
5.272,74	
<b>TOTAL: 44.096,16</b>	
<b>SUPERÁVIT FINAL</b>	<b>12.529,88</b>

Los derechos reconocidos ascendieron a 562.864,50 Mp. (si bien se minoraron posteriormente 64,66 Mp.), dando lugar a un grado de ejecución del 100'95%, superior al obtenido en 1997, que fue del 94'28%.

Del total de derechos reconocidos se recaudaron, en cifras netas, 543.480,67 Mp., dando lugar a un grado de realización del 96'55%.

Las obligaciones reconocidas fueron de 550.269,96 Mp., representando un grado de ejecución del 93'41%, y los pagos efectuados ascendieron a 481.090,61 Mp., lo que significó un grado de realización del 87'43%.

El global del pendiente de cobro al 31 de diciembre de 1998 supone 40.788,20 Mp. (cuadro nº 52), inferior al del ejercicio 1997 en 11.675,82 Mp. Respecto a la evolución de los deudores y distinguiendo entre los capítulos más importantes, cabe señalar:

**Capítulo VII (Transferencias de Capital):**

La recaudación durante el ejercicio 1998 ascendió a 16.377,14 Mp., lo que, unido a derechos anulados por 1.005,47 Mp., y teniendo en cuenta que el pendiente de cobro a 31 de diciembre de 1997 era de 20.353,30 Mp., dio lugar a unos derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1998 correspondientes a los ejercicios de 1997 y anteriores de 2.970,69 Mp. (ver cuadro nº 52).

**Capítulo IV (Transferencias Corrientes):**

De los 12.968,31 Mp. que estaban pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1997, se recaudaron 4.879,56 y se dieron de baja 1.545,41 Mp. Por tanto, el pendiente de cobro de los años 1997 y anteriores asciende a 6.543,34 Mp.

**Capítulo III (Tasas y otros ingresos):**

La recaudación ascendió a 1.165,27 Mp. de los 7.323,94 Mp. pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1997. Se dieron de baja 649,65 Mp.

El superávit de tesorería, es decir, la diferencia entre los pagos realizados (481.090,61 Mp.) por obligaciones reconocidas del presupuesto corriente y los derechos efectivamente recaudados (543.480,67 Mp.) con abono al mismo, presenta un signo positivo de 62.390,06 Mp. (cuadro nº 1).

Los créditos ampliables sin cobertura de ingresos suponen 31.566,28 Mp., lo que ha originado un déficit del

presupuesto corriente (presupuesto definitivo de gastos superior al presupuesto definitivo de ingresos) por la misma cantidad. El pendiente de pago del presupuesto corriente (obligaciones reconocidas no satisfechas por las tesorerías central y/o insulares) asciende a 69.179,34 Mp., cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

a) 58,79 Mp. de obligaciones reconocidas, las cuales a 31 de diciembre, no se había realizado la propuesta de pago (documento K), provenientes de la Sección 01 "Parlamento".

b) 69.120,55 Mp. de propuestas de pago realizados por los centros gestores pendientes únicamente del pago por la tesorería correspondiente.

Seguidamente se refleja el cálculo de remanente de tesorería al 31 de diciembre de 1997, y posteriormente se presenta la liquidación del fondo del tesoro a 1 de enero de 1998, y su variación durante dicho ejercicio.

CÁLCULO DEL REMANENTE DE TESORERÍA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997			
- Existencias en caja fondo del tesoro al 31/12/97	-34.246.032.548		
- Existencias del presupuesto ordinario en 31/12/97	38.216.835.298	3.970.802.750	
- Pendiente de cobro en fondo del tesoro	29.822.228.663		
- Incorporación pendiente de cobro resultante de la liquidación presupuesto ordinario	22.641.795.432	52.464.024.095	56.434.826.845
- Resto por pagar del fondo del tesoro	3.174.715.035		
- Incorporación resto por pagar resultante de la liquidación presupuesto ordinario.	63.744.317.306	66.919.032.341	66.919.032.341
	<b>DÉFICIT</b>		<b>-10.484.205.496</b>

A dicho remanente de tesorería, que como se observa en el cuadro anterior presenta un resultado negativo (déficit) hay que añadirle el remanente comprometido y utilizado en el siguiente ejercicio (1998), que afecta al mismo. Así se obtiene:

Remanente de tesorería existente al 31/12/97 (Déficit)	-10.484.205.496
Remanente incorporado al Ppto. de 1998	-5.697.348.976
Diferencia: Remanente de tesorería disponible en negativo (Déficit)	-16.181.554.472

**LIQUIDACIÓN FONDO DEL TESORO (01/01/1998)**

## RECURSOS INICIALES

* Existencias en Caja	3.970,80 Mp.
* Pendiente de cobro	52.464,03 Mp.
SUBTOTAL	56.434,83 Mp.

## OBLIGACIONES INICIALES

* Pendiente de pago	66.919,03 Mp.
* Incorporación remanentes de créditos de 1997 a 1998 (art. 73 LGP)	5.697,35 Mp.
SUBTOTAL	72.616,38 Mp.

**TOTAL (Déficit a 1 de enero de 1998 del fondo del tesoro) 16.181,55 Mp.**

**LIQUIDACIÓN FONDO DEL TESORO (31/12/1998)**

## ELEMENTOS POSITIVOS (Obligaciones no liquidadas)

* Remanentes	5.697,35 Mp.
* Anulación obligaciones	1.744,91 Mp.
SUBTOTAL	7.442,26 Mp.

## ELEMENTOS NEGATIVOS

* Déficit inicial	16.181,56 Mp.
* Derechos no liquidados (anulaciones) Ingresos	4.311,29 Mp.
SUBTOTAL	20.492,85 Mp.
<b>TOTAL (Déficit)</b>	<b>13.050,59 Mp.</b>

Si a esta última cantidad se le incorpora el superávit resultante de la liquidación del presupuesto de 1998, que asciende a 12.529,88 Mp., se obtiene como resultado un déficit global de la Comunidad Autónoma canaria a 31 de diciembre de 1998, de 520,71 Mp.

- 1.- Remanente de tesorería al 31/12/98 ..... - 520,71 Mp.
  - 2.- Remanente comprometido por incorporarse al Presupuesto de 1999 hasta el 30/09/99 ... 13.912,56 Mp.
  - 3.- Remanente de tesorería disponible (\*) .... - 14.433,27Mp.
- (\*) 3=1-2

Este remanente de tesorería también se puede obtener del siguiente cuadro:

- Existencias en caja fondo del tesoro al 31/12/98	-33.408.574.299		
- Existencias del Pto. ordinario al 31/12/98	62.390.059.511	28.981.485.212	
- Pendiente de cobro en fondo del tesoro	21.469.036.362		
- Incorporación pendiente de cobro resultante de la liquidación Presupuesto ordinario	19.319.168.841	40.788.205.203	69.769.690.415
- Resto por pagar del fondo del tesoro	1.111.053.476		
- Incorporación resto por pagar resultante de la liquidación Presupuesto ordinario	69.179.345.229	70.290.398.705	70.290.398.705
REMANENTE DE TESORERÍA			-520.708.290

Esta última cifra será objeto de un análisis más exhaustivo (a fin de verificar su exactitud) en el informe que sobre el déficit de la Comunidad Autónoma canaria al 31 de diciembre de 1998 ha solicitado el Parlamento de Canarias con fecha 23 de noviembre de 1999.

A continuación se expone un cuadro que recoge la evolución desde 1990 de las principales macromagnitudes del fondo del tesoro y del presupuesto corriente del ejercicio.

	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
1.- Superávit/Déficit Presupuesto ordinario	3.335,43	-23.625,16	-10.523,09	7.505,62	26.833,17	-17.009,54	-27.941,49	-2.885,69	12.529,88
2.- Superávit/Déficit tesorería Pto. ordinario	13.688,75	5.389,40	-6.119,80	11.501,34	6.985,03	-3.343,15	1.862,79	38.216,84	62.390,06
3.- Créditos ampliables sin cobertura de ingresos	1.512,75	3.600,12	13.825,47	4.962,80	7.301,15	12.676,74	19.146,58	11.708,95	31.566,28
4.- Superávit/déficit Fondo del Tesoro (a 1 de enero)	12.167,46	8.548,51	-10.541,41	-25.290,89	-13.144,66	-1.611,29	-16.612,95	-14.931,94	-16.181,55
5.- Existencias en Caja Fondo del Tesoro	29.557,95	31.170,60	-15.366,83	5.406,61	-1.460,22	22.785,50	248,45	-34.246,03	-33.408,57
6.- Superávit/Déficit Fondo del Tesoro (a 31 dic.)	45.883,09	44.165,82	20.152,06	8.415,54	15.670,46	42.185,99	24.592,39	-7.598,52	-13.050,59
7.- Superávit/Déficit global (31 de diciembre)= 1+6	49.218,53	20.540,66	9.628,97	15.921,16	42.503,62	25.176,44	-3.349,10	-10.484,21	-520,71
8.- Remanente comprometido año siguiente	40.670,01	31.082,08	25.803,49	29.065,82	43.444,91	41.789,40	11.82,84	5.697,35	13.912,56 (*)
9.- Remanente de tesorería disponible = 7-8	8.548,52	-10.541,42	-16.174,52	-13.144,66	-941,29	-16.612,96	-14.931,91	-16.181,56	-14.433,27

(\*) A 30 de septiembre de 1999

Las conclusiones más significativas obtenidas del estudio de la liquidación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1998 se recogen a continuación:

I) Las modificaciones presupuestarias en el presente ejercicio han ascendido a 54.710,44 Mp., lo que representa un 10% del presupuesto inicial (cuadro nº 6). Añadiendo al importe anterior las transferencias de crédito (36.169,17 Mp.), las cuales no se han tenido en cuenta al ser su saldo neto cero, se obtiene un porcentaje global de modificaciones del 17%, representando un porcentaje casi idéntico respecto al año anterior (16'84%).

II) El grado de ejecución del presupuesto de ingresos ha aumentado notablemente respecto al del año anterior, pasando del 94'28% al 100'95%, el cual unido a un grado de ejecución del presupuesto de gastos del 93'41%, ha dado lugar a un importante superávit del presupuesto ordinario de 12.529,88 Mp.

III) El superávit, mencionado en el punto anterior, no ha sido aún más alto debido a las elevadas cantidades de ampliaciones de crédito sin cobertura de ingresos realizadas en el ejercicio y que ascienden a 31.566,28 Mp., representando un elevado aumento (169'61%) respecto a los 11.708,95 Mp. del año anterior.

IV) Existe un superávit de tesorería (diferencia entre los cobros y los pagos) de 62.390,06 Mp., que cubre un 90'18% de los 69.179,35 Mp. pendientes de pago a 31 de diciembre de 1998.

V) La liquidación del presupuesto corriente con un superávit de 12.529,88 Mp., se sustenta en tres variables económicas:

a) Existencias en caja: comentadas en el punto anterior, con un importe de 62.390,06 Mp.

b) Pendiente de cobro: supone 19.319,17 Mp., cantidad que representa un 14'67% de disminución respecto a los 22.641,80 Mp. pendientes a 31 de diciembre de 1997 por presupuesto corriente.

c) Pendiente de pago: a 31 de diciembre de 1998, el pendiente de pago asciende a 69.179,35 Mp., superior en un 8'52% al existente en 1997 de 63.744,32 Mp.

VI) El grado de realización correspondiente al pendiente de pago del fondo del tesoro, presenta un porcentaje del 98'29%, ya que de los 65.174,12 Mp. que la Comunidad Autónoma canaria tenía pendiente de pago (una vez deducidos 237,29 Mp. por diversas modificaciones y 1.507,62 Mp. por prescripción de obligaciones) se abonaron 64.063,07 Mp.

Sin embargo, el grado de realización del pendiente de cobro en 1998 es sólo del 50'86% (26.683,69 Mp. recaudados frente a los 52.464,02 Mp. pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1997).

VII) El pendiente de cobro total de la Comunidad Autónoma de Canarias a 31 de diciembre de 1997 ascendía a 52.464,02 Mp., el cual ha disminuido a 40.788,20 Mp. un año después.

VIII) Se manifiesta, al igual que en ejercicios anteriores, que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias se ejecuta en más de un 50%, concretamente un 59'85%, en la segunda mitad del ejercicio.

IX) El fondo del tesoro presenta un déficit, al 31 de diciembre de 1998 de -13.050,59 Mp. Este déficit se compensa con el superávit del Presupuesto ordinario por 12.529,88 Mp., lo que origina un déficit global de 520,71 Mp.

X) El remanente de tesorería disponible es negativo en 14.214,14 Mp., consecuencia del déficit global (520,71 Mp.), y del remanente comprometido para el año siguiente (13.693,43 Mp.) hasta el 5 de julio de 1999.

XI) A 5 de julio de 1999, se habían incorporado como remanentes 13.693,43 Mp.:

El remanente de tesorería como ya se comentó presenta signo negativo en 520,71 Mp., por lo que, teniendo en cuenta las incorporaciones producidas hasta el 30 de septiembre de 1999 por 13.912,56 Mp., origina un déficit de 14.433,27 Mp.



Por tanto, se recomienda a la Administración de la Comunidad Autónoma, la supresión del remanente de tesorería disponible (14.433,27 Mp.) con el objeto de recuperar el equilibrio financiero, bien suprimiendo el mismo importe de gastos en el presupuesto del año 1999 o bien consiguiendo ingresos complementarios en igual cantidad.

**XII)** A continuación se recogen en los tres siguientes cuadros las principales macromagnitudes en términos de contabilidad nacional referentes a la situación contable de la Comunidad Autónoma canaria.

1.- Recursos corrientes (Dº. Rec. CAP. I-V) ..	486.164.553.292
2.- Empleos corrientes (O. Rec. CAP. I-IV) ..	429.154.270.672
<b>3=1-2.-</b> Ahorro bruto .....	57.010.282.620
4.- Recursos de capital (Dº. Rec. CAP. VI-VII) ..	43.960.896.589
5.- Empleos de capital (O. Rec. CAP. VI-VII) ..	99.101.079.823
<b>6=3+4-5.-</b> Capacidad de financiación .....	1.870.099.386

1.- Derechos reconocidos (Dº. Rec. CAP. I-VII) ..	530.125.449.881
2.- Obligaciones reconocidas (Oº rec. CAP. I-VII) ..	528.255.350.495
<b>3=1-2.-</b> Superávit no financiero del ejercicio ...	1.870.099.386
4.- Dº. Reconocidos activos financieros .....	6.480.051.715
5.- Oº. Reconocidas activos financieros .....	4.169.679.682
6.- Dº. Reconocidos pasivos financieros .....	26.194.339.395
7.- Oº. Reconocidas pasivos financieros .....	17.844.927.691
<b>8=4-5+6-7.-</b> Variación de operaciones financieras .....	10.659.783.737
<b>9=3+8.-</b> Resultado total del ejercicio .....	12.529.883.123

Estos dos primeros cuadros hacen referencia a macromagnitudes del presupuesto corriente, tanto de derechos como de obligaciones reconocidas; mientras en el tercero, que se refleja a continuación se engloban las operaciones de tesorería del presupuesto corriente y del fondo del tesoro.

1.- Ingresos no financieros (a+b) (CAP. I-VII) ..	538.810.505.871
a= por presupuesto corriente .....	515.500.947.488
b= por fondo del tesoro .....	23.309.558.383
2.- Pagos no financieros (c+d) (CAP. I-VII) ..	523.147.607.030
c= por presupuesto corriente .....	459.484.827.847
d= por fondo del tesoro .....	63.662.779.183
<b>3=1-2.-</b> Superávit de caja no financ. ....	15.662.898.841
4.- Variac. neta de act. financ. (e+f-g-h) (CAP. VIII) ..	863.825.504
e= ingresos por ppto. corriente .....	1.785.385.267
f= ingresos por fondo del tesoro .....	3.255.988.019
g= pagos por ppto. corriente .....	3.777.547.782
h= pagos por fondo del tesoro .....	400.000.000
<b>5=3+4.-</b> Capacidad de endeudamiento .....	16.526.724.345
6.- Var. Neta de pasivos financ. (i+j-k-l) (CAP. IX) ...	8.483.958.117
i= ingresos por ppto. corriente .....	26.194.339.395
j= ingresos por fondo del tesoro .....	118.148.000
k= pagos por ppto. corriente .....	17.828.237.010
l= pagos por fondo del tesoro .....	292.268
<b>7 = 5+6.- RECURSOS AL FONDO DEL TESORO .....</b>	<b>25.010.682.462</b>

Este último cuadro refleja unos movimientos de tesorería con un resultado positivo (ingresos menos pagos) por 25.010 Mp. Esta cifra tiene su origen prácticamente en la cuantificación de dos variables:

- Un superávit de caja no financiero (ingresos no financieros menos los pagos no financieros) por importe de 15.662 Mp.
- Una variación neta de pasivos financieros (ingresos por operaciones de deuda menos pagos por idéntico concepto) de 8.483 Mp.

Sin embargo, este cuadro no refleja, (al no tenerlas en cuenta), las cantidades pendientes de cobro o pago (tanto por presupuesto corriente como por el fondo del tesoro). Por ello, este cuadro no es significativo a la hora de conocer la situación financiera de la Comunidad Autónoma canaria.

## CAPÍTULO 9. DEUDORES Y ACREEDORES A 31 DE DICIEMBRE DE 1998

### A) Deudores.

El pendiente de cobro que presentaba la Comunidad Autónoma de Canarias ascendía, a 1 de enero de 1998, a 52.464,02 Mp. (cuadro nº 52). Esta cantidad se desglosa entre deudores por ejercicio corriente (referente a 1997) y deudores por ejercicios cerrados (referente a 1996 y anteriores) de la siguiente forma:

- Deudores del ejercicio presupuestario 1997 ..	22.641.795.432
- Deudores del ejercicio presupuestario 1996 y anteriores .....	29.822.228.663
<b>TOTAL .....</b>	<b>52.464.024.095</b>

Durante 1998 se recaudaron 26.683,69 Mp., mientras que por rectificaciones, derechos anulados, insolvencias y otras causas, se dieron de baja derechos por un importe global de 4.311,29 Mp.

Por ello, al 31 de diciembre de 1998 el pendiente de cobro de ejercicios anteriores alcanza los 21.469,04 Mp. que unido al pendiente por ejercicio corriente 19.319,17 Mp., alcanza un global de 40.788,20 Mp., al fin del ejercicio.

El control de los capítulos IV, VII y IX de este pendiente de cobro se efectúa por parte de la Intervención Delegada en el Tesoro, y el resto por las intervenciones insulares, centralizadas en las de las islas capitalinas.

El desglose por ejercicio sólo ha sido posible obtenerlo a través de informaciones extracontables. Se ha solicitado y obtenido los listados de intervenciones insulares de los capítulos I, II, III y VIII, con los que se han confeccionado unos cuadros (que se anexan) por rúbricas y años y se ha efectuado un cuadro con la información obtenida de la Cuenta General, del cual se pueden extraer, a priori, las siguientes conclusiones:

1.- Del análisis del pendiente de cobro de ejercicios cerrados (ver cuadro nº 52, importe 21.469,03 Mp.) se constata una serie de divergencias, así:

	CUENTA GENERAL 1	INTERVENCIONES INSULARES 2	INTERVENCIÓN DELEGADA EN EL TESORO 3	DIFERENCIA 4=1-2-3
<b>Cap. I</b>	1.707.963.983	1.714.572.406	0	- 6.608.423
<b>Cap. II</b>	4.064.047.486	4.072.391.313	0	- 8.343.827
<b>Cap. III</b>	5.521.668.511	5.519.180.312	0	2.488.207
<b>Cap. IV</b>	6.543.338.428	66.686.392 (1)	6.543.338.428	- 66.686.392
<b>Cap. V</b>	0	455.704 (2)	0	- 455.704
<b>Cap. VII</b>	2.970.687.961	4.023.866 (3)	2.970.687.961	- 4.023.866
<b>Cap. VIII</b>	3.659.473	3.659.473	0	0
<b>Cap. IX</b>	657.670.512	0	657.670.512	0
<b>TOTAL</b>	<b>21.469.036.354</b>	<b>11.380.969.466</b>	<b>10.171.696.901</b>	<b>83.630.805</b>

(1) Este importe corresponde al concepto 493 "Sanciones Consejería de Política Territorial", que figura en la Intervención insular de la Provincia de Las Palmas.

(2) Este importe corresponde al concepto 515 "Otros ingresos patrimoniales" que figura en la Intervención insular de la Provincia de Las Palmas.

(3) Este importe corresponde al concepto 701 "Actuaciones expropiatorias" que figura en la Intervención insular de la Provincia de Las Palmas.

2.- El pendiente de cobro con más de cinco años de antigüedad asciende a 4.930.969.482 ptas., lo que significa un aumento respecto al año anterior de 888.170.255 ptas.

Señalar que de este importe, corresponden 2.860.077.847 ptas. a la Provincia de Las Palmas y 2.070.891.635 ptas. a la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Existen pendiente de cobro desde el año 1975 en la Provincia de Las Palmas y desde año 1981 en la Provincia de Sta. Cruz de Tenerife.

3.- Existen cantidades importantes en determinados conceptos y que destacan en ambas provincias por sus elevados importes totales, los cuales pasamos a señalar:

CONCEPTO	PROVINCIA DE LAS PALMAS	PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	1.357.895.716	1.213.524.867
Máquinas recreativas	653.632.487	878.728.532
IGIC	581.434.989	834.661.860
Sucesiones	407.075.728	607.275.930

4.- Se evidencia, al igual que el año anterior, una falta de correlación entre los pendientes de cobro de una y otra provincia:

CONCEPTO	PROVINCIA DE LAS PALMAS	PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Actas de Inspección. Patrimonio	269.354.919	4.358.508
APIC	261.952.690	38.017.294
Tasas. Consejería de Trabajo	350.356	664

Destacar que la orden del consejero de Economía y Hacienda del año 1997 aún vigente establece que las liquidaciones de las que resulten deudas inferiores a 9.000 pesetas sean anuladas automáticamente (con excepción de las que tengan su origen en resoluciones de carácter sancionador y las referidas a un mismo deudor cuya suma, excluido el recargo de apremio, exceda de dicha cuantía).

**B) Acreedores.**

Los tomos 6 y 7 de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias recogen el estado de ejecución del presupuesto de gastos de ejercicios cerrados. La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 20 de septiembre de 1994, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 1994 y apertura de 1995 en relación a la contabilidad de los gastos e ingresos públicos, introduce la imposibilidad de tramitar documentos contables "O", a no ser que conlleven la propuesta de pago "K". Esta limitación se realizó con el objeto de evitar contabilizaciones de obligaciones que no estuvieran suficientemente fundadas, y con cuya contabilización el centro gestor pretendía no perder el crédito presupuestado.

En base a ello, esta Audiencia de Cuentas de Canarias elaboró para el informe sobre la Cuenta General del ejercicio 1997 un cuadro en el que se reflejan por año y por consejería/sección presupuestaria los importes pendientes de pago al 01/01/1995; así como el saldo final después de anular las pertinentes obligaciones mediante prescripción o realización del pago durante los años 1995, 1996 y 1997.

Durante el presente informe se continúa con el presente estudio, analizándose las anulaciones y prescripciones realizadas durante el ejercicio 1998.

## OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 DE EJERCICIOS ANTERIORES A 1995

AÑO	CONSEJERÍA/SECCIÓN	SALDO AL 01/01/97	PRESCRITAS O ANULADAS	PAGOS REALIZADOS	SALDO AL 01/01/98	PRESCRITAS O ANULADAS	PAGOS REALIZADOS	SALDO AL 31/12/98
1988	Parlamento	1.908.911	1.908.911	0	0	0	0	0
1988	Presidencia del Gobierno	154.148	0	0	154.148	154.148	0	0
1988	Presidencia y Relaciones Instituc.	23.033	23.033	0	0	0	0	0
1988	Economía y Hacienda	9.979	9.979	0	0	0	0	0
1988	Sanidad y Consumo	69.443	0	0	69.443	5.649	63.794	0
1988	Industria y Comercio	8.088.842	0	5.000.000	3.088.842	3.088.842	0	0
1988	Fondo de Compensación Interterr.	2.142.220	0	0	2.142.220	0	2.142.220	0
1989	Sanidad y Consumo	68.878	68.878	0	0	0	0	0
1989	Industria y Comercio	1.182.892	1.182.892	0	0	0	0	0
1989	Turismo y Transportes	99.400	0	0	99.400	0	0	99.400
1989	Educación, Cultura y Deportes	54.670	54.670	0	0	0	0	0
1990	Parlamento	68.300	68.300	0	0	0	0	0
1990	Presidencia del Gobierno	14.203	14.203	0	0	0	0	0
1990	Economía y Comercio	5.000	5.000	0	0	0	0	0
1990	Economía y Hacienda	28.000	0	0	28.000	28.000	0	0
1990	Obras Públicas, Vivienda y Aguas	500.000	500.000	0	0	0	0	0
1990	Agricultura, Pesca y Alimentac.	45.377	24.400	0	20.977	20.977	0	0
1990	Industria y Comercio	23.019.358	3.339.248	9.537.102	10.143.008	10.143.008	0	0
1990	Turismo y Transportes	2.639.602	2.639.602	0	0	0	0	0
1990	Educación, Cultura y Deportes	246.666	80.000	0	166.666	166.666	0	0
1990	Fondo de Compensación Interinsu.	36.872.957	32.872.957	2.000.000	2.000.000	2.000.000	0	0
1990	Fondo de Compensación Interterr.	8.133.467	25.005	4.086.517	4.021.945	4.021.945	0	0
1991	Parlamento	195.229	195.229	0	0	0	0	0
1991	Presidencia del Gobierno	33.540	33.540	0	0	0	0	0
1991	Presidencia y Relaciones Instituc.	57.019	57.019	0	0	0	0	0
1991	Economía y Comercio	371.175	371.175	0	0	0	0	0
1991	Economía y Hacienda	6.517.465	6.517.465	0	0	0	0	0
1991	Obras Públicas, Vivienda y Aguas	30.441.542	30.441.542	0	0	0	0	0
1991	Política Territorial	62.973.366	62.973.366	0	0	0	0	0
1991	Agricultura, Pesca y Alimentac.	83.851.461	83.779.662	16.020	55.779	55.779	0	0
1991	Sanidad y Consumo	84.310.839	84.310.839	0	0	0	0	0
1991	Industria y Comercio	105.844.649	55.700.675	37.305.971	12.838.003	7.700.001	5.000.000	138.002
1991	Turismo y Transportes	178.415.547	158.759.284	11.175.232	8.481.031	4.659.355	3.721.506	100.170
1991	Educación, Cultura y Deportes	92.377.150	43.406.065	38.928.074	10.043.011	10.043.011	0	0
1991	Diversas consejerías	57.927.241	57.927.241	0	0	0	0	0
1991	Transf. a corporaciones locales	1.908.356	1.908.356	0	0	0	0	0
1991	Fondo de Compensación Interinsu.	73.972.257	61.566.514	10.535.468	1.870.275	250.000	1.620.275	0
1991	Fondo de Compensación Interterr.	103.291.783	103.291.783	0	0	0	0	0
1991	Empleo y Asuntos Sociales	142.812.528	121.572.175	18.228.000	3.012.353	3.012.353	0	0
1992	Parlamento	1.663.510	1.663.510	0	0	0	0	0
1992	Presidencia del Gobierno	1.978.734	0	0	1.978.734	1.978.734	0	0
1992	Presidencia y Relaciones Instituc.	5.976	0	0	5.976	5.976	0	0

AÑO	CONSEJERÍA/SECCIÓN	SALDO AL 01/01/97	PRESCRITAS O ANULADAS	PAGOS REALIZADOS	SALDO AL 01/01/98	PRESCRITAS O ANULADAS	PAGOS REALIZADOS	SALDO AL 31/12/98
1992	Economía y Hacienda	863.654	0	0	863.654	830.815	0	32.839
1992	Obras Públicas, Vivienda y Aguas	31.189.731	0	0	31.189.731	31.189.731	0	0
1992	Política Territorial	346.683.870	0	18.334.556	328.349.314	328.349.314	0	0
1992	Agricultura, Pesca y Alimentac.	84.810.534	1.655.551	4.384.150	78.770.833	77.023.732	1.747.101	0
1992	Sanidad y Consumo	218.288.071	0	0	218.288.071	218.288.071	0	0
1992	Industria y Comercio	316.573.011	8.750.000	52.816.776	255.006.235	247.764.289	0	7.241.946
1992	Turismo y Deportes	231.760.385	0	27.736.241	204.024.144	196.947.175	7.076.969	0
1992	Educación, Cultura y Deportes	70.409.610	683.466	6.973.775	62.752.369	61.877.369	875.000	0
1992	Fondo de Compensación Interinsu.	109.725.225	0	19.241.728	90.483.497	84.491.225	5.992.272	0
1992	Fondo de Compensación Interterr.	3.600.000	0	0	3.600.000	3.600.000	0	0
1992	Empleo y Asuntos Sociales	364.279.603	10.015.001	85.036.325	269.228.277	254.032.150	15.196.127	0
1993	Parlamento	184.842	184.842	0	0	0	0	0
1993	Presidencia y Relaciones Instituc.	167.365.617	0	0	167.365.617	0	0	167.365.617
1993	Economía y Hacienda	47.401.644	0	0	47.401.644	47.401.644	0	0
1993	Obras Públicas, Vivienda y Aguas	52.414.719	0	543.863	51.870.856	42.102.349	9.768.507	0
1993	Política Territorial	51.937.660	0	5.251.926	46.685.734	0	34.691.477	11.994.257
1993	Agricultura, Pesca y Alimentac.	124.835.825	13.525.520	21.522.330	89.787.975	0	0	89.787.975
1993	Sanidad y Consumo	105.573.197	0	0	105.573.197	0	0	105.573.197
1993	Industria y Comercio	79.410.802	18.747.543	0	60.663.259	3.899.051	0	56.764.208
1993	Turismo y Deportes	12.072.541	0	0	12.072.541	0	0	12.072.541
1993	Educación, Cultura y Deportes	92.154.081	0	22.643.249	69.510.832	39.678.957	29.831.875	0
1993	Diversas consejerías	177.282.978	0	0	177.282.978	0	15.601.171	161.681.807
1993	Transf. a corporaciones locales	453.016.770	5.059.903	129.069.342	318.887.525	35.618.158	56.695.614	226.573.753
1993	Fondo de compensación Interinsu.	17.041.125	0	0	17.041.125	0	0	17.041.125
1993	Empleo y Asuntos Sociales	253.673.154	18.159.532	50.999.888	184.513.734	23.931.757	31.642.214	128.939.763
1994	Parlamento	288.288	247.228	0	41.060	0	0	41.060
1994	Presidencia y Relaciones Instituc.	378.040.399	0	275.000.000	103.040.399	0	43.138.482	59.901.917
1994	Economía y Hacienda	4.200.000	0	4.200.000	0	0	0	0
1994	Obras Públicas, Vivienda y Aguas	3.171.300	0	3.171.300	0	0	0	0
1994	Política Territorial	203.505.088	0	122.068.795	81.436.293	0	46.348.104	35.088.189
1994	Agricultura, Pesca y Alimentac.	175.900	0	0	175.900	0	175.900	0
1994	Sanidad y Consumo	22.628.298	0	22.345.000	283.298	0	0	283.298
1994	Educación, Cultura y Deportes	880.000	0	250.000	630.000	0	0	630.000
1994	Turismo y Deportes	174.397	0	0	174.397	0	174.397	0
1994	Servicio Canario de Salud	735.857	0	0	735.857	0	0	735.857
	<b>TOTAL</b>							<b>1.082.086.921</b>

Asimismo el cuadro nº 54 del anexo de este informe, recoge globalmente por capítulos (no desglosados por secciones) para el año 1998, los datos anteriormente señalados. De dichos cuadros ha podido deducirse lo siguiente:

El importe de las obligaciones pendientes de pago que presentaba la Comunidad Autónoma de Canarias ascendía, a 1 de enero de 1998, a 66.919,03 Mp. (cuadro nº 54). De este total de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores se anularon por prescripción 1.507,62 Mp., y por modificaciones 237,28 Mp. de las que se pagaron 64.063,08 Mp. quedando pendiente, a 31 de diciembre de 1998 1.111,05 Mp. por ejercicios cerrados.

De esta cifra 1.111,05 Mp., unos 1.082,08 Mp., corresponden a pendientes de pago de ejercicios anteriores a 1995, es decir, entre los años 1988 a 1994 cifra que representa un 68%, del pendiente por ejercicios cerrados. Esta Audiencia de Cuentas de Canarias al igual que en el año anterior, recomienda continuar con la regulación iniciada en el año 1995.

Es necesario destacar en este apartado la existencia de obligaciones contraídas sin crédito presupuestario al 31 de

diciembre de 1998, y por tanto no contabilizadas a dicha fecha. A la fecha de realización del presente informe se han obtenido evidencias tanto en el Servicio Canario de Salud como en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. El análisis exhaustivo de dicha información se recoge en el informe que sobre el déficit del ejercicio 1998 ha solicitado la Comisión de Presupuestos y Hacienda del Parlamento de Canarias, y que se encuentra en fase de elaboración en este momento.

#### **CAPÍTULO 10. CONVALIDACIONES Y DISCREPANCIAS APROBADAS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN 1998**

Los expedientes elevados por la Consejería de Economía y Hacienda al Consejo de Gobierno, a instancias de los respectivos departamentos de la Administración autonómica, durante el ejercicio presupuestario 1998, así como los acuerdos adoptados por el Gobierno en el mismo período, se reflejan a continuación. Señalar que no se ha podido obtener una cifra global debido a que varios acuerdos son por cuantía indeterminada.

DISCREPANCIAS ENTRE LAS CONSEJERÍAS Y LA INTERVENCIÓN GENERAL APROBADAS POR EL GOBIERNO EN 1998

CONSEJERÍA	IMPORTE	MOTIVO	JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN
Obras Públicas, Vivienda y Aguas		Modificación del importe y anualidades aplazadas del contrato de obra "acondicionamiento de la carretera TF-711 de San Sebastián de La Gomera a Vallehermoso, 1ª, 2ª y 3ª fase	- La adjudicación en tres fases vulnera lo dispuesto en el art. 69 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Ad. P.
Educación, Cultura y Deportes	250.000.000	Subvención concedida a la empresa pública SOCAEM para desplazamientos federados en competiciones estatales e interinsulares	- SOCAEM actúa como centro colaborador y no es quien realiza tales desplazamientos, luego no tiene la consideración de beneficiario de la subvención
Empleo y Asuntos Sociales		Subvención concedida para contratos-programas y convenios de colaboración (año 1995) a diversos expedientes del ICFEM	- Incumplimiento de los requisitos legales establecidos en la Orden del 13 de septiembre de 1995
Economía y Hacienda	3.800.000	Concesión de subvención para la realización de estudios de viabilidad empresarial	- Justificación fuera de plazo
Economía y Hacienda	2.250.000	Subvención concedida al Instituto Canario de la Mujer	- Incumplimiento de plazos para realizar la inversión objeto de la repetida subvención
Agricultura, Pesca y Alimentación		Proyecto de orden por la que se modifican las órdenes de 27 de junio de 1997 por la que se convocan y regulan subvenciones para inversiones en explotaciones agrarias	- La retroactividad de la ampliación del plazo previsto inicialmente lesiona derechos e intereses legítimos (de terceros)
Economía y Hacienda	680.030	Concesión de subvención a la empresa IMACO 89, S.L.	- Incumplimiento de las bases de la orden de 28 de octubre de 1996 por la que se convoca la concesión de subv. directas a pymes - Posteriormente se modifica la orden de concesión de subvención concluidos los plazos
Educación, Cultura y Deportes		Fiscalización de exped. 1/98 de contratación de suministros de material educativo con destino a centros docentes públicos no universitarios	- No se determinó el importe de licitación de los bloques y lotes en la adjudicación
Economía y Hacienda	1.155.786	Justificación de subv. concedidas a D. Jesús A. González Rguez. para adquisición de equipos informáticos y aparatos de comunicación	- Justificación de subvenciones fuera de plazos - Incumplimiento aptdo. 5 del anexo de condiciones especiales de la orden de concesión
Economía y Hacienda	3.983.353	Justificación de subv. concedida a la empresa "Difusora Popular del Atlántico, S.A." para instalación de emisora de radio	- Incorrecta justificación de la subv. concedida - Falta de acreditación en el trámite de licencia de apertura
Economía y Hacienda	455.484	Justificación de subv. concedida a la empresa "Isidro LuzÁlvarez" para la adquisición de equipos informáticos y aparatos de comunicación	- No consta que el beneficiario haya solicitado la modificación de la resolución dentro del plazo de justificación - Incumplimiento del aptdo. 5º del anexo de condiciones especiales de la orden de concesión
Economía y Hacienda	2.960.000	Justificación de subvención concedida a la empresa "Jen Luc Villemont", para la adquisición de bienes de tecnología avanzada	- Documentación justificativa entregada fuera de plazo fijado en la convocatoria establecida en la base 2ª de la Orden de 3 de noviembre de 1997
Economía y Hacienda	1.663.119	Justificación de subvención concedida a la empresa "Audiovisual Recording Organization Tenerife, S.L." para la adquisición de equipos informáticos y aparatos de comunicación	- Incumplimiento del aptdo. 5º del anexo de condiciones especiales de la orden de concesión
Economía y Hacienda	394.362	Justificación de subvención concedida a "D. Antonio A. Revilla Melián" para la adquisición de equipos informáticos y aparatos de comunicación	- Incumplimiento del aptdo. 5º del anexo de condiciones especiales de la orden de concesión - El cumplimiento de las condiciones se realiza parcial -fuera de plazo-
Economía y Hacienda	1.078.891 Se reduce a 1.042.491	Justificación de concesión de subvención a la empresa "Sat Filadelfia, S.L." para la adquisición de equipos informáticos y aparatos de comunicación	- Justificación fuera de plazo - El beneficiario no solicitó ampliación del mismo

CONSEJERÍA	IMPORTE	MOTIVO	JUSTIFICACION DE LA INTERVENCIÓN
Economía y Hacienda	362.241	Justificación subvención concedida a "D. Francisco J. Palmer Carbonell" para la adquisición de equipos informáticos y aparatos de comunicación	- No se justifica dentro del plazo establecido - Incumplimiento del aptdo. 5º del anexo de condiciones especiales de la orden de concesión
Economía y Hacienda	1.013.600	Justificación de la subvención concedida a la empresa "Ingenieros Canarias Asociados, S.C." para la adquisición de bienes de equipo	- Incumplimiento del aptdo. 5º del anexo de condiciones especiales de la orden de concesión
Economía y Hacienda	91.340	Justificación de la subvención concedida a D. Juan Carlos Alonso Díaz para la adquisición de equipos informáticos y aparatos de comunicación	- No se justifica dentro del plazo establecido - Incumplimiento del aptdo. 5º del anexo de condiciones especiales de la orden de concesión
Economía y Hacienda	126.500	Justificación de la subvención concedida a D. Juan José Gómez Pérez para la adquisición de equipos informáticos y aparatos de comunicación	- No se justifica dentro del plazo establecido - Incumplimiento del aptdo. 5º del anexo de condiciones especiales de la orden de concesión
Educación, Cultura y Deportes	15.000.000	Subvención con destino a la financiación del curso de cualificación pedagógica del curso académico 1997/1998	- Incumplimiento del art. 25.3 del Decreto 337/97, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Admon. Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias
Agricultura, Pesca y Alimentación	295.331	Abono de horas realizadas por el personal laboral del Instituto Marítimo-Pesquero de Lanzarote	- Horas extraordinarias que superan el límite de las 80 horas anuales que establece el aptdo. 2º del art. 35 del Estatuto de los Trabajadores
Educación, Cultura y Deportes		Justificación de subvenciones concedidas a diversos colectivos docentes para la realización de actividades de formación y perfeccionamiento del profesorado (Orden de 24 de septiembre de 1991)	- Incumplimiento del anexo v de la orden de convocatoria que establece, entre otros, que el importe máximo por concepto de alojamiento no debe superar la 3.000 ptas./día, así como que el gasto de material no debe superar el 30% de la subvención concedida
Empleo y Asuntos Sociales		Justificación y liquidación de la subvención concedida a la Federación de Empresarios de Hostelería dentro del marco de contrato-programa y convenios de colaboración	- Por presentar fuera de plazo las certificaciones acreditativas de la realización efectiva de los gastos y de la finalización de la acción
Empleo y Asuntos Sociales		Justificación y liquidación de las subvenciones concedidas a diversos ayuntamientos en el marco del Programa Territorial de Apoyo al Empleo y la Formación de 1995	- El incumplimiento por parte de las corporaciones locales beneficiarias de las subv. de alguno de los aspectos exigidos para la obtención de las mismas, relativas a la contratación de trabajadores en situación de desempleo
Educación, Cultura y Deportes	3.041.143	Justificación de subvención concedida a las asociaciones de padres de alumnos para la realización de actividades complementarias	- Incorrecta justificación de la subvención al no realizarse las actividades objeto de subvención. Presentación de facturas que no corresponden, incumplándose el art. 20.b) del Decreto 31/1993, de 5 de marzo
Obras Públicas, Vivienda y Aguas	1.500.000	Subvención concedida a la "Agrupación Profesional Local de Empresarios de Autotaxis y Gran Turismo de Sta. Cruz de La Palma" para implantación de central de radio al objeto de lograr prestar un servicio de auto-taxis más eficiente a la población de Sta. Cruz de La Palma	- El gasto a realizar no presenta las características de un equipamiento social y no constituye obras de infraestructura, por lo que su naturaleza no es apropiada al crédito al que se pretende imputar
Empleo y Asuntos Sociales		Justificación y liquidación de las subvenciones concedidas a diversas entidades locales en el marco del Programa Territorial de Apoyo al Empleo y la Formación de 1995	- Incumplimiento por parte de las entidades locales beneficiarias de las subvenciones de alguno de los aspectos exigidos para la obtención de las mismas relativos a la contratación de trabajadores en situación de desempleo
Empleo y Asuntos Sociales		Justificación y liquidación de la subvención concedida a la FEDEX otorgada dentro del marco de contratos-programas y convenios de colaboración	- Presentar fuera de plazo las certificaciones acreditativas de la realización efectiva de los gastos y de la finalización de la acción

CONSEJERÍA	IMPORTE	MOTIVO	JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN
Política Territorial y Medio Ambiente	107.088.724	Órdenes de encomienda de gestión a la empresa pública "Gestión y Planeamientos de Canarias, S.A." (GESPLAN)	- Incumplimiento de la estipulación primera del convenio suscrito con GESPLAN S.A., que exige el encargo formal previo a la citada empresa por parte de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente para la ejecución de los trabajos. - Se ha obviado el trámite de fiscalización previa - No existe crédito para hacer frente al gasto
Educación, Cultura y Deportes		Contratación laboral fija de D. Jorge Reygosa González	
Economía y Hacienda	5.022.868	Justificación de la subvención concedida a la empresa "Centro Infantil Nanin, S.L." por importe de 5.022.868 ptas. para la amortización del principal correspondiente a un préstamo concedido	- Incumplimiento del apto. 4º del anexo de condiciones especiales de la orden de concesión respecto a la obligación de creación y mantenimiento de puestos de trabajo
Turismo y Transportes		Contratación de líneas regulares de cabotaje marítimo interinsular de la Comunidad Autónoma de Canarias sometidas a obligaciones de servicio público	- La impropiedad de la imputación del gasto propuesto al Capítulo IV del presupuesto
Empleo y Asuntos Sociales		Diversos expedientes del ICDEM relativos al Programa Territorial de Apoyo al Empleo y la Formación (ayuntamientos y cabildos)	
Empleo y Asuntos Sociales	10.867.622	Diversos expedientes del ICDEM, beneficiarios de subvención	
Empleo y Asuntos Sociales	779.040	Subvención concedida a la empresa HECANSA, para la creación de un nuevo puesto de trabajo con carácter indefinido	
Empleo y Asuntos Sociales		Subvención concedida a D. Juan Gordillo Cabrera para sufragar coste de la Seguridad Social	
Empleo y Asuntos Sociales	4.000.000	Subvención concedida a la Escuela de Actores de Canarias, Sociedad Cooperativa dentro del programa de asistencia técnica en su modalidad de directores, gerentes, técnico o equipo multidisciplinario de gerencia del Decreto 69/1996	
Política Territorial y Medio Ambiente		Encomendas de gestión ordenadas a la empresa "Gestión y Planeamientos de Canarias, S.A." (GESPLAN) durante los años 1995 y 1996	- Incumplimiento de la estipulación 1ª del convenio suscrito con GESPLAN, S.A. donde se exige el encargo formal previo a la citada empresa por parte de la consejería para la ejecución de los trabajos
Obras Públicas, Vivienda y Aguas	34.027.445	Fiscalización del expediente relativo a la revisión de precios de la liquidación provisional correspondiente a las obras "Modificado nº 1 de la variante de la carretera C-820 de Sta. Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el norte, P.K. 52.800 AL 55.700. variante norte de Icod de los Vinos"	- No procede la fiscalización de dicho expediente al recogerse cantidades correspondientes a obras ejecutadas y no certificadas y revisiones de precio, abonándose parcialmente por problemas presupuestarios, produciéndose de esa forma un diferimiento del pago sin cobertura legal
Educación, Cultura y Deportes	856.001	La cuenta de gastos "a justificar" correspondiente a la aplicación 18.10.455 C 640.00	- Se incluyen gastos en los justificantes que no son susceptibles de abono como el tabaco, o bien no son susceptibles de imputar al Programa 455C



## AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO CON OBJETO DE SUBSANAR LA EMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA

CONSEJERÍA	IMPORTE	Motivo	JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN
Obras Públicas, Vivienda y Aguas		Modificación del importe y anualidades aplazadas del contrato "Acondicionamiento de la carretera IF-711, de San Sebastián de La Gomera a Vallehermoso 1º, 2º y 3º fase"	- Omisión de fiscalización previa
Presidencia y Relaciones Institucionales	4.860.000	Convocatoria del año 1996 de becas del ICAP para la realización de estudios en materia de organización administrativa y trabajos relacionados con la Ciencia de la Administración	- Omisión de fiscalización previa
Obras Públicas, Vivienda y Aguas	395.000.000	Subvención concedida al Ayuntamiento de Puerto de la Cruz para la adquisición de la estación depuradora de aguas residuales con destino al sistema gral. de saneamiento y depuración del Valle de La Orotava	- Omisión de fiscalización previa
Obras Públicas, Vivienda y Aguas	21.887.525	Contrato suscrito con UTE Servicios Omicron, S.A. - Consultora y Gestión E.E., S.A., para la elaboración del estudio informativo de la carretera C-830, de Sta. Cruz de La Palma. Tramo: Llano Negro-Puntagorda	- Omisión de fiscalización previa
Obras Públicas, Vivienda y Aguas	64.260.000	Contrato suscrito con la empresa Promotora Puntalarga, S.A., para la ejecución de la prolongación de unión entre Candelaria y el polígono industrial Valle de Güimar	- Omisión de fiscalización previa
Educación, Cultura y Deportes	1.132.587	Subvenciones concedidas a diversas salas de exhibición cinematográficas por proyección de películas comunitarias	- Omisión de fiscalización previa
Dirección Gral. de Ordenación e Innovación Educativa		Concesión de subvenciones concertadas para el desarrollo de programas de garantía social	- Omisión de fiscalización previa
Presidencia del Gobierno	5.212.046	Contratación del personal laboral fijo Dª María Jesús Muñoz Lorenzo	- Omisión de fiscalización previa
Educación, Cultura y Deportes		Convenio con la Federación Canaria de Fútbol para la celebración de un encuentro amistoso entre la Selección canaria y la Selección de Letonia de fútbol	- Omisión de fiscalización previa
Turismo y Transportes		Concesión de subvenciones destinadas al transporte terrestre en auto-taxi y discrecionales de viajeros y mercancías y el transporte de personas con movilidad reducida	- Omisión de fiscalización previa
Empleo y Asuntos Sociales		Ampliación plazo de presentación de solicitudes establecido en Resolución de 2 de septiembre de 1998, que aprueba las bases reguladoras y convoca las ayudas y subvenciones de los programas integración laboral de minusválidos en centros de empleo y trabajo autónomo	- Omisión de fiscalización previa
Empleo y Asuntos Sociales		Ampliación plazo de presentación de solicitudes establecido en Resolución de 2 de septiembre de 1998, que aprueba las bases reguladoras y convoca las ayudas y subvenciones de apoyo al empleo en cooperativas y sociedades laborales y de promoción de empleo autónomo	- Omisión de fiscalización previa
Obras Públicas, Vivienda y Aguas	219.359.011	Contrato suscrito con Visocan, S.A. para "Proyecto complementario de movimiento de tierras y cimentación por pilotajes de 252 VPP, bloques 7 al 12 en la rambla sur del Polígono de Jmámar	- Omisión de fiscalización previa
Turismo y Transportes		Convenio de colaboración entre consejería y Cabildo Insular Tenerife, los ayuntamientos de La Orotava, Los Realejos y Puerto de la Cruz, y la Asociación Hotelera y Extrahotelera de Tenerife para la continuación de un programa de excelencia turística en Valle de La Orotava	- Omisión de fiscalización previa

## CAPÍTULO 11. ESCENARIOS DE CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTARIA A 31 DE DICIEMBRE DE 1998

Los criterios de convergencia europeos, acordados entre la Secretaría de Estado de Hacienda y la Comunidad Autónoma de Canarias para el período de 1998-2001 firmados el 19 de mayo de 1998, establecen las siguientes consolidaciones presupuestarias para el ejercicio 1998 que se recogen a continuación en el siguiente cuadro, en el cual también se señalan las cifras reales al 31 de diciembre de dicho año.

En millones de pesetas:

	CONSOLIDACIÓN PREVISTA	DATOS REALES
Ingresos, Derechos reconocidos	522.266,00	530.125,40
Gastos, Obligaciones reconocidas	526.266,00	528.255,30
Déficit no financiero	-4.000,00	1.870,09
% Ingresos	76'59	35'28
Deuda	157.079,60	(*) 144.059,04
% Ingresos	30'08	27'17

(\*) Esta cifra se obtiene sumando al endeudamiento vivo (143.401,37 Mp.) el pendiente de cobro por operaciones ya contabilizadas (657,67 Mp.)

Se observa en datos reales que se ha producido un superávit no financiero por importe de 1.870,09 Mp., superando las expectativas fijadas en un déficit no superior a 4.000,00 Mp.

Del análisis del mismo se observa como la Comunidad Autónoma canaria cumple al 31 de diciembre de 1998 con todos los parámetros estipulados en los escenarios de consolidación presupuestaria.

## CAPÍTULO 12. ANÁLISIS DE LOS INFORMES REALIZADOS POR LAS INTERVENCIONES DELEGADAS EN VIRTUD DE LOS ARTÍCULOS 18 Y 29 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL

En este capítulo se lleva a cabo un análisis de los informes que han sido realizados por las intervenciones delegadas durante el año 1998, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 29 del nuevo Reglamento de organización y funcionamiento de la Intervención General aprobado mediante Decreto 28/1997, de 6 de marzo, el cual entró en vigor el 17 de marzo de 1997.

La continua evolución del sector público de la Comunidad Autónoma, así como la necesidad de modificar los mecanismos de control interno exigieron la aprobación de un nuevo reglamento, el cual introduce novedades importantes, sobre todo en lo que respecta a los informes de gestión. Se establece claramente una delimitación de las funciones y competencias atribuidas a cada uno de los órganos que integran la Intervención General, así como una distinción entre las modalidades de control existentes: función interventora y control financiero con una descripción exacta del contenido y objeto de ambas modalidades.

Respecto a los informes de gestión, los mismos aparecen claramente regulados en el artículo 18 del Decreto 28/1997, y definidos como aquellos realizados anualmente por las intervenciones delegadas en las que se recogen los aspectos deducidos de la función interventora de toda actividad económica-financiera desarrollada por los órganos, organismos o entes sujetos a control.

Estos informes serán enviados por la intervención delegada a los departamentos a que corresponda para que presenten alegaciones en quince días.

Los informes y las alegaciones remitidas podrán elevarse por el Interventor General, a través del consejero competente en materia de Hacienda, a la consideración del Gobierno.

El artículo 29 del decreto anteriormente citado se refiere a los informes de fiscalización plena posterior que deberán ser realizados dentro del mes siguiente al cierre del ejercicio presupuestario en que se hayan producido las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada previa.

El objetivo de estos informes es verificar que dichas obligaciones o gastos se han ajustado a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado de cumplimiento en la gestión de los créditos, así como en la determinación de la eficacia en la gestión del gasto, en su caso.

Hay que destacar también que en la Circular 1/1998, de 14 de enero, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, se dictan instrucciones para la elaboración de informes de gestión y de fiscalización plena posterior al objeto de unificar los criterios a seguir en la elaboración de los mismos.

A continuación se detallan los informes recibidos correspondientes al ejercicio 1998:

- Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.
- Consejería de Sanidad y Consumo.
- Consejo Consultivo.
- Viceconsejería de Cultura y Deportes.
- Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- Consejería de la Presidencia y Relaciones Institucionales.
- Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente.
- Consejería de Economía y Hacienda.
- Presidencia de Gobierno.
- Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- ISTAC (Instituto Canario de Estadística).

Queda esta información limitada por la ausencia del resto de las consejerías/organismos no presentada por la Intervención General a pesar de estar obligada según el artículo 18 y 29 del Decreto 28/1997, de 6 de marzo como son:

- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.
- Consejería de Industria y Comercio.
- Consejería de Turismo y Transportes.
- ICAP (Instituto Canario de Administración Pública).
- ICFEM (Instituto Canario de Formación y Empleo).
- Instituto Canario de la Mujer.
- Instituto Canario de Investigaciones Agrarias.
- Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.
- Intervención Delegada del Tesoro (Cons. de Economía y Hacienda).

Además no fue presentado el informe general.

### 1. Ejecución presupuestaria.

Se destaca de los informes de gestión de Intervención, la incorrecta ejecución de los presupuestos de distintos departamentos, conforme a los principios de eficacia y celeridad que rigen la actuación administrativa. También se observa una remisión masiva a la unidad fiscalizadora en las fechas establecidas como límite para cada fase contable, en la respectiva orden de cierre de ejercicio (Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 4 de septiembre de 1998, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 1998

y apertura de 1999 en relación a la contabilidad de los gastos e ingresos públicos, BOC nº 116).

En líneas generales, se destaca de nuevo el mes de diciembre con una elevada acumulación de expedientes en el cierre del ejercicio, siendo la razón de que este mes es el establecido para la justificación de inversiones y subvenciones y el pago anticipado de estas últimas.

Hay que destacar respecto a lo anterior el Acuerdo de Gobierno de Canarias del 5 de marzo de 1998, en el sentido que adoptó sobre las convocatorias públicas de ayudas y subvenciones genéricas en el sentido de que se debían exigir su publicación antes del día 31 de mayo y resolver con anterioridad al 30 de septiembre de 1998. No obstante, dicho acuerdo de Gobierno no agilizó la gestión y en consecuencia la fiscalización de las ayudas y subvenciones, ya que muchas de las convocatorias quedaron exceptuadas del cumplimiento de los plazos acordados por nuevos "acuerdos de Gobierno".

Se considera que la normativa aplicada genera disfunciones y ralentiza la gestión, ya que es susceptible de ser vulnerable en el cumplimiento de los plazos para la justificación, o bien, se extremó al límite las operaciones de cierre al 31 de diciembre de 1998.

## 2. Procedimiento de adjudicación.

El procedimiento de adjudicación más utilizado de forma generalizada es el concurso, en cumplimiento de lo establecido en la *Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas*, la cual considera como forma ordinaria de adjudicación la subasta y el concurso para los contratos de obras y el concurso para los contratos de suministros, consultoría, asistencia, servicios y trabajos específicos.

A continuación se expone un cuadro donde se recoge el número de contratos tramitados por consejerías/organismos autónomos y procedimientos de adjudicación utilizados.

### CONTRATACIÓN

CONSEJERÍA/ORGANISMO	Nº EXPTE.	CONCURSO	%	SUBASTA	%	NEGOCIADO	%
C. Empleo y Asuntos Sociales	66	56	85			10	15
C. Sanidad y Consumo	4	1	25			3	75
Viceconsejería de Cultura y Deportes	67	21	31			46	69
Consejo Consultivo	2	2	100			0	
C. Presidencia y Relaciones Institucion.	36	25	69			11	31
Instituto Canario de Estadística	171	1	1			170	99
C. Política Territorial y Medio Ambiente	80	67	84			13	16
C. Economía y Hacienda	639	385	60			254	40
C. Presidencia de Gobierno	86	47	54			39	46
C. Educación, Cultura y Deportes	182	128	56	49	21	54	23
C. Agricultura, Pesca y Alimentación	19	16	84			3	16

A la vista de este cuadro se puede observar que la documentación aportada es escasa por la falta de presentación de los informes de gestión mencionados en el apartado de introducción.

## 3. Contratación.

En base a la legislación vigente: *Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas*, y Real Decreto 390/1996, de 1 de mayo, de desarrollo parcial de dicha ley, donde se exponen las distintas modalidades de contratos administrativos, las disposiciones comunes y los requisitos para contratar, así como la figura del contrato menor que se extiende a todas las modalidades (excepto los de gestión de servicios públicos y trabajos específicos no habituales) se ha analizado esta última figura.

Las cuantías límites de las que no podrán exceder estos contratos menores son las siguientes:

- para los contratos menores de obras: 5 Mp.
- para los contratos menores de suministros: 2 Mp.
- para los contratos menores de consultoría, asistencia, de servicios: 2 Mp.

Al igual que en el ejercicio anterior 1997, se ha tramitado un gran volumen de contratos menores, los cuales según la normativa actual deberían ser aplicables para casos esporádicos y no previsibles y no para gastos periódicos y repetitivos necesarios para el funcionamiento normal de los servicios.

A continuación se refleja el número de contratos menores realizados, diferenciando por secciones o consejerías y el porcentaje que representa en relación al volumen de contratación.

### CONTRATOS MENORES TRAMITADOS DURANTE 1998

SECCIÓN/CONSEJERÍA	A COMPROMISOS	B CRÉDITO DEFINITIVO	A/B %
C. Empleo y Asuntos Sociales (*)	505.463.776	2.371.967.518	21'30
C. Sanidad y Consumo	99.617.835	231.133.000	43'10
Vicecons. de Cultura y Deportes. Personal docente	462.919.013	1.464.703.370	31'60
Consejo Consultivo	28.130.739	51.815.940	54'30
C. Presidencia y Relaciones Institucionales (*)	321.637.002	1.382.229.000	23'27
Istac (Instituto Canario de Estadística)	108.027.641	154.130.000	70'00
C. Política Territorial y Medio Ambiente	296.221.409	6.409.366.683	4'62
C. Presidencia de Gobierno	475.910.369	2.126.940.294	22'37
Consejería de Educación, Cultura y Deportes	1.380.642.213	17.590.666.779	78'40
C. Agricultura, Pesca y Alimentación (*)	505.179.365	1.123.714.889	45'00
TOTAL	<b>4.183.749.362</b>	<b>32.906.667.473</b>	

(\*) En estas consejerías el importe que figura en el informe de intervención delegada, del cual se han extraído los datos que se exponen en este cuadro, no coinciden con los importes de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1998 realizada por Intervención General.

Pasamos a destacar lo más relevante por consejerías/organismos del análisis extraído de los informes de gestión presentados a esta Audiencia de Cuentas respecto a contratación:

**a) Consejería de Empleo y Asuntos Sociales:**

- A través de la secretaría general técnica se gestionó un suministro informático para toda la consejería, pero se hace de forma fraccionada a través de 6 contratos menores realizados simultáneamente con un mismo contratista por un importe total que supera los 10 Mp. (se vulnera el artículo 69 de la Ley 13/95, de 18 de mayo).

- Se factura un mismo producto por dos importes diferentes y que a su vez difiere del precio que informa la empresa una vez consultada.

- Multiplicidad de contrataciones donde se fracciona su objeto para eludir así los requisitos de publicidad del procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda (artículo 69 LCAP), superando además los límites previstos para contratos menores.

- En la Dirección General de Servicios Sociales se agotó el crédito disponible en el proyecto de inversión de una obra y por no haber realizado en su día un reajuste de anualidades, se pretendió abonar una serie de certificaciones con cargo a otro proyecto de inversión.

**b) Consejería de Sanidad y Consumo:**

- Se produjeron deficiencias en la contratación para la realización de campañas de publicidad de "Junta Arbitral de Consumo" como:

- Adjudicar el contrato a un licitador diferente del propuesto por la mesa de contratación.

- Se produce posteriormente un reparo a dicha adjudicación: se declara desierto el concurso y nuevamente no se fundamenta la resolución en los criterios de adjudicación.

- Se mantiene el criterio de la gestión de los contratos de suministros, servicios y asistencias, de forma descentralizada mediante contratos menores, sin cubrir las necesidades conjuntas de los diferentes servicios. En algunos casos se detectaron situaciones que pueden considerarse fraccionamiento del gasto, vulnerando las cuantías máximas establecidas con carácter limitativo.

- Se continúa produciendo un volumen importante de contratos menores de asistencia con personas físicas a pesar de la nueva modificación de RPT.

**c) Presidencia del Gobierno:**

- En los contratos de consultoría y asistencia, pese a que el concurso debió ser la forma normal de adjudicación (artículo 209.3 de la Ley de Contratos de la Administración Pública), prevaleció el procedimiento negociado.

- Fraccionamiento de la contratación para eludir el requisito de la publicidad en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* (vulneración de los artículos 69.2, 178.2 y 204.2, de la Ley 13/1995, de 18 de marzo).

**d) Consejería de Educación, Cultura y Deportes:**

- En 1998 se han tramitado, por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, un total de 231 expedientes nuevos de obra, suministros, consultoría y asistencia y de servicios por un importe total de 9.808.610.391 ptas.

- La mayoría de los contratos de consultoría y asistencia que ha tramitado la Dirección General de Infraestructura Educativa relativos a la redacciones de proyectos y direcciones de obra han sido adjudicados por el procedimiento negociado previsto en el artículo 210.1 b) de la Ley de Contratos de la Administración Pública, es decir, por ser de carácter intelectual, carácter que no revisten estos contratos.

- Se detecta que el 62'5% de las modificaciones recogidas se encuentran cerca del límite permitido por la normativa (Cláusula .62 del PCAG del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado aprobado por Decreto 3.854/1970, de 31 de diciembre, BOE de 16 de febrero de 1971, en donde se expone que si a lo largo de la ejecución de una obra se hubiera producido variación en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las inicialmente previstas en el proyecto, esta liquidación permitirá incluir un incremento final del gasto de hasta un 10 por 100 del precio inicial del contrato, sin que se considere modificación contractual).

- Durante 1998 se han incrementado el volumen de contratos menores respecto al ejercicio anterior, pasando de 1.005.204.021 ptas. a 1.380.642.213 ptas.

**e) Viceconsejería de Cultura y Deportes. Personal docente Consejería de Educación, Cultura y Deportes:**

- Se tramitaron 2 obras por el procedimiento de emergencia y se cuestiona la existencia de la misma, ya que la obra se había iniciado en el ejercicio anterior ("Rehabilitación de la iglesia Nuestra Señora de los Remedios" 150 Mp.).

**f) Consejería de la Presidencia y Relaciones Institucionales:**

- Destacada utilización del procedimiento negociado sobre el concurso, por la Dirección General de Comunicaciones e Informática.

- Elevado uso de contratos menores, especialmente en los suministros y asistencia técnica y servicios, donde en muchas ocasiones recayó la contratación en las mismas personas durante años consecutivos, modificando para ello el objeto del contrato.

**g) Instituto Canario de Estadística:**

- Durante 1998 las contrataciones realizadas por este organismo correspondieron a servicios, consultorías y asistencia y suministros.

- Mediante un informe de Intervención de fecha 4 de febrero de 1998 se comunicó que determinados beneficiarios de contratos de servicios ya habían sido contratados anteriormente por procedimiento negociado, unas veces para trabajos específicos y concretos no habituales y otras para prestaciones de servicios y/o consultoría y asistencia, desde los años 1994 y 1995, advirtiéndose que los mismos pudieron quedar como fijos sin publicidad ni promoción de concurrencia, a través de sentencias.

- Con otra serie de beneficiarios (también personas físicas) se advirtió por parte de la Intervención que se podía incurrir en la vulneración de lo establecido en el artículo 199 de la *Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de la Administración Pública*, al superarse el límite de duración de los contratos de consultoría, asistencia de

trabajos específicos y concretos no habituales, así como los contratos complementarios de obras o de suministros.

#### h) Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente:

- En la Viceconsejería de Medio Ambiente se observa un elevado porcentaje de expedientes realizados mediante el procedimiento de "Encomienda de gestión" a empresas públicas, en base a convenios-marco suscritos con las mismas para las modalidades de obra y de asistencia, en virtud del Acuerdo de Gobierno de 1997, que convalidó las encomiendas de gestión. Las empresas beneficiarias fueron TRAGSA y GESPLAN.

- Se observa una gran cantidad de contratos menores, especialmente de suministros, asistencias técnicas y servicios, que deberían utilizar (no sólo por razón de la cuantía del gasto) los procedimientos de concurso o subasta.

#### i) Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación:

- Se destaca el considerable aumento de contratación menor de obras (más del 10% de aumento respecto al año 1997) y el importante descenso de las asistencias (aproximadamente un 23% menos que el ejercicio anterior). Esto es debido a que muchos de ellos se han contratado en el ejercicio 1998 como contratos menores.

- Se pone de manifiesto el fraccionamiento de importes a través de contratos menores.

- Se detectaron irregularidades como que la denominación de la empresa que aparecía en la factura no coinci-

día con la que se recogía en el documento contable, ni en la resolución del viceconsejero de Pesca.

#### j) Motivos de reparo en contratación:

Se destacan:

a) Fraccionamiento del contrato para disminuir la cuantía del mismo y eludir los requisitos de publicidad así como el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda (artículo 69 de la LCAP).

b) Exceder el límite de contratos menores (artículo 202 de la LCAP).

c) Imputación a concepto presupuestario erróneo.

d) Falta de documentación de obligada presentación, así como factura y/o documentos contables incorrectamente cumplimentados.

e) No haberse practicado la inversión de sujeto pasivo en el IGIC.

#### 4. Ayudas y subvenciones.

- El Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias es el de aplicación durante el ejercicio 1998, para el control del destino de los fondos públicos.

A continuación exponemos un cuadro representativo de las ayudas y subvenciones concedidas por cada consejería/organismo haciendo una clasificación de los mismos. Estos datos fueron extraídos de los informes de gestión de las intervenciones delegadas.

#### AYUDAS, SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS

CONSEJERÍA	CREDITO DEFINITIVO	AYUDAS NOMINADAS	SUBVENCIONES NOMINADAS	AYUDAS ESPECIFICAS	SUBVENCIONES ESPECIFICAS	AYUDAS GENERICAS	SUBVENCIONES GENERICAS	TRANSFERENC.
C. Presidencia y Relaciones Institucionales	18.640.546.646		48.000.000	104.865.052	77.157.056	98.303.959	49.916.263	18.062.730.173
C. Empleo y Asuntos Sociales	24.393.261.924	35.030.745	674.834.369	436.733.385	1.365.081.099		2.510.838.002	23.067.125.534
C. Sanidad y Consumo (*)	1.583.159.000		804.773.587		91.700.869		25.270.000	449.228.000
Viceconsejería de Cultura y Deportes			1.038.189.701		400.406.088	1.796.536	16.368.978	1.129.329.850
C. Política Territorial y Medio Ambiente	4.142.712.462		1.546.420.821		1.192.131.408	12.976.859	34.805.777	875.735.000
C. Economía y Hacienda	2.412.006.000		371.776.491	2.500.000	100.095.344		332.995.041	718.146.000
Presidencia de Gobierno	1.030.252.847		209.198.529	7.586.300	841.200.609			30.000.000
Consej. de Educación, Cultura y Deportes	34.303.155.075		6.133.663.937	494.656.540	479.737.313	1.070.632.095	631.902.157	20.926.529.690
C. Agricultura, Pesca y Alimentación	13.935.448.752	94.491.848	54.000.000	35.968.994	1.621.136.076	480.000	6.543.883.851	1.495.878.300
TOTAL		129.522.593	10.880.857.435	1.082.310.271	6.168.645.862	1.184.189.449	10.145.980.069	66.754.702.547

(\*) Única consejería donde es coincidente el importe que figura en el informe de gestión realizado por intervención delegada y la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1998 realizado por la Intervención General.

- A pesar de la ausencia de determinados informes de gestión se puede apreciar con carácter general lo siguiente:

\* Continúa siendo significativo el importe concedido en subvenciones específicas, recordando que éstas no se encuentran sometidas a los principios de publicidad y concurrencia.

\* Al igual que en el año anterior, la justificación de subvenciones y ayudas, se traslada al último mes de diciembre, lo que provoca una elevada acumulación de expedientes al cierre del ejercicio, y conlleva a la tramitación de numerosas prórrogas, aún cuando en la orden de concesión se indicara que el plazo de justificación era improrrogable.

\* Principales motivos de reparo derivados de la fiscalización de las ayudas y subvenciones:

- Falta de documentación requerida por las diferentes órdenes y por el Decreto 337/1997.

- Subvenciones anteriores pendientes de justificar.

- No se acredita el coste real de la actividad.

- Justificación fuera de plazo.

- Insuficiencia de crédito.

- Modificación de resolución de concesión sin previo informe de la intervención delegada.

\* Otros:

- Subvenciones específicas que carecen de interés público.

- Defectos en la acreditación de la personalidad del representante de la entidad.

- No se establecía el % de financiación que la subvención representaba sobre el coste total.

A continuación se expone cuadro de subvenciones y ayudas pendientes de justificar de las consejerías/organismos presentados:

## SUBVENCIONES Y AYUDAS PENDIENTES DE JUSTIFICAR

CONSEJERÍA/ORGANISMO	PROPUESTA DE IMPORTE REINTEGRO
C. Empleo y Asuntos Sociales	203.203.216
Viceconsejería de Cultura y Deportes	551.069.080
C. Política Territorial y Medio Ambiente	15.330.000
C. Presidencia del Gobierno	34.578.310
C. Educación, Cultura y Deportes	Dirección Gral. Ordenación e Innovación . . . . . 1.708.000 Dirección Gral. Infraestructura Educativa . . . . . 66.458.205 Dirección Gral. Promoción Educativa . . . . . 79.640.747 Dirección Gral. Universidades e Investigación . . . . . 758.060.092
TOTAL	<b>1.710.047.650</b>

## 5. Nóminas e incidencias.

- Como consecuencia del Decreto 273/1997, de 27 de noviembre, sobre el ejercicio de la función interventora en el ámbito de los gastos de personal donde queda exceptuado de la fiscalización previa, tanto las incidencias como los contratos laborales y sus prórrogas, provocó que disminuyera considerablemente el número de expedientes remitidos y aceleró la gestión de personal.

- Aún así continúan aspectos negativos en este apartado, que se citan a continuación:

\* Se detecta que, con carácter general, existe una deficiencia presupuestaria en el Capítulo I "Gastos de personal", lo que supone tener que tramitar modificaciones presupuestarias, citamos como ejemplos: Consejería de Presidencia de Gobierno, Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Consejería de Sanidad y Consumo, Viceconsejería de Cultura y Deportes.

\* En relación con el punto anterior se observa que determinadas partidas no están dotadas presupuestariamente o no pueden ser ampliadas, lo que ha producido una mala imputación hacia otras con las que no se guarda vinculación, según la Ley de Presupuestos 13/1997, de 23 de diciembre, en su Capítulo II, artículo 5. Citamos algunos ejemplos:

- **Consejería de Empleo y Asuntos Sociales:** Se imputó al subconcepto 170.02 "Insuficiencia" el cual sólo es vinculante a nivel de subconcepto según la Ley 13/1997, la partida 131.02 "Sustituciones del personal laboral".

- **Consejería de Sanidad y Consumo:** Se imputó igualmente al subconcepto 170.02 "Insuficiencia" las partidas 130.06 y 131.06 "Horas extras del personal fijo y eventual" al no estar dotadas en los Presupuestos de 1998.

- **Consejería de Educación, Cultura y Deportes:** Se imputó la cuantía correspondiente a horas extraordinarias de personal laboral temporal al subconcepto económico 130.06 que corresponde a horas extraordinarias de personal laboral fijo, ya que el personal laboral temporal no estaba dotado presupuestariamente.

\* Hay que hacer mención de forma especial las incidencias detectadas en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes:

- Al igual que el año anterior se produce una falta de previsión del coste que supone el nombramiento de los

profesores interinos/sustitutos en el último trimestre del ejercicio económico (1<sup>er</sup> trimestre del curso escolar) que el crédito sea insuficiente para afrontar el coste de las altas de dicho personal.

La consejería de forma totalmente incorrecta no dio de alta en nómina, por insuficiencia de crédito, hasta el mes de enero de 1999, mediante nómina adicional en la que se dieron de alta a un total de 1.962 profesores interinos-sustitutos, que importó un total de 2.177.506.813 ptas. de gasto que, aún correspondiendo a atrasos del año 1998 se imputaron al ejercicio 1999.

Hay que añadir, además, que esta consejería durante 1998 absorbió al personal funcionario, laboral fijo y laboral eventual del Conservatorio Superior de Música de Las Palmas de Gran Canaria, y no se hizo una oportuna previsión del coste del citado personal en los efectivos reales de la nómina del personal docente a comienzo de año, con lo cual, por este motivo se incrementa el recargo en cuotas sociales además de lo mencionado en el punto anterior.

\* Se continúa vulnerando el artículo 30 del Estatuto del Trabajador, en cuanto el límite de horas extras al año (80 horas).

De nuevo en la Consejería de Presidencia del Gobierno el personal subalterno-conductor realizó 9.593 horas fuera de la jornada; el coste de dichos servicios ascendió a 15.047.491 ptas. Teniendo en cuenta que el coste anual de un subalterno conductor-laboral es de 2.819.296 ptas., el gasto en horas extras equivale a los salarios de 5 subalternos-conductores con vínculo laboral.

Como se sugirió el año anterior sería recomendable la contratación de algunos efectivos más a los que se les pacte una jornada en horario distinto al general o en régimen de turnos.

Por otro lado en la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales durante el ejercicio 1998 no se subsanaron los reparos formulados a las nóminas del personal sustituto por el periodo comprendido entre junio de 1995 y diciembre de 1996.

Durante 1998 se realizó, al igual que en el año anterior, el coste provocado por el absentismo laboral, si bien continúa no elaborándose por las intervenciones correspondientes en todas las consejerías/organismos.

## COSTE DE ABSENTISMO

CONSEJERÍA/DEPARTAMENTO	TASA DE ABSENTISMO EN %	COSTE DE ABSENTISMO EN PTAS.
Consejo Consultivo	2'95	1.141.457
Instituto Canario de Estadística	2'51	2.032.473
C. Política Territorial y Medio Ambiente	4'52	41.161.103
C. Economía y Hacienda	7'93	190.533.156
C. Presidencia del Gobierno	4'26	37.585.198
C. Educación, Cultura y Deportes		
- Personal docente de Tenerife	1'56	437.789.185
- Personal funcionario no docente	6'73	90.639.036
- Personal laboral	8'79	278.234.308
C. Agricultura, Pesca y Alimentación	9'05	136.290.290
TOTAL		<b>1.215.406.206</b>

### 6. Área de provisión de fondos: anticipos de caja fija y pagos a justificar.

A finales del ejercicio 1997 se publicó el Decreto 276/1997, de 27 de noviembre (BOC nº 162), que regula el procedimiento de gestión económica de los centros docentes públicos, con el fin de ajustarse a lo dispuesto en las diferentes leyes de presupuestos generales. En base a este decreto se realiza un nuevo modelo de justificación de los libramientos donde se diferencian los importes recibidos y sus remanentes.

Esta normativa recomendada por esta Audiencia de Cuentas en el informe del ejercicio anterior permite un mayor control de las cantidades abonadas por cada concepto.

Los informes desfavorables que han causado reparos en esta área, en líneas generales, han sido por no aportar documentos y/o memorias que justifiquen el gasto (o las presentadas son incorrectas o no válidas), no adjuntar la aprobación del gasto, así como imputar gastos de partidas vinculantes a otras partidas (artículo 3 de la Orden de 30 de octubre de 1995).

Se considera necesario resaltar el importe de remanente existente a 31 de diciembre de 1998 en "Anticipos de caja fija", en determinadas consejerías, como por ejemplo la de Educación, Cultura y Deportes, que ascendió a 420.163.358 ptas., y que se trata de una cantidad de dinero que está en poder de los centros sin utilizar y que debería tenerse en cuenta en los siguientes libramientos.

Por otro lado, se sugiere la modificación legal del límite establecido para créditos que puedan gestionarse bajo el sistema de "Anticipos de caja fija", introduciéndose una disposición adicional en este sentido en la próxima Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, ya que en la actualidad está establecido en el 7% del crédito para gastos corrientes, lo que obliga a un excesivo número de reposiciones de fondos.

### 7. Aspectos particulares.

En este apartado se analizan aquellos aspectos relevantes que figuran en los informes de legalidad y gestión y que no están encuadrados en ninguno de los apartados anteriores.

#### 1ª) Determinados tipos de gastos de la Presidencia del Gobierno:

- De nuevo tenemos que hacer mención al importe gastado bajo el concepto de "Atenciones protocolarias y

gastos de representación", incrementado respecto al año anterior.

Año	IMPORTE
1994	28.114.900
1995	37.968.856
1996	69.109.583
1997	120.063.524
1998	135.555.639

Del importe señalado, 56.122.122 ptas. se tramitaron a través de habilitados. Recordar que los principales componentes de este concepto de gasto lo constituyen las comidas de trabajo, los regalos protocolarios y los traslados de invitados.

#### 2ª) Arrendamientos de inmuebles:

Determinadas consejerías/organismos no residen en edificios propios de la Administración Pública canaria. Así tenemos que el ISTAC gasta anualmente 15.703.606 ptas. en arrendamientos y la Presidencia del Gobierno por el mismo concepto 65.968.812 ptas., si bien este último representa 7.410.695 ptas., menos que en el año 1997.

#### 3ª) Las indemnizaciones por razón del servicio:

La dietas, los gastos de viaje e indemnizaciones de residencia eventual, devengados por los altos cargos y personal de la Presidencia del Gobierno durante el año 1998 ascendieron a la cantidad de 114.645.715 ptas., de las cuales 91.362.838 ptas. se tramitaron a través de las habilitaciones de pago.

Salvo en algunos casos en los que se cometieron errores materiales la liquidación de estos gastos se ajustó al régimen de las indemnizaciones regulado básicamente en el Decreto 124/1990, de 29 de junio y Decreto 251/1997, de 30 de septiembre.

Se ha advertido un considerable incremento de indemnizaciones que se acogían al régimen previsto para las "delegaciones oficiales", con lo que se resarcía la cuantía exacta de los gastos que se justificasen en lugar del importe tasado para el grupo en concreto.

**CAPÍTULO 13. CONCLUSIONES Y  
RECOMENDACIONES GENERALES****13.1. Opinión.**

El análisis de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma se ha basado en las normas de auditoría generalmente aceptadas, que incluyen el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de la normativa legal, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas. En base a ello, la opinión que se pone de manifiesto se concreta en las siguientes conclusiones:

**\* Auditoría financiera:**

- La cuenta rendida no incluye las operaciones patrimoniales llevadas a cabo durante el ejercicio, ni el balance de situación, ya que sólo refleja las operaciones presupuestarias y de tesorería.

- No se presenta estado contable de la situación y variación del patrimonio.

- No se presenta estado contable sobre los gastos con financiación afectada a 31 de diciembre de 1998.

- En el área de gastos plurianuales no se recogen los pasivos financieros.

- No se recogen los acreedores de obligaciones contraídas sin consignación presupuestaria al 31 de diciembre de 1998.

- Contabilizaciones en el capítulo de inversiones que corresponden a gastos de personal y a compras de bienes corrientes y servicios, tal y como se ha puesto de manifiesto en informes anteriores. Dichas contabilizaciones se suelen contabilizar en el subconcepto 670 "Inversiones de carácter inmaterial", que ascendió en 1998 a 5.059 Mp. en obligaciones reconocidas.

- La disposición adicional 1ª, apdo. 2ª letra b), de la Ley 13/1997 permite la contabilización durante el ejercicio 1998 de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. Esta disposición se aparta del principio del devengo.

- El apartado d) de la disposición adicional decimoséptima de la *Ley territorial 3/1993, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1994*, obliga a la Comunidad Autónoma a tener previstos los recursos presupuestarios precisos para hacer frente al abono de los intereses y amortizaciones del capital, por lo que de hecho, asume el pago de las deudas de las universidades, aunque ni formal ni jurídicamente se haya producido una subrogación en la posición del prestatario.

Las consecuencias de esta situación en la que por una parte avala formalmente las deudas y al mismo tiempo afronta el pago de las mismas, genera efectos contradictorios, en relación a las respectivas posiciones jurídicas, la del deudor y la del avalista, que deberían subsanarse.

**\* Auditoría de legalidad:**

- Se continúa observando expedientes con defectos legales.

- Excesivo uso de las subvenciones específicas sin promover la concurrencia.

**\* Auditoría operativa:**

- Inexistencia de los medios idóneos para llevar a cabo un seguimiento de los programas presupuestarios.

**13.2. Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores.****13.2.1. Resoluciones dictadas por el Parlamento.**

El Parlamento de Canarias, en relación con los informes de la Audiencia de Cuentas sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ha aprobado las siguientes resoluciones:

- Resolución de 24 de abril de 1993, en relación con los informes de la Audiencia de Cuentas sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondientes a los ejercicios 1990 y 1991 (BOC nº 61, de 17 de mayo de 1995), en la que se insta al Gobierno de Canarias a poner en práctica las recomendaciones de fondo indicadas en el informe de la Audiencia de Cuentas.

- Resolución de 29 de marzo de 1995, en relación con el informe de la Audiencia de Cuentas sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio 1992 (BOC nº 61, de 17 de mayo de 1995), en la que se requiere al Gobierno de Canarias a poner en práctica aquellas recomendaciones generales realizadas por la Audiencia de Cuentas, sin contenido de actuaciones políticas o normativas, puestas de manifiesto en los informes, que aún no han sido cumplidas o sobre las cuales el Gobierno no ha presentado alegaciones que imposibiliten materialmente su cumplimiento.

- Resolución de 12 de noviembre de 1997, en relación con el informe de la Audiencia de Cuentas sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio 1994 (BOC nº 166, de 24 de diciembre de 1997) en la que se insta al Gobierno a la pronta solución de los siguientes aspectos:

1.- Subsanan las importantes salvedades en materia de legalidad que se recogen en el informe, las cuales deberían ser corregidas en el futuro.

2.- Establecimiento por el Gobierno de Canarias de un proceso de análisis minucioso y crítico sobre la eliminación de la fiscalización previa y sus efectos sobre la legalidad y validez de los contratos autonómicos.

En todo caso, hace suya la recomendación de la Audiencia de Cuentas sobre la necesidad de establecer mecanismos jurídicos de control, que posibiliten que las intervenciones delegadas puedan paralizar los expedientes de contratación cuyos defectos originen la nulidad de pleno derecho.

3.- Encarece al Gobierno a que, sin perder la necesaria flexibilidad en la gestión ordinaria, tome las medidas adecuadas de diseño y ejecución de política presupuestaria para reducir el número e importe de los expedientes de convalidación y de adjudicación directa.

4.- Encarece y anima al Gobierno de Canarias a dar impulso al desarrollo del nuevo sistema de contabilidad de la Comunidad Autónoma, de tal forma que permita en los pagos a justificar, en los casos que esto sea razonable, la imputación de ayudas y subvenciones a los perceptores finales.

- Resolución de 13 de enero de 1999, en relación con el informe modificado de la Audiencia de Cuentas sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondiente al ejercicio 1993 (BOC nº 14, del 1 de febrero de 1999) en la que se acuerda los siguientes aspectos:



1.- Recomendar al Gobierno un análisis ordenado de los recursos humanos de los que dispone la Administración canaria, racionalizando su distribución, entre los diferentes órganos administrativos con criterios de eficacia y austeridad.

2.- Solicitar al Gobierno que utilice, siempre que sea posible, en los procedimientos de contratación los sistemas de concurso o subasta, reservando la contratación directa para casos excepcionales o cuando la naturaleza del contrato así lo demande.

3.- Pedir al Gobierno que haga accesible a los diferentes órganos del Ejecutivo un listado de los estudios realizados y disponibles, de tal manera que se pueda optimizar su uso y se eviten duplicidades de encargos.

4.- Solicitar que en la determinación de los plazos a incluir en los pliegos de condiciones se hagan previsiones reales, que eviten, con posterioridad, la necesidad de ajuste de anualidades de los contratos.

5.- Crear y potenciar las juntas económicas de compras, bienes y servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma y estudiar la viabilidad de la creación de un servicio central de suministros.

### 13.2.2. Recomendaciones efectuadas por la Audiencia de Cuentas en informes anteriores no tenidas en cuenta por el Gobierno.

Las recomendaciones se han agrupado en diversos bloques a fin de facilitar su comprensión.

#### \* Existencias, inmovilizado, deudores, acreedores y patrimonio.

1.- La Comunidad Autónoma canaria no presenta valorados los bienes y derechos señalados en el artículo 20 del Decreto 133/1988 (Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma canaria). La Dirección General de Patrimonio y Contratación debe cumplir con la normativa que le es de aplicación, para así, cuando en un futuro próximo se lleve a cabo lo establecido en el Decreto 40/1987, sobre la implantación de la contabilidad financiera, se tengan los datos actualizados sobre la situación patrimonial de la Comunidad Autónoma canaria. Asimismo, es recomendable una mayor coordinación entre la Dirección General de Patrimonio y las distintas consejerías, que evite las deficiencias observadas.

#### \* Presupuestación y contabilidad.

2.- Se consideran excesivos los expedientes de reconocimiento de la obligación de la administración de abonar el valor de prestaciones ejecutadas en virtud de expedientes con defectos jurídicos, convalidados por Consejo de Gobierno.

3.- Remitir en la memoria adjunta a la cuenta general aquellos gastos que sean financiados en todo o parte por transferencias comunitarias. Hay que señalar que la relación de proyectos subvencionados con fondos europeos ha sido solicitada reiteradamente por esta Audiencia de Cuentas sin que hasta la fecha se haya remitido la misma.

4.- Limitar el procedimiento de "pago a justificar" a los gastos en los que no se pueda aportar la documentación justificativa antes de formular la propuesta de pago. Es necesario en estas cuentas que se cumpla el artículo 79 de la Ley General Presupuestaria, relativa al establecimiento

por parte de cada consejería de las normas que regulen la expedición de ordenes de pago a justificar con cargo a sus respectivos presupuestos de gastos, determinando los criterios generales, los límites cuantitativos y los conceptos presupuestarios a los que sean aplicables.

5.- Contemplar en el PICCAC, en la modalidad de pagos a justificar, la inclusión del perceptor real del pago, o lo que es lo mismo, el destinatario último de dicho pago.

6.- Tener en cuenta los principios contables a la hora de recoger los movimientos económicos motivados por los pasivos financieros, contabilizando los gastos plurianuales por estos conceptos. La Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias no recoge los gastos de intereses, comisiones y amortizaciones a pagar en futuros ejercicios.

7.- Es necesario agilizar los pagos a las empresas contratadas por obras y suministros; en un gran porcentaje de los expedientes de liquidación provisional se observa que los abonos se efectúan con posterioridad a los nueve meses siguientes a la fecha de la recepción provisional, lo que podría conllevar intereses de demora, según determina el artículo 172 del Reglamento General de Contratos del Estado, con el consiguiente quebranto a las arcas de la Comunidad Autónoma canaria. El pendiente de pago se considera excesivo originando graves perjuicios a los terceros contratantes.

8.- Introducir medidas conducentes a una ejecución planificada a lo largo del ejercicio presupuestario. Actualmente, el presupuesto se ejecuta prácticamente en el segundo semestre (evidenciando, por tanto, carencia de previsión), origina bloqueos en el funcionamiento normal de determinados servicios, particularmente las oficinas presupuestarias, intervenciones delegadas e Intervención General.

Señalar que el Consejo de Gobierno de 20 de marzo de 1997 acuerda establecer una serie de plazos a cumplir en las convocatorias públicas de ayudas y subvenciones con objeto de realizar una mejor planificación de la ejecución presupuestaria. Sin embargo, el 13 de mayo de 1997 otro acuerdo de Consejo exceptúa a determinadas convocatorias, lo que limita en alguna medida al anterior acuerdo. No obstante, la mejora ha sido evidente.

9.- Las conciliaciones bancarias no se remiten a la intervención delegada en el tesoro para su fiscalización, lo que deberá subsanarse a la mayor brevedad posible.

10.- Deberá desarrollarse la clasificación orgánica del presupuesto de gastos al nivel de los centros adscritos a determinadas secciones, especialmente las consejerías de Educación, Cultura y Deportes y Sanidad y Asuntos Sociales. La contabilidad de la Comunidad Autónoma canaria deberá facilitar la información de dichas unidades como verdaderos centros independientes de gastos.

11.- Formalizar debidamente (específicamente en los supuestos de modificaciones de contratos de obra) las deudas reconocidas con contratistas sin cobertura presupuestaria, acreditando los extremos que han dado lugar a las mismas dentro de las previsiones de la legislación vigente.

12.- Presupuestar en su totalidad los gastos de sustituciones en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en virtud de las obligaciones reconocidas en los últimos ejercicios.

13.- Proceder a retener por IRPF en concepto de dietas para aquellas cuantías que estipula la ley del impuesto.

14.- Depurar de los capítulos de inversiones y de gastos en bienes corrientes y servicios los gastos de personal que deben contabilizarse en el Capítulo I.

15.- Adecuar la presupuestación de los créditos con carácter ampliable que se señalan en las leyes de Presupuestos a los gastos reales, a fin de evitar el déficit presupuestario que origina el abuso de tal técnica, y que en 1998 ascendió a 31.566,28 Mp., notablemente superior a los 21.878,94 Mp. contabilizados en 1997.

16.- A pesar que la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 1998 no incluye ningún precepto para el seguimiento de la ejecución de los programas presupuestarios como se venía indicando desde el ejercicio 1992, es necesario que por parte de la Consejería de Economía y Hacienda se lleven a cabo informes de gestión en que se concrete opinión acerca del cumplimiento de los objetivos y adecuación a la realidad de los programas presupuestarios más relevantes.

17.- La Consejería de Economía y Hacienda deberá establecer órdenes con el fin de crear subconceptos que representen más específicamente los gastos que actualmente se contabilizan bajo la denominación: "Otros: 226.09", en las que se han reconocido 244,77 Mp. como obligaciones reconocidas en 1998.

#### \* Cuentas y gastos financieros.

18.- La concesión de avales de la Comunidad Autónoma ha de ser más rigurosa. Durante los últimos años la Comunidad Autónoma ha tenido que hacer frente a una serie de gastos motivados por sentencias judiciales a favor de las entidades financieras, sin que exista en estos casos un paralelo análisis de la responsabilidad que pudiera derivarse de dichos expedientes. Otro claro ejemplo de ello ha sido los avales concedidos al sector tomatero en los últimos años los cuales se han convertido, de hecho, en subvenciones.

19.- Se recomienda que la concesión de avales previamente no han sido informados positivamente por la Intervención General y por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera (ver capítulo VI).

20.- Teniendo constancia esta Audiencia de Cuentas que se han vuelto a contratar operaciones de crédito en sustitución de los créditos de tesorería, destacar que la generalización de este procedimiento pudiera conllevar un aumento del endeudamiento.

#### \* Gestión de personal y nóminas.

21.- Unificar la política retributiva existente en la Comunidad Autónoma canaria en relación al personal funcionario. Actualmente existe disparidad de niveles (grupo, complemento de destino y complemento específico) para la realización de idénticas tareas.

22.- Realizar un estudio pormenorizado de las plantillas y funciones de cada servicio que presenta la Administración de la Comunidad Autónoma, con objeto de llevar a cabo una correcta planificación en materia de personal, estableciéndose un sistema de control que garantice la racionalidad en el reparto de los recursos humanos en función de las necesidades de cada dependencia y de la cualificación del personal, ya que actualmente el control ejercido sobre las

diversas relaciones de puestos de trabajo no es adecuado, al existir dependencias con sobrecarga de trabajo y poco personal y por contra, sobredotación en otros casos.

23.- Adecuar las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) al artículo 67.2 de la Ley 2/1987, de la Función Pública canaria, al existir un elevado número de personal laboral desempeñando tareas destinadas exclusivamente a funcionarios de carrera.

24.- En las contrataciones de personal deberán observarse escrupulosamente las exigencias de la Ley territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública canaria, y la normativa aplicable al personal laboral y normativa sectorial laboral básica.

25.- Deben cumplirse los plazos previstos para la entrada de las nóminas en las intervenciones delegadas. Este problema es más grave en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. De igual forma sigue produciéndose defectos en la gestión de las nóminas de los centros privados concertados. Actualmente (y por problemas de celeridad) no están sometidas a fiscalización previa, sino que su fiscalización se realiza a través de auditorías periódicas que reflejan numerosos defectos, no obstante su conocimiento a lo largo de varios años no ha dado lugar a su subsanación.

26.- Cumplir con el art. 78.2 de la Ley de Función Pública (Ley 2/1987, de 30 de marzo), que establece como sistema normal de provisión de puestos de trabajo el concurso, así como con diversas sentencias entre las que hay que destacar la del Tribunal Supremo del 10 de abril de 1996, en relación al recurso de apelación 3.141/1992 interpuesto por el Gobierno Autónomo de Canarias, en referencia a la utilización del sistema de libre designación para ocupar las plazas de funcionarios de rango superior, como las jefaturas de servicio, que en ciertos casos, implicaría un uso inadecuado de las facultades de la Administración, pudiendo generar un cierto grado de arbitrariedad, lo que contravendría específicamente el art. 78.4 de la ley anteriormente citada.

27.- Eliminar contratación de personal laboral por diversas empresas públicas (GRECASA, GESPLAN...) con el fin de realizar tareas eminentemente de gestión para las consejerías de las que dependen dichas empresas, que deberían encomendarse a los funcionarios a ellas adscritos.

#### \* Contratación.

28.- Evitar las siguientes actuaciones en materia de contratación:

Declaración de obras de reconocida urgencia surgidas como consecuencia de necesidades apremiantes que demandan una pronta ejecución para utilizar el procedimiento negociado. Analizados con posterioridad diversos expedientes se ha podido constatar que no queda acreditada, a la vista de la ejecución de los proyectos, la urgencia de los mismos.

Las actuaciones indicadas vienen a constituir una grave alteración de la contratación administrativa por cuanto se opera sobre los procedimientos de adjudicación al introducir una causa que no queda justificada con posterioridad.

En ocasiones, incluso se justifica el procedimiento negociado en base a la imposibilidad de promover concurrencia, observándose sin embargo en los expedientes la existencia de varias ofertas.

Como se indicó anteriormente, estas actuaciones alteran sustancialmente el sistema de la contratación administrativa y pueden ocasionar perjuicios a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

**29.-** El importe que representan los estudios y trabajos técnicos (subconcepto 227.06), y que durante 1998 ascendieron a 1.187,98 Mp. de obligaciones reconocidas. La mayor parte de este gasto puede ser ahorrado, ya que se trata de abonar estudios en muchos casos ya realizados. En aquellos casos en que se utiliza para contratar "trabajos específicos, concretos y no habituales" hay que señalar que gran parte de este trabajo puede ser realizado por el personal del departamento, sin tener que recurrir a profesionales independientes, llevándose a efecto algunas contrataciones sin cumplir escrupulosamente los principios que deben observarse para la contratación en la Administración Pública. Igualmente se observan contratos de trabajo específicos y concretos no habituales, que se incluyen como gastos del Capítulo VI, "Inversiones reales", cuando deben contabilizarse en su gran mayoría en el subconcepto correspondiente del Capítulo II. Es necesario que, por parte de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, se elabore un archivo-biblioteca con todos los informes y estudios solicitados o subvencionados por los órganos gestores de la Comunidad Autónoma. Se debe tener en cuenta este archivo para no contratar o subvencionar reiteradas veces estudios con el mismo fin.

**30.-** Se debe evitar el exceso la vía de los contratos menores (contratos de obra cuya cuantía no supera los 5 Mp. y los de suministro y de asistencia con empresas consultoras y de servicios que no superen los 2 Mp.) regulada en el artículo 16 de la Ley 9/1995, de Presupuestos Generales para 1996, al posibilitar la misma su ausencia de fiscalización.

**31.-** En orden a los contratos de suministros resultaría muy conveniente normalizar su preparación y adjudicación a través de la creación de un servicio central de suministros o junta central de compras.

Se deberá potenciar de igual modo el funcionamiento de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa (potestad establecida en el art. 10.3 de la Ley 13/1995).

**32.-** El incremento del importe de los proyectos como consecuencia de las liquidaciones provisionales se acerca, en su mayoría, al límite permitido del 10% del precio del contrato. Es necesario que estas modificaciones se controlen rigurosamente por la propia Administración.

**33.-** Reiteradamente se han puesto de manifiesto los problemas que origina el actual uso del sistema de fiscalización limitada, particularmente en orden a las dificultades que encuentran las intervenciones delegadas en numerosos expedientes de contratación, en los que, por citar algunos ejemplos, los interesados no se encuentran al día en sus obligaciones tributarias o de la Seguridad Social o no poseen la capacidad técnica exigida en los pliegos de cláusulas administrativas y sin embargo no se dispone de medios para producir efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes.

**34.-** El ejercicio de las competencias de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente se merman notablemente al realizarse sus funciones a través de la empresa pública GESPLAN, S.A. Deberá limitarse esta práctica y acometer las actuaciones a través de la propia consejería.

**35.-** Potenciar y mejorar la supervisión de los proyectos de contratación, con el objeto de verificar exhaustivamente los proyectos elaborados y de vigilar el correcto cumplimiento de los mismos (artículo 128, Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas), a fin de lograr una mayor claridad y una mejor calidad técnica que determine un control más eficaz de las contrataciones y evite variaciones importantes de los proyectos. Esta función debe ser realizada por personal funcionario de la Administración y no encomendada a personal ajeno mediante contratos, de forma que la propia Administración pueda realizar un seguimiento continuo de los mismos.

**36.-** El Gobierno de Canarias deberá exigir a los contratistas de aquellos negocios y contratos por el encargados, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el art. 116 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo referente a los requisitos a cumplir para la subcontratación.

#### \* Transferencias corrientes y de capital.

**37.-** Cumplir con los principios de publicidad, objetividad y concurrencia establecidos en el artículo 9 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (BOC nº 170, del 31 de diciembre) de concesión de ayudas y subvenciones y en el art. 81 de la Ley General Presupuestaria.

**38.-** En los expedientes de subvenciones deberá constar la existencia de baremación de los criterios objetivos que tuvieron que servir de base para adoptar la resolución de concesión.

**39.-** Limitar el uso de las subvenciones específicas (concedidas por el titular del departamento sin promover la concurrencia a un beneficiario por razones de reconocido interés público) en favor de las concedidas por convocatoria pública.

**40.-** Es necesario que los plazos establecidos para justificar las subvenciones sean consecuentes con la actividad que deberá realizarse. De igual forma, también es muy común que los plazos se incumplan reiteradamente sin que la presentación fuera de plazo origine ningún efecto administrativo de tipo sancionador.

**41.-** Realizar un mayor control a los centros colaboradores que reciben subvenciones del ICSEM para la realización de cursos de formación, ya que los sistemas actuales no permiten verificar correctamente que las subvenciones concedidas se han aplicado a los fines previstos en sus concesiones, tal y como también ha manifestado recientemente la Comisión Europea.

No se observa justificación para el establecimiento de medidas más permisivas en las subvenciones para el fomento y el mantenimiento del empleo, y de la economía social y para las acciones de formación profesional ocupacional establecido en el Decreto 3/1998, de 9 de enero (BOC nº 14, del 2 de febrero), que el estipulado respecto al régimen general de las ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A su vez, el Decreto 174/1998, de 8 de octubre, por el que se modifica el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comuni-

dad Autónoma de Canarias, ha tenido un efecto negativo al rebajar los requisitos de justificación de las subvenciones para la realización de actividades de formación académica o profesional, al considerar como válido la mera certificación del responsable de la formación.

En concreto:

- Posibilidad de otorgar nuevas subvenciones a un beneficiario sin justificar las anteriores (art. 6).
- Posibilidad de exención a los beneficiarios de la prestación de garantías para el abono anticipado de las subvenciones (art. 8).
- Exención del reintegro de la subvención por incumplimiento de la misma (art. 9).
- Exención del requisito de la acreditación de la solvencia económico-financiera o técnica para la suscripción de contratos programas o convenios de colaboración (art. 10).
- Validez como justificación, en las subvenciones concedidas para la realización de acciones de formación profesional ocupacional, de la simple certificación expedida por el titular acreditativa de la realización de la actividad subvencionada (art. 12).

**42.-** En el otorgamiento de subvenciones se deberá proceder a fijar con mayor concreción y rigor los requisitos que figuran en las bases de la convocatoria, al objeto de adecuar la concesión de las mismas a los criterios objetivos del interés general, autolimitando con elementos reglados el uso de las facultades discrecionales de que dispone la Administración.

Este es el sentido que debe deducirse de la Sentencia 610/96, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en relación a las subvenciones otorgadas por la Consejería de Trabajo y Función Pública.

**43.-** Se recomienda que se agilicen los procedimientos de reintegro, estándose a lo establecido en la Circular número 2, de 20 de mayo de 1996, de la Intervención General, por la que se dictan instrucciones relativas a la actuación de sus unidades administrativas en la tramitación de expedientes de reintegro de subvenciones, ayudas y transferencias, hasta tanto no se apruebe el nuevo plan informático-contable que permita interrelacionar las bases de datos de todas las unidades administrativas de la Intervención General. Sería, además, recomendable que las diferentes bases de datos de las diversas Administraciones Públicas concedentes de subvenciones y ayudas, Administración autonómica, cabildos, ayuntamientos, estuviesen interconectadas a fin de evitar la concomitancia tanto en las líneas a otorgar como en la concurrencia a las mismas.

**44.-** Dada la excepcionalidad del abono anticipado, éste deberá limitarse cuando las circunstancias que concurren deban justificar la excusación del procedimiento general.

\* **Otros.**

**45.-** El plan de disposición de fondos debe ser aprobado al inicio del ejercicio, para que así se cumpla con la finalidad establecida en el artículo 51 de la Ley de Hacienda Pública canaria.

### **13.3. Conclusiones y recomendaciones generales.**

#### **13.3.1. Conclusiones generales.**

##### **Área de Contratación.**

- Los expedientes de contratos menores no están sujetos a fiscalización previa según el artículo 43 de la *Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1998*.

Esta normativa no ha sufrido ninguna modificación desde el año 1995 respecto a la fiscalización de los contratos menores, y es a juicio de esta Audiencia de Cuentas, la que provoca la realización de un mayor número de contratos menores, muchos de ellos, como ya se ha comentado, con fraccionamiento del objeto del contrato posibilitando así la concesión, sucesivamente, a un mismo adjudicatario.

- Con el fin de disminuir el uso desmesurado de esta técnica, sería conveniente que los departamentos utilizaran los procedimientos de concurso o subasta para la contratación de gastos de igual naturaleza que afecten a todas las unidades administrativas que integran las consejerías, resultando así una disminución considerable de contratos menores en todos los servicios.

- Asimismo, es importante destacar que la labor de Intervención en el área de contratación no ha servido para mejorar un sistema que actualmente no es eficaz y que los informes emitidos y los reparos efectuados no han dado lugar a cambios positivos dentro del órgano de gestión, ya que la mayoría de los problemas detectados en este área se vienen repitiendo de forma sucesiva y automática año tras año y así lo reflejan en sus informes de gestión.

Mencionar también que los acuerdos de Gobierno pueden llegar a mermar las funciones de Intervención, ya que consiguen eludir la normativa aplicable, llegando a convertir un principio de obligado cumplimiento en un acto anulable, como sucede con el procedimiento de "Encomiendas de gestión", concedidas a determinadas empresas públicas donde el principio de libertad de empresa y libre competencia y concurrencia no se aplica.

##### **Área de ayudas, subvenciones y transferencias.**

En la *Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1998*, en su artículo 14.7 excluye de fiscalización previa las transferencias nominadas entendiéndose que son nominadas todas aquellas cuyo perceptor aparezca designado en el anexo II de dicha ley.

Sin embargo, el concepto de transferencia que recoge el artículo primero del Decreto 157/1993, de 14 de mayo, que los regula ("se entiende por transferencia todo desplazamiento patrimonial que tenga por objeto una entrega dineraria o en especie entre distintos agentes de las Administraciones Públicas y de aquellos a antes privados o particulares, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los entes beneficiarios, destinándose dichos fondos a financiar operaciones o actividades no singularizadas"), es muy ambiguo, lo que podría originar la catalogación como transferencia de ayudas y subvenciones, lo que ya se comentó en el informe de la Cuenta General de 1997.

No se puede dejar de mencionar las excepciones efectuadas por "Acuerdos de Gobierno", respecto al cumpli-

miento de los plazos de justificación acordados en convocatoria de ayudas y subvenciones y que consideramos que ralentiza la gestión y restan formalidad al procedimiento en cuestión.

### 13.3.2. Recomendaciones generales.

Las recomendaciones que se expresan a continuación se formulan por primera vez como consecuencia de la fiscalización del ejercicio de 1998.

1.- Se sugiere la actualización de la vigente normativa general sobre ayudas y subvenciones para un mejor control de esta actividad pública.

2.- Sería deseable, desde el punto de vista del control, que los expedientes de contratos menores estén sometidos a la fiscalización previa, dado el uso desmesurado de tal práctica manifestada en los últimos ejercicios.

3.- La Administración debe utilizar las transferencias para producir exclusivamente un desplazamiento patrimonial o entrega dineraria entre Administraciones Públicas.

4.- Es necesario potenciar los mecanismos pertinentes de forma que se pudieran obtener datos globales del absentismo en la Administración, a fin de adoptar posteriormente las medidas necesarias para su corrección.

5.- Esta Audiencia de Cuentas recomienda la uniformidad de criterios y seguimiento en los informes de gestión que debe realizar la intervención delegada de cada consejería/organismo, para llevar a cabo una valoración de forma más globalizada.

6.- La Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias debería reflejar los siguientes aspectos:

a) El cálculo de la dotación a la provisión para insolvencias derivadas de deudores de dudoso cobro.

b) El cálculo del remanente de tesorería afectado.

7.- La Administración deberá evitar la contratación de obligaciones sin la preceptiva cobertura presupuestaria para que no ocurran casos similares a los detectados.

8.- Al verificar la imputación de los gastos plurianuales realizados en los últimos meses del ejercicio se observa su inclusión vía modificaciones de crédito cuando debería recogerse en el propio texto de la Ley de Presupuestos. Aquellas modificaciones presupuestarias que se produzcan en el periodo comprendido entre la presupuestación del proyecto de ley de Presupuestos Generales para el siguiente ejercicio y el 31 de diciembre, no deberán ocasionar una alteración global de los créditos que figuran en el citado proyecto de ley.

9.- La Administración deberá calcular el remanente de tesorería afectado (constituido por las desviaciones de financiación positivas acumuladas a la fecha del cálculo, que sólo podrá utilizarse para dar cobertura a operaciones

de gasto a cuya financiación se encuentre afectada), pues no lo ha calculado, aunque sí alguno de sus OO.AA. (Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, ICAP, ICFEM, e Instituto Canario de Investigaciones Agrarias).

10.- Las justificaciones de los importes concedidos "a justificar" se presentan a las intervenciones en muchas ocasiones fuera de plazo. Las cuentas justificativas de estos gastos cuando son reparados (con frecuencia) no pueden ser objeto de control posterior por parte de las intervenciones delegadas ya que muchas de ellas son aprobadas por el propio gestor y no se les notifica de ello.

11.- Sería aconsejable que la normativa en relación a las transferencias de crédito estuviera mejor definida. Existe un elevado número de excepciones a los principios establecidos, que en la práctica dificulta su control.

12.- La mayor parte de los 5.059,41 Mp., contabilizados en el artículo 64 del presupuesto de gastos (gastos de inversiones de carácter inmaterial), no corresponden con la propia naturaleza de inversión, debiéndose por tanto, contabilizarse en el subconcepto correspondiente.

13.- En la Consejería de Educación, Cultura y Deportes la incidencia producida por la contratación de profesores interinos-sustitutos sin existir crédito (lo que contraviene el artículo 60 de la Ley General Presupuestaria), produjo que los mismos no tuvieran percepción de nómina desde septiembre hasta diciembre. Esta ilegalidad no produjo recargos en la Seguridad Social en virtud del Convenio firmado por la Comunidad Autónoma de Canarias y la Tesorería General de la Seguridad Social el 9 de diciembre de 1997, con entrada en vigor el 1 de enero de 1998, mediante el cual la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias abonará con carácter mensual directamente a la Tesorería General de la Seguridad Social la cantidad prevista en la estipulación Novena.1 (2.500.000.000 de pesetas) regularizándose al final del ejercicio las cantidades definitivas.

14.- En la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1998, en lo que respecta al anexo de personal se observa que existen 870 puestos vacantes los cuales no están dotados presupuestariamente, incumpliendo así el artículo 18 de la *Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública canaria*.

Al mismo tiempo se observa que la sección 19 "Diversas consejerías" programa 121C "Gastos diversos e imprevistos" y subconcepto 170.02 "Insuficiencias" aparece una dotación presupuestaria de 250 Mp. lo que a juicio de esta Audiencia no cubre las vacantes, anteriormente mencionadas, que se estiman en un coste aproximado de 3.500 Mp., por lo tanto el Gobierno deberá realizar la modificación de las RPT con el fin de ajustarlas a las dotaciones presupuestarias consignadas en cada consejería/organismo.

## 2ª PARTE

## CUENTA DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Los organismos autónomos de la Comunidad Autónoma son entidades de Derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propios distintos de los de la Comunidad, a quienes se encomienda expresamente en régimen descentralizado la organización y administración de algún servicio público y de los fondos adscritos al mismo, el cumplimiento de actividades económicas al servicio de fines diversos y la administración de determinados bienes de la Comunidad, clasificándose en organismos autónomos de carácter administrativo y organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogos.

Los organismos autónomos de carácter administrativo son los siguientes:

- Academia Canaria de Seguridad.
- Instituto Canario de Administración Pública.
- Instituto Canario de Estadística.
- Instituto Canario de Formación y Empleo.
- Instituto Canario de la Mujer.
- Instituto Canario de Investigaciones Agrarias.
- Servicio Canario de la Salud.

Como organismo autónomo de carácter comercial actualmente solamente existe el Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

La Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, dice lo siguiente:

"Artículo 87.- La administración de la Comunidad Autónoma, sus organismos autónomos y empresas públicas están sujetas al régimen de contabilidad pública en los términos previstos en esta ley.

Artículo 88.- La sujeción al régimen de contabilidad pública comporta la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Artículo 92.- Las cuentas y la documentación que deban rendirse a la Audiencia de Cuentas de Canarias se formarán y cerrarán mensualmente, salvo las correspondientes a organismos autónomos, empresas públicas y demás entes que conforman el sector público autonómico, que lo serán anualmente.

Artículo 96.2.- Las cuentas de los organismos autónomos, empresas públicas y demás entes que conforman el sector público autonómico se formarán por la Intervención General de la Comunidad".

En consonancia con lo expresado en dicha ley, la Intervención General de la Comunidad Autónoma remitió a esta Audiencia de Cuentas, con fecha 25 de junio de 1999, (r.e. nº 424 de 29 de junio) las cuentas de los organismos autónomos de la Comunidad Autónoma, a excepción de la del Servicio Canario de la Salud que todavía aparece englobado dentro de la Sección 24 de la Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En el anexo I del informe de la Cuenta General figuran los cuadros explicativos de las liquidaciones del presupuesto de gastos e ingresos, balance de situación y resultados corrientes del ejercicio, así como los agregados de todos los OO.AA., a excepción del Servicio Canario de la Salud, por el motivo expuesto anteriormente. Dichos cua-

drodros son los comprendidos entre los números 57 al 62 inclusive, detallándose los resultados de las liquidaciones de ingresos y gastos de cada organismo autónomo, así como su liquidación agregada; también se detallan los balances de situación, así como los resultados corrientes del ejercicio.

En cuanto a la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio señalar los siguientes resultados agregados:

El grado de ejecución del presupuesto fue de un 50'22%, y el de realización de un 97'15%. En este grado de ejecución realmente bajo son determinantes los datos ofrecidos por la Academia Canaria de Seguridad y el ICFEM. La Academia, con un 5'55%, explicable por la reciente creación del organismo, cuyo funcionamiento y organización es de octubre de 1998, y el ICFEM con un 44'95%, con un porcentaje bajísimo para un organismo que está a pleno funcionamiento.

La liquidación del presupuesto de ingresos ofrece los siguientes resultados agregados:

El grado de ejecución ascendió al 44'62%, siendo el de realización del 99'15%, destacando por su bajo grado de ejecución, nuevamente, el ICFEM con un 37'50%.

En cuanto a las modificaciones presupuestarias totales, éstas significan, en el presupuesto de ingresos el 31'28%, mientras que en el de gastos ascienden al 31'78% sobre las previsiones iniciales.

Por parte de esta Audiencia de Cuentas, y por mandato del Parlamento de Canarias, se ha realizado un informe específico del Instituto Canario de Formación y Empleo desde su creación, el cual se tramita de forma separada al de esta cuenta general.

El informe del Servicio Canario de la Salud se engloba en un apartado específico dentro del presente informe.

## SERVICIO CANARIO DE SALUD

## CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN

## 1.1. Antecedentes.

El Servicio Canario de la Salud (en adelante SCS) fue creado por medio de la Ley territorial 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación sanitaria de Canarias (en adelante LOSCA), como un organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, adscrito a la consejería competente en materia de sanidad (actualmente, Consejería de Sanidad y Consumo). El SCS tiene por objeto el desarrollo de las competencias de la Administración de la CAC en materia de promoción y protección de la salud, la prevención de la enfermedad y la asistencia sanitaria, así como la gestión y administración de los centros, servicios y establecimientos sanitarios integrados o adscritos funcionalmente al propio servicio.

La organización del SCS se produjo con el Decreto territorial 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento del mismo (ROF), con posterioridad a la fecha prevista en la disposición transitoria tercera de la LOSCA.

La puesta en funcionamiento de los órganos del SCS previstos en el citado reglamento se ha efectuado de forma gradual durante los ejercicios 1995 a 1997.

Con fecha 28 de marzo de 1997 entró en vigor el Decreto 32/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la actividad económico-financiera del SCS, con el cual se pretende reunir en un solo cuerpo la regulación de todos los aspectos de la actividad económico-financiera del organismo: patrimonio, contratación, presupuestos, endeudamiento, ingresos, tesorería, contabilidad y control.

### 1.2. Organización del SCS.

El Servicio Canario de Salud posee dos tipos de órganos de dirección y administración: los centrales y los territoriales.

Los órganos centrales son:

- a) El Consejo de Dirección.
- b) La Presidencia.
- c) La Dirección.
- d) Las direcciones generales.

Las direcciones generales del SCS son las siguientes:

- a) Dirección General de Programas Asistenciales.
- b) Dirección General de Recursos Económicos.
- c) Dirección General de Recursos Humanos.
- d) Dirección General de Salud Pública.
- e) Secretaría General del Servicio.

La Dirección General de Recursos Económicos es la encargada de ejercer, entre otras, las funciones relacionadas con la gestión económica, presupuestaria y contable del servicio, así como la gestión de su tesorería y la ordenación de pagos. Sin embargo, durante el ejercicio 1998, al igual que en los anteriores, la gestión de la tesorería del SCS y la ordenación de pagos del mismo correspondió a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

En virtud del artículo 26 del Decreto 32/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la actividad económico-financiera del SCS, la Dirección General de Recursos Económicos es la encargada de la coordinación de las relaciones entre los distintos centros gestores del SCS y la Audiencia de Cuentas de Canarias, sin perjuicio de las competencias legales de la Intervención General.

El SCS se organiza territorialmente en demarcaciones denominadas áreas de salud, encargadas, a través de sus órganos de gobierno, de asumir la responsabilidad de la financiación de las actuaciones sanitarias en su ámbito territorial. Las áreas de salud, que son siete, una por cada isla, posee dos órganos de dirección: el Consejo de Dirección y la Dirección del área, y dos tipos de órganos de prestación de los servicios sanitarios:

1. **Las Zonas Básicas de Salud (ZBS)**, órganos integrados por todos los profesionales del equipo de atención primaria (EAP) que prestan la atención primaria de acceso directo de la población en una demarcación poblacional y territorial elemental del área de salud.

Las zonas básicas de salud se integran en las Gerencias de Atención Primaria, en las Áreas de salud de Gran Canaria y Tenerife, o en las Gerencias de Servicios Sanitarios, en el resto de las áreas. Su órgano de gobierno y administración es el director, que está bajo la dependencia del Gerente de Atención Primaria o de Servicios Sanitarios correspondiente.

2. **Los hospitales del servicio**, integrados en la Red hospitalaria de utilización pública, que prestan la atención sanitaria especializada.

Al frente de cada hospital, o complejo hospitalario, se encuentra un Director-Gerente. En las islas no capitalinas, en las que sólo hay un hospital del servicio, las gerencias de servicios sanitarios asumen las funciones de directores-gerentes de los respectivos hospitales.

### 1.3. Sistema contable y presentación de las cuentas.

El SCS, en tanto que organismo autónomo, y en aplicación del artículo 24 del Decreto 32/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la actividad económico-financiera del SCS, está sometido al régimen de contabilidad pública en los términos previstos en la legislación estatal y en la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, que comporta la obligación de rendir cuentas de sus operaciones a la Audiencia de Cuentas, siendo el cuentadante el presidente del Consejo de Dirección del Servicio.

La estructura, elaboración, ejecución y liquidación del presupuesto del servicio se rige por la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, por las correspondientes leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma y, con carácter supletorio, por la Ley General Presupuestaria.

La contabilidad del SCS se adaptará a las normas generales reguladoras de la contabilidad pública de los organismos autónomos de carácter administrativo y a las disposiciones que sobre la materia dicte la Intervención General.

No obstante, durante 1998 el servicio ha continuado operando presupuestaria y contablemente como un departamento más de la Comunidad Autónoma, como la Sección 24 de los Presupuestos Generales.

La gestión contable del SCS la llevó a cabo la Intervención General, a través de las intervenciones delegadas y oficinas contables existentes en los diferentes centros gestores. Existe una intervención, que, a su vez, actúa como oficina contable, en cada uno de los 23 servicios. A 31 de diciembre de 1997 existieron cinco titulares de intervenciones delegadas, que acumulan las funciones de diferentes centros, que son las siguientes:

- Intervención Delegada en el SCS de Gran Canaria: acumula las intervenciones de los órganos centrales (excepto el capítulo 1), de la Dirección de Área de Gran Canaria (excepto el capítulo 1) y de la Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria.

- Intervención Delegada en el SCS de Tenerife: acumula las intervenciones de la D.G. de Recursos Humanos, que gestiona los gastos de personal de los órganos centrales y de las áreas de salud, y de la Dirección de Área y Gerencia de Atención Primaria de Tenerife.

- Intervención Delegada en el Complejo Hospitalario El Pino/El Sabinal.

- Intervenciones en las direcciones de área y gerencia de servicios sanitarios de Lanzarote y Fuerteventura.

- Intervención Delegada en el Complejo Hospitalario Materno-Infantil/Insular.

- Intervención Delegada en el Complejo Hospitalario La Candelaria/Ofra: ejerce además las intervenciones de las direcciones de área y gerencia de servicios sanitarios de las islas de La Palma, La Gomera y El Hierro.

**CAPÍTULO 2. PRESUPUESTO INICIAL Y MODIFICACIONES**

**2.1. Presupuesto.**

En el ejercicio 1998, al igual que en los ejercicios anteriores, el Servicio Canario de Salud no ha contado con un presupuesto independiente, como le corresponde por ser organismo autónomo, sino que ha continuado actuando como una Sección, la número 24, del Presupuesto de gastos de la CAC.

No obstante, en el texto de la Ley de Presupuestos Generales de la CAC para 1997, en los gastos y los ingresos de la Comunidad Autónoma, se presentan de forma separada los que corresponden al SCS de los del resto de la Administración, y en el tomo número 10,

dedicado al Servicio Canario de Salud, se incluye el estado de ingresos del Servicio junto al estado de gastos y los correspondientes anexos de personal, transferencias corrientes, inversiones reales y transferencias de capital.

Según esta información, el Presupuesto inicial de ingresos del SCS para 1998 ascendió a 164.700 Mp. (un 11'5% de incremento respecto al de 1997), en tanto que el de gastos alcanzaba los 177.998 Mp. (un 10'7% de incremento respecto al ejercicio anterior). Lo que significa que el Presupuesto del SCS fue aprobado con una aportación adicional de la CAC de 13.298 Mp.

El presupuesto de ingresos por capítulos fue el siguiente (en miles de ptas.):

CAPÍTULOS	PREV. INICIAL	MODIFICAC.	PREV. DEFINITIV.
3. Tasas y otros ingresos	1.515.001	285.184	1.800.185
4. Transferencias corrientes	158.326.895	776.242	159.103.137
7. Transferencias de capital	4.858.108	0	4.858.108
<b>TOTAL</b>	<b>164.700.004</b>	<b>1.061.426</b>	<b>165.761.430</b>

La mayor parte del presupuesto de ingresos del SCS procede de transferencias, corrientes (96'1%) y de capital (3%), en tanto que los ingresos por tasas y otros representan el 9'2% de las previsiones definitivas.

Las modificaciones del estado de ingresos aumentaron las previsiones iniciales en un 0'64%.

El presupuesto de gastos se distribuyó de la siguiente manera (en miles de ptas.):

CAPÍTULOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICAC.	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1. Gastos de personal	68.031.000	8.227.964	76.258.964
2. Gastos bienes ctes. y serv.	60.036.553	-5.839.691	54.196.862
4. Transferencias corrientes	34.275.000	8.003.782	42.278.782
6. Inversiones reales	15.000.000	832.874	15.832.874
7. Transferencias de capital	600.000	723.228	1.323.228
8. Activos financieros	55.394	321.315	376.709
<b>TOTAL</b>	<b>177.997.947</b>	<b>12.269.472</b>	<b>190.267.419</b>

Las modificaciones del estado de gastos ascendieron a 12.269,5 Mp., lo cual representa el 7% del presupuesto inicial. Las modificaciones han sido superiores a las de

1997, como consecuencia del importante aumento producido en los créditos del capítulo 4 y del capítulo 7.

**EVOLUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DEFINITIVOS DEL SCS**

	PRESUPUESTO DEFINITIVO				VARIACIÓN			
	1995	1996	1997	1998	96/95	97/96	98/97	98/95
Ingresos	141.869.835	142.698.101	148.086.026	165.761.430	0'58	3'78	12	16'84
Gastos	153.754.716	163.173.437	168.206.776	190.267.419	6'13	3'08	13'12	23'8
Diferencia	-11.884.881	-20.475.336	-20.120.750	-24.505.989	72'28	-1'73	21'8	51'5

El presupuesto de gastos del SCS ha crecido un 23'8% en el periodo 1995-98, en tanto que el de ingresos lo ha hecho en un 16'84%, lo que ha supuesto que la diferencia entre los ingresos y los gastos haya pasado de 11.884,9 Mp. a 24.506 Mp.

**2.2. Modificaciones presupuestarias.**

El total de modificaciones del estado de gastos se distribuyó de la siguiente manera:

MODIFICACIONES	IMPORTE
Ampliaciones de crédito	10.987,5
Transferencias de crédito	-16,3
Incorporación de remanentes	364,8
Créditos generados por ingresos	40,4
Incorporación de créditos	893,1
<b>TOTAL</b>	<b>12.269,5</b>



Como se ha indicado en el apartado 1.3, los créditos del SCS se hayan agregados contablemente con los del resto de la Administración de la CAC. En consecuencia, para la gestión de los expedientes de modificaciones presupuestarias durante 1998 se han seguido los mismos procedimientos establecidos para las modificaciones del presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Cuantitativamente, el tipo de modificación más importante, con diferencia, ha sido la ampliación de crédito, seguida de la incorporación de créditos por transferencias del Estado.

### CAPÍTULO 3. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Igual que en el ejercicio 1997, en la Cuenta de la Administración de la Comunidad Autónoma de 1998 recibida en la Audiencia de Cuentas figura, de forma separada, el estado de ejecución del presupuesto de ingresos del SCS, aunque a continuación aparece el estado de ejecución del presupuesto de ingresos de toda la Administración, incluido el SCS.

El siguiente cuadro muestra el estado de ejecución, por capítulos, del presupuesto de ingresos, expresado en miles de pesetas:

CAPÍTULOS	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS REC. NETOS	GRADO EJEC. (%)	RECAUDAC. LÍQUIDA	GRADO CUMP. (%)
3	1.800.185	1.598.454	88'8	1.568.224	98'1
4	159.103.137	156.255.197	98'2	156.255.197	100
7	4.858.108	4.920.375	101'3	1.999.167	40'6
<b>TOTAL</b>	<b>165.761.430</b>	<b>162.774.026</b>	<b>98'2</b>	<b>159.822.588</b>	<b>98'2</b>

En el que destaca el bajo nivel de ejecución del Capítulo 3 (aunque superior al del ejercicio 1997) y el bajo grado de cumplimiento del Capítulo 7 (inferior al de 1997). A pesar de ello, gracias al comportamiento del Capítulo 4, los

grados de ejecución y realización globales han sido muy elevados, similares a los del ejercicio anterior.

#### 3.1. Tasas y otros ingresos.

Representan sólo el 1% de los derechos reconocidos del ejercicio, y proceden, a su vez, de los siguientes artículos:

ARTÍCULO	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	PENDIENTE DE COBRO
31. <i>Prestación de servicios</i>	1.466.725	1.436.495	30.230
32. <i>Tasas fiscales</i>	40.900	40.900	0
39. <i>Otros ingresos</i>	90.829	90.829	0
<b>TOTAL ARTÍCULO</b>	<b>1.598.454</b>	<b>1.568.224</b>	<b>30.230</b>

El artículo 31 corresponde a los ingresos procedentes de la prestación de servicios sanitarios a usuarios sin derecho a asistencia del SCS y de la asistencia sanitaria en los supuestos contemplados en el artículo 83 de la *Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad* (seguros obligatorios especiales y todos aquellos en que aparezca un tercero obligado al pago). Dichas prestaciones tienen la naturaleza de precio público, según el Decreto 21/1995, de 10 de febrero, por el que se acuerda la aplicación y se desarrolla la regulación del precio público de los servicios sanitarios prestados por el SCS.

Los ingresos del artículo 32, que se refieren a un único concepto, Tasas sanitarias, proceden de la aplicación de las tasas por servicios sanitarios reguladas en los artículos 132 a 142 del Decreto legislativo 1/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### 3.2. Transferencias corrientes.

Los ingresos de este capítulo proceden del Estado, sus organismos autónomos y Seguridad Social, para la financiación de la asistencia sanitaria (152.589 Mp.), para el mantenimiento de centros no psiquiátricos de los cabildos (2.769,1 Mp.), para becas de investigación (47,7 Mp.), más 700,8 Mp. del Instituto Social de la Marina y 149,1 Mp. de los cabildos insulares.

El estado de ingresos del Presupuesto del SCS cumple con lo previsto en el artículo 105 de la LOSCA, al reflejar, separadamente de los restantes, los ingresos que afectan a la Seguridad Social, los cuales se recogen en el concepto 400.80 Financiación asistencia sanitaria.

#### 3.3. Transferencias de capital.

Estas transferencias proceden, en su totalidad, del Estado, para asistencia sanitaria (4.920,4 Mp.).

**CAPÍTULO 4. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

El siguiente cuadro muestra el estado de ejecución, por capítulos, del presupuesto de gastos del SCS, correspondiente a 1998, expresado en miles de pesetas:

**4.1. Aspectos generales y de ejecución.**

CAPITULOS	CRÉDITOS DEFINITIV.	OBLIGAC. RECONOC.	GRADO EJEC. (%)	PAGOS REALIZAD.	PEND. PAGO	GRADO CUMP. (%)
1	76.258.964	75.768.716	99'3	75.725.593	43.123	99'9
2	54.196.862	53.649.410	99'0	42.357.465	11.291.945	79'0
4	42.278.782	42.195.832	99'8	36.014.210	6.181.622	85'3
6	15.832.874	15.255.539	96'3	9.513.647	5.741.892	62'4
7	1.323.228	1.323.228	100	650.000	673.228	49'1
8	376.709	374.236	99'3	374.236	0	100
<b>TOTAL</b>	<b>190.267.419</b>	<b>188.566.961</b>	<b>99'1</b>	<b>164.635.151</b>	<b>23.931.810</b>	<b>87'3</b>

El grado de ejecución del presupuesto de gastos ha sido muy elevado (99'1%), porcentualmente dos puntos de incremento con respecto al ejercicio 1997, destacando el grado de ejecución del capítulo 7 que aumentó en 61'7 puntos respecto al mismo ejercicio.

No obstante, el grado de cumplimiento ha descendido 2'2 puntos respecto al del ejercicio anterior, destacando el bajo nivel de cumplimiento de los capítulos 6 y 7 aunque ambos mejoraron considerablemente en relación al de 1997.

Los gastos del capítulo 7, Transferencias de capital, representan el 0'7% del total y corresponden: 25,0 Mp. a transferencias a ayuntamientos para la construcción de un Centro de Salud en Firgas, 1,5 Mp. a cabildos insulares (Cabildo Insular de Gran Canaria. Programa SIDA) y 1.296,7 Mp. a las siguientes empresas públicas y entes públicos de la Comunidad:

**IMPORTE (Mp.)**

Gestión Sanitaria de Canarias, S.A.	101,9
Reforma Hospital Universitario de Canarias	548,1
Equipamiento Hospital Universitario de Canarias	646,7

El capítulo 8, Activos financieros, representa sólo el 0'2% del total de obligaciones del ejercicio, y corresponden a la concesión de préstamos a corto plazo a familias e instituciones sin fines de lucro (274,2 Mp.) y constitución de fianzas (1,0 Mp).

El resto de los capítulos del presupuesto de gastos del SCS se analizan con mayor detalle en capítulos posteriores del informe.

El presupuesto definitivo del SCS fue gestionado, al igual que en el ejercicio 1997, por 23 servicios, que se corresponden con los diferentes centros de gastos que constituyen las áreas de gestión.

El cuadro refleja los créditos definitivos de cada uno de los servicios, detallado por capítulos y expresado en millones de pesetas.

SERVICIO	I	II	IV	VI	VII	VIII	TOTAL
18 Dirección del Servicio	142,3	139,6	480,2	7,0	-	0,5	769,39
19 Secretaría del Servicio	562,4	985,2	39.630,1	9.440,0	1.219,8	2,6	51.840,14
21 Salud Pública	537,5	357,0	47,9	64,0	1,5	5,7	1.013,55
22 Dción. Gral. de Program. Asistenciales	167,1	34,0	-	3,0	-	4,0	207,62
23 Dción. Gral. de Recursos Económicos	235,3	2.137,4	820,0	1.193,0	101,9	2,7	4.489,56
24 Dción. Gral. de Recursos Humanos	297,1	40,1	5,0	70,0	-	27,5	439,36
31 Dirección de Área de Fuerteventura	86,4	84,7	157,3	5,0	-	0,9	333,96
32 Dirección de Área de Lanzarote	122,2	348,9	270,6	4,0	-	0,7	746,44
33 Dirección de Área de Gran Canaria	502,9	6.281,0	365,8	30,0	-	6,1	7.185,52
34 Dirección de Área de La Gomera	52,9	58,2	35,6	1,0	-	0,4	147,82
35 Dirección de Área de El Hierro	32,3	41,4	49,0	2,0	-	-	124,74
36 Dirección de Área de La Palma	130,1	279,1	140,3	3,0	-	1,1	553,06
37 Dirección de Área de Tenerife	517,5	19.475,3	277,0	7,0	-	8,0	20.284,81
51 Dción. -Gerenc. Hosp. El Pino/Sabinal	12.775,4	6.679,4	-	302,0	-	48,5	19.805,03
52 Gerencia Serv. Sanitarios Lanzarote	4.022,0	928,1	-	329,0	-	16,9	5.295,17
53 Gerencia Serv. Sanitarios Fuertevent.	2.645,1	526,8	-	123,0	-	14,4	3.308,77
54 Dcción. -Gerenc. Hos. Materno./Insular	16.138,0	6.083,3	-	302,0	-	108,0	22.630,52
55 Dción. -Gerenc. Hosp. La Candelaria	14.641,4	6.297,3	-	706,0	-	66,1	21.710,27
56 Gerencia Serv. Sanitarios La Palma	3.876,1	841,8	-	113,0	-	12,9	4.843,04
57 Gerencia Serv. Sanitario La Gomera	817,5	401,0	-	51,0	-	2,6	1.271,73
58 Gerencia Serv. Sanitarios El Hierro	362,0	236,5	-	30,0	-	1,0	629,52
60 Gerencia Atenc. Primaria de G.C.	8.636,0	1.048,0	-	158,0	-	16,1	9.858,07
61 Gerencia Atenc. Primaria de Tfe.	8.959,5	892,7	-	150,0	-	30,0	10.032,17
80 FCI año 1998	0	0	0	2.747,5	0	0	2.747,55
<b>TOTALES</b>	<b>76.259,0</b>	<b>54.196,9</b>	<b>42.278,8</b>	<b>15.832,8</b>	<b>1.323,2</b>	<b>376,7</b>	<b>190.267,4</b>

De ellos destacan, por el volumen de presupuesto manejado, la Secretaría General del Servicio (que gestiona los gastos de farmacia), seguida de las direcciones gerenciales de los tres grandes complejos hospitalarios del Archipiélago: el Materno-Infantil/Insular Ntra. Sra. de Candelaria y Ntra. Sra. del Pino/Sabinal, y la Dirección de Área de Tenerife (que incluye el Contrato-Programa del HUC).

#### 4.2. Estructura funcional del presupuesto de gastos.

El SCS gestionó, durante el ejercicio 1998, siete programas presupuestarios, seis de ellos en su totalidad y uno de forma parcial (112A). Todos ellos se integran en el grupo de función 4 "Producción de bienes públicos de carácter social", a excepción del 112A, que pertenece al 1 "Servicios de carácter general", del que el SCS sólo gestionó el 7'0%.

El siguiente cuadro refleja los créditos iniciales y las modificaciones de estos programas (en millones de pesetas):

PROGRAMA	CRÉDITO INICIAL	MODIFICAC. NETAS	%	CRÉDITO DEFINITIVO
112A Dirección política y Gobierno	119,0	2,1	1'8	121,1
412C Atención Especializada	112.045,2	3.300,4	3'0	115.345,6
412D Formación del personal sanitario	1.938,2	89,4	5'0	2.027,6
412E Dirección y Servicios Grtes. del SCS	2.956,0	230,0	7'8	3.186,0
412F Atención Primaria	57.384,0	8.594,4	15'0	65.978,4
412G Gestión de recursos econ. del SCS	521,2	-168,6	-68'0	352,6
413A Salud Pública	3.034,4	221,6	7'3	3.256,0
<b>TOTAL</b>	<b>177.998,0</b>	<b>12.269,3</b>	<b>7'0</b>	<b>190.267,3</b>

En el ejercicio 1998, la parte del programa 412B que gestionaba el SCS fue transferida al Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Las modificaciones de crédito del ejercicio son absorbidas, en su mayor parte, por los dos programas de mayor dotación presupuestaria, Atención Primaria y Atención Especializada, que ven aumentados sus créditos en un 15'0% y un 3'0%, respectivamente. El mayor incremento

relativo correspondió también al programa 412F, Atención Primaria.

Destacar también que, durante el 1998, el programa 412G ve disminuidos sus créditos en un 68'0% en términos relativos. En cambio, en el ejercicio anterior, dicho programa experimentó uno de los mayores incrementos (49'2%).

El siguiente cuadro refleja el estado de ejecución de los diferentes programas presupuestarios (en millones de pesetas):

PROGRAMA	CRÉDITO DEFINIT.	OBLIG. RECON.	GRADO EJE. (%)	PAGOS REALIZ.	GRADO CUMP. (%)
112A Dirección política y Gobierno	121,8	112,7	93'0	112,7	100
412C Atención Especializada	115.345,6	114.328,2	99'1	99.309,5	86'9
412D Formación del personal sanit.	2027,6	1.987,9	98'0	1.902,8	96'0
412E Dirección y Servicios Generales	3.186,0	3.054,9	96'0	2.603,3	85'2
412F Atención Primaria	65.978,4	65.761,6	99'7	57.714,7	87'8
412G Gestión de recursos económ.	352,6	334,3	95'0	264,7	79'2
413 A Salud Pública	3.256,0	2.987,3	92'0	2.727,3	91'3
<b>TOTAL</b>	<b>190.267,3</b>	<b>188.566,9</b>	<b>99'1</b>	<b>164.635,0</b>	<b>87'3</b>

El grado de ejecución global (99'1%), es 2 puntos superior al de 1997. En cambio, el grado de realización o cumplimiento (87'3%), es 2'2 puntos inferior al ejercicio anterior.

#### CAPÍTULO 5. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

A pesar de que, como ya se ha explicitado a lo largo del informe, el SCS no opera con presupuesto independiente sino integrado con el de la Administración de la Comunidad Autónoma, debido a que sus gastos se financian con ingresos finalistas procedentes de la Seguridad Social, del Estado y de la Unión Europea, además de los ingresos propios del servicio, y teniendo en cuenta que en el texto de la Ley de Presupuestos Generales de la CAC para 1997, en los gastos y los ingresos de la Comunidad Autónoma, se presentan de forma separada los que corresponden al SCS de los del resto de la Administración, motivado por las prescripciones del Decreto 446/1994, de 11 de marzo,

y de la LOSCA, se va a efectuar en este capítulo, a efectos meramente informativos, una aproximación a lo que sería la liquidación del presupuesto del SCS, como si éste fuera independiente.

El resultado presupuestario del SCS a 31 de diciembre de 1998 fue el siguiente:

	MILLONES DE PTAS.
Derechos reconocidos	162.774,0
Obligaciones reconocidas	188.566,9
Resultado presupuestario (Aportación de la CAC)	(25.792,9)

La diferencia negativa entre los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas por el SCS, que es un 56'5% superior al de 1997, representa la parte de los gastos generados por el sistema sanitario canario que no ha podido ser financiado por los ingresos destinados a tal fin, lo cual significa que esa parte ha tenido que ser aportada por la Comunidad Autónoma, de su propio presupuesto.

La diferencia en la ejecución del presupuesto tiene diferentes orígenes, como se refleja en el cuadro siguiente.

En primer lugar, en la aprobación inicial ya se incluía una diferencia de 13.297,9 Mp.

	PREV. INICIAL	MODIFICAC.	CRÉD. DEFINIT.	D/O RECONOC.
Ingresos	164.700,0	1.061,4	165.761,4	162.774,0
Gastos	177.997,9	12.269,5	190.267,4	188.566,9
DIFERENCIA	<b>-13.297,9</b>	<b>-11.208,1</b>	<b>-24.506,0</b>	<b>-25.792,9</b>

Esa diferencia inicial se incrementó, en otros 11.208,1 Mp., a lo largo del ejercicio por medio de modificaciones presupuestarias, que fueron superiores en gastos a las habidas en ingresos.

De las modificaciones del estado de gastos, ya analizadas en el capítulo 2, el 32'4% tienen cobertura de ingresos aplicables al propio Servicio Canario de Salud, en tanto que el resto, 10.062,2 Mp. encuentran su financiación en otros ingresos de la Comunidad Autónoma o no tienen cobertura, como es el caso de los 5.438,2 Mp. ampliados en el concepto 489, farmacia, recetas médicas.

En este ejercicio, la diferencia entre los ingresos y los gastos en el presupuesto definitivo (24.506 Mp.) no fue en parte corregido durante la ejecución del mismo, ya que el grado de ejecución del estado de ingresos fue del 98'2% en tanto que el de gastos fue del 99'1%, alcanzando al final del ejercicio el referido importe de 25.792,9 Mp.

Si el SCS actuara como organismo autónomo independiente partiría de un presupuesto inicial equilibrado, enjugándose la diferencia inicial de 13.297,9 Mp. con transferencias de la Administración de la Comunidad Autónoma, pero no así el déficit de ejecución (12.495,1 Mp.), que quedaría reflejado en la liquidación de su presupuesto. La situación sería la siguiente:

	PREV. INICIAL	MODIFICAC.	CRÉD. DEFINIT.	D/O RECONOC.
Ingresos	177.998,0	1.061,4	179.059,4	176.071,9
Gastos	177.998,0	12.269,5	190.267,5	188.567,0
DIFERENCIA	<b>0,0</b>	<b>-11.208,1</b>	<b>-11.208,1</b>	<b>-12.495,1</b>

En el ejercicio 1998 se parte de una diferencia inicial entre gastos e ingresos similar al de 1997 pero se obtiene un déficit de ejecución superior.

**CAPÍTULO 6. GASTOS DE PERSONAL**

Este capítulo es el de mayor importancia cuantitativa en el presupuesto del SCS, representando su crédito definitivo (76.259,0) el 40'1% del presupuesto definitivo total de 1998.

En el anexo de personal que acompaña al Presupuesto de 1998 del SCS constan un total de 12.941 puestos, de

los cuales 12.733 estaban a 01/01/98 cubiertos y 208 vacantes.

Como ya se adelantara en el informe del ejercicio anterior, en el Presupuesto de 1998 vuelve a aparecer una diferencia, esta vez por importe de 6.260,1 Mp. entre el coste total del personal (Altos cargos, funcionarios y laborales) que figura en el anexo (41.638,2 Mp.) y la suma de los importes de los artículos 10, 12 y 13 de la estructura económica de gastos del Presupuesto de 1998 de la Sección 24 (47.898,3 Mp.), como se refleja en el siguiente cuadro:

CLASE DE PERSONAL	PUESTOS CUBIER.	PUESTOS VACANT.	PUESTOS TOTALES	COSTE TOTAL	PRESUP.	DIFER.
<i>Altos cargos</i>	13	0	13	95.026	101.103	6.077
<i>Funcionarios</i>	12.513	178	12.691	40.869.220	42.177.476	1.308.256
<i>Laborales</i>	207	30	237	673.919	5.619.737	4.945.818
<b>TOTAL SCS</b>	<b>12.733</b>	<b>208</b>	<b>12.941</b>	<b>41.638.165</b>	<b>47.898.316</b>	<b>6.260.151</b>

Esta diferencia obedece a que el Anexo de personal del SCS que se acompaña a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias sólo recoge los puestos de trabajo del Servicio por su coste, pero no todas las

dotaciones que lleva aparejado dicho personal, que se reflejan en bolsas de crédito.

El siguiente cuadro muestra, en millones de pesetas, el detalle de los gastos de personal por artículos presupuestarios:

ARTÍCULO	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGAC. RECONOC.	PAGOS REALIZADOS	PENDE. DE PAGO
<i>10. Altos Cargos</i>	102,7	101,2	101,2	0,0
<i>12. Funcionarios</i>	42.989,3	41.839,5	41.839,5	0,0
<i>13. Laborales</i>	9.896,8	9.990,4	9.990,4	0,0
<i>15. Incentivo al rendimiento</i>	6.743,0	7.495,8	7.485,8	10,0
<i>16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales</i>	16.406,7	16.227,6	16.219,0	8,6
<i>17. Gastos diversos de personal</i>	120,3	113,9	89,6	24,3
<b>TOTAL CAPITULO</b>	<b>76.258,8</b>	<b>75.768,4</b>	<b>75.725,5</b>	<b>42,9</b>

El personal del SCS se divide en dos grandes grupos:

- Personal de instituciones sanitarias, incluido en las plantillas orgánicas, y
- Personal de RPT: funcionarios y laborales.

Aunque hay personal de RPT (funcionarios) prestando servicios en instituciones sanitarias.

En las instituciones sanitarias, hay que distinguir entre el personal estatutario, procedente del INSALUD, traspasado en virtud del Real Decreto 446/1994, de 11 de marzo, y el personal laboral de los cabildos insulares de Gran Canaria, La Gomera y El Hierro integrados o adscritos al SCS.

El personal estatutario se divide, a su vez, en las siguientes categorías, con sus respectivos estatutos:

- Personal facultativo: Decreto 3.160/1966, de 23 de diciembre.
- Personal sanitario no facultativo: Orden de 26 de diciembre de 1986, del M<sup>a</sup> de Sanidad y Consumo.
- Personal no sanitario: Orden de 5 de julio de 1971, del M<sup>a</sup> de Trabajo.

A 31 de diciembre de 1998, el personal del SCS, incluido en las relaciones de puestos de trabajo y en las referidas plantillas orgánicas actualizadas, era de 14.562 personas, cifra superior a la obtenida del anexo de personal. De ese total, 13.401 corresponden a instituciones sanitarias, sin

incluir el HUC. Sin embargo, según la información recibida de la Dirección General de Recursos Humanos los efectivos reales de las instituciones sanitarias del SCS a 31/12/98 ascendían a 14.288.

En el siguiente cuadro se detalla el número de puestos por tipo, con separación entre puestos de plantillas y RPT y efectivos reales, de los que se deduce una columna de diferencias. La información procede de:

- La de los puestos de personal de instituciones sanitarias procede de las plantillas orgánicas de las gerencias actualizadas, con las modificaciones efectuadas durante 1998.
- La del personal funcionario y laboral proviene de las relaciones de puestos de trabajo aprobadas mediante el Decreto 42/1996, de 8 de marzo.

La información de los efectivos reales no se ha podido obtener de la misma fuente que en ejercicios anteriores, de los programas de gestión convenida, puesto que los correspondientes al ejercicio 1998 de los órganos de Atención Primaria no presenta los efectivos reales como los de ejercicios anteriores.

Por ello, se solicitó la información a la Dirección General de Recursos Humanos del SCS referida al total de personas que percibieron retribuciones del SCS, a 31 de diciembre de 1998.

TIPO DE PERSONAL / PUESTOS	PLANTILLA/RPT (1)	EFFECTIVOS REALES (2)	DIFERENCIA (1-2)
Personal directivo	349		349
Personal facultativo	1.895	2.588	(693)
Personal sanitario no facultativo	5.832	6.476	(644)
Personal no sanitario	3.028	3.255	(227)
Otros	2.297	1.969	328
<b>Total personal instituciones sanitarias</b>	<b>13.401</b>	<b>14.288</b>	<b>(888)</b>
Funcionarios	990		
Laborales	171		
<b>Total personal de RPT</b>	<b>1.161</b>		
<b>TOTAL PERSONAL DEL SCS</b>	<b>14.562</b>		

No se ha obtenido información sobre los efectivos reales de los órganos centrales del SCS.

La distribución del personal de instituciones sanitarias por órganos es la siguiente:

ÓRGANO / PUESTOS	PLANTILLA (1)	EFFECTIVOS REALES (2)	DIFERENCIA (1-2)
51 Dción.-Gerencia Hosp. El Pino/Sabinal	2.517	2.573	(56)
52 Gerencia Serv. Sanitarios Lanzarote	679	704	(25)
53 Gerencia Serv. Sanitarios Fuerteventura	459	488	(29)
54 Dción.-Gerencia Hosp. Materno/Insular	3.255	3.858	(603)
55 Dción.-Gerencia Hosp. La Candelaria	2.879	2.704	175
56 Gerencia Serv. Sanitarios La Palma	687	658	29
57 Gerencia Serv. Sanitarios La Gomera	134	193	(59)
58 Gerencia Serv. Sanitarios El Hierro	77	59	18
60 Gerencia Atenc. Primaria de Gran Canaria	1.395	1.361	34
61 Gerencia Atenc. Primaria de Tenerife	1.319	1.690	(371)
<b>TOTAL PERSONAL DE INSTIT. SANIT.</b>	<b>13.401</b>	<b>14.288</b>	<b>(888)</b>

La diferencia existente entre los efectivos reales de los órganos de prestación de servicios sanitarios y el recogido en las plantillas orgánicas obedece a las siguientes causas:

- Existe un total de 238 funcionarios de carrera, por tanto personal de RPT, que presta servicios en las instituciones sanitarias.
- Hay unas 31 personas que prestan servicios como asesores de los directivos de las instituciones que no se incluyen en las plantillas orgánicas.
- Existe un número, sin determinar, de médicos, farmacéuticos, químicos y psicólogos internos residentes, que tampoco se recogen en las plantillas.
- El resto se corresponde con el personal laboral contratado al amparo del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por el RDL 8/1997, de 16 de mayo, entre los que se encuentran los eventuales

por circunstancias de producción, acumulación de tareas (artículo 3) e interinidad (artículo 4).

**CAPÍTULO 7. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**

**7.1. Aspectos generales.**

El Capítulo 2 recoge los gastos en bienes corrientes y servicios para el funcionamiento del SCS en los distintos centros y dependencias en que se encuentra estructurado.

En el ejercicio 1998, los créditos definitivos de este capítulo han ascendido a 54.196,9 millones de pesetas, lo que representa el 28'5% del presupuesto definitivo total del SCS.

El siguiente cuadro muestra, en millones de pesetas, el detalle de los gastos de funcionamiento por artículos presupuestarios:

ARTÍCULO	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGAC. RECONOC.	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE DE PAGO
20. Arrendamientos	250,4	172,1	143,3	28,8
21. Reparación, mantenim. y conservac.	1.115,8	1.191,0	820,0	371,0
22. Material, suministros y otros	21.741,1	21.658,8	15.646,2	6.012,6
23. Indemnizac. por razón del servicio	195,7	181,2	145,8	35,4
25. Asistencia sanitar. con medios ajenos	30.893,8	30.446,4	25.602,3	4.844,1
<b>TOTAL CAPÍTULO</b>	<b>54.196,8</b>	<b>53.649,5</b>	<b>42.357,6</b>	<b>11.291,9</b>

Las tareas de contratación y gestión relativas a las transacciones de este capítulo se efectúan en cada centro de gasto, excepto las contrataciones que superen el límite establecido para los responsables de los servicios:

- Los directores de área son órganos de contratación hasta un límite de 60 Mp.
- Los gerentes de atención primaria y de servicios sanitarios, así como los directores-gerentes de hospitales, son órganos de contratación hasta un límite de 120 Mp.

**7.2. Asistencia sanitaria con medios ajenos.**

En este artículo presupuestario, que absorbe casi el 56'8% de las obligaciones reconocidas del capítulo y un 16'1% de las totales del SCS, se recogen los gastos derivados de la asistencia sanitaria, concertada o no, con otras administraciones públicas o entidades privadas con objeto de complementar los recursos disponibles en el SCS. Los principales tipos de conciertos son:

- Con instituciones cerradas, principalmente de cabildos, de entidades privadas y del Hospital Universitario de Canarias.
- Transporte sanitario.
- Programas de hemodiálisis.
- Oxigenoterapia y otros tratamientos de alta tecnología.

El pago de la asistencia sanitaria con medios ajenos se realiza por un sistema de tarifas establecido para cada tipo de servicio. Las tarifas aplicadas durante 1998 fueron aprobadas mediante la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo, de 30 de octubre de 1998.

El detalle de los gastos de este artículo es el siguiente, expresado en miles de pesetas:

CONCEPTO	IMPORTE
<b>CONCIERTOS CON INSTITUCIONES CERRADAS</b>	<b>25.086.609</b>
Del Estado	1.000
De comunidades autónomas	69.803
De entes territoriales	1.753.176
De entidades privadas	9.530.412
De mutuas de accidentes de trabajo	19.718
De programas asist. específicos. Plan de Salud	212.000
Del Hospital Universitario de Canarias	13.500.500
<b>PROGRAMAS ESPECIALES DE HEMODIÁLISIS</b>	<b>1.484.410</b>
<b>CENTROS DE DIAGNOSTICO Y/O TRATAMIENTO</b>	<b>1.096.888</b>
Oxigenoterapia en domicilio	395.113
Resonancia magnética y Medicina nuclear	569.000
Otros servicios especiales	64.534
Tomografía axial computerizada	6
Rehabilitación-fisioterapia	68.235
<b>PROGRAMA ESPECIAL DE TRANSPORTE</b>	<b>1.651.281</b>
Servicios concertados de ambulancias	1.431.021
Traslados de enfermos con otros medios	220.260
<b>CONVENIOS INST. ADMIN. Y FINAN. POR LA SEG. SOC.</b>	<b>7.714.535</b>
<b>OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA</b>	<b>1.708.635</b>
Reintegro de gastos de asistencia sanitaria	230.302
Con universidades: plazas vinculadas	33.000
Otros	1.445.333

**CAPÍTULO 8. TRANSFERENCIAS CORRIENTES****8.1. Aspectos generales.**

El capítulo de transferencias corrientes recoge los créditos destinados a financiar subvenciones a terceros, perte-

necientes al sector público o privado, para cubrir gastos realizados por los beneficiarios. Su presupuesto definitivo (42.278,8 Mp.) representa el 22'2% del presupuesto definitivo total del SCS en el ejercicio 1998, se distribuyó, por artículos, de la siguiente manera:

ARTÍCULO	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGAC. RECONOC.	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE DE PAGO
44. A empresas públicas y otros entes públic.	1.050,0	1.050,0	1.050,0	0
46. A cabildos insulares	14,5	14,5	6,0	8,5
48. A familias e institución. sin fines de lucro.	41.214,3	41.131,3	34.958,2	6.173,1
<b>TOTAL CAPÍTULO</b>	<b>42.278,8</b>	<b>42.195,8</b>	<b>36.014,2</b>	<b>6.181,6</b>

Las transferencias del artículo 44 correspondieron a la empresa pública Gestión Sanitaria de Canarias, S.A.: 1.050,0 Mp.

Las obligaciones reconocidas del artículo 46 correspondieron al Programa HANSEN, ETS, SIDA, del Cabildo de Gran Canaria (14,5 Mp.).

El artículo 48, transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro, absorbe el 97'5% del crédito total del capítulo y también el 97'5% de las obligaciones reconocidas.

En el siguiente cuadro se detalla la composición del gasto del artículo 48, expresado en millones de pesetas:

CONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE DE PAGO
Farmacia. Recetas médicas	39.630,0	33.644,7	5.985,3
Entregas por desplazamiento	784,1	737,9	46,2
Prótesis y vehículos para inválidos	436,8	400,0	36,8
Otros	280,4	175,6	104,8
<b>TOTAL ARTÍCULO</b>	<b>41.131,3</b>	<b>34.958,2</b>	<b>6.173,1</b>

**8.2. Prestaciones farmacéuticas.**

En este concepto se recoge el pago a las farmacias de los consumos que realizan los asegurados, previa receta de los facultativos del SCS. Las obligaciones reconocidas en el ejercicio han ascendido a 39.630 Mp., que, con un 94'0% de las obligaciones totales, representan la mayoría de los gastos del capítulo y el 21'0% de los totales del SCS.

Los créditos de este concepto son gestionados en su totalidad por la secretaría del servicio, en el programa

412F Atención primaria, y dividido en dos proyectos, uno para cada provincia.

Las obligaciones reconocidas por los gastos de farmacia habitualmente superan las previsiones iniciales y es una de las causas fundamentales de los déficits históricos del sistema sanitario. Esta circunstancia se dio en el SCS en este ejercicio, como se refleja en el siguiente cuadro (en miles de ptas.):

PROYECTO	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES	CRÉDITO DEFINITIVO
Farmacia Sta. Cruz de Tfe.	15.565.000,0	3.406.280	18.971.280,0
Farmacia Las Palmas	16.605.000,0	4.053.792	20.658.792,0
<b>TOTAL</b>	<b>32.170.000</b>	<b>7.460.072</b>	<b>39.630.072,0</b>

Las modificaciones producidas en ambos proyectos fueron ampliaciones de créditos, puesto que los créditos del concepto 489 destinados a "Farmacia, recetas médicas" tienen carácter de ampliable hasta el límite de las obligaciones que se precisen reconocer, tal como establece el artículo 5.c de la Ley de Presupuestos para 1998. Estas ampliaciones sin cobertura de ingresos generan un déficit en el presupuesto corriente de la Comunidad Autónoma por el mismo importe.

**CONCLUSIONES**

1.- En el ejercicio 1998 el Servicio Canario de Salud ha seguido actuando presupuestaria y contablemente como una sección del Presupuesto de la Comunidad Autónoma y no como un organismo autónomo, con lo cual no se había cumplido con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias. Esta situación se ha corregido en el ejercicio 1999.

2.- El Presupuesto inicial de ingresos del Servicio Canario de Salud para 1998 ascendió a 164.700,0 Mp. (con un 11'5% de incremento respecto al de 1997), en tanto que el de gastos alcanzaba los 177.998,0 Mp. (con un 10'7% de incremento respecto al ejercicio anterior). Lo que significa que el Presupuesto del SCS fue aprobado con una aportación de la CAC de 13.298,0 Mp.

3.- Las modificaciones del estado de gastos ascendieron a 12.269,5 Mp., lo cual representa el 6'9% del presupuesto inicial. Cuantitativamente, el tipo de modificación más importante ha sido la ampliación de crédito (10.987,5 Mp.) seguida de la incorporación de créditos por transferencias del Estado.

Las modificaciones del estado de gastos sin cobertura de ingresos del propio servicio, incrementó la aportación de la CAC en 11.208,1 Mp.

4.- El 96'0% de los ingresos totales del servicio (156.255,2 Mp.) correspondieron a transferencias del Estado para la financiación de la asistencia sanitaria, un 3'0%

a transferencias de capital procedentes del Estado y de la Unión Europea, y un 1'0% (1.598,4 Mp.) a tasas y precios públicos por prestación de servicios.

5.- De los 188.567,0 Mp. de gastos, el 40'2% corresponde a gastos de personal, el 28'5% a gastos de funcionamiento, el 22'4% a transferencias corrientes y el 8'1% a inversiones.

6.- El presupuesto definitivo del Servicio Canario de Salud fue gestionado por 23 servicios, que se corresponden con los diferentes centros de gastos que constituyen las áreas de gestión. De ellos destacan, por el volumen de presupuesto manejado, la Secretaría General del Servicio, que gestiona la mayor parte del Capítulo 4, seguida de las direcciones gerencias de los tres grandes complejos hospitalarios del Archipiélago: el Materno-Infantil/Insular, Ntra. Sra. de Candelaria/Ofra y Ntra. Sra. del Pino/El Sabinal, y la Dirección de Área de Tenerife (que incluye el contrato programa del Hospital Universitario de Canarias).

7.- A 31 de diciembre de 1998, el Servicio Canario de Salud obtuvo un desequilibrio presupuestario de -25.792,9 Mp., un % superior al inicial, como consecuencia de unos derechos reconocidos netos por importe de 162.774,0 Mp. y unas obligaciones reconocidas por 188.566,9 Mp.

Este desequilibrio representa la parte de los gastos del servicio, por la asistencia sanitaria prestada durante 1998, que tuvo que ser financiada con recursos de la propia Comunidad Autónoma, es decir, la parte que no fue financiada por el Estado y por los recursos propios del servicio.

8.- En 1998 el Servicio Canario de Salud disponía de un total de 14.562 personas, entre el personal de las plantillas orgánicas de las instituciones sanitarias y el de RPT. Esta cifra es superior a la reflejada en el Anexo de personal que acompaña al Presupuesto de 1998 del servicio (12.941). De ese total, 13.401 corresponden a instituciones sanitarias, sin incluir el HUC.

9.- El anexo de personal del Servicio Canario de Salud que se acompaña a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias sólo recoge los puestos de trabajo del servicio por su coste, pero no todas las dotaciones que lleva aparejado dicho personal, que se reflejan en bolsas de crédito. Existiendo una diferencia de 6.260,1 Mp. entre el coste total del personal (altos cargos, funcionarios y laborales) de dicho anexo (41.638,2 Mp.) y el importe de los artículos 10, 12 y 13 de la estructura económica de gastos del Presupuesto de 1998 de la Sección 24 (47.898,3 Mp.).

10.- No se ha podido obtener información sobre los efectivos reales de los órganos centrales del SCS y la referente a las instituciones sanitarias ha habido que solicitarla a la Dirección General de Recursos Humanos pues los programas de gestión convenida de 1998 de Atención Primaria no ofrecen tal información.

11.- Según la información de la Dirección General de Recursos Humanos, los efectivos reales de las instituciones sanitarias del SCS a 31/12/98 ascendían a 14.288, de lo que se deduce que, a 31 de diciembre de 1998, percibieron retribuciones unas 888 personas más que las incluidas en las plantillas orgánicas.

12.- Del total de obligaciones reconocidas en el Capítulo 2, gastos en bienes corrientes y servicios, 30.893,8 Mp. corresponden a asistencia sanitaria con medios ajenos, que recoge los gastos derivados de la

asistencia sanitaria, concertada o no, con otras Administraciones públicas o entidades privadas con objeto de complementar los recursos disponibles en el servicio.

De ese importe, que representa el 16'1% de los gastos totales del SCS en el ejercicio, un % corresponde a conciertos con instituciones públicas, y un % a conciertos con entidades privadas.

13.- El 94'0% de las obligaciones reconocidas del capítulo 4 y el 21'0% de los gastos totales del SCS (30.630 Mp.), corresponden al concepto 489, Farmacia, recetas médicas, que recoge el pago a las farmacias de los consumos que realizan los asegurados, previa receta de los facultativos del servicio.

Este concepto generó unas ampliaciones de crédito en el ejercicio por importe de 7.460,1 Mp., siendo una de las causas del déficit del servicio.

14.- La gestión de los gastos de farmacia, por los consumos que realizan los asegurados previa receta de los facultativos del servicio, la lleva a cabo la secretaría general, lo cual resulta impropio dado que sus funciones son de carácter burocrático, fundamentalmente de coordinación administrativa general y de asistencia técnica a los órganos del servicio, y no sectoriales.

#### RECOMENDACIONES

1.- Se recomienda al Servicio Canario de la Salud que recoja anualmente en sus Programas de gestión convenida de Atención Primaria la información sobre los efectivos reales de esos órganos, tal como venía haciendo en los Programas de ejercicios anteriores y como se sigue haciendo en Atención Especializada, y que esa información sea contrastada con la que obra en poder de la Dirección General de Recursos Humanos a fin de evitar posibles discrepancias.

2.- Se recomienda al Servicio Canario de la Salud la gestión de los gastos de farmacia a través de un órgano con competencias en materia sanitaria, distinto de la Secretaría General.

#### 3ª PARTE

##### CUENTA DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES

#### CAPÍTULO 1. SOCIEDADES MERCANTILES: CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

##### 1.1. Sociedades mercantiles de la Comunidad Autónoma.

La relación de sociedades mercantiles pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Canarias a 31 de diciembre de 1998, según orden de constitución es la siguiente:

Sociedad para el Desarrollo de Canarias, S.A. (**SODECAN**)  
 Viviendas Sociales e Infraestructura de Canarias, S.A. (**VISSOCAN**)  
 Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A. (**TITSA**)  
 Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife, S.A. (**GESTUR TFE**)  
 Gestión Urbanística de Las Palmas, S.A. (**GESTUR LPA**)  
 Naves Industriales de Tenerife, S.A. (**NAVINTE**)  
 Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, S.A. (**SOCAEM**)  
 Sociedad Anónima de Gestión del Polígono El Rosario (**PROSA**)  
 Promociones Exteriores de Canarias, S.A. (**PROEXCA**)  
 Sociedad de Aavales de Canarias, Sogapyme, S.G.R. (**SOGAPYME**)



Mercado en Origen de Productos Agrarios de Canarias, S.A. (MERCOCANARIAS)

Centro de Contratación de Canarias, S.A. (CCC)

Hoteles Escuela de Canarias, S.A. (HECANSA)

Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio (SATURNO)

Cartográfica de Canarias, S.A. (GRAFCAN)

Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. (SOFESA)

Gestión de Planeamientos de Canarias, S.A. (GESPLAN)

Instituto Tecnológico de Canarias, S.A. (ITECAN)

Grupo de Empresas Públicas Canarias de Vivienda y Suelo, A.I.E. (GEPKAN)

Canarias Congress Bureau Tenerife-Sur, S.A. (CCB Tf-SUR)

Canarias Congress Bureau Maspalomas-Gran Canaria, S.A. (CCB MPMAS-GC)

La Gallega Viviendas de Canarias, S.A. (GAVISIA)

Gestión Sanitaria de Canarias, S.A. (Gsc)

Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A. (GRECASA)

Instituto Canario de Investigación y Desarrollo, S.A. (ICID)

Televisión Pública de Canarias, S.A. (TvA)

En adelante, para hacer mención a cada una de ellas individualmente, se utilizarán las siglas que aparecen entre paréntesis.

Respecto al ejercicio anterior, la modificación más importante es la constitución, en 1998, de la sociedad mercantil "Televisión Pública de Canarias, S.A.". Por otra parte, a 31 de diciembre de 1998 el Grupo de Empresas Públicas Canarias de Vivienda y Suelo, A.I.E. (GEPKAN), se encuentra en proceso de liquidación, en virtud del acuerdo de la asamblea general de socios celebrada el 15 de octubre de 1998 en la que se acordó disolver la AIE.

Por último es preciso destacar que no se ha incluido, frente al criterio mantenido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, a la empresa GRANTECAN, toda vez que no reúne los requisitos estable-

cidos en el artículo 5.1 a) de la Ley 7/1984, de la Hacienda Pública de la CAC. Y ello porque la participación en el capital social de la Comunidad Autónoma de Canarias (50%) no es mayoritaria al ser idéntico al que posee la Administración General del Estado.

Se trata pues de una empresa participada, integrante del sector público autonómico, pero no de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La Comunidad Autónoma participa de forma directa o indirecta en un total de veintiséis sociedades mercantiles, en las que la participación en el capital social es mayoritaria, siendo estas sociedades el objeto de este informe.

A excepción de SOGAPYME y GEPKAN todas son sociedades anónimas. La primera de ellas es una sociedad de garantía recíproca regulada por la Ley 1/1994, de 11 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades de Garantía Recíproca, y la segunda una agrupación de interés económico cuya regulación viene establecida en la Ley 12/1991, de 29 de abril, de Agrupaciones de Interés Económico.

Con respecto a SOGAPYME, se señala que la Comunidad Autónoma participa en calidad de socio protector, lo que implica que no pueda tener en conjunto un número de votos en la junta general superior al cincuenta por ciento del total, por lo que dicha posición no genera poder de decisión. No obstante, dada la participación mayoritaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias en el capital social de la misma cabe conceptualarla como empresa pública conforme dispone el artículo 5.1 a) de la Ley 7/1984.

La Ley territorial 13/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1998, establece en su artículo 4.2 las estimaciones de gastos y las previsiones de ingresos contenidas en los estados de dotaciones y recursos, tanto de explotación como de capital de las sociedades mercantiles, según el siguiente detalle (en miles de ptas.):

SOCIEDADES MERCANTILES	PRESUPUESTO DE CAPITAL	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN
Canarias Congress Bureau Maspalomas G.C., S.A.	1.574.663	111.689
Canarias Congress Bureau Tenerife Sur, S.A.	1.730.171	111.317
Cartográfica de Canarias, S.A.	392.727	546.622
Gestión Sanitaria de Canarias, S.A.	99.150	2.263.678
Gestión de Planeamientos de Canarias, S.A.	10.071	4.019.231
Gestión Recaudatoria de Canarias	63.003	310.885
Gestión Urbanística de Las Palmas	766.168	2.487.606
Gestión Urbanística de Tenerife, S.A.	243.806	1.465.572
Gran Telescopio de Canarias, S.A.	919.067	241.499
Grupo de Empresas Púb. Canarias de Vivienda y Suelo, A.I.E.	376	19.577
Hoteles Escuelas de Canarias, S.A.	1.347.577	1.576.600
Instituto Canario de Investigación y Desarrollo, S.A.	244.063	167.765
Instituto Tecnológico de Canarias, S.A.	519.500	684.604
La Gallega, Viviendas de Canarias, S.A.	56.368	493.610
Mercados en Origen de Productos Agrarios de Canarias, S.A.	744.434	3.169.100
Naves Industriales de Tenerife, S.A.	14.031	172.862
Promociones Exteriores de Canarias, S.A.	34.905	261.317
S.A. de Gestión del Polígono El Rosario	222.479	448.808
S.A. de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio	1.300.000	2.079.801
Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A.	56.660	387.094
Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, S.A.	15.846	1.822.468
Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias, S.A.	534.046	148.936
Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A.	2.686.908	7.715.243
Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A.	3.247.027	11.352.670
<b>TOTAL</b>	<b>16.823.046</b>	<b>42.058.554</b>

En el cuadro siguiente quedan reflejadas las veintiséis sociedades mercantiles. En la columna "otras participaciones en el capital social", aparece reflejada la participación indirecta de la Administración de la Co-

munidad Autónoma de Canarias, con el objeto de poder determinar posteriormente la participación real que tiene la Administración en cada una de sus empresas públicas.

**SOCIEDADES MERCANTILES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

EMPRESAS	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIÓN DIRECTA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN EL CAPITAL SOCIAL		OTRAS PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL		
		%	IMPORTE (ptas.)	%	IMPORTE (ptas.)	ENTIDADES
SODECAN	2.281.250.000	55'94	1.276.100.000	15'03 13'63 10 4'19 1'21	342.872.000 310.950.000 228.125.000 95.600.000 27.603.000	Caja Ins. Ahorros Caja Gral Ahorros Inst. Nac. Industria Banco Exterior Caja Rural
VISOCAN	1.933.000.000	100	1.933.000.000	--	--	--
TITSA	900.000.000	100	900.000.000	--	--	--
GESTUR TFE	784.000.000	54'21	425.000.000	28'44 6'12 5'1 3'57 2'55	223.000.000 48.000.000 40.000.000 28.000.000 20.000.000	Cab. Tenerife SODECAN VISOCAN Acciones propias Cab. La Palma
GESTUR LPA	529.500.000	85'55	453.000.000	8'31 2'27 1'42 1'33 1'13	44.000.000 12.000.000 7.500.000 7.000.000 6.000.000	Cab. Gran Canaria Cab. Lanzarote SODECAN Cab. Fuerteventura VISOCAN
NAVINTE	120.000.000	33'33	40.000.000	66'67	80.000.000	GESTUR TFE
SOCAEM	526.100.000	100	526.100.000	--	--	--
PROSA	1.200.000.000	55	660.000.000	41 2 1'5 0'5	492.000.000 24.000.000 18.000.000 6.000.000	VISOCAN Ayto. S/C Ayto. La Laguna GESTUR TFE
PROEXCA	13.950.000	83'2	11.606.400	5'6 5'6 2'8 2'8	781.200 781.200 390.600 390.600	Inst. Peq. Med. Ind. SODECAN Caja In. Ahorros Caja Gral. Ahorros
SOGAPYME	394.640.000	59'36	234.260.000	6'33 5'07 1'27 0'13 0'38 27'46	25.000.000 20.000.000 5.000.000 500.000 1.500.000 108.380.000	Ayto. Las Palmas de GC Cab. Gran Canaria Cab. Lanzarote Ayto. Agüimes SODECAN Otros
MERCOCANARIAS	700.000.000	100	700.000.000	--	--	--
CCC	40.000.000	52	20.800.000	24 24	9.600.000 9.600.000	C. Comercio Lpa. C. Comercio Tfe.
HECANSA	1.154.000.000	100	1.154.000.000	--	--	--
SATURNO	798.000.000	100	798.000.000	--	--	--
GRAFCAN	155.000.000	51	79.050.000	39'5 9'5	61.225.000 14.725.000	GESTUR TFE SODECAN
SOFESA	150.000.000	100	150.000.000	--	--	--
GESPLAN	50.000.000	100	50.000.000	--	--	--
ITECAN	20.000.000	100	20.000.000	--	--	--
GEPCAN	22.000.000	--	--	36'36 22'73 18'18 9'09 4'55 9'09	8.000.000 5.000.000 4.000.000 2.000.000 1.000.000 2.000.000	VISOCAN GESTUR TFE GESTUR LPA PROSA NAVINTE GAVISA
CCB Tf-SUR	600.000.000	--	--	64 36	384.000.000 216.000.000	SATURNO Ayto. Adeje
CCB MPMA-GC	703.500.000	--	--	54'01 45'99	380.000.000 323.500.000	SATURNO Ayto. S. Bartolomé T.
GAVISA	520.000.000	70	364.000.000	20 10	104.000.000 52.000.000	PROSA GESTUR TFE
GSC	810.000.000	100	810.000.000	--	--	--
GRECASA	130.200.000	100	130.200.000	--	--	--
ÍCID	60.000.000	83'33	50.000.000	16'67	10.000.000	SOFESA
TVA	10.000.000	100	10.000.000	--	--	--

Para obtener la participación en el capital social de las sociedades mercantiles se ha de considerar la participación directa de la Administración, así como la proporción en que participa indirectamente, a través de sus otras sociedades mercantiles.

En el cuadro siguiente se refleja la participación directa e indirecta de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como la participación total en el capital social suscrito, para cada una de las sociedades mercantiles.

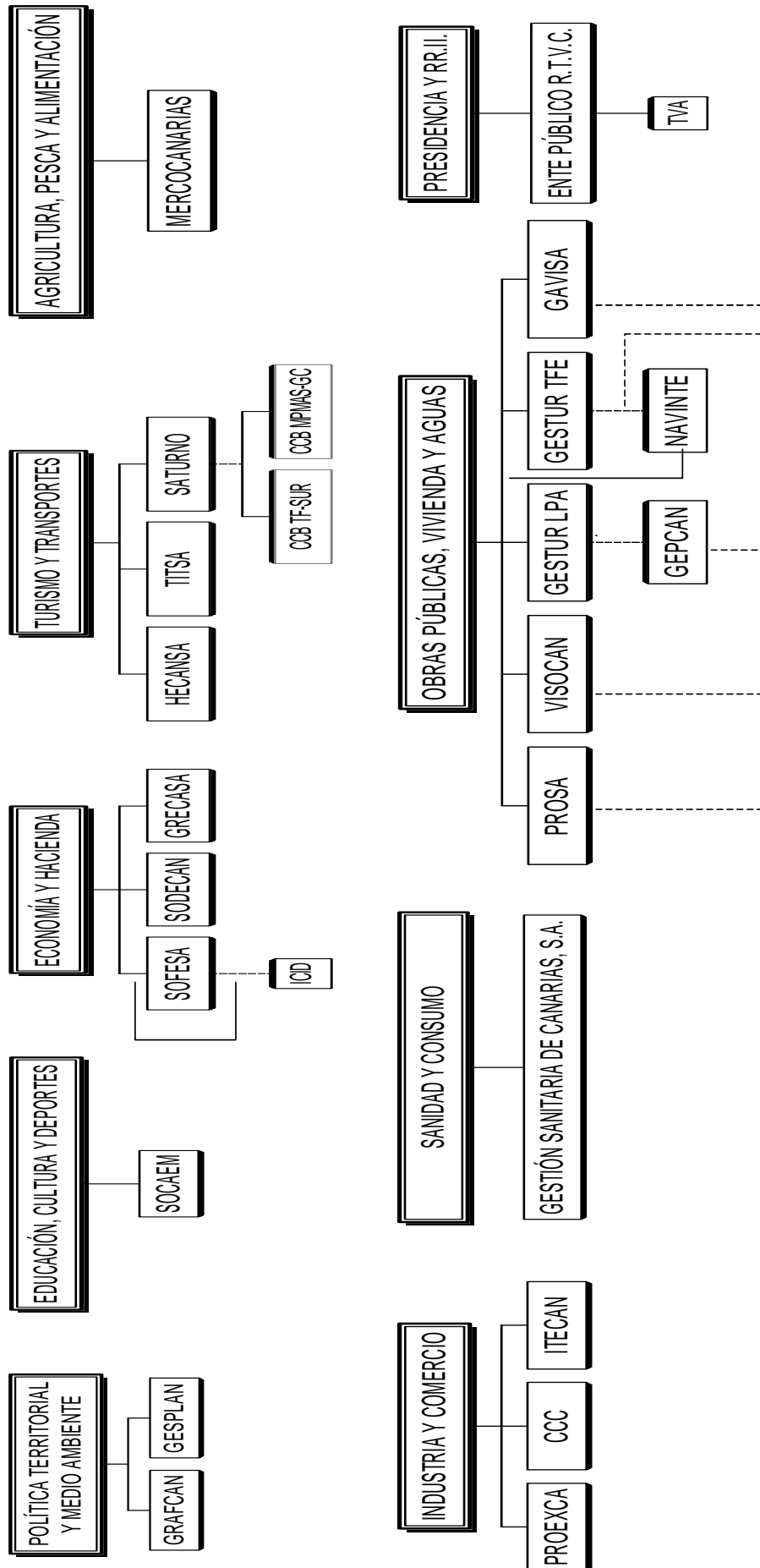
**PARTICIPACIÓN SOCIEDADES MERCANTILES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

EMPRESAS	% PARTICIPACIÓN DIRECTA DE LA ADMÓN. CAC	% PARTICIPACIÓN INDIRECTA DE LA ADMÓN. CAC	% PARTICIPACIÓN TOTAL
SODECAN	55'94	--	55'94
VISOCAN	100	--	100
TÍTSA	100	--	100
GESTUR TFE	54'21	8'52	62'73
GESTUR LPA	85'55	1'92	87'47
NAVINTE	33'33	41'82	75'15
SOCAEM	100	--	100
PROSA	55	41'31	96'31
PROEXCA	83'2	3'13	86'33
SOGAPYME	59'36	0'21	59'57
MERCOCANARIAS	100	--	100
CCC	52	--	52
HECANSÁ	100	--	100
SATURNO	100	--	100
GRAFCAN	51	30'09	81'09
SOFESA	100	--	100
GESPLAN	100	--	100
ITECAN	100	--	100
GEPCAN	---	87'37	87'37
CCB Tf-SUR	---	64	64
CCB MPMAS-GC	---	54'01	54'01
GAVISÁ	70	25'53	95'53
GSC	100	--	100
GRECASA	100	--	100
ÍCID	83'33	16'67	100
TVA	100	--	100

En el cuadro siguiente se puede observar la vinculación de las sociedades mercantiles con los distintos departamentos de la Administración autonómica, a excepción de

SOGAPYME que por sus características no se vincula a ninguno de ellos.

## EMPRESAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA EJERCICIO 1998



----- Participación Indirecta

De las veintiséis sociedades mercantiles, la Comunidad Autónoma canaria participa de forma directa en veintitrés al tiempo que lo hace de forma indirecta, en alguna de ellas, a través de sus propias sociedades mercantiles. La participación exclusivamente indirecta se concreta en tres sociedades mercantiles, como son: GEPCAN, CCB TF-SUR y CCB MPMAS-GC.

El total de capital suscrito para las veintiséis sociedades mercantiles asciende a 14.605.140 miles de pesetas, de los cuales la participación de la Administración asciende a

12.504.822 miles de pesetas, es decir en un 85'62%. La participación directa viene representada por un total de 10.795.091 miles de pesetas, y la participación indirecta de 1.709.731 miles de pesetas.

Las entidades locales participan en los capitales sociales de determinadas sociedades mercantiles, lo que viene a representar un 6'42% del total, equivalente a 938.000 miles de pesetas. En el cuadro siguiente, se puede observar la participación de las entidades locales en los capitales sociales, con indicación de las empresas correspondientes.

#### PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS CAPITALS SOCIALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES

		IMPORTE (miles ptas.)	PARTICIPACIÓN (%)
PARTICIPACIÓN ENTIDADES LOCALES	Cabildo Tenerife (GESTUR TFE)	223.000	1'53
	Cabildo La Palma (GESTUR TFE)	20.000	0'14
	Cabildo Gran Canaria (GESTUR LPA y SOGAPYME)	64.000	0'44
	Cabildo Lanzarote (GESTUR LPA y SOGAPYME)	17.000	0'12
	Cabildo Fuerteventura (GESTUR LPA)	7.000	0'05
	Ayuntamiento de Las Palmas de G.C. (SOGAPYME)	25.000	0'17
	Ayuntamiento S/C de Tenerife (PROSA)	24.000	0'16
	Ayuntamiento La Laguna (PROSA)	18.000	0'12
	Ayuntamiento de Adeje (CCB TF-SUR)	216.000	1'48
	Ayuntamiento S. Bartolomé de Tirajana (CCB MPMAS-GC)	323.500	2'21
	Ayuntamiento de Agüimes (SOGAPYME)	500	
<b>TOTAL</b>		<b>938.000</b>	<b>6'42</b>

Como ha quedado dicho, el objeto de este informe es la fiscalización de la actividad económico-financiera de las sociedades mercantiles en las que la Administración de la Comunidad Autónoma participa de forma mayoritaria. No obstante de la documentación remitida, se ha obtenido, a

través de la cartera de valores en posesión de distintas sociedades mercantiles y de información remitida por la propia Intervención General, la siguiente relación de empresas minoritarias y participadas por la Comunidad Autónoma, tanto directa como indirectamente:

#### SOCIEDADES MERCANTILES CON PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

EMPRESAS	CAPITAL SOCIAL (en miles de ptas.)	% PARTICIP. DIRECTA	% PARTICIP. INDIRECTA	PARTICIP. INDIRECTA A TRAVÉS DE
Grantecan	20.000	50	--	---
Instituto Canario de Telecomunicaciones, S.A.	50.000	--	49	ITECAN
Mundo Aborigen, S.A.	135.000	--	30'37	SATURNO
Parque Eólico Gaviota, S.A.	210.000	--	22'86	ITECAN
Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A.	1.246.000	--	8'92	ITECAN
Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, S.A.	900.000	--	50	SATURNO
Naves Industriales de Las Palmas, S.A. (Navipal)	39.000	--	29'15 18'64 1'40	GESTUR LPA SODECAN Polig. Arinaga
Instrumentos Musicales Or., S.L.	10.000	--	25'17	SODECAN
Editorial Afortunadas, S.A.	100.000	--	25'17	SODECAN
Canarias Universal, S.A.	70.864	--	39'44	PROEXCA
Tecnología canaria del Agua, S.A.	90.000	--	18'64	SODECAN
Cartones Insulares, S.L.	30.000	--	18'64	SODECAN
TV7 Producciones, S.A.	16.000	--	13'98	SODECAN
Yecasa	77.000	--	12'72	SODECAN
Alevines y Doradas, S.A.	413.600	--	12'44	SODECAN
Vitamina C & Company, S.L.	40.370	--	20'41	SODECAN
Labocan	10.000	--	16'78	SODECAN
Desarrollos Eólicos de Canarias, S.A.	629.000	--	11'92	ITECAN
Parque Eólico Santa Lucía, S.A.	150.000	--	6	ITECAN
Garajes Polígono Padre Anchieta, S.A.L.	10.000	24'4	--	---
Polígono Granadilla Parque Tecnológico de Tenerife, S.A.	2.002.090	23'52	--	---
Sociedad de Garantías de Canarias Sociedad de Garantías Recíprocas, S.G.R. (SOGARTE)	618.308	41'6	0'13	SODECAN
Americana de Hoteles, S.A.	200.000	--	1'73	PROEXCA

**1.2. Constitución de las sociedades públicas.**

En el cuadro siguiente se reflejan las fechas de constitución de las distintas sociedades mercantiles objeto de este

informe, así como los capitales sociales en el momento de su constitución y el correspondiente al ejercicio 1998, expresados en ptas.:

EMPRESAS	FECHA DE CONSTITUCIÓN	CAPITAL SOCIAL INICIAL	CAPITAL SOCIAL 1998
SODECAN	25/03/77	2.281.250.000	2.281.250.000
VISOCAN	29/12/77	720.000.000	1.933.000.000
TITSA	12/01/78	50.000.000	900.000.000
GESTUR TFE	30/07/79	500.000.000	784.000.000
GESTUR LPA	20/09/79	100.000.000	529.500.000
NAVINTE	31/12/80	50.000.000	120.000.000
SOCAEM	11/10/84	100.000	526.100.000
PROSA	23/10/84	10.000.000	1.200.000.000
PROEXCA	08/04/85	90.000.000	13.950.000
SOGAPYME	29/07/85	50.000.000	394.640.000
MERCOCANARIAS	04/11/86	114.000.000	700.000.000
CCC	28/12/89	40.000.000	40.000.000
HECANSA	28/12/89	60.000.000	1.154.000.000
SATURNO	28/12/89	180.000.000	798.000.000
GRAFCAN	29/12/89	200.000.000	155.000.000
SOFESA	19/11/91	50.000.000	150.000.000
GESPLAN	19/11/91	50.000.000	50.000.000
ITECAN	28/08/92	20.000.000	20.000.000
GEPCAN	23/04/93	20.000.000	22.000.000
CCB Tf-SUR	30/12/93	600.000.000	600.000.000
CCB MPMAS-GC	30/12/93	380.000.000	703.500.000
GAVISA	06/09/94	520.000.000	520.000.000
GSC	21/10/94	10.000.000	810.000.000
GRECASA	05/01/95	10.000.000	130.200.000
ICID	23/02/95	10.000.000	60.000.000
TVA	12/03/98	10.000.000	10.000.000

En el ejercicio es de destacar, la constitución de la Televisión Pública de Canarias, S.A. (TVA), cuyo capital social pertenece íntegramente al Ente Público Radio Televisión Canaria.

La Televisión Pública de Canarias, S.A. (TVA) contempla en sus estatutos el siguiente objeto social:

- La gestión del servicio público de televisión de la Comunidad Autónoma de Canarias y en particular:
- La producción y difusión, simultánea de imágenes y sonidos, a través de ondas, cables o cualquier otro medio

técnico sustitutivo de éstos, destinados al público en general, o a un sector del mismo, con fines divulgativos, culturales, educativos, artísticos, informativos, comerciales, de mero recreo o publicitarios.

**1.3. Variaciones del capital social.**

Las variaciones en el capital social de las sociedades mercantiles originadas en el ejercicio 1998, son las que se expresan en el cuadro siguiente (en miles de ptas.):

EMPRESA	CAPITAL SOCIAL		VARIACIÓN
	1997	1998	
SOCAEM	476.100	526.100	50.000
SOGAPYME	370.620	394.640	24.020
MERCOCANARIAS	352.100	700.000	(352.100)
SATURNO	398.000	798.000	700.000
GSC	10.000	810.000	400.000
ICID	10.000	60.000	800.000
TVA	----	10.000	50.000
TOTAL	<b>1.616.820</b>	<b>3.298.740</b>	<b>1.681.920</b>

**SOCAEM**

Durante el ejercicio 1998, la sociedad haciendo uso de la autorización otorgada por la Junta General de Accionistas, de 4 de noviembre de 1997, llevó a cabo una ampliación de capital por importe de 50 millones de pesetas, desembolsados el 19 de febrero de 1998.

**SOGAPYME**

Según se explica en el informe de gestión, la sociedad tuvo un incremento neto de 76 socios partícipes, representando un aumento del 7'3%, mientras que los socios protectores pasaron de 21 a 23 (un 9'52%), gracias a lo cual el capital social suscrito aumentó en 24.020 miles de pesetas.

**MERCOCANARIAS**

El 8 de octubre de 1998, la Junta General acordó la reducción del capital social a cero pesetas, con el fin de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido como consecuencia de pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, y su posterior ampliación a setecientos millones de pesetas (700.000.000 de pesetas), con desembolso de doscientos millones de pesetas al suscribirse las nuevas acciones, debiendo desembolsarse los quinientos millones de pesetas restantes antes del día 31 de diciembre de 1999 (efectuado el desembolso el 8 de marzo de 1999). El acuerdo social se elevó a público el 31 de diciembre de 1998 y se inscribió en el Registro Mercantil el 8 de octubre de 1999, debiéndose registrar contablemente como capital social en el ejercicio 1999, una vez se haya producido el último trámite establecido en la legislación mercantil, es decir, la inscripción en el Registro Mercantil.

**SATURNO**

En la Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el día 27 de agosto de 1998 se acordó la ampliación del capital social en la cifra de 400 millones de pesetas, totalmente suscritos y desembolsados en un 25% mediante aportación dineraria. El desembolso restante se efectuará en el plazo de un año desde la ejecución del acuerdo (efectuado el desembolso en febrero de 1999). La inscripción en el Registro Mercantil de la mencionada ampliación se encuentra pendiente en el ejercicio 1999, encontrándose consecuentemente en la misma circunstancia descrita para la empresa anterior.

**GSC**

Durante el ejercicio 1998 se acuerda la ampliación del capital en 800 millones de pesetas, desembolsando el 25% de dicha cantidad, tal como consta en el acta 2/1998 de la Junta General Universal de la sociedad, celebrada el 10 de junio de 1998, y según acuerdo del Gobierno de Canarias en sesión celebrada el día 26 de junio de 1998. Dicho acuerdo fue elevado a público el 20 de enero de 1999.

**ICID**

En cumplimiento del acuerdo del Gobierno de Canarias adoptado en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1997, la Junta General de la sociedad de fecha 1 de abril de 1998, acuerda aumentar el capital social en la cifra de 50 millones de pesetas, dejándolo establecido en la suma total de 60 millones de pesetas completamente suscrito y desembolsado. La suscripción de las nuevas acciones es asumida íntegramente por la Comunidad Autónoma de Canarias, renunciando la sociedad mercantil SOFESA al derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones. La ampliación del capital social no ha sido debidamente inscrita en el Registro Mercantil, por lo tanto, el reflejo contable del mismo no debió figurar en este ejercicio (consulta 7, Boicac nº 37).

**Tva**

La sociedad se constituyó en 1998 con un capital social de 10.000.000 de pesetas, produciéndose una variación en dicha cuantía en el conjunto del capital social de las empresas públicas.

**1.4. Capital social pendiente de desembolso.**

Las empresas que a 31 de diciembre de 1998 tienen capital social pendiente de desembolsar son las siguientes:

**GESTUR LPA**

Al igual que en ejercicios anteriores, registra en sus cuentas anuales un capital pendiente de desembolso no exigido de 225 millones de pesetas, cuyo titular es la Comunidad Autónoma de Canarias. El capital tenía que desembolsarse antes del 31 de diciembre de 1997, según consta en la escritura de aumento del capital social de 300 millones de pesetas, pero tal acuerdo no se efectuó.

**MERCOCANARIAS**

Figura registrado en accionistas por desembolsos exigidos un capital pendiente de desembolso de 500 millones de pesetas, como consecuencia de la operación acordeón realizada en el ejercicio. Dicho importe deberá desembolsarse antes del 31 de diciembre de 1999. Este se efectuó el 8 de marzo de 1999.

**SATURNO**

En el activo del balance de situación figura un capital pendiente de desembolso de 300 millones de pesetas correspondiente a la ampliación de capital llevada a cabo durante el ejercicio por acuerdo de la Junta General del día 27 de agosto de 1998. El desembolso restante se efectuó el 22 de febrero de 1999.

**GEPCAN**

En sus cuentas anuales registra un capital pendiente de desembolso de 11 millones de pesetas, correspondiente al 50 % del capital social inicial (20 millones de pesetas) y al capital de la ampliación (2 millones de pesetas), éste último suscrito en su totalidad por GAVISIA. En virtud del art. 5 de los estatutos, el órgano de administración determinará el plazo en que se ha de desembolsar el resto de los dividendos pasivos, siempre en dinero en efectivo y en un plazo máximo de 5 años.

Consecuentemente, los dividendos pasivos del capital inicial debían haberse desembolsado antes del 23 de abril de 1998, plazo máximo estipulado en los estatutos.

**CCB MPMAS-GC**

En el ejercicio 1995, se llevó a cabo una ampliación de capital de 323,5 millones de pesetas, suscrita en su totalidad por el Excmo. Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, mediante aportación no dineraria, consistente en la parcela CRU-1ª del Plan parcial Meloneras, valoradas por el importe de la ampliación. La parcela está pendiente de inscripción y no se ha justificado su estado de cargas. En las cuentas anuales de la sociedad se recoge la aportación efectiva del bien, si bien debido a las circunstancias descritas, se ha incluido en este apartado.

**GSC**

Al 31 de diciembre de 1998 figura registrado en accionistas por desembolsos no exigidos un capital pendiente de desembolso de 600 millones de pesetas correspondientes a la ampliación de capital llevada a cabo durante el ejercicio. Los desembolsos pendientes se efectuarán con

arreglo a la siguiente distribución de anualidades y en un plazo máximo de tres años:

1999	200.000.000 de pesetas
2000	200.000.000 de pesetas
2001	200.000.000 de pesetas

#### **SOGAPYME**

Tiene un capital pendiente de desembolso de 62.436 miles de pesetas, de las cuales 42.411 miles de pesetas corresponden a los socios partícipes y 20.025 miles de pesetas, a los socios protectores.

#### **1.5. Patrimonio neto en relación al capital.**

- Los resultados negativos de ejercicios anteriores dejan reducido el patrimonio de la sociedad SOCAEM a una cantidad inferior a la mitad del capital social, por lo que tendrá que aumentarlo o reducirlo en la medida suficiente, para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio.

Según acta de la sesión extraordinaria del 30 de julio de 1998, la Junta General adoptó por unanimidad el acuerdo de reducir el capital social en 394.575 miles de pesetas, es decir, hasta la cifra de 131.525 miles de pesetas, con el objeto de restablecer el equilibrio entre el capital el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas. Al 31 de diciembre de 1998, dicha reducción no ha sido registrada en las cuentas anuales.

- A 31 de diciembre la sociedad PROSA incurre en el supuesto contemplado en el art.163 de la LSA (reducción de capital), pues las pérdidas acumuladas han disminuido el haber por debajo de las dos terceras partes de la cifra del capital social. Por lo tanto, será obligatoria la reducción del capital en el ejercicio 2000, si en el ejercicio 1999 no se ha recuperado el patrimonio.

#### **1.6. Informes de auditoría independiente o realizados por la propia Intervención General.**

A excepción del CCC, la totalidad de las empresas han sido objeto de informe de auditoría independiente o informe de control financiero realizado por la propia Intervención General. Con fecha 3 de marzo de 2000 se remite a esta institución un segundo informe de auditoría de la empresa PROEXCA con una opinión favorable con salvedades, si bien, esta institución cuenta, anteriormente con un primer informe remitido, en el que se expresa una opinión desfavorable. Dicha empresa no está sometida a auditoría obligatoria.

De las 25 empresas que han remitido informes, considerando el primero de PROEXCA, 11 tienen opinión favorable sin salvedades, 11 tienen opinión favorable con alguna salvedad, PROEXCA e ICID tienen opinión desfavorable y SATURNO que se niega a opinión.

Si se comparan los informes de auditoría de este ejercicio con los del anterior, se observa que en TITSA, GESTUR LPA, SOCAEM, PROSA, PROEXCA, HECANSA, SATURNO, SOFESA, ITECAN, CCB Tf-SUR, CCB MPMAS-Gc e ICID, persisten algunas salvedades e incertidumbres, que se especifican en el siguiente esquema:

#### **TITSA**

- Al 31 de diciembre de 1998, la sociedad mantiene pendiente de cobro 183 millones de pesetas de la Comunidad Autónoma de Canarias, que fueron asumidos por ésta en el Contrato-programa 1994-1996. Sin embargo, esta institución no ha procedido a su liquidación y por lo tanto, su recuperación dependerá del cumplimiento de los compromisos adquiridos.

#### **GESTUR LPA**

- Las obras de la parcela 429-N, siguen paralizadas en virtud del auto dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias como consecuencia de la interposición del recurso por las asociaciones de vecinos colindantes. El importe contabilizado en construcciones en curso es de 508.134.834 pesetas.

#### **SOCAEM**

- La Intervención General del Gobierno de Canarias ha iniciado expedientes de propuesta de reintegro de subvenciones recibidas por la sociedad en ejercicios anteriores, por un importe total de 181 millones de pesetas aproximadamente, sin que hasta la fecha el Gobierno de Canarias haya resuelto definitivamente dichos expedientes. Como consecuencia, a la fecha no es posible determinar si finalmente se producirá el requerimiento de su reintegro y su posible impacto sobre las cuentas anuales, para cuyo importe la sociedad no tiene constituida provisión alguna.

#### **PROSA**

- La sociedad se encuentra en proceso de inspección por parte de las autoridades fiscales. La inspección ha levantado acta a la que la sociedad ha manifestado su disconformidad. Como consecuencia de la revisión de los ejercicios no inspeccionados, podrían surgir pasivos fiscales cuyos efectos sobre las cuentas anuales no es susceptible de estimación objetiva en la actualidad.

- Desde su constitución, la sociedad no ha recibido liquidación alguna por tributos locales relacionados con los bienes que son o han sido de su propiedad. Debido a las particulares circunstancias existentes no es posible estimar de forma objetiva el importe de cualquier pasivo no contabilizado que podría surgir a este respecto.

#### **PROEXCA (1<sup>er</sup> informe)**

- La sociedad registra en el debe de la cuenta de pérdidas y ganancias, gastos para los cuales no existe soporte documental, pues tan sólo existen pagos anticipados a terceros.

#### **HECANSA**

- En el ejercicio 1993 se efectuó una ampliación de capital de 1.094 millones de pesetas, suscrita en su totalidad por la Comunidad Autónoma de Canarias mediante aportación del Hotel Santa Brígida que fue inscrita en el Registro Mercantil en enero de 1994. Como se indica en la nota 6 c), el mencionado inmueble no figura inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de la sociedad, por cuanto han surgido diferencias interpretativas de la legislación vigente respecto a su titularidad original. En opinión de sus asesores legales, la sociedad se encuentra garantizada ante cualquier



cuestión que se suscite en relación a la titularidad del inmueble y, en todo caso, consideran que la aportación efectuada goza de las suficientes garantías para la sociedad.

#### **SATURNO**

- Al 31 de diciembre de 1998 inmovilizaciones financieras incluye inversiones en el capital social de Mundo Aborigen, S.A., y Proyecto Monumental de Montaña de Tindaya, S.A., que figuran registradas por un valor neto de 7.212 y 403.536 miles de pesetas, respectivamente. La sociedad no dispone a la fecha, de información financiera reciente de la primera de estas sociedades, ni de las cuentas anuales auditadas de la segunda, al no estar sujeta a la obligación legal de auditarse. Por lo tanto, no nos ha sido posible evaluar la razonabilidad de los importes por los que figuran registradas las referidas participaciones en las cuentas anuales abreviadas adjuntas.

- La sociedad viene incurriendo, durante los últimos años, en pérdidas significativas y sus fondos propios al 31 de diciembre de 1998 son inferiores a la mitad del capital social. En consecuencia, la continuidad de las operaciones de la sociedad, así como su capacidad de recuperar sus activos y hacer frente a sus pasivos por los importes y en los plazos por los que figuran registrados en las cuentas anuales abreviadas adjuntas dependerán del apoyo financiero y patrimonial continuado del accionista único de la sociedad.

#### **SOFESA**

- La sociedad no tiene estimados los costes potenciales de las demandas por despido improcedente de varios de sus empleados, las cuales se encuentran en diferentes procesos de resolución y reclamación judicial.

#### **ITECAN**

- La sociedad con motivo de las subvenciones recibidas de la Comunidad Autónoma canaria, está sujeta a los controles de la Intervención General en relación a la interpretación de la adecuación o no de la correcta aplicación de las mismas. Existe incertidumbre en cuanto a la interpretación y conformidad que pudiera resultar por parte de dicha Intervención General en relación a la correcta aplicación de las subvenciones y de los posibles pasivos que, en su caso, pudieran o no resultar.

#### **CCB TF-SUR**

- Al cierre del ejercicio, la sociedad mantiene abiertos a inspección todos los impuestos a los que está sometida desde su constitución. No obstante, debido a diferentes interpretaciones de la normativa fiscal aplicable, podrían existir determinados pasivos contingentes de difícil cuantificación.

- De acuerdo con la confirmación recibida del abogado de la empresa, al cierre del ejercicio existe pendiente de resolución un procedimiento laboral interpuesto por D. Francisco Alonso Valerón contra la sociedad. Por tanto, existe incertidumbre debido a las posibles consecuencias que pudieran derivarse de una sentencia desfavorable para la sociedad.

#### **CCB MPMAS-GC**

- La escritura del de ampliación de capital y suscripción de acciones mediante aportación de bien inmueble de fecha 29/12/95, a través de la cual se formalizó la aporta-

ción por parte del Ayuntamiento de S.B. de Tirajana del terreno donde se está construyendo el centro de congresos, se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Mercantil, fundamentalmente por no acompañarse del correspondiente informe pericial sobre la valoración de la parcela y por estar sometida la aportación no dineraria a una condición resolutoria.

Por ello, el terreno también se encuentra pendiente de inscripción a nombre de CCB Maspalomas en el Registro de la Propiedad, figurando en la actualidad a nombre del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

La sociedad ha obtenido los terrenos para la construcción del centro de convenciones y congresos del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana con una condición resolutoria expresa: comienzo de la obras dentro del plazo de los doce primeros meses siguientes a la firma de la escritura de transmisión (29/12/95) y finalización de la construcción en el plazo de 3 años contados a partir de la firma de la mencionada escritura (29/12/98). Este plazo se ha incumplido por lo que el ayuntamiento se reserva el derecho de reversión automática de pleno derecho de la propiedad y dominio de los terrenos.

- No hemos recibido contestación a nuestra solicitud de información del asesor jurídico administrativo así como del letrado asesor de la entidad en relación con los posibles pasivos eventuales o litigios de los que tuvieran conocimiento y que pudieran afectar a las cuentas anuales de la entidad.

- De acuerdo con la confirmación recibida del abogado de la empresa, al cierre del ejercicio existe pendiente de resolución un procedimiento laboral, interpuesto por D. Francisco Alonso Valerón contra la sociedad. Por tanto, existe una incertidumbre debido a las posibles consecuencias que pudieran derivar de una sentencia desfavorable para la sociedad.

- Al cierre del ejercicio, la sociedad tiene abiertos a inspección todos los impuestos a los que está sometida desde su constitución. No obstante, debido a las diferentes interpretaciones de la normativa fiscal aplicable, podrían existir determinados pasivos contingentes de difícil cuantificación.

#### **IcID**

- Al cierre del ejercicio 1998, la sociedad tiene registrado en la cuenta de gastos de investigación y desarrollo por el Proyecto del Centro Espacial un total de 84.549.733 pesetas. Dicho proyecto se desarrolló en base a la posible instalación de una base para el lanzamiento de satélites en la isla de El Hierro, y dado que el Parlamento de Canarias ha aprobado por unanimidad una proposición no de ley, en la que se determina que El Hierro no reúne las condiciones necesarias para la instalación de una lanzadera de microsátélites, existen dudas razonables sobre el éxito técnico o rentabilidad económica comercial del proyecto, y por lo tanto, de acuerdo con las normas de valoración, los gastos activados por el proyecto deberían llevarse directamente a pérdidas. El "inmovilizado inmaterial" se encuentra sobrevalorado en el valor neto contable del mencionado proyecto, que asciende a 50.884.063 ptas., así como los "ingresos a distribuir en varios ejercicios" en 45.940.621 ptas. Asimismo, las pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial se encuentran infravaloradas en 4.943.442 pesetas.

**CAPÍTULO 2. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AGREGADOS**

El balance de situación agregado y el estado de ingresos y gastos agregados incluidos en este capítulo, tienen como referencia los balances y cuentas de pérdidas y ganancias remitidos por la Intervención General para cada una de las

sociedades mercantiles, a excepción del Centro de Contratación de Canarias, S.A. (CCC), carente de actividad.

A continuación se presentan los balances y cuentas de pérdidas y ganancias agregados y comparativos, expresados en miles de pesetas, de los ejercicios 1997 y 1998, el último de los cuales contempla la inclusión de la Tva como sociedad mercantil constituida en ese ejercicio.

**BALANCE DE SITUACIÓN AGREGADO COMPARATIVO 1997-1998**  
(en miles de ptas.)

ACTIVO	1997	1998	PASIVO	1997	1998
Accionistas por desembolsos no exigidos	590.408	898.436	Fondos propios	16.349.218	17.668.707
Inmovilizado	40.178.101	52.604.729	Fondos de provisiones técnicas		80.127
Gastos a distribuir en varios ejercicios	406.799	402.471	Ingresos a distribuir varios ejercicios	15.943.241	23.976.750
Activo circulante	38.169.960	43.905.608	Provisiones para riesgos y gastos	114.208	355.058
			Acreeedores a l/p	21.310.970	23.791.134
			Acreeedores a c/p	25.627.631	31.939.468
<b>TOTAL</b>	<b>79.345.268</b>	<b>97.811.244</b>	<b>TOTAL</b>	<b>79.345.268</b>	<b>97.811.244</b>

**ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS AGREGADOS COMPARATIVO 1997-1998**  
(en miles de ptas.)

INGRESOS	1997	1998
Propios de la explotación	28.261.615	28.309.580
Subvenciones de explotación	8.010.637	8.365.384
Financieros	538.905	451.281
Subvención de capital transferidas al resultado del ejercicio	1.858.027	1.848.295
Otros ingresos extraordinarios	917.423	769.088
<b>TOTAL</b>	<b>39.586.607</b>	<b>39.743.628</b>

GASTOS	1997	1998
Consumos de explotación	19.739.305	18.953.268
De personal	9.162.098	10.065.426
Dotación para amortizaciones	1.675.491	2.261.369
Variación de las provisiones	798.899	172.536
Otros gastos de explotación	6.816.329	6.772.721
Financieros	739.801	1.114.626
Extraordinarios	1.054.547	1.196.743
Impuesto sobre sociedades	19.540	6.491
<b>TOTAL</b>	<b>40.006.010</b>	<b>40.543.180</b>

Considerando las mismas empresas constituidas en el ejercicio anterior, es decir, excluyendo la Tva, el total de activo y pasivo se ha incrementado en el ejercicio 1998 en 16.787,3 millones de pesetas, lo que significa aproximadamente un 21'16% con respecto al ejercicio anterior. Si incluimos la Tva, con un volumen de activo/ pasivo de 1.678,7 millones de pesetas, el total de incremento con respecto al ejercicio anterior, es de 18.466 millones de pesetas.

Con respecto a la cuenta de pérdidas y ganancias de ambos ejercicios, el total de gastos se ha incrementado para el conjunto de las sociedades mercantiles, excluida la

Tva, en un 1'32%, mientras que para el total de ingresos, se han visto igualmente incrementados en un 0'36%.

**2.1. Análisis global del balance.**

A continuación se presentan los balances de situación de cada una de las empresas, así como el agregado, expresado en miles de pesetas, confeccionado por esta Audiencia de Cuentas, con el objeto de establecer un análisis de cada una de las partidas más significativas que lo integran, donde se hará referencia comparativa con las correspondientes al ejercicio anterior.

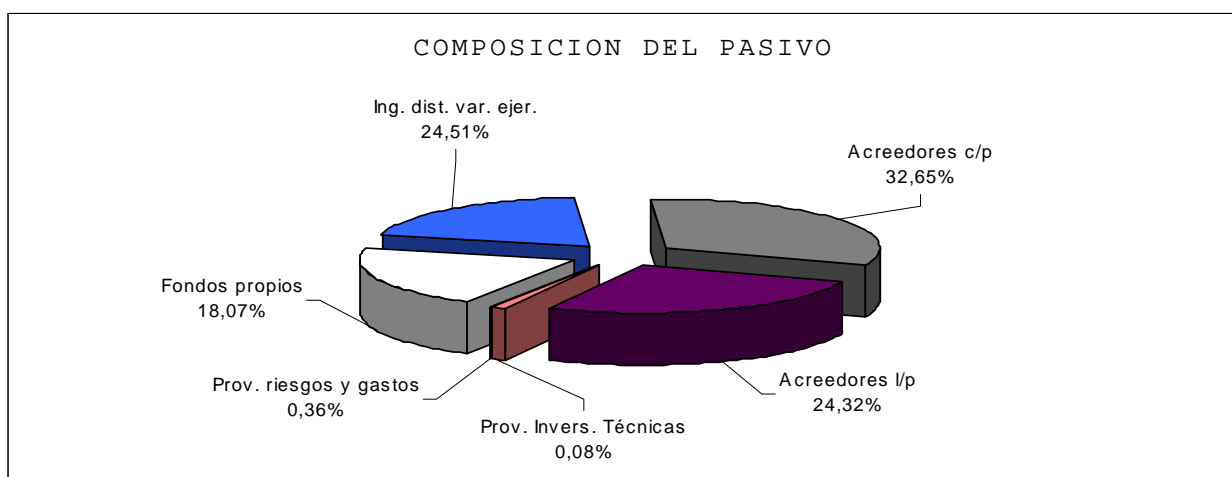
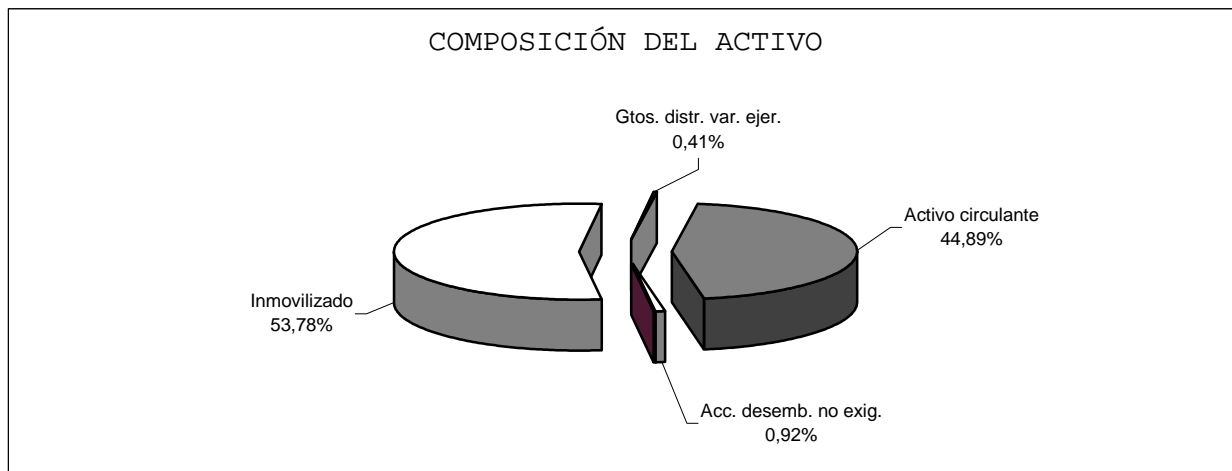
<b>ACTIVO</b>	SODECAN	VISOCAN	ITISA	GESTURITE	GESTURIPA	NAVINTE	SOCABM	PROSA	PROEXCA	SOGAPYME	MERCOCAN.	HECANS	SATURNO	GRAFCAN
<b>ACCIONISTAS DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS</b>														
<b>INMOVILIZADO</b>	1.021.931	21.417.383	7.051.578	1.616.856	49.390	60.855	43.897	129.108	84.780	27.314	238.502	4.918.460	4.689.300	981.927
Gastos establecimiento							1.643	119			954	41		
Inmovilizaciones inmateriales		15.587	7.431	2.176	859		3.940		40	1.136	19.363	95.551	426.602	706.072
Inmovilizaciones materiales	212.401	21.011.233	7.039.730	1.275.428	30.097	59.855	37.444	14.107	84.740	26.178	215.818	4.822.576	572.124	215.505
Inmovilizaciones financieras	809.530	390.563	4.417	219.552	18.183	1.000	870	114.882			2.367	292	3.690.574	60.350
Acciones propias				43.245										
Deudores a l/p				76.455	251									
<b>GASTOS DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	2.187	149.409									1.011		218.754	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	1.888.540	10.813.146	4.014.497	3.999.862	3.961.372	336.054	366.924	1.865.278	200.352	391.850	1.277.626	581.092	2.973.469	754.800
Accionistas por desembolsos exigidos											500.000		300.000	235
Existencias		6.336.098	152.936	2.910.226	2.886.599	17.649	22.451	579.816	56.194	17.706	46.665	47.817		
Deudores	198.373	3.915.771	3.427.983	543.444	958.192	21.896	182.061	687.108			728.032	304.878	1.972.459	245.467
Inversiones financieras temporales	381.554	99.075	2.958	449.039	100.140	288.787	16.350	454.508	1.800	356.012		2.505	7.278	380.595
Tesorería	1.308.613	462.202	429.708	96.212	15.594	7.815	122.503	143.737	140.718	17.989	701	224.102	620.797	128.503
Ajustes por periodificación			912	941	847	107	23.559	109	1.640	163	2.228	1.790	72.935	
<b>TOTAL</b>	2.912.658	32.379.938	11.066.075	5.616.718	4.235.762	396.909	410.821	1.994.386	285.132	481.600	1.517.139	5.489.552	7.881.523	1.736.727

<b>PASIVO</b>	SODECAN	VISOCAN	ITISA	GESTURITE	GESTURIPA	NAVINTE	SOCABM	PROSA	PROEXCA	SOGAPYME	MERCOCAN.	HECANS	SATURNO	GRAFCAN
<b>FONDOS PROPIOS</b>	2.876.429	1.348.610	3.567.481	2.800.130	610.409	365.025	89.369	746.532	44.662	298.145	381.779	826.525	96.002	105.186
Capital suscrito	2.281.250	1.933.000	900.000	784.000	529.500	120.000	526.100	1.200.000	13.950	394.640	700.000	1.154.000	798.000	155.000
Prima de emisión						31.000								
Reservas	593.697	547	2.576.112	1.933.592	64.924	192.640	-452.410	-181.036	38.956	5.197	-177.235	-217.052	39.600	-45.515
Rols, ejercicios anteriores		-283.422		-22.956				-272.432	-13.465	-87.588	-140.986	-110.423	-479.396	-4.299
Pérdidas y ganancias	1.482	-301.515	91.369	82.538	38.941	21.385	15.679		5.221	-14.104			-262.202	
<b>PROVISION PARA INVERSIONES TÉCNICAS</b>										80.127				
<b>INGRESO S.A. DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>		4.642.353	5.799.703	51.810	172.760		1.268	4.140	174.632		33.283	2.454.463	4.506.291	1.099.343
<b>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>			63.372					185.283		52.509		39.362	14.532	
<b>ACREEDORES A L/P</b>	26.307	17.633.124	60.482	694.098	515.475	1.510		270.458		50.819	5.097	1.184.969	1.007.974	532.198
<b>ACREEDORES A C/P</b>	9.922	8.755.851	1.575.037	2.070.680	2.937.118	30.374	320.184	787.973	65.838		1.096.980	994.233	2.256.724	
<b>TOTAL</b>	2.912.658	32.379.938	11.066.075	5.616.718	4.235.762	396.909	410.821	1.994.386	285.132	481.600	1.517.139	5.489.552	7.881.523	1.736.727

<b>ACTIVO</b>	SO FESA	GESPLAN	ITECAN	GEPCAN	CCB TF-SUR	CCB MP/MS-GC	GAVISIA	GSC	GRECASA	ICID	TVA	TOTAL GENERAL	%
<b>ACCIONISTAS DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS</b>													
<b>INMOVILIZADO</b>	854.581	211.844	3.571.140	963	1.083.307	2.510.525	17.608	600.000	235.995	761.955	953	898.436	0,92
Gastos de abastecimiento					425	3.173			37	30	860	86.343	0,09
Inmovilizaciones inmateriales	4.216	24.009	43.184		33				11.356	66.874	30	1.756.217	1,80
Inmovilizaciones materiales	192.824	185.628	2.337.669	963	1.082.849	2.507.352	15.608	601.700	224.423	695.051	63	43.461.366	44,43
Inmovilizaciones financieras	657.541	2.207	1.190.287				2.000	14.058	179			7.178.852	7,34
Acciones propias												43.245	0,04
Deudores a /p												76.706	0,08
<b>GASTOS DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>		23						24.892	6.195			402.471	0,41
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	449.337	3.137.656	1.069.879	14.766	149.217	49.191	2.729.884	790.132	176.150	236.768	1.677.766	43.905.608	44,89
Accionistas por desembolsos exigidos												800.000	0,82
Existencias	434.551	3.133.422	619.278	5.633	18.784	21.615	953.457	732.476	154.852	193.138	673.464	13.953.949	14,26
Deudores	5.546	3.070	25.768	2			632.125	20		84	450.000	20.284.986	20,74
Inversiones financieras temporales	8.856	822	419.970	9.131	130.433	27.576	105.892	51.099	20.530	43.546	498.916	5.035.945	5,15
Tesorería	384	342	4.863					6.537	768			173.511	0,18
Ajustes por periodificación													
<b>TOTAL</b>	1.303.918	3.349.523	4.641.019	26.729	1.232.524	2.559.716	2.747.492	2.439.601	418.340	998.723	1.678.719	97.811.244	100

<b>PASIVO</b>	SO FESA	GESPLAN	ITECAN	GEPCAN	CCB TF-SUR	CCB MP/MS-GC	GAVISIA	GSC	GRECASA	ICID	TVA	TOTAL GENERAL	%
<b>FONDOS PROPIOS</b>	201.019	356.905	5.374	22.170	600.150	652.881	558.973	810.847	248.751	41.509	13.844	17.668.707	18,07
Capital suscrito	150.000	50.000	27.789		600.000	703.500	520.000	810.000	130.200	60.000	10.000	14.572.929	14,90
Prima de emisión												31.000	0,03
Reservas	79.098	267.487	19.195	170	11.660	8.638	16.307		66.455	-4.214		5.913.105	6,05
Rdos. ejercicios anteriores	-62.760		-41.610		3.363	-2.511			-22.748	-14.277	3.844	-2.048.775	-2,09
Pérdidas y ganancias	34.681	39.418			-14.873	-56.746	22.666	847	75.844			-799.552	-0,82
<b>PROVISIÓN PARA INVERSIONES TÉCNICAS</b>												80.127	0,08
<b>INGRESO A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	970.253		2.631.621		200.000	200.000	189.980	320.081		453.269	71.500	23.976.750	24,51
<b>PROVISIONES PARA RIESGO Y GASTOS</b>												355.058	0,36
<b>ACREEDORES A /P</b>	13.817	9.032	934.045	4.559	150.000	978.623	1.000	251.270	52.492	1.361		23.791.134	24,32
<b>ACREEDORES A C/P</b>	118.829	2.983.586	1.069.979		282.374	728.212	1.997.539	1.057.403	117.097	502.584	1.593.375	31.939.468	32,65
<b>TOTAL</b>	1.303.918	3.349.523	4.641.019	26.729	1.232.524	2.559.716	2.747.492	2.439.601	418.340	998.723	1.678.719	97.811.244	100

## ACTIVOS Y PASIVOS AGREGADOS



### 2.1.1. Accionistas desembolsos no exigidos.

Respecto al ejercicio 1997 se incrementa un 52'2%, debido principalmente a GSC, que en el ejercicio analizado tiene 600.000 miles de pesetas, pendientes de desembolso. Del total de las 898.436 miles de pesetas que figuran en el balance agregado, le corresponde a GESTUR LPA 225.000, a SOGAPYME 62.436, a GEPCAN 11.000 y las 600.000 correspondientes a GSC.

En cuanto a GESTUR LPA, la Junta General Universal de 10 de junio de 1998, acordó por unanimidad ampliar el plazo para el desembolso de los dividendos pasivos pendientes, hasta el mes de marzo de 1999. El 4 de junio de 1999, fecha en que se emite el informe de auditoría, y según se expresa en el mismo, no constaba la elevación a público de dicho acuerdo, ni se había desembolsado dicha cantidad.

En GEPCAN, y en virtud del artículo 5º de sus estatutos sociales, el plazo máximo para el desembolso es de cinco años. La sociedad se constituyó en 1993, por lo que el plazo para el desembolso, en el ejercicio analizado, se ha cumplido. El 25 de enero de 1999, se procedió a la aprobación del reparto del haber social, con lo cual la agrupación ha quedado liquidada.

En GSC, en Junta General de 10 de junio de 1998 se acordó un aumento de capital de 800.000 miles de pesetas, suscrito en su totalidad por la Comunidad Autónoma de

Canarias y con un desembolso, en el ejercicio analizado, del 25% (200.000 miles de pesetas), realizado el 17 de diciembre de 1998. El acuerdo de ampliación de capital se elevó a público el 20 de enero de 1999.

### 2.1.2. Inmovilizado.

Con 52.604.729 miles de pesetas, se incrementa respecto al ejercicio 1997 en 12.426.628 miles de pesetas, lo cual supone el 30'93%. Los aumentos más significativos se producen en GSC, CCB TF-SUR y CCB MPMAS-GC, con el 230'4, 107'5 y 125 por ciento, respectivamente. En cuanto a las disminuciones destaca SOFESA con el 75%, SOCAEM el 53% y NAVINTE con el 42'4%.

Estas variaciones serán analizadas, a medida que se vayan tratando los distintos epígrafes que componen este apartado, como son: Gastos de establecimiento, inmovilizado inmaterial, material y financiero, acciones propias y deudores a largo plazo.

Los **Gastos de establecimiento** con 88.343 miles de pesetas tienen un incremento de 73'6%, respecto al ejercicio 1997, destacando GSC con un incremento de 38.058 miles de pesetas, debido a los gastos originados por el aumento de la capacidad de la empresa.

El **Inmovilizado inmaterial** figura en el balance agregado con 1.756.217 miles de pesetas, lo que supone un

incremento de 12'4% respecto al ejercicio precedente. El aumento más destacable es el de GSC con 283.548 miles de pesetas, ocasionado por los derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero. Los elementos que componen esta rúbrica son: equipos para proceso de información, mobiliario, máquinas fotocopadoras, fax, etc.

Dentro de esta partida es de destacar lo indicado en el informe de auditoría:

"Al cierre del ejercicio 1998, la sociedad tiene registrado en la cuenta de gastos de investigación y desarrollo por el Proyecto del Centro Espacial un total de 84.549.733 pesetas. Dicho proyecto se desarrolló en base a la posible instalación de una base para el lanzamiento de satélites en la isla de El Hierro, y dado que el Parlamento de Canarias ha aprobado por unanimidad una proposición no de ley, en la que se determina que El Hierro no reúne las condiciones necesarias para la instalación de una lanzadera de microsatélites, existen dudas razonables sobre el éxito técnico o rentabilidad económica comercial del proyecto, y por lo tanto, de acuerdo con las normas de valoración, los gastos activados por el proyecto deberían llevarse directamente a pérdidas. El "inmovilizado inmaterial" se encuentra sobrevalorado en el valor neto contable del mencionado proyecto, que asciende a 50.884.063 ptas., así como los "ingresos a distribuir en varios ejercicios" en 45.940.621 ptas. Asimismo, las pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial se encuentran infravaloradas en 4.943.442 pesetas.

La sociedad no ha contabilizado el derecho de uso de los locales y plazas de garaje cedidos gratuitamente por la Dirección General de Vivienda del Gobierno de Canarias, que han sido acondicionados como sede de la entidad. La cesión de uso gratuito debe reflejarse en las cuentas anuales como una "Concesión administrativa" por el valor venal y como contrapartida se incluirá en "Ingresos a distribuir en varios ejercicios" el ingreso derivado de la adscripción, que se imputará como resultado extraordinario en proporción a la amortización del derecho de uso que figura en el activo. Por tanto, el inmovilizado inmaterial y los ingresos a distribuir en varios ejercicios se encuentran infravalorados por el valor venal del derecho de uso de los locales y garajes cedidos."

El **Inmovilizado material** con 43.461.366 miles de pesetas, representa un aumento respecto a 1997 de 8.407.006 miles de pesetas, o sea, el 24%. Éste se debe principalmente a los incrementos en GSC (187'5%), CCB MPMAS-GC (124'9%), CCB TF-SUR (108'1%) y MERCOCANARIAS (85'4%). En cuanto a las disminuciones en este tipo de inmovilizado, destaca SOFESA (94'3%).

En GSC el 58'4% del aumento viene referido al inmovilizado material en curso, que incluyen los pagos a cuenta a POSITRON:INC, en función de lo estipulado en el contrato suscrito el 13 de febrero de 1998.

Tanto en el CCB TF-SUR, como en el CCB MPMAS-GC, los aumentos en el inmovilizado material vienen referidos al inmovilizado en curso, dado que se siguen construyendo ambos centros de congresos.

En MERCOCANARIAS el mayor incremento en el inmovilizado de esta índole, se debe a la adquisición de un solar donde se construirá la sede central de la sociedad en Tenerife, para lo cual se le ha encargado a GESTUR-TFE la redacción del proyecto y la obtención de licencias para la edificación.

En SOFESA las variaciones más significativas, en cuanto al epígrafe que se analiza, se centra en la rúbrica de Construcciones, ya que se produce un aumento de 35.535 miles de pesetas y una disminución de 3.235.240 miles de pesetas. El aumento se debe a la adquisición de una oficina en la planta 6ª B, del edificio Serís, llevada a cabo mediante contrato privado, de fecha 1 de enero de 1998, la cual compensó parte de un crédito que la sociedad tenía con GRECASA. La información referente a esta transacción, ya se ha analizado en profundidad en el informe del ejercicio 1997, realizado por esta institución. Sólo destacar que las 535 miles de pesetas que figuran de más, ya que el local costó 35.000 miles de pesetas, se refieren a los gastos de mejora necesarios para su uso.

La baja de 3.235.240 miles de pesetas, y como ya se comentó y analizó en su momento, en el referido informe de 1997, se debe a la rescisión del contrato de compraventa del edificio de Madrid al Banco Santander.

El informe de auditoría de HECANSA, expresa lo siguiente: "En el ejercicio 1993 se efectuó una ampliación de capital de 1.094 millones de pesetas, suscritas en su totalidad por la Comunidad Autónoma de Canarias mediante la aportación del hotel Santa Brígida que fue inscrita en el Registro Mercantil en enero de 1994. Como se indica en la nota 6. C), el mencionado inmueble no figura inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de la sociedad, por cuanto han surgido diferencias interpretativas de la legislación vigente respecto a su titularidad original. En opinión de sus asesores legales, la sociedad se encuentra garantizada ante cualquier cuestión que se suscite en relación a la titularidad del inmueble y, en todo caso, consideran que la aportación efectuada goza de las suficientes garantías para la sociedad".

En el informe de auditoría de GESTUR LPA, se expone que las obras de la parcela 429-N, están paralizadas en virtud del auto dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias como consecuencia de la interposición del recurso de fecha 12 de mayo de 1996 por las asociaciones de vecinos colindantes. El importe contabilizado en construcciones en curso es de 508.134.834 pesetas (véase el punto 9 de la memoria). Dicha parcela fue adquirida por GESTUR en el año 1992 al Excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por permuta con terrenos propiedad de la sociedad situados en Lomo Los Frailes. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria otorgó licencia de obras a GESTUR para la construcción de oficinas sobre la parcela permutada, dictando ahora la suspensión de la misma entre tanto se sustancia el contencioso-administrativo. El 5 de junio de 1998 el Tribunal Superior de Justicia de Canarias dictó la Sentencia 739/1998 en la que da la razón a los demandantes en cuanto que anula los acuerdos municipales de 30/07/92. Esta sentencia ha sido recurrida en casación por el Excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y Gestión Urbanística de Las Palmas.

En tanto se sustancie el proceso, GESTUR manifiesta haber solicitado al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que alce la suspensión de la licencia acordada por la Comisión de Gobierno de fecha 14 de noviembre de 1996.

PROEXCA registra dentro de la partida B III "Inmovilizaciones materiales" del activo del balance de situación inmovilizaciones en curso por importe de 37.867.497 pesetas que corresponden a la construcción e instalación de cuatro unidades desaladoras y siete depósitos de almacenamiento de

agua en la República Islámica de Mauritania, que han sido construidas como consecuencia de una subvención concedida por el Gobierno de Canarias para tal fin. Dado que dichos elementos se han construido para cederlos a un tercero, están instalados en el lugar previsto y no son elementos del patrimonio destinados a servir de forma duradera en la actividad de la sociedad, entendemos que no se pueden adscribir al activo inmovilizado, debiéndose haber dado de baja a los mismos. Por tanto, la partida B III "Inmovilizaciones materiales" del activo del balance de situación y la partida B "Ingresos a distribuir en varios ejercicios" del pasivo del balance de situación se encuentran sobrevaloradas en 37.867.497 pesetas.

En el segundo informe de auditoría, realizado el 23 de diciembre, de 1999, por AUDITORES CANARIOS, S.L., concuerda con esta salvedad, excepto de la baja, en la partida B "Ingresos a distribuir en varios ejercicios", para la cual su cuantía sería de 34.000 miles de pesetas, correspondiente al importe de la subvención.

También registra dentro de la partida B III "Inmovilizaciones materiales" del activo del balance de situación inmovilizaciones en curso por importe de 20.503.500 pesetas que corresponden a un proyecto y construcción de un parque temático sobre energías renovables, desalación y riego, a un estudio del potencial eólico y a un estudio para la implantación de un parque eólico, todos en la República Islámica de Mauritania, subvencionados por el Gobierno de Canarias. Dado que dichos proyectos y estudios se están ejecutando con objeto de cederlos a un tercero, actuando la sociedad como una entidad colaboradora, y no son elementos del patrimonio destinados a servir de forma duradera en la actividad de la sociedad, entendemos, que no se pueden adscribir al activo del inmovilizado. Por otra parte, dado que al cierre del ejercicio no se han cumplido con las condiciones asociadas a la subvención, la misma debe de figurar como una deuda transformable en subvenciones mientras que el importe de los pagos realizados debe figurar dentro de la partida de deudores, no debiendo considerarse como una subvención de capital a distribuir en varios ejercicios. Por tanto, la partida B III "Inmovilizaciones materiales" del activo del balance de situación y la partida B "Ingresos a distribuir en varios ejercicios" del pasivo del balance de situación se encuentran sobrevaloradas en 20.503.500 pesetas y la partida B III "Deudores" del activo del balance de situación y la partida E "Acreedores a corto plazo" del pasivo del balance de situación se encuentran minusvaloradas en 20.503.500 pesetas.

El segundo informe de auditoría, anteriormente mencionado, también refleja esta salvedad, sólo que indica que se debería clasificar dichas partidas dentro del inmovilizado inmaterial, Gastos de investigación y desarrollo en proyectos no terminados, sin baja en "Ingresos a distribuir en varios ejercicios".

En CCB MPMAS-GC, tal y como se indica en el informe de auditoría, la escritura de ampliación de capital y suscripción de acciones mediante aportación de bien inmueble de fecha 29/12/95, a través de la cual se formalizó la aportación por parte del Ayuntamiento de S.B. de Tirajana del terreno donde se está construyendo el Centro de Congresos, se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Mercantil, fundamentalmente por no acompañarse del correspondiente informe pericial sobre la valoración

de la parcela y por estar sometida la aportación no dineraria a una condición resolutoria.

Por ello, el terreno también se encuentra pendiente de inscripción a nombre de CCB Maspalomas en el Registro de la Propiedad, figurando en la actualidad a nombre del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

La sociedad ha obtenido los terrenos para la construcción del centro de convenciones y congresos del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana con la condición resolutoria expresa: comienzo de las obras dentro del plazo de los doce primeros meses siguientes a la firma de la escritura de transmisión (29/12/1995) y finalización de la construcción en el plazo de 3 años contados a partir de la firma de la mencionada escritura (29/12/1998). Este plazo se ha incumplido por lo que el ayuntamiento se reserva el derecho de reversión automática de pleno derecho de la propiedad y dominio de los terrenos.

El **Inmovilizado financiero** figura en el activo del balance agregado con 7.178.852 miles de pesetas, representando un incremento del 112'6%, respecto a 1997. Éste se debe principalmente a los aumentos que se producen en las sociedades SOFESA, ITECAN y SATURNO.

En SOFESA la totalidad del aumento (647.500 miles de pesetas) se produce en la cuenta denominada "Crédito Hacienda por subvenciones", sin que conste más información en su memoria.

En ITECAN se da de alta un crédito a largo plazo con 906.142 miles de pesetas, correspondiente a los créditos concedidos a diferentes empresas canarias, dentro del proyecto PROFIC (Programa de financiación a la industria en Canarias), que ha sido cofinanciado con el Ministerio de Industria y Energía.

La sociedad ha recibido un préstamo del ministerio anteriormente referido, con el objeto de financiar el 70% de estos créditos por importe máximo de 1.000.000 miles de pesetas. Los derechos de cobro de estos créditos han sido cedidos a una entidad financiera en garantía del aval recibido por la sociedad y prestado al Ministerio de Industria y Energía en garantía de las cantidades recibidas dentro del programa PROFIC.

En SATURNO se activa dentro de este epígrafe las otras inversiones financieras permanentes, con un importe de 2.527.738 miles de pesetas, correspondientes al siguiente desglose:

Consejería de Turismo y Transporte	
Convenio Plan de Infraestructuras Turísticas Lanzarote	189.731
Créditos por subvenciones a cobrar	1.043.007
Subvención Promoción Turística y Económica de Canarias	647.500
SOFESA	647.500

El Plan de Infraestructura Turística Lanzarote, corresponde al convenio regulador del encargo mediante mandato por la Comunidad Autónoma de Canarias a la sociedad para la ejecución de dicho plan. SATURNO recibe un porcentaje de cada una de las obras ejecutadas como contraprestación a sus gastos de gestión, funcionamiento y gerencia.

La subvención Promoción Turística y Económica de Canarias y SOFESA, consiste en subvenciones pendientes de cobro a largo plazo, para la emisión de programas audiovisuales orientados a la promoción turística y econó-

mica del Archipiélago canario a través de un canal de televisión digital denominado Canal Canarias.

En el informe de auditoría de SATURNO se expresa lo siguiente:

A 31 de diciembre de 1998 inmovilizaciones financieras incluye inversiones en el capital social de Mundo Aborigen, S.A., y Proyecto Monumental de Montaña de Tindaya, S.A., que figuran registradas por un valor neto de 7.212 y 403.536 miles de pesetas, respectivamente. La sociedad no dispone a la fecha, de información financiera reciente de la primera de estas sociedades, ni de las cuentas anuales auditadas de la segunda, al no estar sujeta a la obligación legal de auditarse. Por lo tanto, no nos ha sido posible evaluar la razonabilidad de los importes por los que figuran registradas las referidas participaciones en las cuentas anuales abreviadas adjuntas.

El informe de auditoría de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias acerca de las cuentas anuales del ejercicio 1998 de Canarias Congress Bureau Maspalomas Gran Canaria, S.A., incluye una salvedad por incertidumbre en relación con la posible reversión al Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana del terreno, fundamental para el desarrollo de su actividad, sobre el cual se está construyendo un centro de congresos en el sur de la isla de Gran Canaria. Por lo tanto, no nos resulta posible cuantificar la eventual disminución del valor de la inversión de la sociedad en esta sociedad participada así como, en su caso, la existencia de cualquier otra contingencia y/o pasivo que pueda derivarse del desenlace final de la referida incertidumbre.

Con la intención de subsanar esta situación, esta sociedad ha procedido al nombramiento de un experto en valoración de bienes para escriturar, a su nombre, el terreno aportado en el ampliación de capital.

#### - Participación de las empresas públicas en el capital social de otras sociedades mercantiles.

A continuación, se refleja la participación de las empresas públicas en el capital social de otras de igual índole o participadas, constituyendo la participación indirecta de la Administración de la Comunidad Autónoma (en miles de ptas.):

#### SODECAN

EMPRESAS	CAPITAL SOCIAL	% PARTICIPACIÓN
Navipal, S.A.	39.000	33'33
TV7 Producciones, S.A.	16.000	25
Yecasa	77.000	22'73
Tecnología Canaria del Agua, S.A.	90.000	33'33
Alevines y Doradas, S.A.	413.600	22'24
Cartones Insulares, S.L.	30.000	33'33
Editorial Afortunadas, S.A.	100.000	45
Instrumentos Musicales O.R., S.L.	10.000	45
Vitamina C & Company, S.L.	40.370	36'48
Labocan	10.000	30
GRAFCAN	155.000	9'5

#### VISOCAN

EMPRESAS	CAPITAL SOCIAL	% PARTICIPACIÓN
GESTUR LPA	529.500	1'13
GESTUR TFE	784.000	5'10
PROSA	1.200.000	41
GEPCAN	22.000	36'36

#### GESTUR TFE

EMPRESAS	CAPITAL SOCIAL	% PARTICIPACIÓN
NAVINTE	120.000	66'67
PROSA	1.200.000	0'50
GRAFCAN	155.000	39'50
GEPCAN	22.000	22'73
GAVISIA	520.000	10

#### GESTUR LPA

EMPRESAS	CAPITAL SOCIAL	% PARTICIPACIÓN
Navipal	39.000	33'33
GEPCAN	22.000	18'18

#### NAVINTE

Tiene una participación en GEPCAN de 1.000.000 de pesetas, correspondiente al 4'55%.

#### PROSA

EMPRESAS	CAPITAL SOCIAL	% PARTICIPACIÓN
GAVISIA	520.000	20
GEPCAN	22.000	9'09

#### PROEXCA

Al igual que el ejercicio anterior, las inmovilizaciones financieras figuran con saldo 0, debido a que las participaciones en empresas se han provisionado en su totalidad.

Dichas participaciones ascienden a 34.747 miles de pesetas, correspondiendo 4.000 miles de pesetas (2%), a Americana de Hoteles, S.A. y 30.747 miles de pesetas (39'44%), a Canarias Universal, S.A., ambas en fase de disolución y liquidación.

#### SATURNO

EMPRESAS	CAPITAL SOCIAL	% PARTICIPACIÓN
Mundo Aborigen, S.A.	135.000	30'37
CCB Tf-SUR	600.000	64
CCB MPMAS-Gc	703.500	54'01
P.M. Montaña de Tindaya, S.A.	900.000	50

#### SOFESA

EMPRESAS	CAPITAL SOCIAL	% PARTICIPACIÓN
ICID	60.000	16'67

#### ITECAN

EMPRESAS	CAPITAL SOCIAL	% PARTICIPACIÓN
Inst. Tecnológico y de E.R.	1.246.000	8'92
Desarrollos Eólicos de Canarias	629.000	11'92
Parque Eólico La Gaviota	210.000	22'86
Parque Eólico Santa Lucía	150.000	6
Incatel	50.000	49

#### GAVISIA

Al igual que en el ejercicio anterior, los 2.000 miles de pesetas que figuran en su inmovilizado financiero corresponde a la participación en GEPCAN, siendo el porcentaje de 9'09%, con un 50% pendiente de desembolso.

Los deudores por operaciones de tráfico a largo plazo ascienden a 76.706 miles de pesetas, correspondientes a 76.455 miles de pesetas a GESTUR TFE y 251 miles de pesetas a GESTUR LPA. En la primera se incluyen los efectos



a cobrar originados por las operaciones de venta, con vencimiento superior a doce meses, y en la segunda, fianzas y depósitos constituidos a largo plazo.

### 2.1.3. Gastos a distribuir en varios ejercicios.

Tiene una disminución respecto al ejercicio 1997 del 1'1%, que cuantitativamente asciende a 4.328 miles de pesetas. En SATURNO, la disminución es de 182.313 miles de pesetas y en VISOCAN se activa en este epígrafe, 149.409 miles de pesetas. En la primera vienen referidos a la baja de los intereses originados por la compra de las acciones de Proyecto Monumental Montaña de Tindaya S.A., del compromiso de adquisición de los restantes 450.000 miles de pesetas. En la segunda, por el cambio en la forma de elaboración del plan financiero por el que contabilizan los intereses derivados de los préstamos hipotecarios concertados para la financiación de las promociones de viviendas en régimen de alquiler.

### 2.1.4. Activo circulante.

Tiene un incremento de 5.735.648 miles de pesetas (15%), siendo el más representativo el de TITSA, GAVISIA e ITECAN, con un aumento del 205'5%, 133'8% y 102'2%, respectivamente, los cuales serán analizados en los distintos epígrafes que componen este apartado.

Los accionistas por desembolsos exigidos figuran por un importe de 800.000 miles de pesetas, correspondiendo a MERCOCANARIAS 500.000 miles de pesetas, y las restantes 300.000 miles de pesetas a SATURNO.

En junta general extraordinaria y universal de MERCOCANARIAS, celebrada el 8 de octubre de 1998, se acuerda por unanimidad para restablecer el equilibrio entre el capital y patrimonio de la sociedad, la reducción a cero pesetas del capital social, que era de 352.100.000 pesetas, y la ampliación simultánea del mismo a 700.000.000 de pesetas, mediante aportación dineraria, con desembolso de 200.000.000 de pesetas, debiendo desembolsarse los 500.000.000 de pesetas restantes antes del 31 de diciembre de 1999. Dicho acuerdo fue elevado a público el 31 de diciembre de 1998, e inscrito en el Registro Mercantil en el ejercicio siguiente.

Asimismo, en junta general extraordinaria y universal de SATURNO, celebrada el 27 de agosto de 1998, se acuerda la ampliación del capital social en 400.000.000 de pesetas, mediante la emisión de 400 acciones de la serie B. Dicha ampliación fue suscrita y desembolsada en un 25%, realizándose el desembolso total en febrero de 1999.

Las existencias disminuyen respecto al ejercicio anterior en un 1'6%, o sea, 229.501 miles de pesetas. En GESTUR-TFE, GESTUR-LPA, MERCOCANARIAS, HECANSA y GAVISIA, se incrementan, y en el resto, disminuyen.

Los deudores figuran con un importe agregado de 20.284.987 miles de pesetas, con aumento respecto al ejercicio anterior de 6.091.397 miles de pesetas, representando en porcentaje dicho incremento un 42'92%.

Las variaciones más representativas (aumentos) se dan en GAVISIA, GEPKAN y TITSA, y en cuanto a las disminuciones destaca NAVINTE y SOFESA.

En TITSA, el 87'69% de los deudores, vienen referidos a las Administraciones Públicas deudoras por subvenciones, con un importe de 3.005.851 miles de pesetas, de las cuales 183.000 miles de pesetas, corresponde a la Comunidad Autónoma (Contrato programa 1994-1996) y el resto, al

Cabildo Insular de Tenerife (Contrato-programa 1996-1999). Según el informe de auditoría, tal y como se indica en la nota 8 de la memoria, al 31 de diciembre de 1998, la sociedad mantiene pendiente de cobro 183 millones de pesetas de la Comunidad Autónoma de Canarias, que fueron asumidos por ésta en el Contrato-programa 1994-1996. Sin embargo, durante 1998, esta institución no ha procedido a su liquidación y por lo tanto, su recuperación dependerá del cumplimiento de los compromisos adquiridos.

En cuanto a clientes por prestación de servicios, con 325.395 miles de pesetas, incluye 230.198 miles de pesetas correspondientes al suministro de bonos del servicio regular y al contrato de transporte escolar suscrito con la Consejería de Educación.

En NAVINTE la disminución se debe principalmente a la rúbrica de clientes, en SOFESA, disminuyen, tanto los clientes por ventas y prestaciones de servicios, como las Administraciones públicas.

Según el informe de auditoría de GSC, el epígrafe de deudores recoge saldos de terceros por ventas, provenientes del año 1997 y anteriores por importe de 99 millones de pesetas que la sociedad no ha provisionado. Aunque la sociedad está negociando la firma de convenios para refacturar parte de dicho saldo, a la fecha de cierre del ejercicio no se ha llegado a ningún acuerdo. Dada la antigüedad de los saldos, debería haberse dotado la correspondiente provisión, con lo que el epígrafe de deudores al 31 de diciembre de 1998, y los resultados del ejercicio 1998 (resultados extraordinarios) están sobrevalorados en la cantidad señalada.

En el ICID, su informe de auditoría, expresa que:

La sociedad tiene registrado dentro de la cuenta "470 - Hacienda Pública deudora por IGIC" un saldo de 4.655.863 ptas., correspondiente al IGIC soportado y declarado durante 1997 y los tres primeros trimestres de 1998.

A su vez, en el epígrafe "472 - Hacienda Pública IGIC soportado" la sociedad ha registrado IGIC soportado que no ha sido incluido en las declaraciones-liquidaciones trimestrales por un importe de 17.729.112 ptas. correspondientes a los ejercicios 1996, 1997 y 1998.

Dadas las actividades que efectúa el ICID consideramos que, en general, las operaciones que realiza la entidad no están sujetas al IGIC y, por tanto, las cuotas soportadas no tienen el carácter de deducibles.

Por todo ello, consideramos que el epígrafe de deudores se encuentra sobrevalorado en 22.384.975 ptas., y el inmovilizado y los gastos se encuentran infravalorados en el importe resultante de incrementar a los costes correspondientes la cuantía del impuesto no deducible. La cuantificación de lo que corresponde de los 22.384.975 ptas., a mayor valor de inmovilizado y la que lo es a mayor gasto no nos ha sido posible cuantificarla.

Las inversiones financieras temporales figuran en el activo del balance agregado con 3.657.216 miles de pesetas, incrementándose respecto al ejercicio anterior en 441.519 miles de pesetas, o sea, un 13'73%. Dentro de los aumentos destacan GESPLAN, GAVISIA e ITECAN y en cuanto a las disminuciones, GEPKAN, SOFESA y PROSA, con un 99'97%, 90'5% y 51'3%, respectivamente.

En GESPLAN la totalidad del aumento viene referido a las fianzas constituidas a corto plazo, en GAVISIA a la compra del FIM del BBV y a los intereses periodificados de

cuentas corrientes, y por último en ITECAN, el incremento se corresponde con los créditos a corto plazo, que recogen una entrega a cuenta de ampliación de capital de 25.000 miles de pesetas, la cual no fue aprobada, y está pendiente de devolución al cierre del ejercicio.

En GEPCAN se dan de baja a las participaciones en el Fondo de Inversión Mobiliario, que al 31 de diciembre de 1997 figuraban por un importe de 7.168 miles de pesetas, en SOFESA el 99'17 de la disminución viene referida a otros créditos, que incluía la deuda con GRECASA, compensada mediante la adquisición de unas oficinas valoradas en 35.000 miles de pesetas y una factura de prestación de servicios de asesoría informática por importe de 8.360 miles de pesetas y 13.622 miles de pesetas que GRECASA debía pagar a SOFESA, y que 31 de diciembre de 1998 restaban por cobrar 4.541 miles de pesetas. Dicha operación está recogida en el contrato privado suscrito entre ambas partes, en enero de 1998. Y por último, en PROSA la totalidad de la disminución se debe a la cartera de valores.

El informe de auditoría de ITECAN, indica que en inversiones financieras temporales, concretamente en créditos a corto plazo, se incluyen 25.000.000 de pesetas, aportados en su momento a determinada sociedad de investigación y desarrollo para próxima ampliación de capital. Si bien aún se está en plazo para dicha formalización, se desconoce si las circunstancias actuales, así como las expectativas, se corresponden o no con las que concurrían en su momento cuando se efectuó el desembolso para dicha ampliación de capital, existiendo incertidumbre al respecto.

### 2.1.5. Fondos propios.

Figuran en el pasivo del balance agregado con un importe de 17.668.707 miles de pesetas, con un incremento respecto a 1997 de 1.319.489 miles de pesetas, que traducido en porcentaje supone un 8'07%. Los aumentos más significativos se dan en MERCOCANARIAS, GSC, ICID y SOCAEM. Y en cuanto a las disminuciones, en ITECAN, PROSA y SOGAPYME. El análisis de estas variaciones se realizará, a medida que vaya avanzando el estudio de cada uno de los apartados que componen este epígrafe.

El capital suscrito con 14.572.929 miles de pesetas, se incrementa en 1.681.920 miles de pesetas, con respecto al ejercicio precedente, lo cual significa un aumento del 13'05%.

Estos aumentos de capital social se producen en las siguientes sociedades mercantiles: SOCAEM, SOGAPYME, MERCOCANARIAS, SATURNO, GSC, e ICID, habiéndose constituido en el ejercicio analizado la sociedad anónima denominada Televisión Pública Canaria, con un capital de 10.000 miles de pesetas, lo cual representa el 0'59% del incremento. Los pormenores de estas ampliaciones ya se han analizado en el Capítulo II de este informe.

En SOCAEM, y según se explica en la nota 10 de la memoria, al 31 de diciembre de 1998, los fondos propios de la sociedad son inferiores a la mitad del capital social. En estas circunstancias la Ley de Sociedades Anónimas obliga a que los administradores convoquen junta general en el plazo de dos meses para que adopte el acuerdo de disolver la sociedad, a no ser que se incremente o reduzca el capital social en la medida suficiente. En caso contrario, cualquier interesado podrá solicitar la disolución judicial de la sociedad. Como consecuencia, la continuidad de las operaciones de la sociedad, así

como su capacidad de recuperar sus activos y hacer frente a sus pasivos por los importes y en los plazos por los que figuran registrados en las cuentas anuales adjuntas dependerá del apoyo financiero y patrimonial que le preste su accionista.

Según se expresa en el informe de auditoría de PROEXCA, con fecha 4 de abril de 1991 la sociedad celebró junta general universal y extraordinaria en la que se acordó entre otros la reducción del capital social de 90.000.000 de pesetas en la cantidad de 76.050.000 pesetas, dejándolo en la cantidad de 13.950.000 pesetas. Dicha reducción tuvo por finalidad el restablecimiento del equilibrio entre el capital social y el patrimonio de la sociedad. Simultáneamente, se acuerda aumentar el capital social en cantidad de 76.050.000 pesetas delegando en el consejo de administración la ejecución de dicho acuerdo. Dichos acuerdos fueron elevados a público con fecha 29 de enero de 1992 ante notario, sin que hayan sido inscritos hasta la fecha de emisión de este informe, en el Registro Mercantil pese a la obligatoriedad de su inscripción. La sociedad contabilizó la reducción de capital incumpliendo con principios y normas de contabilidad generalmente aceptados dado que dicho acuerdo carece de eficacia al no estar inscrito. Por tanto, el capital social y los resultados negativos de ejercicios anteriores se encuentran minusvalorados en 76.050.000 pesetas y, como consecuencia, el patrimonio neto ascendería a 44.662.499 pesetas, cifra que es inferior al 50% del capital social, por lo que la sociedad estaría incurso en causa de disolución conforme a lo establecido en el artículo 260 apartado 4ª del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

La ampliación de capital efectuada por la empresa CCB MPMAS-GC en el ejercicio 1995 debe considerarse, a efectos contables como tal, cuando se realice su inscripción en el Registro Mercantil. Hasta que se produzca este hecho, se deberá registrar contablemente como una deuda a cuenta de la futura ampliación. Por tanto, los fondos propios se encuentran sobrevalorados y el pasivo exigible infravalorado por el importe de la ampliación de capital, que asciende a 323.500.000 pesetas, tal como se desprende del informe de control financiero realizado por la Intervención General.

En el informe de auditoría del ICID, se indica lo siguiente:

Durante el ejercicio se ha efectuado una ampliación de capital de 50.000.000 de ptas., suscrita por la Comunidad Autónoma de Canarias y escriturada con fecha 3 de diciembre de 1998. De acuerdo con la información recibida del Registro Mercantil de Tenerife dicha ampliación de capital no ha sido debidamente inscrita por lo que, hasta que se produzca este hecho, la empresa deberá registrar contablemente el importe recibido como una deuda. Por tanto, al cierre del ejercicio 1998, el capital social se encuentra sobrevalorado y el pasivo a corto plazo infravalorado en 50.000.000 de pesetas.

La nota 7 de la memoria de las cuentas anuales referente al "Capital Social" no presenta información relativa a la no inscripción en el Registro Mercantil de la ampliación de capital, por importe de 50.000.000 de ptas., escriturada con fecha 3 de diciembre de 1998.

Las reservas ascienden en el ejercicio analizado a 5.913.105 miles de pesetas, con un incremento respecto al ejercicio anterior de 750.062 miles de pesetas, representando porcentualmente un 14'52% de aumento.

En GESTUR LPA cabe destacar la creación en el 98 de la Reserva para Inversiones en Canarias, con una dotación de

24.736 miles de pesetas, y las adiciones de la reserva legal y de la voluntaria, con 3.054 y 2.748 miles de pesetas, respectivamente.

En GAVISA tiene un incremento del 64'82%, debido a la distribución de resultados del 97, en la reserva legal (641 miles de pesetas), en las reservas especiales (5.195 miles de pesetas) y en las reservas voluntarias (577 miles de pesetas).

Los resultados de ejercicios anteriores ascienden a 2.048.775 miles de pesetas en negativo, con un incremento del 55'6% respecto a 1997. Los resultados negativos se incrementan en: SOCAEM, PROSA, SOGAPYME, MERCOCANARIAS, HECANSA, SATURNO y CCB MPMAS-GC; y disminuyen en: VISOCAN, PROEXCA, GRAFCAN, GRECASA e ICID.

En GESTUR LPA los resultados negativos de ejercicios anteriores no varían, y en SOFESA se activan en el ejercicio analizado,

con un importe de 62.760 miles de pesetas, el cual se corresponde con las pérdidas obtenidas en el ejercicio anterior.

Las pérdidas y ganancias se analizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias agregada, en su epígrafe correspondiente.

### 2.1.6. Ingresos a distribuir en varios ejercicios.

Con un importe de 23.976.750 miles de pesetas, tienen un incremento de 8.033.509 miles de pesetas, representando porcentualmente el 50'39%. Los aumentos más significativos se dan en SOFESA, TITSA y SATURNO. En cuanto a las disminuciones destacan SOCAEM y PROSA con un 96'96% y 94'94%, respectivamente.

En el siguiente cuadro se puede observar el desglose de los ingresos a distribuir en varios ejercicios (en miles de ptas.):

EMPRESAS	SUBVENCIONES DE CAPITAL	OTROS INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	TOTAL
VISOCAN	3.424.796	1.217.557	4.642.353
TITSA	5.799.492	211	5.799.703
GESTUR-TFE	---	51.810	51.810
GESTUR-LPA	160.568	12.192	172.760
SOCAEM	1.268	---	1.268
PROSA	---	4.140	4.140
PROEXCA	101.063	73.569	174.632
MERCOCANARIAS	33.283	---	33.283
HECANSA	2.409.477	44.986	2.454.463
SATURNO	3.575.426	930.865	4.506.291
GRAFCAN	1.099.343	---	1.099.343
SOFESA	16.947	953.306	970.253
ITECAN	2.631.621	---	2.631.621
CCB TFE-SUR	200.000	---	200.000
CCB MPMAS-GC	200.000	---	200.000
GAVISA	189.980	---	189.980
GSC	320.081	---	320.081
ICID	453.269	---	453.269
TVA	71.500	---	71.500
<b>TOTAL</b>	<b>20.688.114</b>	<b>3.288.636</b>	<b>23.976.750</b>

Dentro de este epígrafe cabe destacar las subvenciones de capital, dada la importancia que tiene para las sociedades mercantiles de carácter público. A continuación se procederá al análisis de las subvenciones registradas en los estados financieros del ejercicio 1998 para cada una de las empresas.

#### VISOCAN

Registra en sus estados financieros unas altas en subvenciones de capital de 1.000.147 miles de pesetas, siendo su desglose el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE (miles de ptas.)
Viviendas en alquiler (M <sup>o</sup> Fomento)	634.163
Viviendas en venta (C.A.)	82.200
Viviendas en alquiler (C.A.)	283.790

#### TITSA

En el ejercicio analizado refleja unas subvenciones de capital de 3.967.131 miles de pesetas, siendo su desglose el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE (miles de ptas.)
Concierto 02/02/89 (Ayto. Sta. Cruz)	85.792
Contrato-Programa 1996-99 (C.A.-Estado)	3.870.839
Otras subvenciones	10.500

La primera, se concede en base al Contrato programa suscrito el 29 de julio de 1994, con el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con vigencia desde el 1 de enero de 1994 hasta el 31 de diciembre de 1998.

La segunda, en base al Contrato programa suscrito el 30 de septiembre de 1994, entre la sociedad, la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias para el período 1994-96. Vencido este contrato y transferidas las competencias de transporte terrestre al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el 2 de septiembre de 1998 se ha suscrito un Contrato programa insular entre la Administración del Estado, la Comunidad Autónoma de Canarias, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con vigencia 1998 y 1999, y regularizando igualmente los ejercicios 1996 y 1997.

En cuanto a las otras subvenciones, no hay información en sus cuentas anuales, pero en el informe de cumplimiento se expone que es concedida por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para la adaptación de 7 unidades de piso bajo.

#### PROEXCA

El 10 de diciembre de 1998, se le concede una subvención de capital por importe de 5.000 miles de pesetas, destinada a equipamiento de sus oficinas, cuya fecha de justificación era el 31/12/98, aunque mediante Orden de 22 de febrero de 1999, se prorroga hasta el 31/12/99. Las inversiones reali-

zadas durante 1998 ascendieron a 2.623 miles de pesetas, y más concretamente en equipos informáticos.

En el Capítulo VI de este informe se analizará detalladamente la totalidad del saldo registrado.

Según el informe de auditoría registra en la partida B "Ingresos a distribuir en varios ejercicios" del pasivo del balance de situación no sólo las subvenciones de capital sino también aquella parte de las subvenciones y transferencias de explotación que recibe y que no materializa durante el ejercicio no ajustándose dicha práctica a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados dado que debería de registrarse tan sólo como ingresos a distribuir en varios ejercicios aquellas subvenciones de capital destinadas a financiar elementos de inmovilizado y que tengan carácter de no reintegrable o que se haya cumplido con las condiciones asociadas a las subvenciones. Por lo contrario, aquellos importes correspondientes a subvenciones a la explotación que no se hayan materializado en el ejercicio y, por consiguiente, no se haya podido justificar la subvención, manteniendo por tanto el carácter de reintegrable, deberán de registrarse en una cuenta de deudas a corto o largo plazo transformables en subvenciones. Al cierre del ejercicio figuran registradas dentro de la partida B "Ingresos a distribuir en varios ejercicios" del pasivo del balance de situación subvenciones a la explotación que no han perdido el carácter de reintegrables por importe de 101.575.621 pesetas, por lo que dicha partida se encuentra sobrevalorada en dicho importe y la partida E "Acreedores a corto plazo" del pasivo del balance de situación se encuentra minusvalorada en 101.575.621 pesetas.

#### HECANSA

Del saldo reflejado contablemente, 421.052 miles de pesetas corresponden a subvenciones registradas en el ejercicio.

Las subvenciones de capital, tienen el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE
(a) Equipamiento Hotel Escuela Santa Brígida	135.000
(b) Amortización anualidades de 1997-1998 Ptmo. 200 Mp.	80.000
(c) Amortización anualidad 1998, Ptmo. 60 Mp.	60.000
(d) Amortización anualidad 1998, Ptmo. 900 Mp.	112.500
(e) FORCEM	33.552

(a) Concedida mediante Resolución de 5 de marzo de 1998, y justificada en plazo (antes del 15 de diciembre de 1998).

(b) Concedida mediante Resolución de 5 de marzo de 1998, de la Consejería de Turismo y Transportes, fue justificada en plazo.

(c) Concedida mediante Resolución de 27 de abril de 1998, de la Consejería de Turismo y Transportes, fue justificada en plazo.

(d) Concedida mediante Resolución de 5 de marzo de 1998, de la Consejería de Turismo y Transportes, fue justificada en plazo.

(e) Concedida por la Fundación para la Formación Continua, según expediente C1997/0824, de fecha 5 de noviembre de 1997, para la financiación del Proyecto de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación.

En el ejercicio analizado se dan de baja 50.000 miles de pesetas, en virtud de la Resolución, de 23 de diciembre de 1998, de la Consejería de Turismo y Transportes, la cual modifica la Orden de concesión de 21 de febrero de 1997, por la que se concedía una subvención de capital de

100.000 miles de pesetas para la ampliación y acondicionamiento del Hotel escuela Santa Brígida, reduciendo su importe en dicha cuantía.

#### SATURNO

Refleja en sus estados financieros unas subvenciones de capital de 1.322.803 miles de pesetas, concedidas en el ejercicio que se analiza. Asimismo, contabiliza unas bajas de 22.766 miles de pesetas, en el mismo epígrafe.

En cuanto a las subvenciones de capital, son las siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE
Amortización préstamo, adquisición sede social	31.000
Amortización préstamo 600 Mp.	106.000
Desarrollo Proyecto Monumental Chillida	172.000
Obras remodelación sede social	75.000
Promoción Turística de las Islas Canarias	900.000
Promoción publicitaria y comercial Pymes turísticas	38.803

#### GRAFCAN

La sociedad recibió en el ejercicio de 1998, las siguientes subvenciones de capital con cargo al contrato-programa suscrito por el Gobierno de Canarias:

	IMPORTE
Consejería de Política Territorial	200.000
Consejería de Economía y Hacienda	186.426

Conforme a lo establecido en la cláusula octava del contrato-programa, en el balance figura en la cuenta de "aportaciones de capital para inversiones pendientes de aplicación", la cantidad de 218.056 miles de pesetas, correspondientes a las subvenciones de capital no aplicadas a la fecha del cierre del ejercicio.

#### ITECAN

Según las cuentas anuales del ejercicio los aumentos en subvenciones de capital ascienden a 524.840 miles de pesetas, si bien las subvenciones de capital concedidas en el ejercicio, según se refleja en el Informe de cumplimiento son las siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE
Actuaciones I + D	54.000
(*) Estudio Fundación Centro Diseño Integ.	20.000
Agencia Canaria de Innovación	85.000
(*) Centro de Calidad Industrial	10.000
Centro Investigación Energía y Agua	175.000
Proyecto Sdawes	20.000
Solar Térmica	40.000
Centro Tecnológico y Textil	10.000
(1) Centro Normalización y Verificación	10.000
Laboratorios ensayos y prototipo	10.000
Centro Emprendedores Tecnológicos	20.500
(*) SIECAN	6.013
Inversiones 1998	45.000
<b>TOTAL</b>	<b>505.513</b>

(\*) Son subvenciones, dado que el resto son transferencias.

(1) Cantidad a reintegrar 181 miles de pesetas.

En cuanto a la transferencia de Solar Térmica de 40.000 miles de pesetas, se reintegró el 13/07/99, debido a que no se había aplicado.

**CCB TF-SUR**

La cantidad reflejada contablemente de 200.000 miles de pesetas presenta el siguiente detalle, según el informe de cumplimiento:

CONCEPTO	IMPORTE
Infraestructura de ocio y congresos	175.000
Infraestructura de ocio y congresos	25.000
<b>TOTAL</b>	<b>200.000</b>

La primera se concede mediante Orden de 18 de febrero de 1998, del consejero de Turismo y Transportes, y la segunda, mediante Orden de 27 de marzo de 1998, del mismo consejero.

**CCB MPMAS-GC**

Al igual que la anterior, recibe en el ejercicio una transferencia de 200.000 miles de pesetas, para infraestructura de ocio, congresos, convenciones e incentivos.

**GAVISA**

Tiene un incremento en ingresos a distribuir en varios ejercicios de 55.058 miles de pesetas, que al presentar cuentas abreviadas, no se puede saber si viene referido a subvenciones de capital o no, ya que en su memoria tampoco viene información al respecto.

**GSC**

Registra en sus estados financieros unas subvenciones de capital concedidas en 1998 de 111.890 miles de pesetas, siendo su desglose el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Ayuda Estatal 112	10.000
Estructura fija 1998 (C.A.)	101.890

De la primera se traspasa a resultados 606 miles de pesetas, y de la segunda, 5.386 miles de pesetas. De las subvenciones de capital concedidas en ejercicios anteriores se traspasan 25.833 miles de pesetas.

**ICID**

Según se especifica en la nota 9 de su memoria, las subvenciones de capital concedidas y recibidas en el 98, son las siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE
Red Canaria C.A.	31.243
Universidad abierta de Canarias	80.000
<b>TOTAL</b>	<b>111.243</b>

De la primera no se aplica nada en el ejercicio, y de la segunda, se aplican 65.087 miles de pesetas.

**TVA**

Refleja en sus estados financieros, y más concretamente en ingresos a distribuir en varios ejercicios, una subvención de capital de 71.500 miles de pesetas, concedida mediante Resolución, de 29 de diciembre de 1998, del director del

Ente Público RTVC, de la cual no se aplica nada en el ejercicio, según expone el informe de cumplimiento.

La resolución de concesión no especifica los plazos de justificación y de aplicación de la transferencia, según expresa el mismo texto.

**2.1.7. Acreedores a largo plazo.**

Figura en el pasivo del balance de situación agregado con un saldo de 23.791.134 miles de pesetas, lo cual supone un incremento respecto a 1997 del 11'64%, o lo que es lo mismo, el incremento originado asciende a 2.480.164 miles de ptas.

El mayor incremento, se da en ITECAN, ya que pasa de tener en el ejercicio anterior, 2.500 miles de pesetas a 934.045 miles de pesetas, en el ejercicio analizado. El 29'52% del mismo se debe a las deudas a l/p con entidades de crédito, que serán analizadas en su apartado correspondiente, y el 68'77%, viene referido a otras deudas, que recoge los vencimientos a largo plazo del crédito realizado del Ministerio de Industria y Energía, cuyo objeto es la financiación de la actuación denominada Programa de Financiación a la Industria en Canarias (PROFIC).

En cuanto a las sociedades que reflejan por primera vez esta rúbrica, son las siguientes: CCB TF-SUR, CCB MPMAS-GC, GSC e ICID, con 150.000, 978.623, 251.270 y 1.361 miles de pesetas, respectivamente.

En cuanto al resto de las sociedades, todas disminuyen sus saldos acreedores a largo plazo, excepto TITSA que lo incrementa en un 48'05% y VISOCAN en un 24'88%.

**2.1.8. Acreedores a corto plazo.**

Con un importe agregado de 31.939.468 miles de pesetas, tiene un incremento de 6.311.837 miles de pesetas (24'63%), del cual el 6'22%, corresponde a TVA, con 1.593.375 miles de pesetas. Las deudas con entidades de crédito a corto plazo, serán analizadas conjuntamente, con las deudas de dicha índole a largo plazo, en el epígrafe siguiente.

**2.1.9. Deudas con entidades de crédito.**

En el cuadro siguiente podemos observar las deudas con entidades de crédito, para el conjunto de las sociedades mercantiles, tanto a largo plazo como a corto plazo, obtenidas de la documentación remitida para cada una de las sociedades mercantiles.

**DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO  
A LARGO Y CORTO PLAZO  
(miles de ptas.)**

EMPRESAS	L/P	C/P	TOTAL
VISOCAN	17.231.512	4.058.323	21.289.835
TITSA	---	345.397	345.397
GESTUR-TFE	118.125	82.529	200.654
GESTUR -LPA	---	232.465	232.465
PROSA	198.107	136.294	334.401
MERCOCANARIAS	---	544.811	544.811
HECANSA	1.085.000	242.500	1.327.500
SATURNO	966.859	80.147	1.047.006

EMPRESAS	L/P	C/P	TOTAL
SOFESA	13.817	72.841	86.658
GESPLAN	9.032	1.202.752	1.211.784
ITECAN	275.000	---	275.000
CCB Tf-SUR	150.000	---	150.000
CCB MPMAS-GC	978.623	9.443	988.066
GSC	---	317.627	317.627
GRECASA	52.492	---	52.492
ICID	---	133.628	133.628
<b>TOTAL</b>	<b>21.078.567</b>	<b>7.458.757</b>	<b>28.537.324</b>

**VISOCAN**

Las deudas con entidades de crédito a largo plazo tienen el siguiente detalle (en miles de pesetas):

CONCEPTO	IMPORTE
Préstamo novena etapa Urb. Añaza	138.000
Préstamo compra solares La Gallega y Breña Baja	265.000
Préstamo compra solar Breña Baja	24.000
Hipotecarios subrogables financiación de existencias	1.570.017
Hipotecarios no subrogables, inmuebles para arrendamiento	15.234.495
<b>TOTAL</b>	<b>17.231.512</b>

Los intereses son trimestrales y las dos primeras, están avaladas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en 500.000 miles de pesetas la primera y el mismo importe la segunda.

**GESTUR TFE**

Las 118.125 miles de pesetas que figuran a largo plazo, corresponde a la cantidad dispuesta de un préstamo de 350.000 miles de pesetas, cuyas características son: período de disposición 3 años, amortización 6 años con 3 de carencia, tipo de interés 8'806%, tipo subsidiado 4% y los pagos son semestrales.

Las 82.529 miles de pesetas que figuran a corto plazo, corresponden a un préstamo de ICO de 221.700 miles de pesetas, concertado en 1994, y con fecha de amortización de 16 de marzo del 2000, con un tipo de interés fijo de 11'750% y subsidiado 5'75%.

**GESTUR LPA**

Las deudas con entidades de crédito a corto plazo, se refieren al importe dispuesto de una póliza de crédito de 500.000 miles de pesetas y vencimiento el 9 de junio de 1999, al tipo de interés nominal equivalente al MIBOR más 0'25% revisable trimestralmente.

**PROSA**

El saldo de 198.107 miles de pesetas, refleja el saldo vivo a la fecha de cierre, de un préstamo concedido por el ICO para la financiación de urbanización de suelo para actuaciones protegibles por un montante de 370 millones de pesetas. La amortización se producirá: en el año 2000,

El detalle de las deudas con entidades de crédito a corto plazo es (en miles de ptas.):

ENTIDAD	IMPORTE
La Caixa	1.041.389
Bankinter	1.500.000
Caja Canarias	622.364
Banco de Crédito Local	264.405
Bankinter	317.783
Deudas préstamo alquiler	185.875
Interés préstamos alquiler	91.594
Intereses varios	35.913
<b>TOTAL</b>	<b>4.058.323</b>

Las tres primeras corresponden a pólizas, que han sido consideradas a corto plazo, a pesar de su fecha de vencimiento (año 2000, 1999, 2000, respectivamente), ya que su finalidad es la de financiar operaciones de circulante.

**TITSA**

En su memoria no se detallan las deudas con entidades de crédito a corto plazo.

En el informe especial de cumplimiento, se especifican tres pólizas de crédito, cuyo detalle se expone a continuación (en miles de ptas.):

ENTIDAD	IMPORTE	DISPUERTO	VENCIMIENTO	INTERÉS
CajaCanarias	560.000	0	31/12/2002	Mibor + 0'05
BCH	300.000	109.689	24/10/2001	Mibor + 0'09
BBV	200.000	0	30/01/2003	Mibor + 0'05

128.924 miles de pesetas y en el año 2001, 69.183 miles de pesetas.

Las deudas con entidades de crédito a corto plazo, tiene el siguiente detalle (en miles de ptas.):

Descubiertos en c/c	14.488
Parte a corto del crédito a largo plazo	117.284
Intereses devengados pendientes de pago	4.522
<b>TOTAL</b>	<b>136.294</b>

**MERCOCANARIAS**

En esta sociedad el saldo de 544.811 miles de pesetas, corresponde a pólizas de crédito, de las cuales se ha dispuesto en el ejercicio analizado 460.662 miles de pesetas, y las restantes 84.149 miles de pesetas vienen referidas a una línea de descuento.

En el informe de cumplimiento se dice que el crédito dispuesto es de 463.715 miles de pesetas en total, con lo cual difiere de lo establecido en la memoria.

La sociedad dispone de un aval a su favor concedido por la Comunidad Autónoma de Canarias correspondiente al ejercicio 1998, como garantía de la operación de crédito formalizada con Caja Rural de Tenerife el día 30 de diciembre de 1998, aunque en el ejercicio 1998 no ha sido utilizada ninguna cantidad.

**HECANS**

Se incluye en este epígrafe, los saldos dispuestos de 31/12/1998 de préstamos a largo plazo con la Caja Insular de Ahorros de Canarias, por importe de 240.000 miles de pesetas, con una carencia de 2 años, con vencimientos

trimestrales de 7,5 millones de pesetas, y un préstamo de 900.000 miles de pesetas con Caja Canarias, a pagar en 8 años, con vencimientos anuales de 112,5 millones de pesetas. Igualmente se incluyen dos pólizas con el BCH por importe de 300.000 y 200.000 miles de ptas, respectivamente, con vencimiento en el año 2001.

ENTIDAD	TIPO	INTERES	IMPORTE	VENCIMIENTO
BCH	Hipotecario	4'63%	321.873	2006
BCH	Póliza préstamo	5%	725.133	2009
<b>TOTAL</b>			<b>1.047.006</b>	

Vencimiento a corto plazo (80.147)

**Total a largo plazo 966.859**

#### SOFESA

El saldo a largo plazo reflejado en sus cuentas anuales, de 13.817 miles de pesetas, corresponde a tres préstamos con La Caixa, derivados de la adquisición en diciembre de 1995, de 2 plazas de garajes y un local de oficinas, sito en la calle Imeldo Serís, 57 en Santa Cruz de Tenerife.

En cuanto a las deudas con entidades de crédito a corto plazo, 70.000 miles de pesetas viene referidas a una póliza de crédito suscrita con Caja Canarias, y las restantes 2.841 miles de pesetas, al vencimiento a corto de los préstamos hipotecarios, anteriormente descritos.

#### GESPLAN

Las 9.032 miles de pesetas reflejadas a largo plazo, corresponden al saldo pendiente de un préstamo hipotecario concedido por Bankinter, cuyo vencimiento es en el 2004.

Las deudas con entidades de crédito a corto plazo, tienen el siguiente desglose (en miles de ptas.):

TIPO	ENTIDAD	IMPORTE
Póliza de crédito	Bankinter	451.064
Préstamo hipotecario	Bankinter	1.630
C/C acreedora	Bankinter	1.893
Póliza de crédito	Santander	487.173
C/C acreedora	Santander	3.897
Póliza de crédito	BBV	251.675
C/C acreedora	Argentaria	2.061
Intereses devengados	Varios	3.359
<b>TOTAL</b>		<b>1.202.752</b>

#### ITECAN

El importe de 275.000 miles de pesetas, corresponde a un préstamo con vencimiento el 30 de julio del 2011, y un tipo de interés del 3'65%.

#### CCB TF-SUR

Los 150.000 miles de pesetas, registrados en el pasivo del balance a largo plazo, obedece a la cantidad dispuesta en 1998 de un crédito concertado con el BBV, de 1.000.000 miles de pesetas, con un período de carencia de 1 año y 10 años de amortización, para la financiación de las obras del Palacio de Congresos. El tipo de interés es del Mibor + 0'11%, con comisión de apertura del 0'06% o sea, 600.000 pesetas.

El importe reflejado a corto plazo (242.500 miles de pesetas), corresponde a la cantidad a pagar de los préstamos a largo.

#### SATURNO

El detalle de las deudas con entidades de crédito, tanto a largo como a corto plazo, es el siguiente: (en miles de ptas.):

Destacable es el aspecto reseñado en el informe de control financiero emitido por la Intervención General, en lo siguiente, "la sociedad tiene suscrita una póliza de crédito a largo plazo y con un límite de 1.000.000.000 de pesetas, avalada subsidiariamente por la Comunidad Autónoma de Canarias.

Los ingresos que generará la actividad, según el plan financiero aportado por la sociedad, no son suficientes para hacer frente a las cuotas de amortización, dependiendo para el pago de las mismas de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la que no existe compromiso alguno.

La Comunidad Autónoma perderá su condición de socio mayoritario tras la ampliación de capital aprobada.

Por todo ello, existe una incertidumbre sobre la viabilidad de la empresa y su capacidad futura para afrontar el pasivo con la entidad de crédito prestamista."

#### CCB MPMAS-GC

El saldo registrado de 978.623 miles de pesetas, se debe a la operación crediticia con aval subsidiario de la Comunidad Autónoma de Canarias, con el BCH, por un importe de 1.000.000 miles de pesetas. El tipo de interés nominal es del Mibor a tres meses más 0'09 revisable trimestralmente, amortizable en 12 años con uno de carencia.

A corto plazo figuran 21.377 miles de pesetas, correspondiente al préstamo anterior.

Al igual que la empresa anterior, la Intervención General en su informe de control financiero expresa lo siguiente "la sociedad tiene suscrita una póliza de préstamo a largo plazo de 1.000.000.000 de ptas., avalada subsidiariamente por la Comunidad Autónoma de Canarias.

Los ingresos que generará la actividad, según el plan financiero aportado por la sociedad, no son suficientes para hacer frente a las cuotas de amortización, dependiendo para el pago de las mismas de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la que no existe compromiso alguno.

La Comunidad Autónoma perderá su condición de socio mayoritario tras la ampliación de capital aprobada.

Por todo ello, existe una incertidumbre sobre la viabilidad de la empresa y su capacidad futura para afrontar el pasivo con la entidad de crédito prestamista."

#### GSC

Sólo refleja deudas con entidades de crédito a corto plazo por 317.627 miles de pesetas, las cuales atienden al siguiente detalle (en miles de ptas):

ENTIDAD	IMPORTE
Caja Rural de Canarias	50.311
Caixa	267.316

Ambas referidas a pólizas de crédito, la primera con un límite de 100.000 miles de pesetas, y la segunda, con un límite de 300.000 miles de pesetas. También tiene suscrita otra póliza de crédito con el Banco Exterior de España, con límite de 300.000 miles de pesetas.

**GRECASA**

El importe a largo plazo y corto plazo, de las deudas con entidades de crédito, tienen el siguiente desglose: (en miles de ptas.):

ENTIDAD	IMPORTE L/P	IMPORTE C/P
Caixa	11.673	2.472
Caixa	11.924	2.579
Caixa	12.064	2.449
Caixa	607	123
Caixa	607	123
Caixa	607	123
BCH	15.010	1.574
<b>TOTAL</b>	<b>52.492</b>	<b>9.443</b>

Todas tienen vencimiento en el año 2004, excepto la del BCH, que vence en el 2007.

Los créditos con La Caixa tienen la garantía de las construcciones localizadas en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, y el del BCH el de los locales de oficinas número 215 y 216, de la calle Nicolás Estévez, 30 de Las Palmas de Gran Canaria.

En el ejercicio analizado, se cancela el crédito hipotecario de La Caixa, correspondiente al local de oficinas señalado con el número 6ª-B, en la calle Imeldo Serís, 57 de Santa Cruz de Tenerife, según lo acordado en la estipulación tercera del contrato de compraventa suscrito entre la sociedad y SOFESA, el uno de enero de 1998.

**ICID**

Las deudas con entidades de crédito a corto plazo se corresponden con el crédito dispuesto de una póliza concertada en el ejercicio con la Caja de Ahorros por un importe total de 150.000 miles de ptas.

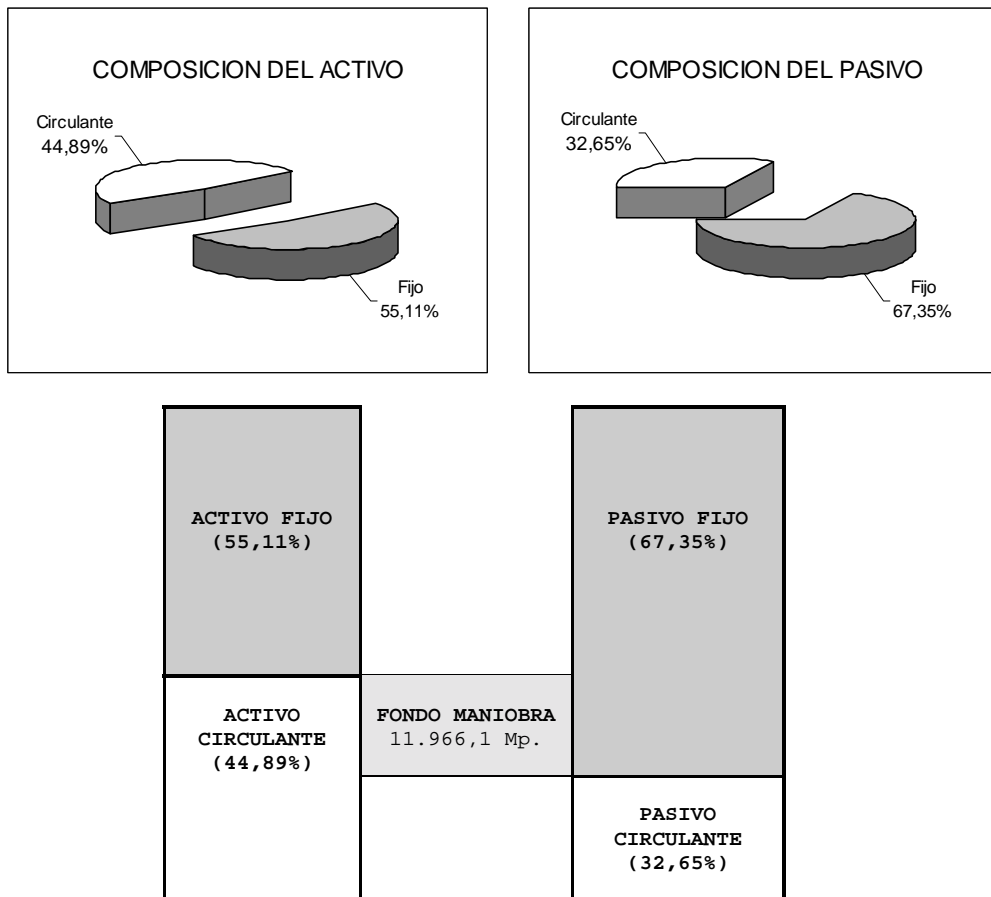
**2.1.10. Fondos de maniobra.**

Si se analiza el equilibrio entre las masas patrimoniales se obtiene un fondo de maniobra para el conjunto de las sociedades mercantiles de 11.966,1 millones de pesetas (FM= pasivo fijo-activo fijo), lo que significa que existen recursos financieros (pasivo fijo), que se destinan a financiar activos cuya realización es a corto plazo (activo circulante). También se puede expresar como que el pasivo fijo (65.871,7 millones de pesetas) financia la totalidad del activo fijo (53.905,6 millones de pesetas) y una parte del activo circulante.

Este fondo de maniobra agregado es consecuencia del obtenido para cada una de las empresas, que puede observarse en el cuadro siguiente, expresado en miles de pesetas. El fondo de maniobra ha sido positivo para la mayoría de las sociedades mercantiles, a excepción de HECANSA, ITECAN, CCB TF-SUR, CCB MPMAS-GC, GSC e ICID.

EMPRESAS	ACTIVO FIJO	ACTIVO CIRCULANTE	TOTAL ACTIVO	PASIVO FIJO	PASIVO CIRCULANTE	TOTAL PASIVO	FONDO DE MANIOBRA
SODECAN	1.024.118	1.888.540	2.912.658	2.902.736	9.922	2.912.658	1.878.618
VISOCAN	21.566.792	10.813.146	32.379.938	23.624.087	8.755.851	32.379.938	2.057.295
TITSA	7.051.578	4.014.497	11.066.075	9.491.038	1.575.037	11.066.075	2.439.460
GESTUR TFE	1.616.856	3.999.862	5.616.718	3.546.038	2.070.680	5.616.718	1.929.182
GESTUR LPA	274.390	3.961.372	4.235.762	1.298.644	2.937.118	4.235.762	1.024.254
NAVINTE	60.855	336.054	396.909	366.535	30.374	396.909	305.680
SOCAEM	43.897	366.924	410.821	90.637	320.184	410.821	46.740
PROSA	129.108	1.865.278	1.994.386	1.206.413	787.973	1.994.386	1.077.305
PROEXCA	84.780	200.352	285.132	219.294	65.838	285.132	134.514
SOGAPYME	89.750	391.850	481.600	430.781	50.819	481.600	341.031
MERCOCANARIAS	239.513	1.277.626	1.517.139	420.159	1.096.980	1.517.139	180.646
HECANSA	4.918.460	581.092	5.499.552	4.505.319	994.233	5.499.552	-413.141
SATURNO	4.908.054	2.973.469	7.881.523	5.624.799	2.256.724	7.881.523	716.745
GRAFCAN	981.927	754.800	1.736.727	1.204.529	532.198	1.736.727	222.602
SOFESA	854.581	449.337	1.303.918	1.185.089	118.829	1.303.918	330.508
GESPLAN	211.867	3.137.656	3.349.523	365.937	2.983.586	3.349.523	154.070
ITECAN	3.571.140	1.069.879	4.641.019	3.571.040	1.069.979	4.641.019	-100
GEPCAN	11.963	14.766	26.729	22.170	4.559	26.729	10.207
CCB TF-SUR	1.083.307	149.217	1.232.524	950.150	282.374	1.232.524	-133.157
CCB. MPMAS-GC	2.510.525	49.191	2.559.716	1.831.504	728.212	2.559.716	-679.021
GAVISA	17.608	2.729.884	2.747.492	749.953	1.997.539	2.747.492	732.345
GSC	1.649.469	790.132	2.439.601	1.382.198	1.057.403	2.439.601	-267.271
GRECASA	242.190	176.150	418.340	301.243	117.097	418.340	59.053
ICID	761.955	236.768	998.723	496.139	502.584	998.723	-265.816
TVA	953	1.677.766	1.678.719	85.344	1.593.375	1.678.719	84.391
<b>TOTAL</b>	<b>53.905.636</b>	<b>43.905.608</b>	<b>97.811.244</b>	<b>65.871.776</b>	<b>31.939.468</b>	<b>97.811.244</b>	<b>11.966.140</b>
	<b>55'11%</b>	<b>44'89%</b>	<b>100%</b>	<b>67'35%</b>	<b>32'65%</b>	<b>100%</b>	<b>12'24%</b>



**ACTIVOS Y PASIVOS AGREGADOS POR MASAS PATRIMONIALES****2.2. Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias.**

A continuación se presenta el estado de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles objeto de este informe, así como el agregado, expresado en miles de pesetas, confec-

cionado por esta Audiencia de Cuentas, a partir de las cuentas de pérdidas y ganancias remitidas. El objeto es la realización de un análisis de las partidas más significativas que lo integran, donde se hará referencia comparativa con las correspondientes al ejercicio anterior.

**INGRESOS Y GASTOS AGREGADOS DEL EJERCICIO 1998 (en miles de ptas.)**

INGRESOS	SODECAN	VISOCAN	TTISA	GESTUR TFE	GESTUR LPA	NAVINTE	SO CABI	PROSA	PROECA	SO GAYME	MERCOCANARIAS	HECANSA	SA TURNO
Propios de la explotación	37.676	9.887.357	6.306.333	1.016.567	1.511.512	11.931	336.416	1.417.443	2.628	8.631	2.540.511	735.653	605.138
Subvenciones de explotación	50.000	157.317	202.168	20.197	53.840	2.290	1.308.522	47.473	236.469	16.995	440.000	650.798	705.414
Financieros	72.936	11.453	5.353	55.397	53.840		9.427	880	5.413		284	29.626	24.641
Subv. capital transferidas al resultado del ejercicio		51.222	887.916	5.980	60.443	12.262	40.424	80.484	68	24.787	13.009	135.058	109.748
Otros ingresos extraordinarios	644	34.164	50.219	9.131			6.233				3.457	21.684	488.325
<b>TOTAL</b>	<b>161.256</b>	<b>10.141.513</b>	<b>7.451.989</b>	<b>1.107.272</b>	<b>1.625.795</b>	<b>26.483</b>	<b>1.701.022</b>	<b>1.545.400</b>	<b>245.458</b>	<b>50.413</b>	<b>2.997.261</b>	<b>1.572.819</b>	<b>1.933.266</b>

**GASTOS**

Consumos de explotación		8.843.709	1.071.883	767.869	1.035.557	49.567	-1.455	1.722.325	79.228	22.668	2.352.946	204.174	
De personal	116.128	384.076	4.711.013	182.373	142.531	224	169.732	74.916			284.933	848.601	218.999
Dotación para amortizaciones	5.022	257.514	898.870	27.886	4.764	1.984	53.820	2.489	3.333	2.147	26.853	160.518	151.892
Variación de las provisiones	7.000	3.074	291	-119.244	333.972	-61.839	2.373	-208.463	585	19.702	107.708	2.726	-579
Otros gastos de explotación	29.137	250.325	572.943	140.306	36.832	14.010	1.452.853	28.514	150.805	12.520	288.321	392.088	1.117.963
Financieros		586.625	68.183	23.556	29.214	2	258	22.504	284	7.480	39.315	70.966	153.023
Extraordinarios	2.487	117.705	37.437	1.988	3.984	1.150	7.762	175.547	6.002		38.171	4.169	554.170
Impuesto sobre sociedades													
<b>TOTAL</b>	<b>159.774</b>	<b>10.443.028</b>	<b>7.360.620</b>	<b>1.024.734</b>	<b>1.586.854</b>	<b>5.098</b>	<b>1.685.343</b>	<b>1.817.832</b>	<b>240.237</b>	<b>64.517</b>	<b>3.138.247</b>	<b>1.683.242</b>	<b>2.195.468</b>

**BENEFICIO (PÉRDIDA)**

	1.482	-301.515	91.369	82.538	38.941	21.385	15.679	-272.432	5.221	-14.104	-140.986	-110.423	-262.202
--	-------	----------	--------	--------	--------	--------	--------	----------	-------	---------	----------	----------	----------

**INGRESOS**

INGRESOS	GRAFCAN	SO FESA	GESPLAN	ITECAN	GEFCAN	CCB TF-SUR	CCB MPMA-S-GC	GA VISA	GSC	GRECASA	ICID	TVA	TOTAL	%
Propios de la explotación	273.962	38.886	1.045.813	108.315	21.896			134.235	1.833.474	417.721	17.482		28.309.580	71,22
Subvenciones de explotación	59.727	427.261	1.767.708	608.734	276	7.850	6.923	28.537	1.003.924	56.020	661.982	9.143	8.365.384	21,05
Financieros	21.015	1.596	11.055	15.549					15.745	440	3.034	4.133	451.281	1,14
Subv. capital transferidas al resultado del ejercicio	210.171	3.087	1.546	145.454					31.825	7.379	153.078		1.848.295	4,65
Otros ingresos extraordinarios	2.240	3.871		20.491					1.789		314		769.088	1,94
<b>TOTAL</b>	<b>567.115</b>	<b>474.701</b>	<b>2.826.122</b>	<b>898.543</b>	<b>22.172</b>	<b>7.850</b>	<b>6.923</b>	<b>162.772</b>	<b>2.886.757</b>	<b>481.560</b>	<b>835.890</b>	<b>13.276</b>	<b>39.743.628</b>	<b>100</b>

**GASTOS**

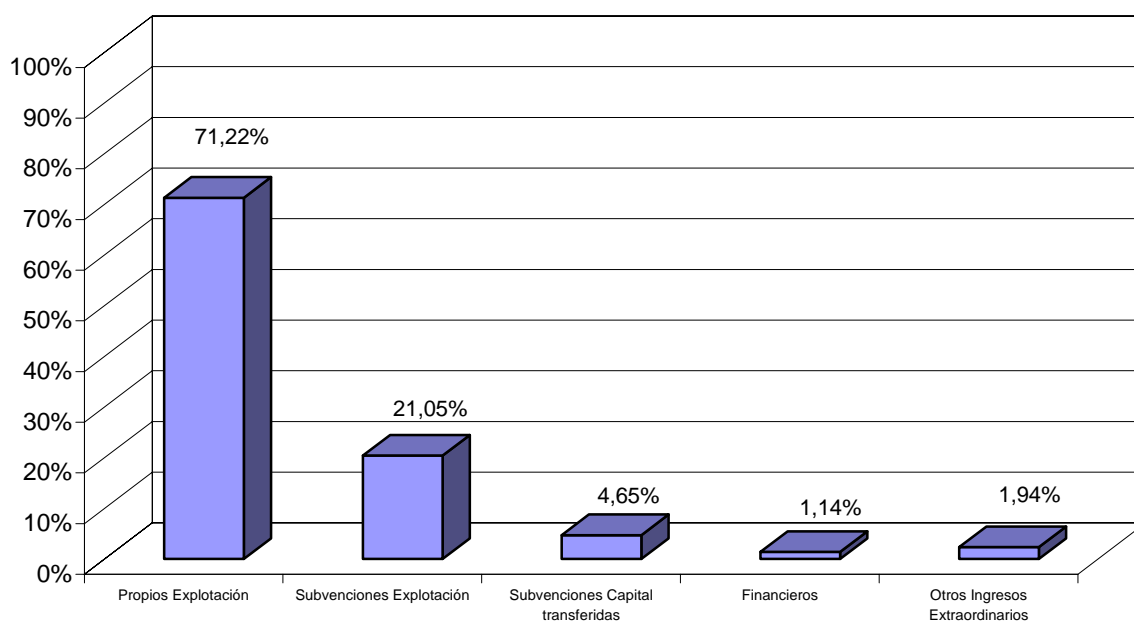
Consumos de explotación	118.525	208.462	1.465.266	383.122	12.735	10.459	19.927	133.191	1.189.711	278.953	71.607		18.953.268	46,75
De personal	134.024	15.437	1.078.736	131.028	626	1.345	1.124	653	631.787	19.165	160.532	139	10.065.426	24,83
Dotación para amortizaciones	216.431	6.238	27.493	197	6.727	9.272	11.826	3.754	78.435	360	616.537	9.004	2.261.369	5,58
Variación de las provisiones	93.752	160.414	181.809	376.416	9.709	1.624	29.833	2	778.325	38.268	539		172.536	0,43
Otros gastos de explotación	368	16.242	31.007	9.709	2.084	23	959	2.314	25.036	62.530	952		6.772.721	16,70
Financieros		39.465	737	39.681					97.306	104			1.114.626	2,75
Extraordinarios	2.076		1.656						-4.994				1.196.743	2,95
Impuesto sobre sociedades													6.491	0,01
<b>TOTAL</b>	<b>571.414</b>	<b>440.020</b>	<b>2.786.704</b>	<b>940.153</b>	<b>22.172</b>	<b>22.723</b>	<b>63.669</b>	<b>140.106</b>	<b>2.885.910</b>	<b>405.716</b>	<b>850.167</b>	<b>9.432</b>	<b>40.543.180</b>	<b>100</b>

**BENEFICIO (PÉRDIDA)**

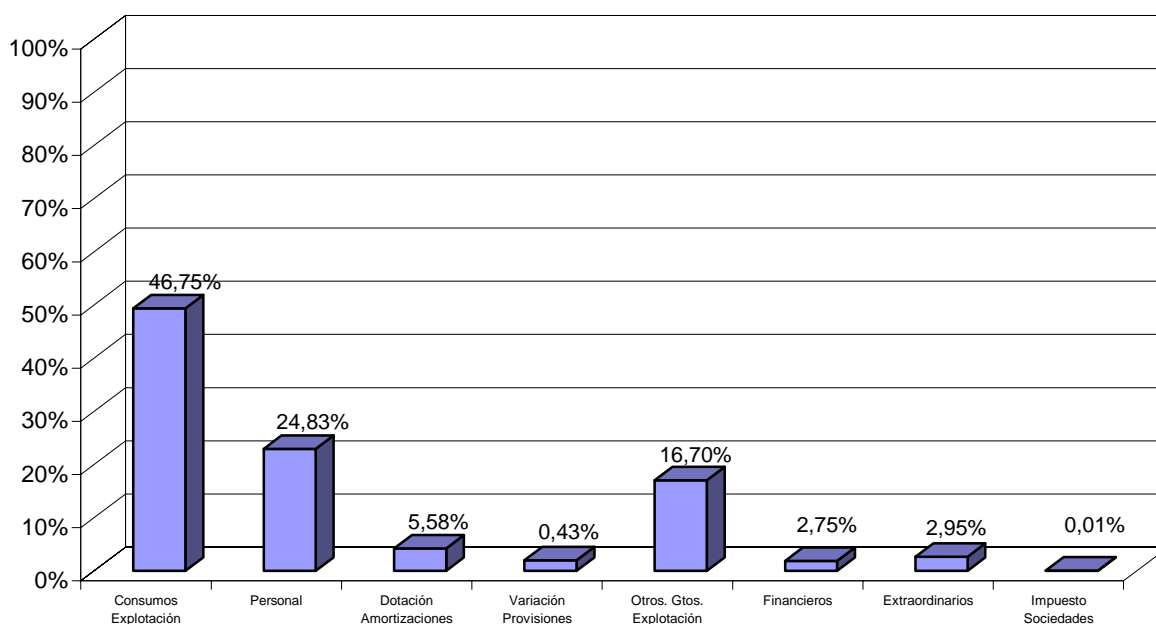
	-4.299	34.681	39.418	-41.610		-14.873	-56.746	22.666	847	75.844	-14.277	3.844	-799.552
--	--------	--------	--------	---------	--	---------	---------	--------	-----	--------	---------	-------	----------

## INGRESOS Y GASTOS AGREGADOS

## COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS



## COMPOSICIÓN DE LOS GASTOS

**2.2.1. Ingresos.**

El total de los ingresos agregados asciende a 39.743.628 miles de pesetas, con un incremento respecto al ejercicio 1997 del 0'40%, representando el 98'03% de los gastos agregados, lo cual supone unas pérdidas agregadas de 799.552 miles de pesetas (1'97%).

VISOCAN y TITSA, con 10.141.513 y 7.451.989 miles de pesetas, respectivamente, absorben el 44'27% del total de los ingresos.

**2.2.1.1. Ingresos de explotación.**

En el ejercicio que se analiza ascienden a 28.306.952 miles de pesetas, con un incremento respecto al ejercicio anterior del 0'16%. Éstos absorben el 71'22% del total de los ingresos agregados, destacando cuantitativamente: VISOCAN y TITSA, las cuales representan el 57'21% del total de los ingresos de esta índole.

En el estado de ingresos y gastos agregados, se han separado de los ingresos propios de la explotación, las

subvenciones de explotación, con la finalidad de que puedan diferenciarse del resto de los ingresos de explotación.

Las **subvenciones de explotación** registradas en las cuentas anuales de las empresas de la Comunidad Autónoma de Canarias ascienden en 1998 a 11.025.040 miles de pesetas. Éstas se incrementan respecto a 1997 en un 37'63%. La diferencia con lo que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias agregada, obedece a que, algunas empresas imputan a resultados a medidas que aplican las subvenciones, manteniéndolas en el pasivo del balance.

La relación de sociedades mercantiles que registran en sus estados financieros este tipo de subvenciones, en el ejercicio, son las siguientes (en miles de pesetas):

EMPRESA	IMPORTE
SODECAN	50.000
VISOCAN	157.317
TITSA	202.168
GESTUR TFE	20.197
GESTUR LPA	111.118
SOCAEM	1.308.522
PROEXCA	236.469
MERCOCANARIAS	440.000
HECANSA	650.798
SATURNO	705.414
GRAFCAN	116.408
SOFESA	1.327.261
GESPLAN	1.767.708
ITECAN	608.734
GSC	1.003.924
GRECASA	56.020
ICID	661.982
TVA	1.601.000
<b>TOTAL</b>	<b>11.025.040</b>

#### SODECAN

Registra en subvenciones de explotación 50.000 miles de pesetas, las cuales corresponden a subvenciones de capital. Según el informe de cumplimiento la sociedad ha efectuado una inadecuada clasificación contable de las subvenciones de capital, contabilizándolas como subvenciones de explotación. Las subvenciones se concedieron para inversiones de alto riesgo, por lo que son subvenciones de capital.

#### VISOCAN

Registra en subvenciones de explotación 157.317 miles de pesetas, de las cuales no hay información alguna en su memoria. No obstante, hay que tener en cuenta que la sociedad imputa a resultados las subvenciones, una vez se produce la venta de las viviendas. En caso de viviendas en alquiler, la imputación a resultados se produce aplicando el porcentaje de la amortización anual de las viviendas subvencionadas.

#### TITSA

De las 202.168 miles de pesetas, registradas en subvenciones de explotación, 192.168 miles de pesetas, son concedidas por Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en base al Contrato-programa suscrito el 29 de julio de 1994, entre la sociedad y dicha corporación local, cuya vigencia llega hasta el 31 de diciembre de 1998. De las 10.000 miles de pesetas restantes, no se hace mención alguna en su memoria, no obstante, el balance de situación indica su correspondencia con el servicio interurbano.

#### GESTUR-TFE

El importe de 20.197 miles de pesetas viene referido, según se especifica en su memoria, a subvenciones en el tipo de interés en un préstamo para la adquisición de suelo para VPO, imputándose al resultado del ejercicio en correlación con los gastos que han originado dichas subvenciones.

#### GESTUR LPA

En sus estados financieros refleja, en el ejercicio analizado, unas subvenciones de 111.118 miles de pesetas, correspondientes a subvenciones concedidas por el MOPU y reguladas por el RD 1.668/91, de 15 de noviembre, destinadas a promociones que hayan obtenido de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, la calificación de actuación protegible en materia de suelo. Estas subvenciones son de explotación pero de aplicación plurianual en función de las ventas de las actuaciones subvencionadas. Se desglosan como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE (miles de ptas.)
Majoreras industrial	24.000
Agüimes	30.837
Jinámar (Área F)	56.281

En el ejercicio se traspa a resultados 60.444 miles de pesetas, y más concretamente a Ingresos extraordinarios, en base a la enajenación de las existencias subvencionadas.

La Intervención General del Gobierno de Canarias ha formulado propuesta de reintegro de las siguientes subvenciones, según información contenida en el informe de cumplimiento (en miles de ptas.):

CONCEPTO	REINTEGRO
Autoconstrucción Lomo Bristol	3.000
Autoconstrucción Argana Baja	3.600
Autoconstrucción El Tablero Mpmas.	2.400
Autoconstrucción Tamaraceite S. IV	4.200
<b>TOTAL</b>	<b>13.200</b>

Con fecha 22 de abril de 1999, la empresa ingresó en la caja de la Consejería de Economía y Hacienda el importe de 13.200.000 pesetas.

**SOCAEM**

El detalle de las subvenciones de explotación registradas en el ejercicio, es el siguiente (en miles de pesetas):

Transferencia SOCAEM	110.000
Festival de Música de Canarias	390.000
Artes Escénicas	105.000
Filmoteca Canaria	16.250
Producciones Audiovisuales	18.000
Ediciones Canarias	37.000
Juegos deportivos edad escolar	50.000
Organización eventos circunstanciales	10.400
Gastos ámbito federativo	11.000
Deportistas de élite	7.000
Elecciones federaciones deportivas	9.372
Técnicos deportivos	3.000
Desplazamientos deportivos	214.000
Festival de Ópera	194.000
Festival de Zarzuela	56.000
Festival Jazz 98	10.000
Ayudas a la música	12.500
Canarias Cultural	25.000
Expo Lisboa 98	30.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.308.522</b>

Según expresa el informe de cumplimiento, los importes de las subvenciones y transferencias recibidas para la financiación de ciertas actividades y gastos corrientes, son superiores a los gastos incurridos en las diferentes actividades financiadas, en un importe de 4.089.116 pesetas, que la sociedad debería reintegrar.

En el informe de auditoría, se expresa la siguiente incertidumbre: "A 31 de diciembre de 1998, la Intervención General del Gobierno de Canarias ha iniciado expediente de reintegro de subvenciones recibidas por la sociedad en ejercicios anteriores por un importe total de 181 millones de pesetas, sin que hasta la fecha el Gobierno de Canarias haya resuelto definitivamente los indicados expedientes. Como consecuencia, a la fecha no ha sido posible determinar si finalmente se producirá el requerimiento de su reintegro y su posible impacto sobre las cuentas anuales abreviadas, para cuyo importe la sociedad no tiene constituida provisión alguna".

**PROEXCA**

En otros ingresos de explotación registra un importe de 236.469 miles de pesetas, desglosándose en su memoria las siguientes subvenciones y transferencias, recibidas en el ejercicio analizado (en miles de pesetas):

CONCEPTO	IMPORTE	EJECUTADO
Transferencia PROEXCA	96.300	96.238
Promoción productos y mercados	50.000	29.731
Promoción empresarial	30.000	28.757
Plan Cameral	10.000	10.000
Oficinas comerciales	15.000	15.000
Plan sectorial del tomate canario en países del Este	23.000	0
Certamen internacional SEAFOOD 98	21.647	21.647
Gastos derivados de la promoción exterior	10.772	10.772
<b>TOTAL</b>	<b>256.719</b>	<b>212.145</b>

Las cinco primeras son transferencias y las restantes subvenciones. La única que se ha justificado en el ejercicio es la de 21.647 miles de pesetas (30/06/98). Para las restantes subvenciones mediante Orden de 23 de febrero de 1999 se modifica el plazo de realización y justificación hasta el 31 de diciembre de 1999.

Para las cinco transferencias, la Orden de 23 de febrero de 1999, deja sin efecto la presentación de la justificación de los gastos realizados previstos en la Orden de 16 de marzo de 1998, así como el plazo de justificación y realización.

La "transferencia PROEXCA" por importe de 96.300 miles de pesetas, según el informe de cumplimiento se aplica en 1998, 96.238 miles de pesetas y según expone la memoria de la sociedad 94.931 miles de pesetas.

El importe ejecutado en el ejercicio 1998, de las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores asciende 24.324 miles de pesetas, aunque este importe no coincide con el indicado en el informe de cumplimiento (24.567 miles de pesetas).

El Capítulo VI de este informe se expone más detalladamente lo indicado en este tipo de subvenciones.

**MERCOCANARIAS**

Las 440.000 miles de pesetas obedecen al siguiente desglose:

Desarrollo política agroalimentaria 98	400.000
Fomento de la comercialización agraria	40.000

Según el informe de cumplimiento, se concede además, las siguientes subvenciones y transferencias (en miles de ptas.):

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Feb-1998	Déficit del ejercicio anterior campaña papa	193.000
31/12/98	Desarrollo política agroalimentaria	47.250
31/12/98	Déficit del ejercicio anterior campaña papa	15.500
31/12/98	SEA FOOD en Bruselas	35.651

Excepto la última, todas las demás son transferencias. La última fue justificada fuera de plazo, y con fecha de 3 de agosto de 1999, se ha efectuado un reintegro de 52.548 pesetas.

**HECANSA**

Registra en sus estados financieros unas subvenciones de 650.798 miles de pesetas.

Las subvenciones de explotación concedidas en el ejercicio de 1998, tienen el siguiente desglose, en base al informe de cumplimiento:

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
18/02/98	Gastos Rte. y Casas rurales	125.000
18/02/98	Gastos hoteles escuela	435.000
18/02/98	Intereses de préstamos y créditos, para terminación de obra y equipamiento	67.000
<b>TOTAL</b>		<b>627.000</b>

**SATURNO**

De las 705.414 miles de pesetas, 180.242 miles de pesetas corresponden a subvenciones de explotación registradas como ingresos a distribuir en varios ejercicios, las cuales se llevan a resultados, una vez se devengan los gastos correlativos. Las restantes 525.172 miles de pesetas, tienen el siguiente desglose:

Promoción turística de las Islas Canarias	27.235
Plan embellecimiento de las Islas Canarias	181.437
Intereses préstamo hipotecario	16.000
Intereses aval préstamo a largo plazo	27.000
Gastos de explotación	108.000
Promoción FITUR 98	75.000
Gala del Canciller 98	25.000
Expo Canarias 1998	15.000
Promoción turística de las Islas Canarias	50.000
Festival WOMAD	500

A la subvención de préstamo hipotecario sede social de 16.000 miles de pesetas, se le concedió una prórroga de justificación y aplicación hasta el 31/12/99 y 15/12/99, respectivamente.

**GRAFCAN**

La Consejería de Economía y Hacienda le concede una subvención de explotación por importe de 116.408 miles de pesetas, de las cuales se aplican en el ejercicio 59.727 miles de pesetas, tras pasándose el resto a la cuenta "Reserva contrato-programa", en cumplimiento de lo establecido en la cláusula octava del contrato-programa.

**SOFESA**

En otros ingresos a distribuir en varios ejercicios, se registraron 900.000 miles de ptas. correspondientes a una subvención plurianual con el objeto de financiar programas a través de televisión digital o por cable, orientados a la promoción económica del archipiélago. La subvención se recibirá de la forma siguiente (en miles de ptas.):

	<b>IMPORTE</b>
Año 1998	2.500
Año 1999	250.000
Año 2000	250.000
Año 2001	250.000
Año 2002	147.500
<b>TOTAL</b>	<b>900.000</b>

Dicha subvención se concede por Orden de 16 de diciembre de 1998 de la Consejería de Economía y Hacienda para la financiación de emisión de programa a través de televisión digital o por cable.

En sus cuentas anuales en otros ingresos de explotación se registra un importe de 427.261 miles de pesetas, y en su memoria se desglosan las siguientes subvenciones (en miles de pesetas):

Oficinas S/C y Las Palmas	135.000
Gastos promoción económica	80.000
Gastos oficina Bruselas	49.700
Gastos oficina Venezuela	10.000

Gastos cooperación al desarrollo	22.586
Gastos fomento actividad económica de Canarias	14.000
Gastos de funcionamiento	100.000
Gastos actividades de promoción	26.400
Programas a través de TV digital	2.500
<b>TOTAL</b>	<b>440.186</b>

Todas son transferencias, a excepción de la de 80.000, 26.400 y 2.500 miles de pesetas, que son subvenciones nominadas.

De éstas, queda pendiente de aplicar en el ejercicio analizado, las siguientes cantidades:

Gastos cooperación al desarrollo	22.586
Gastos actividades de promoción	8.009
Gastos fomento actividad económica de Canarias	6.213
<b>TOTAL</b>	<b>36.808</b>

**GESPLAN**

Tiene contabilizadas unas subvenciones de explotación por un importe de 1.767.708 miles de pesetas, cuya finalidad, fundamentalmente, es el planeamiento de los diversos municipios de la Comunidad Autónoma de Canarias, según se expresa en su memoria. En el ejercicio, y según el mismo texto, se han efectuado aquellas actividades subvencionadas y se han justificado en los plazos previstos en las respectivas resoluciones de concesión.

Sin embargo, en la nota 9 de la memoria se dice que durante el ejercicio de 1998 se han recibido del Gobierno de Canarias 1.784.838 miles de pesetas, en concepto de subvenciones.

Según el informe de cumplimiento, a GESPLAN se le conceden 186 subvenciones de explotación por un importe total de 1.805.251 miles de pesetas, concedidas todas ellas por la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente.

Para todas las subvenciones, excepto para una, el plazo de justificación es de tres meses a partir del momento en que libren los fondos, o sea, en el ejercicio 1999.

La cantidad a reintegrar asciende a 138.213 miles de pesetas, de las cuales, 33.403 miles de pesetas, habían sido ingresadas a fecha de dicho informe.

Según se indica en el mencionado informe, la empresa ha realizado una imputación de gastos generales a las subvenciones y encomiendas concedidas en el ejercicio, en función del porcentaje que representan las subvenciones sobre los ingresos de la compañía. Una vez hecho esto, teniendo en cuenta que dicho porcentaje era del 64% de los gastos de administración por lo laborioso de su gestión respecto a la encomienda y un 75% de los gastos de personal, puesto que los empleados de la empresa realizan los planeamientos urbanísticos correspondientes a las subvenciones, mientras que los de las encomiendas se encargan a terceros. Una vez calculados los gastos a imputar por estos conceptos a las subvenciones, se asignaron a cada una en función de los presupuestos y dificultad de las mismas.

A este respecto, cabe añadir que los centros de planeamiento y de dirección de obras, cuyos costes totales ascendieron a 178.964.620 pesetas y a 34.357.682 pesetas, respectivamente, se imputaron en su totalidad a las actividades subvencionadas, y a cada una de ellas en

función de su importe y grado de dificultad. La razón de esta imputación directa, según la empresa, es que dichos centros de coste se dedican en su totalidad y exclusivamente a las actividades subvencionadas.

#### ITECAN

Tiene registradas en sus cuentas anuales unas subvenciones de explotación por importe de 608.734 miles de pesetas, quedando un saldo de 221.472 miles de pesetas en Ingresos anticipados, las cuales corresponden a subvenciones pendientes de aplicar, hasta que las actividades sean realizadas.

Según el informe de cumplimiento se le conceden, en el ejercicio, las siguientes subvenciones de explotación (en miles de ptas.):

Licopeno	2.500
Ficocan	2.332
Centro Tecnológico Textil	22.500
Laboratorio ensayos y prototipos	10.000
Nuevos emprendedores tecnológicos	45.000
Apoyo sector diseño y moda	4.067
Ceteba 2ª fase	1.561
Gastos corrientes	130.000
Gastos corrientes Agencia C. de Innov.	111.000
Actuaciones I + D	39.000
Eventos y promociones	20.000
(1) Gastos financieros Profic.	22.000
Proyecto cooperación Marruecos	15.000
Centro Calidad Industrial	10.000
Gestión Proyecto Procasol	6.500
Procasol publicidad	3.905
Difusión actividades I + D	2.235
Procasol 98	7.361
<b>TOTAL</b>	<b>454.961</b>

#### GSC

Registra en sus estados financieros unas subvenciones de explotación de 1.003.924 miles de pesetas, las cuales atienden al siguientes desglose:

Plan de farmacovigilancia de Canarias	10.200
Plan de Salud	230.000
Transferencia GSC	820.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.060.000</b>

De las cuales se aplica en el ejercicio 1998, las siguientes cantidades:

Plan de farmacovigilancia de Canarias	5.832
Plan de Salud	178.092
Transferencia GSC	820.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.003.924</b>

En la primera existe una prórroga de justificación hasta el 30 de septiembre de 1999. En la segunda el plazo de justificación es hasta el 30 de agosto de 1999, y en cuanto a la transferencia, el 16 de diciembre de 1998 se emite un certificado justificativo de aplicación de los importes concedidos.

#### GRECASA

En la nota 7 de la memoria se dice que la sociedad recibe dos transferencias corrientes destinadas a la financiación de gastos de funcionamiento. En el informe de cumplimiento se desglosan como sigue:

Financiación y gastos de funcionamiento	41.500
Financiación y gastos de funcionamiento	12.000
<b>TOTAL</b>	<b>53.500</b>

La primera se concede mediante Orden, de 11 de junio de 1998, del consejero de Economía y Hacienda, y la segunda mediante Orden de 27 de enero de 1998, del mismo.

#### ICID

Registra en otros ingresos de explotación 661.982 miles de pesetas, siendo las subvenciones concedidas en el ejercicio analizado, las siguientes:

Proyecto Abanico-ADAPT	13.333
Proyecto Tourbis-ADAPT	46.665
Proyecto Atyca-Construtel	10.300
Proyecto Atyca Euro-RTD	9.000
Proyecto Agencia C. Empleo	300.000
<b>TOTAL</b>	<b>379.298</b>

Asimismo, existen subvenciones que financian tanto gasto corriente como de capital:

CIATEC-Tegueste	9.999
-----------------	-------

De esta última se ha aplicado en el ejercicio 1.901 miles de pesetas, y de las anteriormente relacionadas, se aplica la totalidad del importe concedido.

La diferencia entre lo reflejado contablemente como subvenciones de explotación y las concedidas en el ejercicio, se deben al traspaso de importes registrados en Ingresos a distribuir en varios ejercicios, que se imputan a ingresos en compensación de los gastos que genera la subvención.

En el informe de control financiero se señala al respecto, lo siguiente:

La memoria de las cuentas anuales contiene algunos errores entre los que destacamos: En la nota 9 relativa a "Subvenciones" se ha incluido; en el detalle de subvenciones de capital, una subvención de explotación por importe de 80.000.000 de ptas. Y en el detalle de aplicación de las subvenciones, el importe pendiente de aplicar no coincide con el saldo que figura en "Ingresos a distribuir en varios ejercicios" en el balance de situación.

La sociedad ha registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias un importe de 79.879.962 ptas., en concepto de gastos del ejercicio derivados de los convenios de colaboración firmados con el ICFEM. Asimismo, ha contabilizado el mismo importe dentro del epígrafe de ingresos "Otras subvenciones de explotación". No obstante, en los convenios mencionados se establece que el ICID en nombre y por cuenta del ICFEM, por lo que consideramos que todas las operaciones relacionadas con estos convenios deberían registrarse en cuentas de balance. Por tanto, las cuentas de gastos e ingresos del ejercicio se encuentra sobrevaloradas por importe de 79.879.962 ptas., sin que este hecho afecte al resultado obtenido en el ejercicio.

**TVA**

Contabiliza como ingresos del ejercicio unas subvenciones de explotación por 9.143 miles de pesetas, correspondiente a la parte aplicada en el ejercicio, de una transferencia corriente de 1.601.000 miles de pesetas, concedida mediante Resolución, de 2 de junio de 1998, del director general del Ente Público RTVC.

Según el informe de cumplimiento, dicha resolución de concesión no especifica los plazos de justificación y de aplicación de la transferencia.

Las restantes 1.591.857 miles de pesetas, pendientes de aplicar, se han contabilizado en el pasivo del balance en ajustes por periodificación.

El Gobierno de Canarias en su sesión del 5 de noviembre de 1998 autorizó la celebración del contrato-programa de apoyo entre el Ente Público de RTVC y la sociedad, con las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE (en millones de ptas.)
1998	1.100
1999	2.000
2000	2.500
2001	2.950
2002	3.000
2003	3.000
2004	3.000
<b>TOTAL</b>	<b>17.550</b>

El 28 de diciembre de 1998 TVA adjudicó por las cuantías y anualidades previstas, la contratación de la ejecución y suministro de producciones audiovisuales y prestaciones complementarias de la Televisión Autónoma de Canarias.

**2.2.1.2. Ingresos financieros.**

El total agregado asciende a 451.281 miles de pesetas, representando el 1'14% del total de los ingresos agregados, con una disminución respecto al ejercicio anterior de 16'26%.

Destaca cuantitativamente SODECAN con 72.936 miles de pesetas, GESTUR TFE con 55.397 miles de pesetas y GESTUR-LPA con 53.840 miles de pesetas, absorbiendo conjuntamente el 40'37% del total de los ingresos de dicha índole.

En SODECAN y GESTUR TFE vienen referidos íntegramente a otros ingresos financieros y en GESTUR-LPA a beneficios en inversiones financieras 29.909 miles de pesetas, y el resto, a otros ingresos financieros.

**2.2.1.3. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio.**

El total agregado asciende a 1.848.295 miles de pesetas, con una disminución respecto al ejercicio 1997 de 9.732 miles de pesetas (0'52%).

TITSA con 887.916 miles de pesetas representa el 48'04% del total de los ingresos de esta naturaleza. Éstas vienen referidas a las subvenciones concedidas mediante el Concier-to suscrito el 2 de febrero de 1989 con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y a los contratos-programas suscritos con la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma.

En GRAFCAN las 210.171 miles de pesetas, corresponden 169.866 miles de pesetas a las subvenciones concedidas por

la Consejería de Política Territorial y 40.305 miles de pesetas a subvenciones concedidas por la Consejería de Economía y Hacienda, en base al contrato-programa suscrito con la Comunidad Autónoma, con vigencia hasta 1998.

El ICID con 153.078 miles de pesetas representa el 8'28% del total, correspondiendo a las subvenciones aplicadas en el ejercicio.

**2.2.1.4. Otros ingresos extraordinarios.**

El total agregado asciende a 769.088 miles de pesetas, representando el 1'94% del total de los ingresos agregados, con una disminución respecto al ejercicio anterior del 16'17%, que traducido en miles de pesetas supone 148.335.

Cuantitativamente, destaca SATURNO, ya que absorbe el 63'49% del total de los ingresos de esta índole, con 488.325 miles de pesetas. Éstos vienen referidos en un 99'97%, a ingresos y beneficios de otros ejercicios.

**2.2.2. Gastos.**

El total de gastos agregados para el conjunto de las sociedades mercantiles asciende a 40.543.180 miles de pesetas, con un incremento respecto al ejercicio anterior del 1'34%. Desde el punto de vista cuantitativo destacan: VISOCAN con 10.443.028 miles de pesetas, y TITSA con 7.360.620 miles de pesetas, suponiendo conjuntamente el 43'91% del total de los mismos.

**2.2.2.1. Gastos propios de la explotación.**

Incluye aquellos gastos derivados de las actividades propias de las empresas, como son los consumos de explotación, los gastos de personal, las dotaciones para amortización del inmovilizado, las variaciones de las provisiones, así como otros gastos de explotación. En el estado de ingresos y gastos agregados se presentan de forma separada cada uno de ellos.

Los **Consumos de explotación**, con 18.953.268 miles de pesetas representan el 46'75% del total de gastos de esta naturaleza, con una disminución respecto a 1997 del 3'98%.

Destacan en cuanto a este tipo de gastos: VISOCAN con 8.843.709 miles de pesetas, MERCOCANARIAS con 2.352.946 miles de pesetas y PROSA con 1.722.325 miles de pesetas, absorbiendo el 46'66%, 12'41% y 9'09%, respectivamente.

Los **Gastos de personal** agregados figuran con un importe de 10.065.426 miles de pesetas, incrementándose respecto a 1997, en un 9'86%. Dicho importe se corresponde con una plantilla de 2.670 trabajadores.

El 46'80% de estos gastos los absorbe TITSA con 4.711.013 miles de pesetas, el 10'72% GESPLAN con 1.078.736 miles de pesetas, y el 8'43% HECANSA con 848.601 miles de pesetas, representando conjuntamente el 65'95% del total de los gastos de personal.

El informe de auditoría de SOFESA, indica que durante el ejercicio 1998 se han devengado gastos de personal derivados de fallos judiciales por despidos improcedentes. Los salarios de tramitación de las sentencias han supuesto un importe de miles de pesetas 12.732, lo que derivaría en un coste estimado con la Seguridad Social de miles de pesetas 4.070 no contabilizado ni abonado por la sociedad, con independencia de los derechos compensatorios que son reconocidos en el artículo 57.1 y 2 del Estatuto de los Trabajadores.



GRECASA ha imputado a la partida "A.2) Gastos de personal", la cantidad de 45.466.926 ptas., no correlacionándose dicho gasto con los ingresos de la actividad, según su informe de control financiero.

Las **Dotaciones para las amortizaciones**, con 2.261.369 miles de pesetas representa el 5'58% del total de los gastos agregados, y un incremento del 34'97% respecto al ejercicio precedente. Dentro de este apartado destaca TITSA con 898.870 miles de pesetas. En segundo lugar, en cuantía, figura VISOCAN con 257.514 miles de pesetas, y en tercer lugar, GRAFCAN con 216.431 miles de pesetas.

La **Variación de las provisiones**, ascienden a 172.536 miles de pesetas, lo cual representa el 0'43% del total de gastos, con una disminución respecto al ejercicio anterior de 626.363 miles de pesetas.

Los **Otros gastos de explotación** figuran en el estado de ingresos y gastos agregados con un importe de 6.772.721 miles de pesetas, absorbiendo el 16'70% del total. Disminuyen respecto al ejercicio anterior en 43.608 miles de pesetas.

Destacan con diferencia, desde el punto de vista cuantitativo, SOCAEM con 1.452.853 miles de pesetas y SATURNO con 1.117.963 miles de pesetas.

En SOCAEM el 98'35%, viene referido a los gastos directos de las actividades, que corresponden a los costes exteriores incurridos por la sociedad en el desarrollo de sus actividades promocionales y están directamente relacionados con las subvenciones de explotación concedidas.

En SATURNO, y en cuanto a este tipo de gastos se refiere, no vienen desglosados en su memoria, sin que sea preceptivo.

Según el informe de auditoría, PROEXCA ha registrado dentro de la partida a) 5 "Otros gastos de explotación" del debe de la cuenta de pérdidas y ganancias, gastos por importe de 1.888.122 pesetas que carecen de soporte documental pues tan sólo existen pagos anticipados a terceros por dicho importe. Asimismo, y como consecuencia de que dichos fondos proceden de subvenciones a la explotación la

sociedad tiene registrada dentro de la partida B) b "Otros ingresos de explotación" del haber de la cuenta de pérdidas y ganancias un importe equivalente. Por tanto, la partida A) 5 "Otros gastos de explotación" del debe de la cuenta de pérdidas y ganancias se encuentra sobrevalorada en 1.888.122 pesetas, la partida D III "Deudores" del activo del balance de situación se encuentra minusvalorada en 1.888.122, la partida B) b) "Otros ingresos de explotación" del haber de la cuenta de pérdidas y ganancias se encuentra sobrevalorada en 1.888.122 pesetas y la partida E) "Acreedores a corto plazo" del pasivo del balance de situación se encuentra minusvalorada en 1.888.122 pesetas.

El informe de control financiero del ICID, señala lo siguiente:

La sociedad no ha contabilizado gastos devengados en el ejercicio 1998 por importe de 12.184.700 ptas., correspondientes a la facturas recibidas por servicios prestados de los acreedores O.M. Consultores S.L. Por tanto, las cuentas de "Gastos por servicios exteriores" y "Acreedores a corto plazo" se encuentran infravaloradas en 12.184.700 pesetas.

#### 2.2.2.2. Gastos financieros.

Con un importe de 1.114.626 miles de pesetas, representan el 2'75% del total de gastos. El 52'63% de los mismos los absorbe VISOCAN y el 13'73% SATURNO, representando conjuntamente el 66'36% del total de los gastos de dicha naturaleza.

#### 2.2.2.3. Gastos extraordinarios.

El total asciende a 1.196.743 miles de pesetas, incrementándose respecto a 1997 en un 13'48%, o sea, 142.196 miles de pesetas. El importe registrado en el estado de ingresos y gastos agregados como gastos extraordinarios, obedece a las siguientes sociedades mercantiles con el siguiente detalle (en miles de ptas.):

EMPRESAS	VARIACIÓN PROVISIONES INMOVILIZADO	PÉRDIDAS PROCEDENTES DEL INMOVILIZADO	GASTOS EXTRAORDINARIOS	GASTOS Y PÉRDIDAS DE OTROS EJERCICIOS	TOTAL
SODECAN			2.487		2.487
VISOCAN		111.697		6.008	117.705
TITSA		10.977	6.099	20.361	37.437
SOCAEM				7.762	7.762
PROSA		35	170.421	5.091	175.547
PROEXCA		817	4.470	715	6.002
SOGAPYME			7.480		7.480
MERCOCANARIAS		653	1.157	36.361	38.171
HECANSA			558	3.611	4.169
SATURNO	54.780		8.568	490.822	554.170
GRAFCAN		1.932	1	143	2.076
SOFESA		95	36.610	2.760	39.465
GESPLAN			707	30	737
ITECAN		14.427	23.577	1.677	39.681
GEPCAN			2.084		2.084
CCB TF-SUR			23		23
CCB MP/MAS-GC			952	7	959
GSC		6.158	2.255	88.893	97.306
GRECASA		258	433	61.839	62.530
ICID			28	924	952
<b>TOTAL</b>	<b>54.780</b>	<b>147.049</b>	<b>267.910</b>	<b>727.004</b>	<b>1.196.743</b>

Tal y como indica el informe de auditoría de PROEXCA, la compañía ha registrado dentro de la partida A) 12 "Gastos extraordinarios" del debe de la cuenta de pérdidas y ganancias los intereses de demora ocasionados como consecuencia de los reintegros de subvenciones, ayudas y transferencias que ascienden a 4.469.935 pesetas. Por tanto, dicha partida se encuentra sobrevalorada en 4.469.935 pesetas y las partidas A13 "Gastos y pérdidas de otros ejercicios" y A) 6 c) "Gastos financieros y gastos asimilados por otras deudas" se encuentran minusvaloradas en 4.332.676 pesetas y en 137.259 pesetas, respectivamente.

#### 2.2.2.4. Impuesto sobre sociedades.

El total asciende a 6.491 miles de pesetas, representando el 0'01% del total de los gastos agregados. GSC es la única empresa que presenta con signo negativo este tipo de gastos, con 4.994 miles de pesetas, debido principalmente a los ajustes de la base imponible, y a las deducciones por inversión y formación profesional.

En PROSA el informe de auditoría expresa lo siguiente: "Como se indica en la nota 18 de la memoria, la sociedad se encuentra en proceso de inspección por parte de las autoridades fiscales. La Inspección ha levantado acta, a la que la sociedad ha manifestado su disconformidad, por lo que los asuntos objeto de dicha acta siguen siendo práctica en la sociedad. Como consecuencia, de la revisión de los ejercicios no inspeccionados podrían surgir pasivos fiscales cuyos efectos sobre las cuentas anuales adjuntas no es susceptible de estimación objetiva en la actualidad. Desde su constitución, la sociedad no ha recibido liquidación alguna por tributos locales relacionados con los bienes que son o han sido de su propiedad. Debido a las particulares circunstancias existentes no es posible estimar de forma objetiva el importe de cualquier pasivo no contabilizado que podría surgir a este respecto".

El informe de auditoría del CCB TF-SUR, y CCB MPMAS-GC expresan lo siguiente: "La sociedad tiene abiertos a inspección todos los impuestos a los que está sometida desde su constitución. No obstante, debido a las diferentes interpretaciones de la normativa fiscal aplicable, podrían existir determinados pasivos contingentes de difícil cuantificación".

#### 2.2.3. Pérdidas y ganancias.

Como se puede observar en el cuadro siguiente, a lo largo del ejercicio 1998 se han obtenido unas pérdidas agregadas por importe de 799.552 miles de pesetas, que traducido en porcentaje significa, que los gastos totales por importe de 40.543.180 miles de pesetas superan a los ingresos, en un 1'97%. Es preciso destacar el incremento de las pérdidas agregadas respecto al ejercicio anterior en un 90'64%, que en miles de pesetas suponen 380.149.

#### BENEFICIOS Y PERDIDAS DE LOS EJERCICIOS 1997 Y 1998 (en miles de ptas.)

EMPRESAS	1997	1998
SODECAN	1.373	1.482
VISOCAN	5.474	(301.515)
TITSA	474.732	91.369
GESTUR TFE	132.969	82.538
GESTUR LPA	30.539	38.941
NAVINTE	68.930	21.385
SOCAEM	(57.647)	15.679
PROSA	(130.836)	(272.432)
PROEXCA	7.558	5.221
SOGAPYME	(15.687)	(14.104)
MERCOCANARIAS	(576.302)	(140.986)
HECANSÁ	(126.995)	(110.423)
SATURNO	(275.678)	(262.202)
GRAFCAN	0	(4.299)
SOFESA	(62.760)	34.681
GESPLAN	104.528	39.418
ITECAN	436	(41.610)
GEPCAN	0	0
CCB TF-SUR	(975)	(14.873)
CCB MPMAS-GC	(7.372)	(56.746)
GAVISÁ	6.413	22.666
GSC	0	847
GRECASA	1.737	75.844
ICID	160	(14.277)
TVA	---	3.844
<b>TOTAL</b>	<b>(419.403)</b>	<b>(799.552)</b>

El análisis de los resultados obtenidos para cada una de las empresas, se expone a continuación:

SODECAN tiene unas pérdidas de explotación de 69.611 miles de pesetas, cubiertas en su totalidad por los resultados financieros positivos 72.936 miles de pesetas, y como consecuencia de los resultados extraordinarios negativos de 1.843 miles de pesetas, obtiene un beneficio de 1.482 miles de pesetas.

VISOCAN obtiene unas pérdidas de 301.515 miles de pesetas, originadas en su totalidad por los resultados financieros negativos (575.171 miles de pesetas) y los resultados extraordinarios del mismo signo (32.320 miles de pesetas), ya que tiene unos beneficios de explotación de 305.976 miles de pesetas.

TITSA aún teniendo pérdidas de explotación y resultados financieros negativos de 746.499 y 62.830 miles de pesetas, respectivamente, obtiene unos beneficios de 91.369 miles de pesetas, originados en su totalidad por los resultados extraordinarios positivos de 900.698 miles de pesetas.

GESTUR-TFE disminuye los beneficios respecto al ejercicio anterior en un 37'93%. En el ejercicio analizado obtiene un beneficio de 82.538 miles de pesetas, originado por los resultados de explotación en un 45'52%, financieros en un 38'57%, y extraordinarios en un 18'30%, menos el gasto por impuesto sobre sociedades que supone un 2'39%.

GESTUR-LPA obtiene unas pérdidas de explotación de 42.145 miles de pesetas, cubiertas en su totalidad por los resultados financieros positivos y los resultados extraordinarios, también positivos, originando como consecuencia unos beneficios de 38.941 miles de pesetas.

NAVINTE obtiene un beneficio de 21.385 miles de pesetas debido a los resultados positivos de las actividades ordinarias, así como a los resultados extraordinarios positivos, menos el gasto por el impuesto sobre sociedades.

SOCAEM pasa de unas pérdidas en 1997 de 57.647 miles de pesetas a obtener unos beneficios en 1998 de 15.679 miles de pesetas. Aunque obtiene unas pérdidas de explotación de 32.385 miles de pesetas, éstas son financiadas en su totalidad por los resultados financieros positivos y los resultados extraordinarios de igual signo, originando el superávit anteriormente expuesto.

PROSA aumenta sus pérdidas de explotación respecto al ejercicio anterior, disminuye los resultados financieros positivos y aumenta los resultados extraordinarios negativos, y como consecuencia aumenta las pérdidas en un 108'22%.

PROEXCA obtiene unos beneficios de 5.221 miles de pesetas, originados por los beneficios de las actividades ordinarias, ya que los resultados extraordinarios son negativos.

SOGAPYME disminuye sus pérdidas respecto al ejercicio anterior en 1.583 miles de pesetas, originado principalmente a la disminución de las pérdidas de explotación y al aumento de los resultados financieros positivos, ya que los resultados extraordinarios positivos disminuyen.

MERCOCANARIAS obtiene unas pérdidas de 140.986 miles de pesetas, con una disminución respecto a 1997 del 75'54%, ya que las pérdidas de explotación disminuyen, así como los resultados extraordinarios negativos. Sin embargo los resultados financieros negativos aumentan en un 16'81%.

HECANSÁ, aún teniendo un incremento en las pérdidas de explotación y en los resultados financieros negativos, disminuye sus pérdidas globales en un 13'05%, como consecuencia del aumento en los resultados extraordinarios positivos en un 176'43%.

SATURNO disminuye sus pérdidas respecto al ejercicio anterior en un 4'89%, debido a las disminuciones de las pérdidas de explotación y los resultados financieros negativos, ya que pasa de tener unos resultados extraordinarios negativos, a tenerlos positivos.

GRAFCAN, pasa de tener un resultado 0 en 1997, a obtener unas pérdidas en 1998, de 4.299 miles de pesetas. Éstas vienen originadas en su totalidad por las pérdidas de explotación, ya que los resultados financieros y extraordinarios son positivos.

SOFESA pasa de unas pérdidas de 62.760 miles de pesetas en 1997, a obtener unos beneficios de 34.681 miles de pesetas, en el ejercicio analizado. Los beneficios obtenidos proceden en su totalidad de los beneficios de explotación, ya que los resultados financieros y extraordinarios son de signo negativo.

GESPLAN disminuye sus beneficios en un 62'29%, siendo su origen la disminución de los resultados de las activida-

des ordinarias, ya que los resultados extraordinarios pasan de ser negativos en 1997, a ser positivos en el ejercicio analizado.

ITECAN pasa de tener unos beneficios en 1997 de 436 miles de pesetas a obtener unas pérdidas de 41.610 miles de pesetas, en 1998. Aún teniendo unos resultados financieros y extraordinarios positivos, éstos son absorbidos por las pérdidas de explotación de 173.714 miles de pesetas.

GEPCAN al igual que en el ejercicio anterior obtiene resultado 0. Hay que destacar que en el ejercicio se ha acordado su disolución.

CCB TF-SUR tiene unas pérdidas de explotación de 21.076 miles de pesetas, y unos resultados extraordinarios negativos de 23 miles de pesetas, que conjuntamente con unos resultados financieros positivos de 6.226 miles de pesetas, arroja unas pérdidas de 14.873 miles de pesetas.

CCB MPMAS-GC aumenta las pérdidas en un 669'75%, como consecuencia del incremento de las pérdidas de explotación y de los resultados financieros negativos, ya que los resultados financieros positivos en 1997, pasan a ser negativos, en el ejercicio 1998.

GAVISÁ aumenta sus beneficios en 16.253 miles de pesetas. Aún teniendo unas pérdidas de explotación de 3.555 miles de pesetas, tiene unos beneficios en el ejercicio de 22.666 miles de pesetas, debido a los resultados financieros positivos.

GSC obtiene unos beneficios de 847 miles de pesetas, como consecuencia de los beneficios de explotación, ya que los resultados financieros y extraordinarios son negativos. Hay que destacar que el impuesto sobre sociedades es positivo (ingreso).

GRECASA con unos beneficios de explotación de 136.995 miles de pesetas, obtiene un resultado final positivo de 75.844 miles de pesetas, disminuido por los resultados financieros y extraordinarios con signo negativo, al igual que el gasto por el impuesto sobre sociedades.

ICID, tiene unas pérdidas de 14.277 miles de pesetas, debido en su totalidad a las originadas por la explotación, ya que los resultados financieros y los extraordinarios son positivos.

TVA en su primer año de actividad, ya que se constituyó en el ejercicio analizado, obtiene unos beneficios de 3.844 miles de pesetas, procedentes mayoritariamente de los resultados financieros positivos.

### **2.3. Subvenciones empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias.**

Este apartado hace referencia a las subvenciones, tanto de capital como de explotación, registradas en los estados financieros de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el ejercicio 1998. En el cuadro siguiente podemos observar dichas subvenciones diferenciándose las concedidas por la Comunidad Autónoma de Canarias y las correspondientes a otras administraciones (local y estatal).

EMPRESAS	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS			OTRAS ADMINISTRACIONES		
	Explotación	Capital	Total	Explotación	Capital	Total
SODECAN	50.000	---	50.000	---	---	---
VISOCAN	157.317	365.984	523.301	---	634.163	634.163
TITSA	---	---	---	202.168	3.967.131	4.169.299
GESTUR-TFE	---	---	---	20.197	---	20.197
GESTUR-LPA	111.118	---	111.118	---	---	---
SOCAEM	1.308.522	---	1.308.522	---	---	---
PROEXCA	236.469	5.000	241.469	---	---	---
MERCOCANARIAS	440.000	---	440.000	---	---	---
HECANSÁ	650.798	387.500	1.038.298	---	33.552	33.552
SATURNO	705.414	1.322.803	2.028.217	---	---	---
GRAFCAN	116.408	386.426	502.834	---	---	---
SOFESA	1.327.261	---	1.327.261	---	---	---
GESPLAN	1.767.708	---	1.767.708	---	---	---
ITECAN	608.734	524.840	1.133.574	---	---	---
CCB TFE-SUR	---	200.000	200.000	---	---	---
CCB MPMAS-GC	---	200.000	200.000	---	---	---
GSC	1.003.924	101.890	1.105.814	---	10.000	10.000
GRECASA	56.020	---	56.020	---	---	---
ICID	342.682	111.243	453.925	319.300	---	319.300
TVA	1.601.000	71.500	1.672.500	---	---	---
<b>TOTAL</b>	<b>10.483.375</b>	<b>3.677.186</b>	<b>14.160.561</b>	<b>541.665</b>	<b>4.644.846</b>	<b>5.186.511</b>

**CAPÍTULO 3. PROCEDIMIENTOS  
JUDICIALES Y CONTINGENCIAS**

**3.1. Procedimientos judiciales.**

Las sociedades mercantiles inmersas en procedimientos judiciales por incumplimiento de obligaciones contraídas, son las que se exponen a continuación, a excepción de CCC, SOGAPYME y PROSA que no han remitido la información solicitada.

**SODECAN**

La sociedad está tramitando procedimiento contra los Sres. Delgado Matres y Delgado del Real para que sean obligados a adquirir las acciones de que SODECAN es titular en YECASA, en cumplimiento del pacto de recompra en su día acordado.

**GESTUR LPA**

Según la información facilitada por la Intervención General, la sociedad se encuentra inmersa en los siguientes litigios:

**Menor cuantía 240/1998**, instado por Explotaciones Agrícolas de las Islas, S.L. contra GESTUR LPA, y otros en Majoreras Industrial.

**Reclamación de cantidad 32/97**, interpuesto por un particular contra la sociedad por los honorarios de un proyecto de urbanización de Tahíche (Lanzarote). La sociedad fue condenada al pago de 2.982.519 pesetas, además de los intereses legales y costas. Está en fase de ejecución de sentencia.

**Juicio declarativo de menor cuantía 354/97**, interpuesto por la sociedad contra Iniciativas y Promociones Canarias, S.A. en reclamación del pago de factura devengada. La sentencia la ha apelado la demanda y no hay sentencia firme.

**Recurso contencioso administrativo 1009/96**, interpuesto por la comunidad de propietarios de los edificios

Atlántico y Las Palmeras contra el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en demanda de anulación de una permuta por la que la sociedad adquirió la parcela 429 bis (subparcela norte) de la Avda. Marítima, así como de la licencia de obras de construcción de un edificio, otorgada por dicho ayuntamiento a la sociedad y Coviviendas, conjuntamente. GESTUR LPA actúa en este proceso como coadyuvante de la Administración municipal.

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el 5 de junio de 1998 dictó sentencia anulando la permuta y la licencia de obras. El ayuntamiento y GESTUR LPA han presentado escrito preparando el recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

**Recurso de Casación nº 3/676/93**, interpuesto por BLAUPLANING, S.A. contra la sentencia 778/92 recaída en el RC 612/91 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, que declaró la inadmisibilidad del recurso contencioso interpuesto contra un acuerdo del consejo de administración de GESTUR LPA, por el que se adjudican los solares resultantes de la urbanización del Área de Desarrollo Industrial F, del Polígono de Jinámar.

**Dieciocho recursos contenciosos administrativos**, contra los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de la Provincia de Las Palmas, por los que se fijan los justiprecios expropiatorios de diversas fincas, incluidas en el sector IV, Polígono I de Tamaraceite. En todos ellos la sociedad interviene como coadyuvante, ya que es beneficiaria de la expropiación, y a GESTUR LPA le corresponde pagar el justiprecio.

**Recurso Contencioso Administrativo 438/1998**, interpuesto por la sociedad contra la Orden de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se aprueban las Normas Particulares para las Instalaciones de Enlace.

**Recurso Contencioso Administrativo 2.129/1998**, interpuesto por varios particulares contra las actas de ocupación y pago extendidas por el Ayuntamiento de Mogán en la Loma de Pino Seco.

**Recurso Contencioso Administrativo 2.912/1998** interpuesto por la sociedad contra la desestimación presunta del recurso de revisión interpuesto contra el Decreto de 12 de junio de 1997 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (Muro Marquesa).

**Declarativo de menor cuantía 565/1998** ante el Juez de Primera Instancia nº 2 de Las Palmas interpuesto por un particular contra la sociedad (Reclamación de cantidad).

#### SOCAEM

Los litigios vigentes en el ejercicio 1998 en los que es parte la sociedad son los siguientes:

**Procedimiento laboral sobre reclamación de cantidad, autos 11.433/1998**, seguido ante el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SEMACE), a instancia de un trabajador contra la sociedad y la Comunidad Autónoma de Canarias. Celebrada la conciliación previa, sin avenencia, el día 16 de diciembre de 1998, no ha sido notificada a la sociedad, en la actualidad, la interposición de la demanda en el Juzgado de lo Social.

**Procedimiento laboral sobre reconocimiento de derechos-salarios autos 772/97**, seguido ante el Juzgado de lo Social número cuatro de Las Palmas de Gran Canaria a instancia de un trabajador contra la sociedad y la Comunidad Autónoma de Canarias. Dictada sentencia en primera instancia en marzo de 1999, condena a la consejería y absuelve a SOCAEM. La sentencia ha sido recurrida en suplicación por la consejería y queda pendiente de sentencia firme.

**Procedimiento laboral sobre reconocimiento de derechos-salarios autos 630/97**, seguido ante el Juzgado de lo Social número seis de Las Palmas de Gran Canaria a instancia de un trabajador contra la sociedad y la Comunidad Autónoma de Canarias. Dictada sentencia en primera instancia, condena a la consejería y absuelve a la sociedad, recurriéndose la sentencia por la consejería y queda pendiente de sentencia definitiva.

#### MERCOCANARIAS

La sociedad tenía a 31 de diciembre de 1998 en trámite judicial cincuenta y cuatro reclamaciones a clientes.

#### HECANSA

**Reclamación** interpuesta por la sociedad contra un ex-empleado por cobro indebido de haberes.

**Reclamación** interpuesta por la sociedad contra la Comunidad de Propietarios Hotel Club Atlantis impugnando acuerdo de junta de propietarios.

**Reclamación** interpuesta por la sociedad contra EUROHORIZONTE, S.L. promoviendo el desahucio de éste.

**Expediente de dominio** promovido por la sociedad para inscribir el inmueble denominado Hotel Escuela Santa Brígida.

#### SATURNO

Según la información facilitada por la Intervención General, al 31 de diciembre de 1998 los siguientes litigios se encuentran pendientes de resolución final:

**Querrela** por delitos de falsedad en documento privado y estafa, así como por delitos conexos a los anteriores que

se desprendan de la investigación, interpuesta por la sociedad contra el ex-gerente D. Francisco J. Alonso Valerón ante el Juzgado de Instrucción número dos de Las Palmas de Gran Canaria.

**Querrela** por delito de apropiación indebida interpuesta por SATURNO contra el citado ex-gerente ante el Juzgado de Instrucción número tres de Las Palmas de Gran Canaria.

**Procedimiento laboral** contra la indicada persona, pendiente de resolución.

**Demanda de la empresa GESFOR**, relativa a la utilización del programa CANARIDATA, donde se reclaman 53.993.844 pesetas. SATURNO reconvino solicitando 100 millones de pesetas. La demanda fue desestimada y apelada por SATURNO.

**Demanda contra SATURNO**, interpuesta por un particular reclamando la titularidad de la idea del Tren de Canarias, como derecho de la propiedad intelectual. El juzgado falló a favor de la sociedad y actualmente se encuentra en fase de apelación.

#### SOFESA

**Demandas laborales** por despido presentadas por 13 trabajadores temporales contra la sociedad y la Consejería de Economía y Hacienda que se encuentran en diferentes procesos de resolución y reclamación judicial, 8 de las cuales se iniciaron en 1998 y 5 han sido iniciadas en el ejercicio 1999.

#### GESPLAN

La relación de litigios interpuestos contra la sociedad en el ejercicio analizado es la siguiente:

Entre los litigios interpuestos por GESPLAN se encuentran los siguientes:

Los empleados de la sociedad interpusieron las siguientes demandas contra la empresa en 1998: 101 demandas por cesión ilegal, 44 por despido, 3 por reclamación de cantidad, 1 por impugnación de alta médica y 1 por reconocimiento de derechos.

**Demanda por reclamación de cantidad** a dos trabajadores estimada en el primer caso y pendiente de celebrarse el juicio en el segundo.

**Recurso** ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria referente a la apertura de expediente sancionador por la no atención al requerimiento de la dependencia de recaudación solicitando información sobre los créditos y derechos, presentes y futuros que la sociedad tuviera a favor de "Excavaciones y Construcciones Fernández, S.L."

**Recurso ordinario** ante la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de la Seguridad Social referente a un acta de infracción en la que se le sancionaba por haber incrementado indebidamente la cotización a un trabajador.

**Recurso** ante la Dirección General de Tributos referente a una notificación de trámite de audiencia y propuesta de liquidación por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales al detectar una serie de errores u omisiones en la propuesta de liquidación provisional.

**ITECAN**

**Juicio Ordinario de menor cuantía** promovido por la sociedad contra AEROGENERADORES CANARIOS, S.A. (ACSA) por incumplimiento de contrato, encontrándose en trámite.

**Juicio de desahucio** presentada por la sociedad contra AEROGENERADORES CANARIOS, S.A. (ACSA) por falta de pago del canon de ocupación de los terrenos del Parque Eólico de Tenefé, en fase de tramitación.

**Demanda por despido improcedente** interpuesta por un trabajador contra el Consejo de la Juventud de Canarias, la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales y la sociedad, ante el Juzgado de lo Social nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria, estando pendiente el recurso de suplicación.

**Demanda por despido improcedente** interpuesta por un trabajador contra la sociedad, ante el Juzgado de lo Social nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria, con sentencia desestimando la demanda.

**Demanda por despido improcedente** interpuesta por una trabajadora contra la sociedad, ante el Juzgado de lo Social nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria, siendo desestimada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

**Demanda por despido improcedente** interpuesta por un trabajador contra el Consejo de la Juventud de Canarias, la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales y la sociedad, ante el Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, con sentencia firme a favor del demandante.

**CCB TF-SUR**

**Demanda laboral** sobre desistimiento empresarial de la relación laboral, derechos e indemnizaciones contra el INEM, la sociedad, CCB MPMAS-GC y SATURNO, interpuesta por D. Francisco Alonso Valerón ante el Juzgado de lo Social nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria (autos 1013/96).

**Juicio de despido**, instado por D. Francisco Alonso Valerón contra la sociedad ante el Juzgado de lo Social nº 1 (Autos 642/96). Celebrado el juicio el día 30/09/96 fue suspendido el fallo dictado hasta tanto recaiga resolución en el procedimiento penal como consecuencia de la querrela por apropiación indebida, instada contra la persona anteriormente indicada.

**CCB MPMAS-GC**

Querrela interpuesta contra el ex-gerente Sr. Alonso Valerón por los delitos de falsedad en documento privado y estafa que recayó en el Juzgado de Instrucción nº 6 de Las Palmas de Gran Canaria, se dictó auto de fecha 26 de noviembre de 1997 por el que se acuerda el sobreseimiento provisional de las actuaciones frente al cual, se interpuso recurso de forma admitiéndose el mismo por resolución de la Audiencia Provincial.

Querrela criminal por delito de apropiación indebida contra el ex - Director Gerente, con fecha 4 de diciembre de 1997, se solicitó ante el Juzgado de Instrucción nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria diligencias previas con número de autos 1.564/96, solicitando la apertura del juicio oral con la presentación de escrito de acusación contra el citado D. Francisco J. Alonso Valerón, pendiente de señalamiento del juicio.

Existe un procedimiento pendiente de resolución judicial en el Juzgado de lo Social nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria con nº de auto 423/96 reclamando la cantidad de 27.246.380 pesetas. El motivo de no haberse dictado sentencia es como consecuencia de la querrela de falsedad mencionada.

**GRECASA**

**Juicio por despido** instado por un trabajador contra la sociedad celebrado en el Juzgado de lo Social nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria el 12 de enero de 1998, que dictó sentencia desestimando la demanda.

**TVA**

Constan los recursos interpuestos por la Administración General del Estado, Delegación del Gobierno en Canarias y D. José Delgado Cabrera contra el Ente Público Radio Televisión Canaria, que hacen referencia a la resolución y contratación de la ejecución y suministro de las programaciones audiovisuales y prestaciones complementarias destinadas a la programación de la Televisión Autónoma de Canarias.

**3.2. Contingencias.**

De la documentación remitida a esta institución, en concreto de los informes especiales de cumplimiento, se pueden extraer las siguientes contingencias para cada una de las sociedades mercantiles, referentes a los aspectos fiscales, de personal, así como incumplimientos de la legislación mercantil aplicable en cada caso.

**SODECAN**

Los acuerdos adoptados de nombramientos de cargos en Junta General Ordinaria celebrada el 22 de mayo de 1998, fueron inscritos en el Registro Mercantil el 15 de junio de 1998, fuera del plazo establecido legalmente para ello.

La comunicación del nombramiento de auditores para el ejercicio 1998 se hizo de forma verbal, incumpliendo con ello lo establecido en la legislación vigente.

Las retenciones que figuran en la memoria para calcular el Impuesto sobre Sociedades no coinciden con las declaradas en la liquidación de dicho impuesto.

La empresa ha efectuado una inadecuada clasificación contable de las subvenciones de capital, contabilizándolas como subvenciones a la explotación.

El Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF), fue remitido a la Consejería de Economía y Hacienda fuera del plazo establecido legalmente.

La sociedad, por regla general, no comunica a la Consejería de Economía y Hacienda las adquisiciones o enajenaciones de títulos representativos de capital social, en los casos que no impliquen adquisición o pérdida de una posición mayoritaria en el capital social de una sociedad.

La empresa envió a la dirección general competente en materia de tesoro y política financiera los estados de tesorería y endeudamiento por entidades financieras, fuera del plazo establecido en el calendario de actuaciones.

No ha podido acreditar la remisión a la dirección general competente en materia de patrimonio, de las copias de los acuerdos sociales cuya elevación a público sea preceptiva, tales como el nombramiento y cese de consejeros.

El domicilio social de la sociedad está ubicado en Tenerife, cuando la sociedad está adscrita a la Consejería de Economía y Hacienda. Este extremo ha sido subsanado en 1999.

Se ha observado que la empresa no realizó la correspondiente provisión de servicios que garantice el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, en la contratación de una empresa para llevar a cabo reformas en las oficinas de SODECAN, en Tenerife por importe de 8.080.938 pesetas.

Se ha contratado a un miembro del personal, sin realizar la correspondiente provisión de los servicios profesionales y personal requerido por convocatoria o solicitud de varios aspirantes, que garantice el cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

Se ha observado, que en algún caso la antigüedad que figura en la nómina no coincide con la que consta en el libro de matrícula.

En la certificación del acta del Consejo de Administración del 2 de julio, no aparece la figura del letrado asesor de la sociedad, figurando dicho letrado como secretario, y no por el cargo indicado.

#### **VISOCAN**

La entidad ha cambiado el criterio respecto al registro contable de intereses financieros de préstamos vinculados con las inversiones en viviendas, y como consecuencia se omite la aplicación del principio del devengo, arrojando los resultados de la sociedad menos pérdidas por importe de 149.409 miles de pesetas.

Los préstamos al personal no se han registrado, entre corto y largo plazo, atendiendo a su vencimiento, aunque su cuantía no es significativa.

El tipo de interés aplicado a los préstamos al personal para vivienda es inferior en un 0'5%, con respecto al interés legal del dinero.

A 18 trabajadores se les ha retenido en concepto de IRPF por debajo de lo estipulado legalmente.

La entidad no ha reconocido subvenciones concedidas en el ejercicio 1998, por 634.087 miles de pesetas. Ha procedido a su contabilización en 1999.

No ha obtenido en el ejercicio 1998 la calificación definitiva para la promoción de 34 VPO Granadilla, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos y plazos fijados en el artículo 5 del Decreto 273/1993.

El PAIF fue remitido fuera del plazo establecido legalmente.

Los estados de tesorería y endeudamiento del primer, tercer y cuarto trimestre, así como el presupuesto de tesorería fueron remitidos fuera de plazo a las direcciones generales competentes.

También ha remitido fuera de plazo, las copias de los acuerdos sociales de tres reuniones del consejo de administración.

La masa salarial del ejercicio 1998 ha experimentado un incremento global aproximado de un 13%.

No cumple con los principios de publicidad y concurrencia, en lo referente a la contratación de personal de asistencia técnica.

#### **TITSA**

La sociedad no dispone en su domicilio social el libro talonario de los títulos de las acciones.

El libro de inventarios y cuentas anuales hemos detectado que no se incorporan los inventarios parciales del inmovilizado material y de existencias.

La memoria correspondiente al ejercicio 1998, contiene algunas omisiones, en cuanto a normas de valoración y deudas no comerciales.

Las cuentas anuales formuladas de forma abreviada, debieron ser formuladas en el formato normal.

En la memoria no se hace referencia al compromiso de mantenimiento de los activos fijos nuevos acogidos a la deducción por inversiones, contemplados en la Ley 20/1991.

No ha confeccionado los libros obligatorios del IGIC.

Ha presentado fuera de plazo el PAIF, los estados de tesorería y endeudamiento del primer, segundo y tercer trimestre, y los presupuestos de tesorería.

Ha tenido una sanción de la Inspección de Trabajo, así como multas de tráfico.

#### **GESTUR-TFE**

En la memoria correspondiente al ejercicio 1998 no se hace referencia al compromiso de mantenimiento de los activos fijos nuevos, acogidos a la deducción por inversiones.

Al libro de inventarios y cuentas anuales no se incorpora el inventario al cierre del ejercicio, no teniendo el balance de comprobación el nivel descriptivo y de desglose suficiente, ni se le adjunta los inventarios parciales de existencias y de inmovilizado.

Las cuentas anuales e informe de gestión del ejercicio 1998, fueron formuladas con retraso (7 de abril de 1999).

La memoria contiene las siguientes omisiones:

- El detalle de la variación del capital circulante.
- Información sobre el importe y características de las subvenciones recibidas que aparecen en las partidas correspondientes del balance y cuenta de pérdidas y ganancias, así como, información sobre el cumplimiento e incumplimiento de las condiciones asociadas a las mismas.

Se ha observado que la sociedad emite facturas por servicios diversos, por ejemplo, el asesoramiento laboral, sin estar contemplado en el objeto social ni estar dada de alta en dicho epígrafe del IAE.

Se han detectado que diversas facturas justificativas de gasto adolecen de alguno de los requisitos formales establecidos por el Real Decreto 2.402/1985.

En las altas del Impuesto de Actividades Económicas en vigor, figura la de promoción de edificaciones, cuando debería ser sustituido por el de promoción de terrenos.

La sociedad no procedió a liquidar el IAE correspondiente a los metros cuadrados de terrenos urbanizados o parcelados vendidos.

La masa salarial ha experimentado un incremento respecto al ejercicio anterior de 6'13%, sin tener en cuenta la antigüedad.

La sociedad ha remitido los estados de tesorería y endeudamiento por entidades financieras trimestrales a la dirección general competente, fuera del plazo establecido por la legislación vigente.

**GESTUR LPA**

Los libros oficiales de contabilidad no están actualizados para el ejercicio 1998. Asimismo, la sociedad no ha legalizado los libros oficiales de dicho ejercicio.

No posee el preceptivo libro talonario de títulos de las acciones.

La formulación de las cuentas anuales se realizó fuera del plazo establecido legalmente (16 de abril de 1999).

El Registrador Mercantil, según escrito de 22 de marzo de 1999, ha designado a la sociedad un auditor de cuentas para el ejercicio 1997, debido a que la empresa no realizó el nombramiento pertinente en junta general conforme a lo establecido por la legislación vigente. Con ello, la empresa se ha visto obligada a realizar dos auditorías de cuentas anuales del ejercicio 1997.

En la memoria se omite dentro del inmovilizado financiero, el domicilio y las actividades que ejercen las empresas asociadas, no justificándose la misma. Tampoco contienen el detalle, con su importe y características, de los elementos totalmente amortizados, obsoletos técnicamente o no utilizados.

El modelo 190 no coincide con los preceptivos modelos 111, en los conceptos de percepciones dinerarias y retenciones.

La base imponible declarada en el modelo 425 Resumen anual de IGIC, no coincide con la declarada en el modelo 410.

Se ha retribuido a los altos cargos de la Administración Pública autonómica por su asistencia al Consejo de Administración celebrado el día 13 de noviembre de 1998, a pesar de que la reunión se celebró dentro de la jornada laboral.

Los estados de tesorería y endeudamiento correspondientes al primer, tercer y cuarto trimestre de 1998, se presentaron fuera del plazo establecido para ello en la dirección general competente, según fechas facilitadas por la Intervención General, ya que no tienen fecha de entrada.

También el Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF), fue presentado fuera de plazo.

La empresa no ha podido acreditar la remisión a la dirección general competente en materia de patrimonio, copia de los acuerdos sociales cuya elevación a público sea preceptiva.

La sociedad sólo ha remitido a la Dirección General de Patrimonio y Contratación los títulos representativos de los primeros 50.000 miles de pesetas que forman el capital social de la misma; sin embargo, no conserva justificación de dicha remisión. Por otro lado, y con relación a la ampliación de capital de 300.000 miles de pesetas formalizada posteriormente, no ha remitido nada, puesto que según ha comunicado la misma empresa, sólo dispone de unos resguardos provisionales que fueron entregados a los accionistas.

Para la contratación de dos empleados se acudió a los servicios profesionales de una firma de consultoría, no disponiendo la empresa de la documentación que evidencie que se han seguido los procedimientos oportunos que garanticen el cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, en la contratación de personal, aunque sí se ha verificado el anuncio en prensa.

El libro de matrícula no se encuentra actualizado.

**NAVINTE**

Al libro de inventarios y cuentas anuales no se le ha incorporado el inventario al cierre del ejercicio, no teniendo el balance de comprobación el nivel descriptivo y de desglose suficiente, ni se le ha adjuntado los inventarios parciales de existencias y de inmovilizado.

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 1998, fueron formuladas fuera del plazo establecido legalmente.

El órgano de administración está compuesto por seis miembros, cuando según el art. 10 de los estatutos establece que su número será de siete.

Se ha inscrito en el Registro Mercantil la renovación del consejo de administración acordada en la reunión de 26 de marzo de 1998 con retraso.

La sociedad ha remitido los estados de tesorería y endeudamiento correspondientes al segundo y cuarto trimestre a la dirección general competente, fuera del plazo establecido legalmente.

**SOCAEM**

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 1998, han sido formuladas fuera del plazo establecido legalmente.

Las cuentas anuales no han sido firmadas por dos de los consejeros, se supone que por ausencia, aunque dicho extremo no se hace constar en las cuentas formuladas.

La sociedad tiene pendiente de pasar a sus libros oficiales las cuentas anuales y contabilidad de los ejercicios 1997 y 1998.

El nombramiento de un consejero no está en vigor desde el 14 de mayo de 1997, aunque se ha iniciado los trámites para renovar dicho nombramiento.

La sociedad no dispone de libro de registro de acciones nominativas.

No ha facilitado la inscripción en el Registro Mercantil de una declaración suscrita por persona con facultad certificante y firma legitimada en la que se indicara la entidad del socio único. Asimismo, no dispone del libro registro de contratos con el socio único.

El Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) fue presentado fuera de plazo.

La sociedad tiene su domicilio social en Las Palmas de Gran Canaria, cuando está adscrita a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que está en Santa Cruz de Tenerife.

**PROSA**

La sociedad no dispone de libro talonario de títulos de las acciones.

En cuanto a las retenciones practicadas por la sociedad en 1998 en concepto de IRPF, existe una diferencia de 145.974 pesetas entre las bases declaradas en el modelo anual 190 y la suma de las bases declaradas en los modelos trimestrales 110.

En los modelos de declaración correspondientes al IGIC, se ha podido comprobar que la suma de las bases devengadas correspondientes al tipo cero declaradas en los modelos trimestrales, ha sido inferior en 78.153.624 pesetas a las correspondientes bases incluidas en la declaración anual.

Los porcentajes de retención practicadas a los trabajadores han sido inferiores a los aplicables según ley para dos de los mismos.



Los estados de tesorería y endeudamiento por entidades financieras del primer, segundo y tercer trimestre de 1998, fueron presentados fuera de plazo.

El presupuesto de tesorería fue presentado fuera de plazo, así como la información contable según los modelos establecidos por la Intervención General.

El Programa de Actuación, Inversión y Financiación de 1998, también fue presentado fuera de plazo.

La sociedad no ha podido facilitar el contrato de un miembro del personal alegando extravío.

#### **PROEXCA**

Su domicilio social no coincide con el centro de su efectiva administración y dirección.

Existen modificaciones de los estatutos sociales, que no se han inscrito en el Registro Mercantil, así como nombramientos y ceses de administradores.

La sociedad no hace constar en su correspondencia los datos identificadores de su inscripción en el Registro Mercantil.

Los administradores no presentan en el Registro Mercantil, dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del acta, la elevación a público de los acuerdos inscribibles.

Se ha observado que las facturas no son correlativas, dado que se producen saltos en la numeración.

La sociedad no aplica de forma adecuada los límites exentos por dietas por desplazamientos y gastos de viaje.

Incumple en algunos casos, con los principios de publicidad y concurrencia a la hora de contratar bienes y servicios.

En las inscripciones efectuadas en el libro de matrícula, no se contemplan los cambios de categoría y existe omisión de determinados datos obligatorios, tales como el estado civil y categoría profesional.

#### **MERCOCANARIAS**

No tiene su domicilio social en el mismo sitio donde radica el centro de su efectiva administración y dirección.

Se ha elevado a público e inscrito en el Registro Mercantil el nombramiento de un miembro del consejo de administración, con retraso.

Ha contabilizado la ampliación de capital, sin que se haya cumplido el requisito legal de inscripción en el Registro Mercantil.

Al libro de inventarios y cuentas anuales no se incorpora el inventario al cierre del ejercicio, no teniendo el balance de comprobación el nivel descriptivo y de desagregación suficiente, ni incorporándose los inventarios parciales de existencias y de inmovilizado.

La memoria del ejercicio 1998, contiene algunas omisiones en cuanto a deudas no comerciales, ingresos y gastos y bases imposables negativas del Impuesto de Sociedades, pendientes de compensar, así como naturaleza e importe de los incentivos fiscales pendientes de deducir.

En el apartado B.2 del Impuesto de Sociedades, figura un capital de 329.800 miles de pesetas cuando es de 700.000 miles de pesetas, lo que figura en el balance.

En el Impuesto de Sociedades donde se relacionan los administradores, figura el secretario del consejo de administración, el cual no ostenta el cargo de consejero.

Los importes declarados en los modelos 111 mensuales del IRPF, no coinciden con los importes declarados en el modelo 190, de resumen anual, para lo cual se han presentado varios escritos, para su rectificación.

Varias facturas justificativas de gastos adolecen de alguno de los preceptivos requisitos fiscales.

La sociedad tiene contabilizadas algunas sanciones, que no se tuvieron en cuenta en el cálculo de la base imponible del I.S.

Ha presentado el presupuesto de tesorería anual fuera de plazo.

Hay personal al servicio de la Administración autonómica que percibió dietas por asistencia al consejo de administración dentro del horario de trabajo de los mismos.

Existe personal que se ha contratado de manera directa, sin convocatoria ni solicitud a varios aspirantes que garantice el cumplimiento de los principios constitucionales.

El libro de matrícula no está debidamente cumplimentado, debido a que faltan firmas.

La empresa no tiene convenio colectivo en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, y para la provincia de Las Palmas de G.C. se acoge al convenio de las *pymes*, el cual no cumple en toda su extensión.

#### **HECANSA**

Mediante Orden del Gobierno de Canarias, de fecha 5 de marzo de 1998, se concedió a la sociedad una subvención nominada por importe de 89 millones de pesetas, para reducción de pérdidas de ejercicios anteriores. Dicha subvención ha sido contabilizada como aportación de socios para compensar pérdidas, e integra, en consecuencia, los fondos propios de la sociedad. No obstante, la sociedad no ha liquidado el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Los estatutos sociales establecen que el consejo de administración se reúne, como mínimo, una vez cada tres meses. Durante 1998, se ha reunido dos veces, incumpliendo, por lo tanto, dicho precepto.

El estado de tesorería y endeudamiento correspondientes al primer trimestre de 1998, fue presentado fuera de plazo.

La compra de alimentos ha sido formalizada sin cumplir con los requisitos de publicidad y concurrencia.

La selección de nuevo personal contratado por la sociedad en 1998, no se ha realizado a partir de convocatorias o solicitudes que garanticen el cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

#### **SATURNO**

Las cuentas anuales del ejercicio 1998, han sido formuladas con retraso.

La ampliación de capital por importe de 400 millones de pesetas efectuada en 1998 no ha sido inscrita en el Registro Mercantil.

Las cuentas anuales no han sido firmadas por tres de los consejeros, sin que se haya incluido en las cuentas anuales la causa de su ausencia.

La sociedad tiene registrada dentro de los epígrafes "Inmovilizaciones financieras" y "Deudores", del activo del balance de situación al 31 de diciembre de 1998 cuentas a cobrar a la Consejería de Turismo y Transportes

del Gobierno de Canarias por importes de 1.043.007 y 1.026.516 miles de pesetas, respectivamente, ascendiendo ambas magnitudes a la cifra de 2.069.523 miles de pesetas. La sociedad reconoce dichos gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando le ha sido concedida la subvención correspondiente. En consecuencia y en aplicación del criterio de prudencia, el activo del balance de situación y los resultados del ejercicio 1998 se encuentran sobrevalorados en la citada cifra.

El Programa de Actuación, Inversión y Financiación del ejercicio 1998, fue presentado fuera de plazo.

Los estados de tesorería correspondientes al primer y tercer trimestre de 1998 fueron presentados fuera de plazo.

La selección de personal nuevo contratado por la sociedad en 1998 no se ha realizado a partir de convocatorias o solicitudes que garanticen el cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

Determinados contratos de contratación de servicios han sido formalizados sin cumplir con los requisitos de publicidad y concurrencia.

#### **GRAFCAN**

No dispone de libro-registro de acciones nominativas.

El cambio de domicilio y la modificación de los estatutos se formalizó e inscribió fuera de plazo.

Los títulos representativos del capital social no se han remitido a la Dirección General de Patrimonio y Contratación.

Ha remitido los estados de tesorería y endeudamiento trimestrales y el presupuesto de tesorería, fuera del plazo establecido legalmente, a las direcciones generales competentes.

El Programa de Actuación, Inversión y financiación, también fue presentado fuera de plazo.

#### **SOFESA**

El domicilio social no coincide con el centro de su efectiva administración y dirección de la sociedad.

En el libro de inventarios y cuentas anuales no se incluye el inventario general detallado inicial y el de cierre del ejercicio.

Los administradores no presentan en el Registro Mercantil, dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del acta, la elevación a público de los acuerdos inscribibles.

Existen facturas que no contienen la denominación social del destinatario o éste es distinto de SOFESA. A estos efectos mencionar que la Ley del Impuesto sobre Sociedades establece que los gastos deben ser susceptibles de su oportuna y suficiente justificación, que se deben realizar mediante el correspondiente documento o factura completa.

Se han presentado fuera del plazo establecido para ello, la siguiente información:

- Estado de tesorería y endeudamiento de los tres primeros trimestres.
- Información contable según los modelos establecidos por la Intervención General.
- Programa de Actuación, Inversión y Financiación.
- Presupuesto de explotación y de capital.
- Presupuesto de tesorería.

Existen trabajadores contratados por la entidad que desempeñan sus funciones en otras dependencias distintas de las de la misma, cuando hay sentencias condenatorias en firme sobre este hecho.

Se abonan honorarios profesionales durante el ejercicio 1998 al Sr. Luengo (funcionario de la Comunidad Autónoma de Canarias).

#### **GESPLAN**

La sociedad inscribió su condición de unipersonalidad el 12 de mayo de 1999, fuera de plazo.

Por otro lado, a pesar de existir convenios firmados con el socio único, en la memoria no se hace referencia a los mismos.

La memoria anual correspondiente al ejercicio 1998, contiene, entre otras, las siguientes omisiones:

- Respecto a los bienes en régimen de arrendamiento financiero, no detalla las cuotas satisfechas en años anteriores y del ejercicio, ni las cuotas pendientes.
- Cuando se hace referencia al préstamo hipotecario a largo plazo, no se especifica el tipo de interés medio.

La empresa contabiliza los encargos de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente como si se tratara de actividades propias de GESPLAN. Sin embargo, se trata de encargos en los que la sociedad actúa como intermediario cobrando un porcentaje de gestión, por lo que el tratamiento contable adecuado sería el de operaciones con terceros.

La sociedad no posee en su domicilio social el libro talonario de acciones.

En total de las percepciones declaradas en los modelos 111 de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF correspondiente al ejercicio 1998, no coincide con el total de percepciones dinerarias declaradas en el modelo 190 de Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta de IRPF. Las percepciones dinerarias del modelo 190 son superiores a las de la suma de los modelos 111 en un importe de 518.152 pesetas.

En cuanto a la justificación de gastos correspondientes a las subvenciones, ayudas y transferencia recibidas, se ha observado que muchas facturas carecen de alguno de los datos preceptivos de identificación fiscal, así como los datos registrales de las empresas emisoras.

Existen varias liquidaciones a la Seguridad Social en el ejercicio 1998 para las que hubo de presentarse declaraciones complementarias fuera de plazo.

Los estados de tesorería y endeudamiento por entidades financieras correspondientes al primer, segundo y cuarto trimestre, fueron presentados fuera de plazo ante la dirección general competente.

El presupuesto de tesorería del año 1998 se presentó fuera de plazo.

La sociedad no ha remitido los títulos representativos del capital social para su tenencia y custodia a la dirección general competente.

La empresa no realizó la correspondiente provisión de servicios que garantice el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, en la contratación de algunos de los trabajos seleccionados.

Existen varios casos, en que las contrataciones de personal se realizaron por medio de archivos y bases de datos disponibles en la empresa, sin convocatoria o solicitud a varios aspirantes que garantizara el cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

Se han detectado que algunos contratos han sido registrados en la oficina de empleo fuera del plazo que se establece para ello.

El incremento salarial fue superior al 2'1%, debido a las gratificaciones percibidas por algún trabajador, y por modificaciones en los contratos de trabajo, como consecuencia de cambios de categoría y de puesto de trabajo.

Existen trabajadores de GESPLAN cuyo lugar físico de trabajo está en la sede de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente. Esta situación ha dado lugar a 101 demandas de trabajadores, con el objeto de ser reconocidos como empleados de dicha consejería, por considerar que realizan trabajos para la misma.

Existe un contrato sin la firma del trabajador y un acuerdo de modificación de contrato, sin la firma de persona responsable de la empresa.

#### **ITECAN**

Existen actas del consejo de administración y de juntas generales sin firmar por el presidente y secretario.

Los estados de tesorería y endeudamiento correspondientes al primer y segundo trimestre de 1998, fueron presentados fuera de plazo.

#### **GEPCAN**

El acuerdo de disolución de la agrupación, ha sido publicado en el Boletín del Registro Mercantil, sin embargo no ha insertado el correspondiente anuncio en uno de los diarios de mayor circulación.

La agrupación no exigió el capital pendiente de desembolsar a sus socios antes del 23 de abril de 1998, fecha en que vencía el plazo para dicho desembolso, cuyo importe es de 11.000 miles de pesetas.

Incumple el artículo 2 de los estatutos sociales (objeto social), ya que presta servicio a otras empresas no socias, como GRAFCAN, Pozo la Quinta, Radiotelevisión Canaria y Polígono de Granadilla, si bien la facturación a dichas empresas se realiza a través de GESTUR Tenerife S.A. desde el mes de febrero de 1998.

El representante nombrado por GAVISIA en la asamblea de socios, pertenece al menos a seis órganos colegiados de empresas públicas. El citado miembro de la asamblea es empleado del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, sin que conste la existencia de la autorización correspondiente por parte de dicha corporación para la compatibilidad.

El incremento salarial fue del 9'56%, debido en su totalidad a la contratación de una persona, nuevo devengo del plus de antigüedad de dos trabajadores y, por último, al incremento salarial de dos de los trabajadores en un 5'67% y un 4'55%, respectivamente, en ambos casos excluido el plus de antigüedad.

#### **CCB TF-SUR**

Existen diferencias entre los importes contabilizados y los declarados según las liquidaciones, con relación a las cuotas del IGIC soportado.

Existen diferencias entre los importes contabilizados y los declarados según las liquidaciones, en concepto de retenciones efectuadas a cuenta del IRPF.

Hay una factura con domicilio en Madrid, con una operación sujeta al IGIC, y para la cual la sociedad tendría que haber actuado como sujeto pasivo. Por tanto, se ha dejado de ingresar el IGIC repercutido correspondiente y, a su vez, no se ha soportado el mismo.

El Programa de Actuación, Inversión y Financiación correspondiente al ejercicio 1998, fue presentado fuera de plazo.

Un miembro del consejo de administración nombrado por la Junta General de fecha 30/12/93 no ha sido renovado en su cargo, habiéndose expirado el periodo de vigencia del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad.

Se incumple el Decreto 102/1998, de 26 de junio, por el que se autoriza un aval a la sociedad, ya que ésta firma la póliza de crédito fuera del plazo establecido en dicho decreto.

#### **CCB MPMAS-GC**

No se tiene constancia de que la escritura de ampliación de capital efectuada en 1995, por aportación no dineraria realizada por el Ayuntamiento de San Bartolomé se adjuntara el correspondiente informe pericial de valoración de dicha aportación.

Se ha incumplido el plazo establecido por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana en la escritura de aportación del terreno para la finalización de las obras del centro de congresos, por lo que dicho ayuntamiento se reserva el derecho de reversión automática de pleno derecho de la propiedad y dominio de los terrenos.

En la cuenta de "Gastos de notaría y registro" la sociedad ha contabilizado gastos del Registro Mercantil por importe de 60.814 pesetas, que no se encuentran debidamente soportados con su correspondiente factura o recibo.

En la memoria correspondiente al ejercicio 1998, se han detectado los siguientes errores:

- En el "Inmovilizado material", en el cuadro descriptivo del movimiento anual, no se ha incluido como retiro un importe de 555.556 pesetas, por lo que el total no coincide con la cifra que figura en el balance de situación.
- En el detalle de "Deudores" no coincide con la cifra que se encuentra en el balance de situación por 25.000 pesetas. El epígrafe de "Hacienda Pública deudor por devolución de impuestos" se encuentra sobrevalorado por dicho importe.

El Proyecto de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) fue presentado fuera de plazo, así como, las cuentas anuales, el manual interno sobre condiciones, cuantías y límites de las indemnizaciones, y los estados de tesorería y endeudamiento, ante las direcciones generales competentes.

Con fecha de 30 de septiembre de 1998, se presentó el boletín de cotización a la Seguridad Social, correspondiente al mes de julio.

Se ha realizado un contrato sin que exista evidencia que para ello se haya contemplado los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad.

La sociedad se rige por el convenio de oficinas y despachos, aunque los sueldos percibidos por los empleados son superiores a lo estipulado en el mismo, no existiendo acuerdo firmado entre la sociedad y los empleados donde queda evidencia de la retribución anual que perciben.

Un miembro del consejo de administración nombrado por la Junta General de fecha 30/12/93 no ha sido renovado en su cargo, habiéndose expirado el período de vigencia del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad.

La sociedad ha contratado a una persona que en la práctica, presta sus servicios en el Gabinete de Prensa de la Vicepresidencia y Consejería de Turismo y Transporte del Gobierno de Canarias.

A esta persona además de su salario, se le satisfacen dietas y gastos por traslados y alojamiento correspondientes a viajes realizados como miembro del gabinete de prensa.

Entre las personas autorizadas para disponer fondos en la Caja Rural, continúa figurando D. Jesús Gómez, que fue en su día consejero delegado de la entidad, pero en la actualidad no tiene relación alguna con la misma.

#### **GAVISA**

Presenta fuera del plazo legalmente establecido para ello, ante las direcciones generales competentes, la siguiente información:

- Programa de Actuación, Inversión y Financiación relativo a 1998.
- Los estados de tesorería y endeudamiento por entidades financieras del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 1998.

El representante nombrado por PROSA en el consejo de administración pertenece al menos a seis órganos colegiados de empresas públicas. El citado miembro es empleado del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife sin que conste la existencia de la autorización correspondiente por parte del pleno de dicha corporación para la compatibilidad.

#### **GSC**

La sociedad dispone del libro de registro de contratos con el socio único debidamente legalizado por el Registro Mercantil. Sin embargo, determinados contratos/convenios con el Servicio Canario de Salud, relacionados en la memoria de cuentas anuales del ejercicio 1998, no han sido transcrito al libro registro.

La sociedad no ha nombrado letrado asesor, previsto en la Ley 39/75 de 31 de octubre.

El domicilio social de la sociedad se encuentra en la calle Alfonso XIII, número 5, en Las Palmas de Gran Canaria. Sin embargo, el centro de su efectiva administración y

dirección se encuentra en la calle Franchy y Roca, 1 de la misma ciudad.

Se ha presentado fuera de plazo el estado de tesorería y endeudamiento correspondientes a al segundo trimestre del 98.

#### **GRECASA**

La sociedad no ha incluido en la memoria la información referente al inmovilizado que se encuentra en dependencias de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera (equipos informáticos y aplicaciones informáticas).

El domicilio social según los estatutos, está fijado en la calle Tomás Miller nº 38, mientras que el centro de su efectiva administración y dirección se encuentra en la calle Nicolás Estévez nº 30. La Junta General de fecha 31/05/99, subsanó esta incidencia, cambiando el domicilio a ésta última.

Incumple la normativa relativa a sociedades unipersonales, en concreto se hará constar su situación en escritura pública que se inscribirá en el Registro Mercantil, en la que se expresará necesariamente la identidad del socio único (art. 126.1 de la Ley 2/1995, de Sociedades de Responsabilidad Limitada).

En la distribución de beneficios de 1997, aprobada el 5 de junio de 1998, no se dotó la reserva legal como es preceptivo, si bien se destinó a compensar pérdidas de ejercicios anteriores.

La Reserva para Inversiones en Canarias dotadas en el ejercicio 1995, por importe de 53.018.055 pesetas no se ha materializado en 13.324.864 pesetas. Esto ha supuesto que la sociedad haya tenido que incluir 13.324.864 pesetas en la base imponible del impuesto sobre sociedades del año 1998. También deberá ingresar el importe correspondiente al interés de demora correspondiente.

La masa salarial se ha incrementado en 13% respecto al ejercicio anterior. Debido a ello el gasto de personal ha sido aproximadamente 20 millones de pesetas superior al tope legal máximo, de las cuales 4.315.430 pesetas se han debido a gratificaciones.

La sociedad tiene contratadas a 31/12/98, diecisiete personas que prestan sus servicios para la Consejería de Economía y Hacienda y que ha supuesto un total de gasto para la empresa de 45.466.926 pesetas.

#### **ICID**

Incumple la normativa en cuanto sociedades unipersonales. Asimismo no dispone del libro registro donde deben transcribirse los contratos celebrados entre el socio único y la sociedad. No obstante, el 3 de diciembre de 1998, deja de ser sociedad unipersonal.

No dispone del resguardo de los títulos de las acciones correspondientes a la ampliación de capital escriturada el 03/12/98, por importe de 50.000 miles de pesetas y suscrita en su totalidad por la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las cuentas anuales del ejercicio 1998 fueron formuladas fuera de plazo.

En la distribución de beneficios del ejercicio 1997, no se dotó la reserva legal, como es preceptivo.

No se han celebrado las reuniones del consejo de administración con periodicidad trimestral, tal y como se acordó por dicho órgano.

La escritura de aumento de capital y modificación parcial de los estatutos, no ha sido inscrita en el Registro Mercantil.

Ha contabilizado la ampliación de capital de 50.000 miles de pesetas, aún cuando no está debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Se han detectado diversos errores en la elaboración de la memoria de las cuentas anuales, así como en la preparación del balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1998.

La sociedad no ha contabilizado el derecho de uso de los locales y garajes cedidos gratuitamente por la D.G. de Viviendas del Gobierno de Canarias, donde se encuentra ubicada la sede de la entidad.

No ha contabilizado una factura recibida por servicios que le han sido prestados durante el ejercicio 1998 por importe de 12.184.700 pesetas.

No ha registrado como gasto del ejercicio el valor neto contable del Proyecto del Centro Espacial al existir dudas razonables sobre el éxito técnico, rentabilidad económica comercial del proyecto, por lo que se han incumplidos las normas de valoración recogidas en el PGC.

No ha presentado la declaración-liquidación del IGIC correspondiente al 4º trimestre, ni el resumen anual de dicho impuesto.

Al igual que en ejercicios anteriores, existen diferencias en concepto de IGIC soportado contabilizado, y el declarado en las correspondientes declaraciones trimestrales.

Se ha dejado de ingresar el IGIC repercutido por importe de 3.512.385 pesetas, y su vez, no se ha soportado el mismo, correspondiente a una factura con domicilio en Vizcaya por importe de 78.053.000 pesetas, para la cual el ICID tendría que haber actuado de sujeto pasivo.

El resumen anual del IRPF modelo 190 correspondiente al ejercicio 1998, no se había presentado a la fecha de 07/01/2000.

En algunos casos los porcentajes de retención del IRPF aplicado a los trabajadores son superiores al que se obtiene de la aplicación de las tablas vigentes, no existiendo solicitud escrita por parte de los empleados para autorizar el incremento en las retenciones.

Al cierre del ejercicio la sociedad tiene registrado en contabilidad un importe de 431.096 pesetas, en concepto

de retenciones de IRPF practicadas a cuenta, que no han sido ingresadas en la Administración Pública.

Ha presentado el Proyecto de Actuación, Inversión y Financiación, fuera del plazo establecido legalmente.

No ha comunicado los ceses y nombramientos de los miembros del Consejo de Administración a la Inspección General de Servicios.

No ha remitido a la D.G. de Patrimonio y Contratación el manual interno relativo a las dietas por desplazamiento y asistencia a órganos colegiados.

La información relativa a las cuentas anuales del ejercicio 1998 según los modelos establecidos al efecto, fueron presentados fuera de plazo.

En la contratación de ciertos servicios no se han respetado los principios de publicidad y concurrencia.

No se ha podido comprobar el cumplimiento de la totalidad del contrato celebrado en el ejercicio, entre el ICID y la empresa CARSA.

Existen 16 personas procedentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y del ICFEM, que prestan sus servicios en el ICID y que perciben sus salarios del organismo de origen.

#### TVA

La sociedad no dispone del preceptivo libro talonario de títulos.

No tiene el libro registro legalizado en el que se deben transcribir los contratos celebrados entre la sociedad y el socio único.

El acta de junta universal celebrada el 28 de diciembre de 1998 no está firmada por el presidente ni por el secretario.

Se ha observado que alguna factura de gastos carece de los preceptivos datos de identificación fiscal.

Las transferencias recibidas no están debidamente solicitadas por el beneficiario.

No ha remitido a la Dirección General competente los estados de tesorería y endeudamiento.

La sociedad tiene administrador único, por lo que no existe ningún miembro designado en representación de la Consejería de Economía y Hacienda.

La gestión económica y administrativa de la sociedad la ha realizado el ente público por medio de su responsable económico administrativo, sin que medie contraprestación.

Las contingencias expuestas anteriormente se pueden resumir, en los siguientes cuadros:

EMPRESAS	MERCANTILES	FISCALES	DE PERSONAL	OTRAS
SODECAN	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inscripción de acuerdos sociales fuera de plazo.</li> <li>Nombramiento de auditores, verbal.</li> <li>Incorrecta contabilización de subvenciones de capital.</li> <li>En un acta no figura el letrado asesor, como tal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La liquidación del I.S., no coincide con la que figura en la memoria.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En la contratación de un miembro del personal no ha cumplido con los principios constitucionales.</li> <li>En algunos casos la antigüedad que figura en las nóminas, no coincide con la del libro de matrícula.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>PAIF presentado fuera de plazo.</li> <li>No cumple con las obligaciones para con la Administración de la CAC.</li> <li>Para un contrato de servicios, no ha cumplido con los principios de publicidad y concurrencia.</li> <li>Incumple los preceptos en cuanto a sedes sociales.</li> </ul>
VISOCAN	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cambio de criterios contables.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Retención del IRPF por debajo de lo legalmente establecido.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incremento salarial superior al legalmente establecido.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>PAIF presentado fuera de plazo.</li> <li>Incumplimiento del Decreto 273/1993.</li> <li>No cumple, en todos los casos, con las obligaciones para con la Administración de la CAC.</li> <li>No cumple los principios de publicidad y concurrencia en la contratación de asistencia técnica.</li> </ul>
TITSA	<ul style="list-style-type: none"> <li>No posee el libro talonario de títulos de las acciones.</li> <li>Libros de inventario y cuentas anuales adolece del inventario al cierre del ejercicio.</li> <li>Omisión en la memoria de información preceptiva.</li> <li>Las cuentas anuales debieron formularse en el modelo normal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los libros obligatorios del IGIC, no han sido confeccionados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sanción Inspección de trabajo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No cumple en su totalidad con las obligaciones para con la Administración de la CAC.</li> </ul>
GESTUR TFE	<ul style="list-style-type: none"> <li>Omisión en la memoria en cuanto a activos sujetos a la RIC.</li> <li>Libro de inventario y cuentas anuales adolece del inventario al cierre del ejercicio.</li> <li>Cuentas anuales e informe de gestión formuladas con retraso.</li> <li>Facturas por servicios diversos, sin que se contemple en el objeto social o en el IAE.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Facturas justificativas de gastos que carecen de algunos requisitos legales.</li> <li>El epígrafe del IAE, erróneo.</li> <li>Liquidación del IAE, incorrecto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incremento salarial superior al establecido legalmente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No cumple en su totalidad con las obligaciones para con la Administración autonómica de la CAC.</li> </ul>
GESTUR LPA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Libros oficiales de contabilidad sin legalizar y sin actualizar.</li> <li>No posee el libro talonario de títulos de las acciones.</li> <li>Formulación de cuentas anuales fuera de plazo.</li> <li>Omisión en la memoria en el inmovilizado financiero de información preceptiva.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Modelo 190 no coincide con los correspondientes modelos 111.</li> <li>Modelo 425 no coincide con los correspondientes modelos 410.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En la contratación de dos trabajadores no se han cumplido con los principios constitucionales, aunque sí con el de publicidad.</li> <li>El libro de matrícula no está actualizado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se ha retribuido a los miembros del Consejo de Administración, incorrectamente.</li> <li>PAIF presentado fuera de plazo.</li> <li>No cumple en su totalidad con las obligaciones para con la Administración de la CAC.</li> </ul>
NAVNTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>Libro de inventario y cuentas anuales adolece del inventario al cierre del ejercicio.</li> <li>Cuentas anuales formuladas fuera de plazo.</li> <li>Órgano de administración con menos miembros que los establecidos estatutariamente.</li> <li>Inscripción de acuerdos sociales fuera de plazo.</li> </ul>			<ul style="list-style-type: none"> <li>No cumple en su totalidad con las obligaciones para con la Administración de la CAC.</li> </ul>
SOCABM	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuentas anuales formuladas fuera de plazo, y sin firmar por todos los miembros del consejo de administración.</li> <li>No se ha pasado a los libros oficiales de contabilidad los ejercicios de 1997 y 1998.</li> <li>El nombramiento de un consejero ha prescrito.</li> <li>No posee el libro de registro de acciones.</li> <li>No se tiene constancia de la inscripción del socio único, así como, no posee el Libro registro de contratos con el mismo.</li> </ul>			<ul style="list-style-type: none"> <li>PAIF presentados fuera de plazo.</li> <li>No cumple con la normativa en cuanto a sedes sociales.</li> </ul>
PROSA	<ul style="list-style-type: none"> <li>No posee libro talonario de títulos de las acciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El modelo 190 no coincide con los correspondientes modelos 110.</li> <li>El modelo 425 no coincide con las bases declaradas en los modelos trimestrales, en cuanto al IGIC tipo 0%.</li> <li>Los porcentajes de retención del IRPF son inferiores, en algunos casos, a los legalmente establecidos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No ha podido facilitar el contrato de un trabajador.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El PAIF presentado fuera de plazo.</li> <li>No cumple con la normativa en cuanto a sedes sociales.</li> </ul>

EMPRESAS	MERCANTILES	FISCALES	DE PERSONAL	OTRAS
PROEXCA	<ul style="list-style-type: none"> <li>El domicilio social no coincide con el centro de su efectiva administración y dirección.</li> <li>Existen acuerdos sociales y modificaciones de los estatutos, que no se han inscrito en el Registro Mercantil.</li> <li>No hace constar en su correspondencia sus datos registrales.</li> <li>Las facturas no son correlativas.</li> <li>Los acuerdos sociales se elevan a público con retraso.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No aplica de forma adecuada los límites exentos por dietas de desplazamientos y gastos de viaje.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El libro de matrícula está mal cumplimentado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incumple en algunos casos principios de publicidad y concurrencia a la hora de contratar bienes y servicios.</li> </ul>
MERCOCANARIAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Domicilio social no radica en el centro de su efectiva administración y dirección.</li> <li>Inscripción de un acuerdo social con retraso.</li> <li>Libro de inventario y cuentas anuales adolece del inventario al cierre del ejercicio.</li> <li>Ampliación de capital sin inscribir, y contabilizada.</li> <li>Omisión en la memoria de información preceptiva.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Error en el I.S., en cuanto al capital social.</li> <li>Los importes declarados en el modelo 111, no coinciden con los declarados en el resumen anual.</li> <li>Facturas que adolecen de algunos de los datos fiscales.</li> <li>Cálculo del I.S. erróneo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contratación de personal de forma directa.</li> <li>Libro de matrícula mal cumplimentado.</li> <li>No se cumple en su totalidad el convenio colectivo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presupuesto de tesorería presentado fuera de plazo.</li> <li>Dietas por asistencias a consejos de administración, pagadas cuando el mismo se ha celebrado dentro de la jornada de trabajo.</li> </ul>
HECANSA	<ul style="list-style-type: none"> <li>El consejo de administración no se reúne las veces que establecidas estatutariamente.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>En la contratación de personal, no se cumple con los principios constitucionales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La compra de alimentos se formaliza sin cumplir los requisitos de publicidad y concurrencia.</li> <li>En un caso, no cumple con la obligación para con la Administración de la CAC.</li> </ul>
SATURNO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuentas anuales formuladas con retraso.</li> <li>Ampliación de capital sin inscribir.</li> <li>Cuentas anuales sin firmar por tres Consejeros, y sin aclarar dicho extremo.</li> <li>Pérdidas y ganancias sobrevaloradas.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>En la contratación de personal no cumple los principios constitucionales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El PAIF presentado fuera de plazo.</li> <li>No cumple en su totalidad con las obligaciones para con la Administración autonómica.</li> <li>En la contratación de determinados contratos de servicios, no se han cumplido los requisitos de publicidad y concurrencia.</li> </ul>
GRAFCAN	<ul style="list-style-type: none"> <li>No posee libro-registro de acciones nominativas.</li> <li>Acuerdos sociales inscritos fuera de plazo.</li> </ul>			<ul style="list-style-type: none"> <li>PAIF presentado fuera de plazo.</li> <li>No cumple en su totalidad, y en cuanto a los plazos, con las obligaciones para con la Administración de la CAC.</li> </ul>
SOFESA	<ul style="list-style-type: none"> <li>El domicilio social no coincide con el centro de su efectiva administración y dirección.</li> <li>Libro de inventario y cuentas anuales adolece del inventario al cierre del ejercicio.</li> <li>Acuerdos sociales elevados a público e inscritos fuera de plazo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Existen facturas que no contienen la denominación social del destinatario o éste es distinto de SOFESA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Existen trabajadores contratados por la entidad que desempeñan sus funciones en otras dependencias distintas de las de la misma.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>PAIF presentado fuera de plazo.</li> <li>No cumple en su totalidad, y en cuanto a los plazos, con las obligaciones para con la Administración de la CAC.</li> </ul>
GESPLAN	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ha inscrito su condición de unipersonalidad, fuera de plazo.</li> <li>En la memoria no se hace referencia a los contratos celebrados con el socio único.</li> <li>La memoria contiene algunas omisiones.</li> <li>Incorrecta contabilización de los servicios encargados por la consejería de la cual depende.</li> <li>No posee libro talonario de títulos de las acciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El modelo 190 no coincide con los modelos trimestrales.</li> <li>Algunas facturas justificativas de gastos carecen de los preceptivos requisitos fiscales y registrales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se ha presentado liquidaciones de la Seguridad Social, complementarias.</li> <li>En la contratación de personal, no se cumple con los principios constitucionales.</li> <li>Contratos registrados en el INEM, fuera de plazo.</li> <li>Incremento salarial superior al establecido legalmente.</li> <li>Existen trabajadores contratados por la entidad que desempeñan sus funciones en otras dependencias distintas de las de la misma.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En la contratación de algunos servicios no se contemplan los principios legales de publicidad y concurrencia.</li> <li>En algunos casos, no cumple con la obligación para con la Administración autonómica, en cuanto a información y cesión de datos.</li> </ul>
ITECAN	<ul style="list-style-type: none"> <li>Existen actas del consejo de administración y juntas generales sin firmar por el secretario y el presidente.</li> </ul>			<ul style="list-style-type: none"> <li>Los estados de tesorería y endeudamiento, del primer y segundo trimestre fueron presentados fuera de plazo.</li> </ul>
GEPCAN	<ul style="list-style-type: none"> <li>El acuerdo de disolución de la AIE, no se ha publicado en uno de los diarios de mayor circulación.</li> <li>No exigió el capital pendiente de desembolso a su vencimiento.</li> <li>Incumple el art.2 de los estatutos, en cuanto al objeto social.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Incremento salarial superior al establecido legalmente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para un miembro del consejo de administración, no consta la autorización correspondiente de compatibilidad.</li> </ul>

EMPRESAS	MERCANTILES	FISCALES	DE PERSONAL	OTRAS
CCB TF-SUR	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para un miembro del consejo de administración, ha expirado el plazo de su mandato.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Existen diferencias, entre lo contabilizado y lo liquidado, en cuanto al IGIC e IRPF.</li> <li>Ha dejado de ingresar y a la vez soportar, el importe de IGIC de una factura con domicilio en Madrid.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>PAIF presentado fuera de plazo.</li> <li>Incumple el Decreto 102/1998, por el que se le autoriza un aval.</li> </ul>
CCB MPMAS-GC	<ul style="list-style-type: none"> <li>A la escritura de ampliación de capital de 1995, con aportación no dineraria, no se adjunta informe pericial.</li> <li>Existen omisiones en la memoria.</li> <li>En una entidad bancaria, figura la firma autorizada de una persona, que en el presente no tiene ninguna vinculación con la sociedad.</li> <li>Para un miembro del consejo de administración, ha expirado el plazo de su mandato.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Un gasto contabilizado, no se encuentra debidamente soportado documentalmente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incremento salarial superior al establecido legalmente, debido fundamentalmente, a nuevas contrataciones, en el ejercicio y en el precedente.</li> <li>Liquidación del mes de julio, a la Seguridad Social, fuera de plazo.</li> <li>Contratación de un personal sin que se haya cumplido con los principios constitucionales.</li> <li>Sueldos superiores a los establecidos en el convenio colectivo, sin que para ello exista ningún acuerdo por escrito.</li> <li>Un trabajador no realiza sus funciones en la empresa, sino en una consejería.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>EL PAIF, cuentas anuales, y otros, fueron presentados fuera de plazo ante las direcciones generales competentes.</li> </ul>
GAVISIA				<ul style="list-style-type: none"> <li>Para un miembro del consejo de administración, no consta la autorización correspondiente de compatibilidad.</li> <li>PAIF presentado fuera de plazo, así como, los estados de tesorería y endeudamiento.</li> </ul>
GSC	<ul style="list-style-type: none"> <li>Omisión de transcripción en el libro de registro de algunos contratos con el socio único.</li> <li>No ha nombrado letrado asesor.</li> </ul>			<ul style="list-style-type: none"> <li>Los estados de tesorería y endeudamiento, presentados fuera de plazo.</li> <li>El domicilio social no coincide con el centro de su efectiva administración y dirección.</li> </ul>
GRECASA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Existen omisiones en la memoria.</li> <li>Incumple la normativa en cuanto a sociedades unipersonales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se cumple la normativa de la RIC (95), por lo que en el Impuesto de Sociedades se ha tenido que aumentar la base imponible.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incremento salarial superior al establecido legalmente.</li> <li>Al 31 de diciembre de 1998, hay contratadas 17 personas, que prestan servicios en la Consejería de Economía y Hacienda.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El domicilio social no coincide con el centro de su efectiva administración y dirección.</li> </ul>
ICID	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incumple la normativa relativa a sociedades unipersonales.</li> <li>No dispone de resguardos de los títulos de las acciones de la ampliación de capital.</li> <li>Cuentas anuales formuladas fuera de plazo.</li> <li>En 1997, no se dotó la reserva legal, como es preceptivo.</li> <li>Las reuniones del consejo de administración no se celebran con la periodicidad establecida por dicho órgano.</li> <li>La ampliación de capital y modificación de los estatutos no se ha inscrito en el Registro Mercantil, aunque sí se contabilizó.</li> <li>Se han detectado errores en la memoria, en el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias.</li> <li>No ha contabilizado un derecho de uso.</li> <li>No ha contabilizado una factura.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No ha presentado la declaración-liquidación del IGIC del 4º trimestre, ni el resumen anual.</li> <li>Existen diferencias entre lo contabilizado y declarado en cuanto al IGIC.</li> <li>Se ha dejado de ingresar IGIC por importe de 3.512.385 ptas.</li> <li>No se ha presentado en fecha el modelo 190 del ejercicio 1998.</li> <li>El porcentaje de retención del IRPF, en algunos casos, es superior al legalmente establecido sin que haya autorización para ello.</li> <li>Hay registrado IRPF por importe de 431.096 pesetas, que no han sido ingresadas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Existen 16 personas procedentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y del ICFEM, que prestan sus servicios en el ICID, percibiendo sus salarios del organismo de origen.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>PAIF presentado fuera de plazo.</li> <li>No cumple en su totalidad, con las obligaciones para con la Administración de la CAC.</li> <li>En la contratación de ciertos servicios no se ha respetado los requisitos de publicidad y concurrencia.</li> </ul>
TVA	<ul style="list-style-type: none"> <li>No posee libro talonario de los títulos de las acciones.</li> <li>No ha legalizado el libro registro de los contratos celebrados con el socio único.</li> <li>Un acta de junta general no está debidamente firmada.</li> <li>La gestión económica la lleva el ente público, no existiendo ningún documento que lo contemple.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Existen facturas justificativas de gasto que carecen de los preceptivos datos fiscales.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Las transferencias recibidas no están debidamente solicitadas por el beneficiario.</li> <li>En algunos casos, no cumple con la obligación para con la Administración autonómica, en cuanto a información y cesión de datos.</li> </ul>



**CAPÍTULO 4. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y PLANTILLA****4.1. Consejo de administración.**

En el siguiente cuadro se puede observar el número de miembros que componen los consejos de administración

de las respectivas sociedades mercantiles de la Comunidad Autónoma, a 31 de diciembre de 1998, a excepción de GEPKAN y TVA, dado que la administración de las mismas recae sobre la figura del administrador único y del CCC y SOGAPYME que no ha remitido la documentación solicitada.

**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

EMPRESAS	PRESIDENTE	VICEPRESIDENTE	SECRETARIO	CONSEJERO-DELEGADO	VOCALES
SODECAN	1				11
VISOCAN	1	1	1	1	7
TITSA	1	1	1		5
GESTUR TFE	1	1	1		15
GESTUR LPA	1				10
NAVINTE	1		1	1	3
SOCAEM	1		1	3	2
PROSA	1	2	1	1	4
PROEXCA	1			1	8
MERCOCANARIAS	1			1	11
HECANSÁ	1	1			5
SATURNO (*)	1	1		2	9
GRAFCAN	1	1		1	8
SOFESA	1	1			8
GESPLAN	1		1		9
ITECAN	1	1			9
CCB Tf-SUR (*)	1		1	1	9
CCB MPMAS-GC	1		1	1	8
GAVISÁ	1			1	5
GSC	1	1	1		5
GRECASA (*)	1			2	7
ICID	1		1		12

La columna del secretario vacía, significa que como secretario del consejo de administración actúa un profesional, que no forma parte del mismo.

(\*) SATURNO: Uno de los consejeros-delegados, es también vicepresidente.

(\*) CCB Tf-SUR: Secretario y consejero-delegado es la misma persona.

(\*) GRECASA: El presidente y consejero-delegado es la misma persona.

Todas las sociedades mercantiles están presididas por los titulares de las distintas secciones de la Administración autonómica, a excepción de GRAFCAN, GRECASA, GEPKAN, TVA e ICID.

En cuanto a las remuneraciones a los miembros del consejo de administración y en su caso, administradores únicos, de la documentación recibida, en concreto de las cuentas anuales de las respectivas sociedades mercantiles, se han podido obtener las siguientes remuneraciones por todos los conceptos, correspondientes al ejercicio 1998, estableciendo un comparativo con las correspondientes al ejercicio anterior (en miles de ptas.):

EMPRESAS	EJERCICIO 1998	EJERCICIO 1997
SODECAN	625	1.202
VISOCAN	2.000	1.030
TITSA	15.587	14.443
GESTUR TFE	336	336
GESTUR LPA	496	240
NAVINTE	224	272
SOCAEM	15	36
PROSA	380	375
PROEXCA	120	520
SOGAPYME	---	---
CCC	---	---

EMPRESAS	EJERCICIO 1998	EJERCICIO 1997
MERCOCANARIAS	11.215	7.106
HECANSÁ	350	550
SATURNO	12.892	90
GRAFCAN	1.114	256
SOFESA	---	20
GESPLAN	681	285
GEPKAN	---	---
ITECAN	105	345
CCB Tf-SUR	45	105
CCB MPMAS-GC	150	300
GAVISÁ	192	240
GSC	520	616
GRECASA	105	219
ICID	---	5.760
TVA	---	---
<b>TOTAL</b>	<b>47.152</b>	<b>34.346</b>

**4.2. Plantilla.**

En el cuadro siguiente se puede observar la relación de plantilla, a 31 de diciembre, de los ejercicios 1997 y 1998, según distintas categorías profesionales.

Como puede observarse, el total de plantilla a 31 de diciembre de 1998, ascendió a 2.670 trabajadores, correspondientes a un total de veintiuna sociedades mercantiles

de las veintiséis existentes. Ello se debe a que NAVINTE y GAVISIA no disponen de personal propio, dado que todas las actuaciones administrativas son realizadas por la empresa GESTUR TFE; el CCC carece de actividad y por lo tanto de

personal; Tva carece de personal al final del ejercicio 1998; y por último no se ha remitido la plantilla de SOGAPYME, aunque sí se han podido extraer los gastos de personal incluidos en el cuadro referente a dichos gastos.

EMPRESAS	PERSONAL EN FUNCIONES DIRECTIVAS		TÉCNICOS SUPERIORES Y MEDIOS		ADMOS. Y AUXILIARES		VENDEDORES CONDUCTORES SUBALTERNOS, ORDENANZAS, ETC.		TOTAL	
	31/12/97	31/12/98	31/12/97	31/12/98	31/12/97	31/12/98	31/12/97	31/12/98	31/12/97	31/12/98
SODECAN	3	3	5	5	6	7	--	--	14	15
VISOCAN	4	4	25	26	35	39	3	4	67	73
TITSA	6	6	17	10	23	32	1.149	1.193	1.195	1.241
GESTUR TFE	2	1	18	18	6	8	4	3	30	30
GESTUR LPA	1	1	14	13	6	6	4	4	25	24
SOCAEM	3	3	17	17	16	17	4	4	40	41
PROSA	4	1	4	7	3	3	4	3	15	14
PROEXCA	1	--	6	5	6	8	1	1	14	14
MERCOCANARIAS	3	3	8	8	21	24	76	81	108	116
HECANSA	3	9	31	44	14	30	150	177	198	260
SATURNO	2	2	32	29	11	13	5	4	50	48
GRAFCAN	1	1	26	30	3	4	1	1	31	36
SOFESA	2	3	35	20	45	23	5	2	87	48
GESPLAN	2	1	119	132	58	70	309	162	488	365
ITECAN	2	4	49	56	20	24	1	8	72	92
GEPCAN	--	--	3	3	--	--	--	--	3	3
CCBTF-SUR	1	1	--	--	1	1	--	--	2	2
CCBMPMAS-GC	1	2	1	3	--	--	--	--	2	5
GSC	5	4	31	64	15	68	--	--	51	136
GRECASA	1	1	29	26	42	42	5	12	77	81
ICID	1	1	--	17	1	7	--	1	2	26
<b>TOTALES</b>	<b>48</b>	<b>51</b>	<b>470</b>	<b>533</b>	<b>332</b>	<b>426</b>	<b>1.721</b>	<b>1.660</b>	<b>2.571</b>	<b>2.670</b>

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas anteriormente, el total de gastos de personal en el ejercicio 1998, ascendió a 10.065,4 millones de pesetas, en los que figuran los sueldos y salarios, así como las cargas sociales

imputables, que incluyen la Seguridad Social a cargo de la empresa como partida más significativa.

El detalle de los gastos de personal, para cada una de las sociedades mercantiles, expresados en miles de pesetas, es el que se expone en el cuadro siguiente:

**GASTOS DE PERSONAL  
(en miles de pesetas)**

EMPRESAS	SUELDOS Y SALARIOS	CARGAS SOCIALES	TOTAL 1998	TOTAL 1997
SODECAN	87.678	28.450	116.128	108.371
VISOCAN	312.543	71.533	384.076	336.869
TITSA	3.587.551	1.123.462	4.711.013	4.496.490
GESTUR TFE	148.228	34.145	182.373	172.444
GESTUR LPA	113.208	29.322	142.530	139.200
SOCAEM	130.677	39.055	169.732	157.032
PROSA	58.541	16.375	74.916	71.150
PROEXCA	64.912	14.316	79.228	69.963
SOGAPYME	19.096	3.572	22.668	18.858
MERCOCANARIAS	223.208	61.725	284.933	260.212
HECANSA	677.285	171.316	848.601	530.055
SATURNO	171.924	47.075	218.999	199.902
GRAFCAN	104.371	29.654	134.025	93.625
SOFESA	164.382	44.080	208.462	292.730
GESPLAN	837.923	240.812	1.078.735	1.506.550
ITECAN	299.646	83.476	383.122	102.979
GEPCAN	10.494	2.242	12.736	12.236
CCBTF-SUR	8.875	1.584	10.459	6.423
CCBMPMAS-GC	16.103	3.824	19.927	10.911
GSC	468.325	163.462	631.787	310.275
GRECASA	214.273	64.680	278.953	256.149
ICID	56.736	14.871	71.607	9.162
<b>TOTAL</b>	<b>7.776.395</b>	<b>2.289.031</b>	<b>10.065.426</b>	<b>9.162.098</b>

## CAPÍTULO 5. PROMOCIONES EXTERIORES DE CANARIAS, S.A. (PROEXCA)

### 5.1. Introducción.

En el programa de actuaciones correspondiente al ejercicio 1999, aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas el 24 de febrero del mismo año, se acordó la fiscalización de una empresa pública a determinar con posterioridad.

En la sesión plenaria celebrada el 23 de noviembre de 1999 se concretó la realización de la fiscalización en la empresa "Promociones Exteriores de Canarias, S.A." (PROEXCA) relativa al ejercicio 1998.

En esta sociedad mercantil la Comunidad Autónoma de Canarias tiene una participación directa del 83'2% e indirectamente participa en un 3'13% a través de otra empresa pública, concretamente SODECAN, la cual posee el 5'6% de participación en PROEXCA.

La entidad objeto de fiscalización está vinculada a la Consejería de Industria y Comercio y tiene por objeto cualquier actividad que persiga el fomento de la exportación de productos y servicios canarios tanto al territorio nacional como al extranjero, por sí o a través de sociedades participadas.

Uno de los aspectos más destacables de sus estados financieros se refiere a los ingresos por subvenciones concedidas por la Comunidad Autónoma de Canarias que representan el 96'3% del total de sus ingresos, con lo que se financia la totalidad de los gastos de explotación que ascienden a 233.950 miles de pesetas. La sociedad obtuvo en el ejercicio 1998 unos beneficios de 5.221 miles de pesetas.

### 5.2. Objetivos y alcance.

La fiscalización tiene por objeto comprobar el efectivo sometimiento de la actividad económico-financiera de la empresa a los principios de legalidad, de eficacia y de economía, en los siguientes aspectos:

- 1.- La adecuación de las funciones que realiza la empresa a su objeto social.
- 2.- La relación jurídica del personal con la empresa.
- 3.- Las subvenciones de explotación y de capital concedidas por la Comunidad Autónoma de Canarias.
- 4.- La comprobación de que los gastos de la sociedad se adecuan a los principios de eficacia y economía.
- 5.- Los convenios suscritos con la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias o bien con otras administraciones o empresas públicas, en particular el suscrito con el ICEX y con la República Islámica de Mauritania.
- 6.- Los procedimientos de contratación de la sociedad y su sujeción a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 7.- La composición y funcionamiento de los órganos de administración de la sociedad.
- 8.- El accionariado de la sociedad y perspectivas de cambios en las participaciones en el capital social.

La fiscalización limitada se circunscribe al ejercicio 1998, si bien por la naturaleza de las propias verificaciones puede extenderse a ejercicios anteriores o posteriores.

### 5.3. Constitución y objeto social.

La sociedad se constituyó el 8 de abril de 1985, teniendo por objeto cualquier actividad que persiga el fomento de la exportación de productos y servicios canarios tanto al

territorio nacional como en el extranjero, por sí o a través de sociedades participadas, mediante:

- a) El establecimiento de relaciones comerciales a través de la creación de canales de distribución, concentración de la oferta, organización de grupo de firmas, gestión y resolución sobre la tramitación, regímenes comerciales, aranceles y cualquiera otra referidas a este punto.
- b) Asesoramiento técnico, de gestión, de financiación o económico.
- c) Realización o promoción de operaciones de importación que posibiliten el comercio triangular.
- d) Servicios de gestión de cobro y sus garantías.
- e) Realización de estudios de mercado.
- f) Participación en el capital social de otras entidades mercantiles.
- g) Realización de acciones tendentes a favorecer la inversión en Canarias.

### 5.4. Régimen jurídico.

PROEXCA es, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1 a) de la Ley 7/1984, de la Hacienda Pública, una empresa pública de la Comunidad Autónoma de Canarias cuya participación en el capital es mayoritaria.

A la entidad fiscalizada, dada su naturaleza jurídica, le es de aplicación el Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas; el Código de Comercio y demás disposiciones mercantiles complementarias. El régimen contable aplicable es el previsto en el Real Decreto 1.643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

Por lo que se refiere a la contratación, la entidad está sujeta a lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Al tratarse de una empresa pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se rige asimismo por las disposiciones contenidas en las leyes territoriales de Hacienda Pública, Patrimonio y demás normas de desarrollo de aquéllas.

### 5.5. Capital y domicilio social.

PROEXCA se constituyó con un capital social de 90.000.000 de pesetas. El día 4 de abril de 1991 la junta general universal y extraordinaria de la sociedad acordó la reducción del capital en la cantidad de 76.050.000 pesetas para restablecer el equilibrio patrimonial, dejándolo en 13.950.000 pesetas. Dicho acuerdo no se inscribió en el Registro Mercantil hasta el 31 de agosto de 1999.

La reducción de capital tenía por finalidad el restablecimiento del equilibrio entre el capital social y el patrimonio de la sociedad, ya que se encontraba incurso en causa de disolución conforme a lo establecido en el artículo 260 apartado 4º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por consecuencia de las pérdidas que habían dejado reducido su patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social.

De acuerdo con los estatutos sociales fundacionales, el domicilio social de la entidad se fija en Las Palmas de Gran Canaria, avenida Juan XXIII, número dos. A la fecha de fiscalización, el centro de su efectiva administración y dirección se halla situado en el Recinto Ferial s/n de dicha ciudad.

A este respecto, el artículo 6 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en su apartado 1 establece lo siguiente: "*La sociedad fijará su domicilio dentro del territorio español en el lugar en que se halle el centro de su efectiva administración y dirección, o en que radique su principal establecimiento o explotación*".

Según nota literal del Registro Mercantil de Las Palmas de fecha 12 de enero de 2000, figura inscrito un cambio de domicilio social y la consiguiente modificación del artículo 3 de los estatutos sociales con fecha 27 de diciembre de 1999, conforme a la escritura otorgada el 15 de noviembre del mismo año, en la que se eleva a público el acuerdo de la junta general extraordinaria de la sociedad celebrada el 23 de septiembre del ejercicio reseñado.

Como consecuencia de dicha modificación, el domicilio social queda fijado en Las Palmas de Gran Canaria, en el edificio Internacional, en la calle Emilio Castelar, número 4, planta 5ª, local 501. Por tanto, al estar situado en esta ciudad, se da cumplimiento a la *Ley 4/1997, de 6 de junio, sobre sedes de los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias* y el Decreto 254/1997, de 16 de octubre, de adaptación de las sedes de las consejerías, organismos autónomos y entes públicos a los principios y criterios de la *Ley 4/1997*.

La *Ley 4/1997*, en su disposición adicional primera, apartado uno, establece que: "En las sociedades públicas, la sede será el domicilio social establecido en su escritura de constitución o en sus modificaciones realizadas según normas estatutarias. En todo caso, ésta se adaptará a la de la consejería a la que se adscriban por razones materiales".

El citado Decreto 254/1997, en su artículo primero establece: "De conformidad con lo establecido en la *Ley 4/1997, de 6 de junio, sobre sedes de los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias*, las sedes de las consejerías se reparten entre las dos ciudades que comparten capitalidad en la forma siguiente:

- a) En Santa Cruz de Tenerife radicarán las sedes de las consejerías de...
- b) En Las Palmas de Gran Canaria radicarán las sedes de las consejerías de Turismo y Transportes; Política Territorial y Medio Ambiente; Economía y Hacienda; **Industria y Comercio** y Sanidad y Consumo.

## 5.6. Delegaciones de PROEXCA en el exterior.

### 5.6.1. Oficina de Bruselas.

Con motivo de la incorporación de España a la Comunidad Económica Europea en 1986, surge la necesidad del establecimiento de una oficina de la empresa en Bruselas, para representar los intereses de la sociedad y del Gobierno de Canarias en el ámbito comunitario.

Para tal fin se suscribió un convenio de colaboración con la entonces Consejería de Economía y Comercio, al objeto de establecer por la sociedad una oficina en dicha ciudad, designándose por dicha consejería un funcionario retribuido por la Administración para la gestión de la misma.

El Consejo de Administración de PROEXCA, en sesión celebrada el 2 de abril de 1987, acuerda la apertura de la representación en Bruselas, con carácter de sucursal no comercial. Dicha oficina tendrá por objeto la obtención de información comunitaria y la representación de los intereses de la sociedad en relación con los fines propios de la

misma frente a la Comunidad Económica Europea (CEE), no ejerciendo ningún tipo de actividad comercial.

En la tercera Legislatura tuvo lugar una reestructuración de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante el Decreto 147/1991, de 17 de julio. El hasta entonces consejero de Economía y Comercio era el presidente de PROEXCA, pero al cambiar la estructura organizativa de la Administración autonómica y crearse la Consejería de Economía y Hacienda, las competencias de comercio pasan a la nueva Consejería de Industria, Comercio y Consumo, y como consecuencia de ello la sociedad queda ligada a esta última.

Vinculada a la nueva Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta de su consejero y mediante acuerdo de Gobierno, el 19 de noviembre de 1991 se constituyó la empresa pública Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. (SOFESA), competente en las relaciones de la Comunidad Autónoma con la CEE, estableciéndose también en Bruselas.

Como consecuencia de esta situación, en el Consejo de Administración de PROEXCA, en sesión celebrada el 31 de marzo de 1992, se informa por el director general del cierre de la oficina de representación en Bruselas y de la revocación de los poderes al representante legal de la sociedad en Bélgica, que pasó a ser titular de la representación de SOFESA.

No obstante, PROEXCA mantiene una persona de la plantilla de la empresa en las dependencias de Bruselas, a partir de entonces arrendadas por SOFESA, con el fin de mantener un canal de información al objeto de canalizar proyectos del Fondo Europeo de Desarrollo (FED) para empresas canarias, hasta su cese definitivo en junio de 1998 por despido disciplinario.

### 5.6.2. Oficina de Miami.

Tomando como base un estudio de mercado acerca de las posibilidades comerciales entre Canarias y el sur del Estado de La Florida, encargado por el entonces consejero de Industria, Comercio y Consumo, el Consejo de Administración de PROEXCA, reunido el 15 de enero de 1992, aprueba la apertura de una delegación en la ciudad de Miami, nombrando un delegado y procediéndose a la contratación de los dos promotores de negocios y de una secretaria.

Las actuaciones desarrolladas por dicha oficina consisten en:

- Identificación de importadores y distribuidores que potencialmente puedan tener interés en productos canarios.
- Organización de la presencia de los productos canarios en diferentes ferias comerciales, así como la organización de eventos específicos de promoción.
- Realización de estudios sobre la competencia, hábitos de consumo y sobre la legislación referente a la importación, empaquetado e información necesaria que deben reseñar los distintos productos.

A partir del 5 de julio de 1993 el personal de la oficina se reduce a la persona del delegado y a una secretaria. En cuanto a las actividades, éstas se centran en propiciar la importación al mercado del sur de la Florida del mayor número de productos canarios. En este sentido se decidió apoyar el proyecto de una empresa americana que inició la importación de productos como el queso, gofio, chocolates, pan, así como los preparativos para la distribución de vinos, ron y licores.

Una vez alcanzado el objetivo, a juicio de la empresa, de facilitar la presencia de diversos productos canarios en el mercado, en la reunión del Consejo de Administración de 21 de diciembre de 1994 se acuerda el cierre de la oficina

comercial de PROEXCA en Miami, a propuesta del consejero de Industria y Comercio.

El inmovilizado adquirido por la sociedad para esta oficina, constituido por mobiliario y equipos informáticos cuyo valor a 31 de diciembre de 1998 asciende conjuntamente a 1.435.452 pesetas, como consecuencia del cierre de la misma, fue objeto de un contrato de comodato firmado en Miami el 10 de febrero de 1995, consistente en la entrega de dicho inmovilizado al Hogar Canario en La Florida para el uso del mismo, conservando PROEXCA su propiedad.

### 5.6.3. Oficina de Agadir.

El encuentro empresarial Canarias-Marruecos que se desarrolló en mayo de 1994 en Casablanca y Agadir fue el germen de un mayor desarrollo comercial que se plasma en la gestión de dos consorcios de exportación de Agadir y la apertura de una oficina de PROEXCA en dicha ciudad.

La oficina de Agadir, situada en la céntrica avenida Hassan II, fue adquirida el 21 de diciembre de 1995 por importe de 731.500 dirhams que al cambio de esa fecha suponen 10.826.200 pesetas, según consta en la escritura de compraventa, y en cumplimiento de la subvención concedida por la Consejería de Industria y Comercio para tal fin.

Esta oficina cuenta con un responsable en plantilla desde noviembre de 1998 y dos auxiliares administrativas contratadas bajo la normativa marroquí, a las que se les retribuye por los servicios profesionales prestados a la entidad.

Durante 1998, aunque el plan anual de promoción exterior PROEXCA-Cámaras no desarrolló ninguna acción en Marruecos, PROEXCA apostó por la participación en las ferias internacionales sectoriales que se celebran en Marruecos, siendo escenario para conocer determinados sectores.

En este sentido, la Feria Internacional de Agricultura "Agrimaroc 98" de Casablanca, contó con la participación de 8 empresas canarias del sector, acompañadas por las empresas públicas PROEXCA e ITC. En el marco de esa feria se organizó un seminario sobre la utilización de las técnicas de desalación de agua en la agricultura.

MES	PAIS	FERIA	SECTOR	EMPRESAS PARTICIPANTES
Marzo	Alemania	Prowein	Vino	4
Marzo	Reino Unido	Wines from Spain	Vino	4
Mayo	Italia	Cibus	Queso	2
Mayo	Reino Unido	Wine Trade Fair	Vino	4
Septiembre	Reino Unido	Tobacconist Trade Exhib.	Tabaco	5
Septiembre	Rusia	Intern. Flowers Exhibition	Plantas y flores	5
Octubre	Suiza	Cigar Expo	Tabaco	4

### Plan de Promoción Exterior PROEXCA-Cámaras.

Si bien en años anteriores las acciones de colaboración con las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación se desarrollaron en el continente africano, en el ejercicio 1998 se acordó la participación en la feria internacional SALIMA'98, en la República Checa, atendiendo a las necesidades de las empresas canarias de promocionarse en ese mercado.

La segunda acción, en cuanto a ferias, desarrollada conjuntamente con las Cámaras provinciales fue la "Primera exposición de productos españoles en Dakar", la mayor acción promocional de España en África occidental, con el objetivo fundamental de recuperar el tradicional comercio

Una de las actividades principales de esta oficina en su primer año de funcionamiento ha sido la organización de viajes de prospección para aquellas empresas canarias que desean conocer el mercado marroquí. La tarea consiste en preparar un completo programa de reuniones de trabajo con empresarios marroquíes y analizar las posibilidades de negocio.

Otras actividades de PROEXCA desde Agadir han sido la realización de estudios de mercado, la identificación de socios-importadores-distribuidores potenciales y el asesoramiento y apoyo a la internacionalización de las empresas. Las sociedades canarias que se beneficiaron de los planes de empresas de Marruecos son: Inca Islas Canarias, Litografía Saavedra y Química Aplicada Canaria.

En el marco de la feria internacional de Agricultura, Agrimaroc 98, se desplazó una delegación encabezada por el Consejero de Industria y Comercio. Durante su visita se llevó a cabo la firma de los acuerdos de colaboración con organismos de Marruecos para la cooperación en materia de transferencia tecnológica.

### 5.7. Verificaciones efectuadas por el equipo de fiscalización.

#### 5.7.1. La adecuación de las funciones que realiza la empresa a su objeto social.

De las comprobaciones realizadas sobre las actividades llevadas a cabo por la empresa durante 1998, se desprende que se ajustan a su objeto social, ya expuesto en el apartado 6.3. Dichas actuaciones, tal como se recogen en la memoria de gestión de la Consejería de Industria y Comercio, se describen a continuación:

#### Plan de promoción sectorial.

A lo largo del segundo ejercicio del convenio de colaboración entre PROEXCA y el Instituto Español de Comercio Exterior (en adelante ICEX), se han llevado a cabo diversas acciones sectoriales: vinos, quesos, plantas y flores y tabaco, con el siguiente detalle:

Canarias-Senegal en un momento de crecimiento económico de las dos zonas. Esta feria tuvo carácter multisectorial contando con la participación de 65 empresas.

#### Misiones comerciales.

Se llevaron a cabo cuatro misiones comerciales de carácter directo a los países de Mali, Cabo Verde, Mauritania y Costa de Marfil; y una inversa a Ghana. La diferencia entre las misiones directas y las inversas radica en que las primeras se realizan en el país de destino con el objetivo de que un grupo de empresas canarias estudien y analicen sobre el terreno las posibilidades de sus productos en mercados potenciales de los que no dispongan informa-

ción suficiente, mientras que en el caso de las inversas se organiza la visita a Canarias de potenciales compradores y creadores de opinión extranjeros para que conozcan las características de la oferta canaria.

**Promoción industrial.**

Con objeto de internacionalizar empresas canarias se afianzó el programa "Planes de empresa" como instrumento de gran capacidad de adaptación a las peculiaridades de cada una de las empresas beneficiarias. Empresas como "Repnaval", "Litografía Romero", "Litografía Saavedra", "Química Aplicada Canaria", "Inca", "Gerard Bosse" o "Freiremar" se han visto favorecidas ya que se les ha permitido abordar nuevos mercados con riesgos minimizados.

**Transferencia tecnológica.**

En 1998 PROEXCA estableció una línea de colaboración con el Instituto Tecnológico de Canarias (ITC) para el desarrollo de la transferencia tecnológica canaria al resto del mundo. Esta línea se vio apoyada por el Plan sectorial de promoción de energías renovables y agua acordado entre PROEXCA y el ICEX.

Canarias, por sus peculiaridades geoclimáticas, desarrolla nuevas técnicas que permiten un mayor rendimiento en la obtención de energía a partir de los recursos naturales (energía eólica, solar, desalinización de agua de mar).

Determinadas regiones del mundo y en especial algunos países de la zona como Marruecos y Mauritania sufren necesidades similares a las de Canarias que pueden ser cubiertas por los proyectos de ingeniería creados en nuestro archipiélago. La identificación de estas necesidades y su inclusión en el programa indicativo nacional del país permiten una ulterior ejecución de proyectos con la consecuente exportación de bienes y servicios que ello implica.

Durante 1998 se llevó a cabo la firma de acuerdos de colaboración para la transferencia de tecnología canaria con diferentes organismos en Marruecos (Oficina Nacional de Agua Potable, Servicio de Experimentación y Ensayos del Ministerio de Agricultura) y Túnez (Agencia Nacional de Energías Renovables). Todo ello ha permitido coordinar un conjunto de actuaciones tendentes a fomentar la presencia canaria en aquellos mercados.

La oferta exportable en materia tecnológica queda recogida en un catálogo realizado en soporte informático, que recoge las especificidades de las empresas y sus productos y está editado en castellano, inglés y francés.

**Desviaciones con respecto a las actuaciones previstas en el Programa de actuación, inversiones y financiación (PAIF)**

CONCEPTO	REALES	PREVISTAS	DESVIACIÓN
Promotores de negocio	2	2	0
Asistencia a ferias internacionales	12	9	3
Misiones comerciales en el exterior	4	4	0
Misiones inversas	1	1	0
Apoyo a empresas	8	6	2
Planes sectoriales	5	5	0

Fuente: Informe de cumplimiento realizado por Sánchez y Camejo Auditores y Consultores, S.L.

Como puede observarse no existen desviaciones significativas. Sin embargo, se realizan los siguientes comentarios:

- A pesar de que según se refleja en el mismo, el objetivo en cuanto a misiones comerciales se cumplió, según consta en el PAIF, dos de las misiones previstas en Angola y Asia no se llevaron a cabo, computándose sin embargo las de Mauritania y Mali no reflejadas como tales en dicho programa.

- La campaña de promoción del tomate en Rusia prevista dentro de los planes sectoriales finalmente no se llevó cabo debido a la grave crisis económica que estaba atravesando aquel país en esos momentos, aunque sí se realizó el desembolso inicial al ICEX al aprobarse la realización de la misma.

**5.7.2. La relación jurídica del personal con la empresa.**

Al 31 de diciembre de 1998 el personal de PROEXCA estaba constituido por catorce personas en plantilla: once en la oficina de Las Palmas de Gran Canaria y tres en la oficina de Santa Cruz de Tenerife, distribuidos por departamentos de la siguiente forma:

DEPARTAMENTOS	Nº PERSONAS
Área Económico-financiera y de Personal	2
Área de Formación, Información y Promoción comercial	4
Área de Promoción Industrial y Transferencia Tecnológica	2
Área Exterior (Oficina de Agadir)	1
Área de Apoyo y de Dirección	5
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>

A esa fecha, todos los trabajadores habían pasado a la situación de fijos en plantilla o disfrutaban de un contrato por tiempo indefinido, a excepción de un auxiliar administrativo de la oficina de Santa Cruz de Tenerife con contrato de trabajo de duración determinada, concertado para el relanzamiento de dicha oficina. Esta persona ha causado baja en la empresa el 9 de enero de 1999.

En la actualidad, como ya se indicó, en la oficina de Agadir trabajan dos auxiliares administrativas contratadas bajo la normativa marroquí. No obstante, durante 1998 sus sueldos y salarios se registran en la cuenta de gastos por servicios de profesionales independientes, ya que en ese ejercicio todavía estaban en período de prácticas y, por tanto, no tenían contrato ni formaban parte de la plantilla de la empresa.

Los contratos de los directores generales están sometidos a las normas del RD 1.382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección. De las verificaciones efectuadas se comprueba que los citados contratos contienen una cláusula que establece que el mismo podrá extinguirse por desistimiento de PROEXCA, comunicado por escrito, debiendo mediar un preaviso de 3 meses, en cuyo caso el interesado tendrá derecho a una indemnización equivalente a "una mensualidad de salario bruto".

Es de destacar el período de vacancia del cargo de director general entre abril de 1998 y marzo de 1999, ya que según se informa en la sesión del Consejo de Administración de fecha 22 de abril de 1998, la persona que ocupaba dicho cargo presenta su renuncia al mismo, sin que se designe a su sucesor hasta el 1 de marzo de 1999.

Por otro lado, durante el ejercicio se pagan dos indemnizaciones por despido improcedente por importes de 8.536.967 y 3.719.178 pesetas, respectivamente. En cuanto a la primera de ellas, el consejo de administración en su sesión del día 16 de diciembre de 1997, aprueba rescindir el contrato laboral que unía a la entidad desde el año 1985 a un director comercial.

Según informe del director general, se ha producido la quiebra de la buena fe contractual, por su negligencia en las gestiones encomendadas y por su actuación contraria a la jerarquía empresarial de forma que incumple las instrucciones de sus superiores, por lo que se le impone dicha sanción de despido, que se le notifica el 19 de marzo de 1998.

El despido fue declarado improcedente, según acta de conciliación de fecha 6 de abril de 1998, acordándose la indemnización correspondiente de 8.536.967 pesetas.

La segunda de las indemnizaciones mencionadas se refiere al titulado superior que la empresa tenía en su centro de trabajo ubicado en Bruselas. Además de su puesto en PROEXCA tenía el cargo de secretario general de la Asociación de Cámaras Nacionales de Comercio, Industria y otros operadores con los países ACP (África, Caribe y Pacífico).

Por incumplimiento grave y culpable de las obligaciones laborales, al desobedecer órdenes instruidas por el empresario y transgredir con ello la buena fe contractual que debe presidir toda relación laboral al confrontar los intereses de la empresa en la que presta sus servicios con los de la entidad de la que es Secretario General, se acordó su despido disciplinario al amparo de lo dispuesto en el artículo 54.2.b-d del RDL 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El despido fue declarado improcedente, según acta de conciliación de fecha 26 de junio de 1998, acordándose la citada indemnización de 3.719.178 pesetas líquidas.

### 5.7.3. Las subvenciones de explotación y de capital concedidas por la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las subvenciones o transferencias de explotación recibidas en el ejercicio 1998 son las siguientes:

FECHA CONCESIÓN	CONCEPTO	IMPORTE (ptas.)
16/03/98	PROEXCA: Promoción empresarial	30.000.000
19/03/98	PROEXCA: Oficinas comerciales	15.000.000
16/03/98	PROEXCA: Promoción de productos y mercados	50.000.000
22/12/98	Actuaciones encomendadas en materia de promoción exterior	10.772.160
16/03/98	PROEXCA, S.A.	96.300.000
13/04/98	Seafood - 98	21.646.892
16/03/98	PROEXCA: Plan Cameral	10.000.000
10/06/98	Plan sectorial del tomate canario en los países del Este	23.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>256.719.052</b>

La empresa registra en la partida ingresos a distribuir en varios ejercicios del pasivo del balance no sólo las subvenciones de capital sino también aquella parte de las subvenciones y transferencias de explotación que recibe y que no materializa durante el ejercicio, concretamente en la cuenta 132, denominada subvenciones específicas no aplicadas.

Teniendo en cuenta este criterio, el importe contabilizado en otros ingresos de explotación por subvenciones de esta naturaleza, que corresponde tanto a las concedidas y aplicadas durante 1998 como a la parte de las concedidas en ejercicios anteriores que se ha ejecutado en dicho ejercicio, asciende a 236.469.238 pesetas lo que supone el 96'3% del total de ingresos. El desglose de dicho importe (en miles de pesetas) se presenta en los siguientes cuadros:

#### SUBVENCIONES RECIBIDAS EN 1998

CONCEPTO	IMPORTE APLICADO EN 1998	IMPORTE RECIBIDO	IMPORTE PENDIENTE DE EJECUTAR
Plan Cameral 1998	10.000	10.000	0
Transferencia a PROEXCA	96.238	96.300	62
Promoción empresarial	28.757	30.000	1.243
Productos y mercados	29.731	50.000	20.269
Oficinas comerciales	15.000	15.000	0
Actuaciones promoción exterior	10.772	10.772	0
Seafood 98	21.647	21.647	0
Plan sectorial tomate canario en países del Este	0	23.000	23.000
<b>TOTAL</b>	<b>212.145</b>	<b>256.719</b>	<b>44.574</b>

#### SUBVENCIONES RECIBIDAS EN AÑOS ANTERIORES

CONCEPTO	IMPORTE APLICADO EN 1998	IMPORTE RECIBIDO	IMPORTE PENDIENTE DE EJECUTAR
Plan Cameral 1997	606	20.000	0
Colaboración PROEXCA-ITC	3.997	8.000	0
Becas en el exterior	3.573	12.000	3.344
Acuerdo marco cooperación con Mauritania	8.206	40.000	25.651
Fortalecimiento oficina de Tenerife	5.957	11.900	0
Estudios de mercados	1.500	5.000	0
Realización determinadas acciones encomendadas	485	8.000	0
<b>TOTAL</b>	<b>24.324</b>	<b>104.900</b>	<b>28.995</b>

**OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN**

CONCEPTO	IMPORTE
Subvenciones	236.469
Ingresos accesorios y otros ingresos de gestión corriente	2.627
<b>TOTAL</b>	<b>239.096</b>

El importe de 73.569 miles de pesetas correspondiente a la parte de subvenciones o transferencias de explotación pendientes de ejecutar al 31 de diciembre de 1998, figura en ingresos a distribuir en varios ejercicios y su desglose se presenta en páginas siguientes.

En ingresos accesorios y otros ingresos de gestión corriente se registra lo siguiente (en pesetas):

705: Prestación de servicios	993.000
738: Otros ingresos	833.594
<b>TOTAL</b>	<b>1.826.594</b>

Como puede observarse, existe una diferencia respecto al importe de 2.627 miles de pesetas que figura en el último cuadro anterior. La diferencia de 801 miles de pesetas se debe a que la empresa registra como subvención de explotación, una aportación por dicho importe de los empresarios del sector de vinos para la elaboración de un catálogo de promoción de este producto, que debió contabilizarse como ingreso por prestación de servicios.

Por otro lado, la aplicación en el ejercicio fiscalizado de la transferencia por importe de 50.000.000 de pesetas para promoción de productos y mercados, presenta el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE
Promoción de quesos	1.510.660
Productos y mercados	14.624.249
Plan promoción comercial	2.606.012
Plan sectorial tomate canario	372.339
Plan sectorial tabaco	8.509.551
Promoción de vinos	991.906
Promoción plantas y flores	1.116.485
<b>TOTAL</b>	<b>29.731.202</b>

El elevado porcentaje que representan las subvenciones de explotación sobre el total de ingresos también se observa en ejercicios anteriores, en los que el importe contabilizado por este concepto y el tanto por ciento que representa sobre sus ingresos, son los siguientes:

<b>1997</b>	259.976.870	93'53%
<b>1996</b>	210.095.137	93'17%
<b>1995</b>	299.250.755	98'12%

Es destacable además el excesivo número de subvenciones recibidas por la empresa en el ejercicio 1995, concretamente veintiséis con un importe global de 356.173.235 pesetas, lo que contrasta con las catorce del año 1996 (210.900.000 pesetas) y las ocho del 97 y 98 con importes globales de 198.654.000 y 256.719.052 pesetas, respectivamente.

La única subvención de capital recibida durante el ejercicio fiscalizado asciende a 5.000.000 de pesetas, y fue concedida por Orden del Consejero de Industria y Comercio, de fecha 22 de diciembre de 1998, para cubrir gastos de equipamiento de las oficinas de PROEXCA. Durante el ejercicio se ha aplicado un importe de 2.622.823 pesetas, verificándose físicamente la parte de la materialización localizada en la oficina de Las Palmas de Gran Canaria. Por tanto, quedan pendientes de aplicación 2.377.177 pesetas.

El saldo que se registra en ingresos a distribuir en varios ejercicios presenta el siguiente desglose:

130. Subvenciones de capital	101.062.798
132. Subvenciones específicas no aplicadas	73.568.938
<b>TOTAL</b>	<b>174.631.736</b>

Las subvenciones de capital registradas son las siguientes:

FECHA DE CONCESIÓN	DENOMINACIÓN	SALDO 1/01/98	SALDO 31/12/98
22/12/98	Equipamiento de oficinas de PROEXCA (5.000.000)	---	4.717.739
07/07/97	Equipamiento de la oficina de Tenerife (3.460.000)	3.343.616	2.945.059
28/12/95	Dos Cámaras de frío en Nouackchott (Convenio RIM)	30.000.000	---
06/11/92	Construcción desaladoras y depósitos de agua RIM	34.000.000	34.000.000
08/06/96	República Islámica de Mauritania (RIM)	50.000.000	50.000.000
11/11/94	Oficina PROEXCA en Agadir (10.000.000)	9.600.000	9.400.000
	<b>130. Total subvenciones de capital</b>	<b>126.943.616</b>	<b>101.062.798</b>

El importe de las subvenciones y transferencias de explotación pendientes de ejecución, se desglosa de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN	IMPORTE PENDIENTE EJECUCIÓN AL 31/12/98
Subvención Plan sectorial tomate canario	23.000.000
Subvención Becas en el exterior (12.000.000) 17/04/96	3.343.939
Promoción empresarial (30.000.000)	1.242.781
Productos y mercados (50.000.000)	20.268.798
Transferencia corriente (96.300.000)	62.117
RIM (40.000.000) - 9/02/95	25.651.303
<b>TOTAL 132. Subvenciones específicas no aplicadas</b>	<b>73.568.938</b>

Al figurar registrada una subvención recibida en el año 1995, se solicitaron los extractos de las cuentas de subvenciones desde dicho ejercicio hasta el 31 de diciembre de 1998 para analizar su evolución, detectándose lo siguiente:

Registradas en contabilidad en el ejercicio 1995, constan varias subvenciones concedidas en materia de promoción de la educación y formación de los consumidores y usuarios, con lo que no guardan relación alguna con el objeto social de PROEXCA, esto es, "cualquier actividad que persiga el fomento de la exportación de productos y servicios canarios tanto al territorio nacional como al extranjero". Dichas competencias estaban hasta entonces atribuidas a la Consejería de Industria y Comercio en virtud del Decreto 228/1993, de 29 de julio. En la actualidad, y conforme al Decreto 187/1995, de 20 de julio, de reestructuración de la Administración Pública de la Co-



munidad Autónoma de Canarias, las citadas funciones corresponden a la Consejería de Sanidad y Consumo.

Por tanto, se puede concluir que se utilizó a la empresa pública como intermediaria en la canalización de fondos públicos sin los controles internos que llevaría consigo de

no mediar la mencionada sociedad mercantil. Dichas actuaciones no debieron realizarse a través de PROEXCA.

A continuación se detallan las subvenciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior:

Nº	FECHA DE CONCESIÓN	IMPORTE	CONCEPTO
1	12/12/94	7.000.000	Elaboración de material audiovisual y guía didáctica en materia de formación de los consumidores y usuarios
2	12/12/94	11.300.000	Organización de cursos en materia de formación (de consumidores y usuarios) y elaboración de carteles y dípticos para los mismos
3	8/03/95	12.000.000	Campaña de difusión en los medios de comunicación de la Junta Arbitral de Consumo de Canarias
4	2/11/95	13.000.000	Campaña de difusión en los medios de comunicación de la Junta Arbitral de Consumo de Canarias

Para la ejecución de las tres primeras se contrató a la empresa MULTIEKKO, S.L., cuyo objeto social es el propio de una agencia de publicidad. En relación con estas contrataciones hay que señalar que constan en los correspondientes expedientes presupuestados de otras dos empresas, en los tres casos con fecha de enero de 1995 pero dirigidos a la Consejería de Sanidad y Consumo, inexistente a esa fecha, ya que dicha consejería se creó con posterioridad mediante el Decreto 187/1995, de 20 de julio, anteriormente mencionado. Asimismo, es de destacar que dichos presupuestos no se dirigieran a PROEXCA que era quien realmente contrataba y quien efectuaba los pagos.

A esta misma empresa además se le adjudicaron otros dos trabajos también financiados por subvenciones concedidas por la Consejería de Industria y Comercio a PROEXCA, con el siguiente detalle:

30/11/94	11.000.000	Campaña de difusión en la radio de la nueva Ley 4/1994, de 25 de abril, de ordenación de la actividad comercial de Canarias con destino a su publicidad en el exterior.
5/12/94	2.000.000	Publicación de un folleto informativo sobre el suelo industrial disponible en Canarias.

Por tanto, durante 1995 PROEXCA efectuó pagos a la mencionada empresa publicitaria por un total de 43.300.000 de pesetas, por la realización de los cinco trabajos enumerados con anterioridad.

Por otro lado, tampoco guarda relación con la actividad de la empresa la subvención por importe de 3.500.000 concedida por Orden de la Consejería de Industria y Comercio, de 27 de diciembre de 1994, para la representación canaria en la Reunión internacional de colombofilia.

La relación con el objeto social de PROEXCA, se justifica documentalmente por parte de la empresa mediante una memoria en la que se cita que *la importante tradición colombófila en Canarias ha actuado en diversas ocasiones como agente catalizador de intercambios económicos entre esta Comunidad Autónoma y el resto del mundo.*

Los 3.500.000 pesetas se pagaron a una agencia de viajes en concepto de traslado, estancia y actos de protocolo de apertura y clausura de la representación canaria en la citada reunión celebrada en Holanda. Dicha representación estaba formada por 25 personas.

#### 5.7.4. La comprobación de que los gastos de la sociedad se adecuan a los principios de eficacia y economía.

Los gastos realizados por la empresa registrados en otros gastos de explotación que suponen el 62'8% del total de gastos, presentan el siguiente desglose (en ptas.):

Arrendamientos y cánones	3.092.734
Reparaciones y conservación	1.457.525
Servicios de profesionales independientes	35.159.170
Transportes	1.866.766
Primas de seguro	495.066
Servicios bancarios y similares	332.075
Publicidad y propaganda	11.297.578
Suministros	205.603
Otros servicios	96.644.866
Otros tributos	253.187
<b>TOTAL</b>	<b>150.804.570</b>

A su vez, el saldo de la cuenta otros servicios, que registra los gastos no clasificables en las otras cuentas, representa el 64'09% del total anterior y tiene el siguiente detalle (en ptas.):

Comunicaciones	4.520.573
Gastos de oficinas	1.054.962
Encuentros, conferencias, simposios, etc.	12.858.000
Gastos varios	6.720.462
Gastos de viaje	6.071.490
Gastos de representación	854.674
Becas Convenio Mauritania	8.205.842
Ferías, Planes de empresa, misiones comerciales	56.358.863
<b>TOTAL</b>	<b>96.644.866</b>

En lo que se refiere al último epígrafe, cuantitativamente el más importante con un 58'3% del total de los gastos de esta naturaleza, como consecuencia de las actuaciones mencionadas en apartados anteriores, en él se registran los gastos no clasificables en otros epígrafes, de las ferias y promociones derivadas del Convenio de colaboración entre PROEXCA y el ICEX en los sectores de vinos, quesos, plantas y flores y tabaco.

Además, se imputan a esta cuenta los gastos, que por su naturaleza no han sido incluidos en otras cuentas, de las ferias y exposiciones desarrolladas en los que se participó en el marco de las actuaciones de colaboración con las Cámaras de Comercio, los inherentes a las misiones comerciales

llevadas a cabo en los países de Mali, Cabo Verde, Mauritania, Costa de Marfil y Ghana, así como los derivados del programa "Planes de empresa", separándose contablemente cada una de las sociedades canarias beneficiarias de este último programa y cada una de las otras actuaciones citadas.

En cuanto a los servicios de profesionales independientes, que suponen el 23'31% de total registrado en otros gastos de explotación, pueden desglosarse de la forma siguiente (en ptas.):

Asesoría fiscal y laboral	1.373.350
Registro Mercantil, notaría, anuncios de convocatorias, colegios profesionales...	374.126
Servicios diversos contratados para las ferias	19.256.173
Elaboración de catálogos de promoción de productos	625.000
Servicios informáticos y reprografía	4.339.149
Estudios de mercado y viabilidad	2.125.000
Promotores de negocios en Mauritania y Mali	2.449.758
Organización de cursos de español en Dakar	485.363
Formación profesional de titulado superior como becario en Marruecos	3.500.000
Oficina de Agadir: Formación auxiliar administrativo, servicios de traducción y asistencia a ferias	631.251
<b>TOTAL</b>	<b>35.159.170</b>

Asimismo, los gastos de publicidad y propaganda con el 7'49% del total de gastos analizados, presentan el siguiente detalle (en ptas.):

Publicidad campañas del ICEX: quesos, tabaco, plantas y flores	8.815.613
Catálogo de promoción de vinos canarios	1.792.708
Publicaciones	453.307
Publicidad de PROEXCA en Marruecos	235.950
<b>TOTAL</b>	<b>11.297.578</b>

Entre los gastos anteriores destacan con un 71'12% los de la campaña de promoción del tabaco en Estados Unidos por un importe total de 8.034.722 pesetas. Asimismo, hay que señalar que los gastos de la campaña de quesos estaban pendientes de justificación documental al 31 de diciembre de 1998.

En general, los gastos, al igual que el resto de la contabilidad, están distribuidos y clasificados por proyectos en aras a identificar la actividad realizada con claridad, verificándose su adecuación a los principios de eficacia y economía. A continuación se comentan por su importancia relativa algunos de los proyectos o epígrafes.

#### **Gastos derivados del Acuerdo de colaboración con el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX).**

El contenido del convenio firmado el 9 de abril de 1997 se analizará en apartados siguientes. Por lo que a los gastos se refiere, el procedimiento establecido se concreta en lo siguiente: En el momento de la aprobación de cada campaña, PROEXCA procede al desembolso del 25% de la misma que, según el acuerdo de colaboración, corresponde a su participación. La contrapartida en contabilidad es la cuenta deudora con el ICEX hasta que, al terminar la campaña, dicho instituto remite a la empresa la liquidación de gastos, momento en el que PROEXCA procederá a la imputación de los gastos devengados según la naturaleza de los mismos.

De acuerdo con el convenio, corresponde al ICEX la gestión e implementación de las campañas de promoción, a través de sus oficinas comerciales en el exterior. Por eso, en ocasiones, al 31 de diciembre quedan pendientes de justificar algunos de esos gastos ya que a esa fecha todavía no ha remitido dicho Instituto la correspondiente liquidación de la campaña en cuestión. Sin embargo, debe registrarse contablemente puesto que el gasto ya se ha realizado. Este es el caso, comentado anteriormente, de la promoción de quesos en EEUU por importe de 4.263 dólares (664.406 pesetas), así como la del tabaco por importe de 53.275 dólares (8.034.722 pesetas) que justificaron durante 1999.

#### **Plan de Promoción Comercial – Acuerdo con las Cámaras de Comercio (Plan Cameral).**

Las actuaciones a realizar conjuntamente entre PROEXCA y las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife, en virtud de un Acuerdo con las mismas, se financian en la proporción del 50% por la empresa y 25% por cada una de las Cámaras.

En este contexto, de acuerdo con el procedimiento establecido para el registro de los gastos inherentes a estas actividades de promoción, al 31 de diciembre las Cámaras remiten a PROEXCA los suplidos de gastos realizados por cuenta de la Empresa con motivo de cada una de dichas actuaciones, y que le corresponden en virtud de la participación acordada.

#### **Gastos derivados del Acuerdo marco de cooperación con Mauritania.**

En cumplimiento de los acuerdos adoptados, PROEXCA mantiene cinco becarios mauritanos que realizan sus estudios en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y que han sido seleccionados por el Gobierno de la República Islámica de Mauritania.

Además, se otorgaron tres becas de alternancia a profesores de la Universidad de Nouakchott para que preparen sus tesis doctorales en la citada universidad canaria, estableciéndose una mensualidad de 100.000 pesetas que se registran, al igual que los relacionados en el párrafo anterior, en la cuenta de Otros servicios.

#### **Arrendamientos.**

Los gastos registrados corresponden a los alquileres de la oficina de Santa Cruz de Tenerife y del apartamento donde vivía el empleado de PROEXCA en el centro de trabajo de Bruselas mientras se tuvo delegación en esa ciudad, ya que del alquiler de la oficina se hacía cargo SOFESA. Este último contrato se firmó en Bruselas el 5 de enero de 1998 con una duración de tres años, estableciéndose un alquiler mensual de 18.000 francos belgas, unas 74.000 pesetas aproximadamente según fluctuación del tipo de cambio. Se pagó una indemnización por rescisión del contrato antes del final de su vigencia, rescisión que se había notificado el 25 de agosto de 1998.

El contrato de alquiler de la oficina de Santa Cruz de Tenerife se firmó el 19 de febrero de 1997, fijándose como precio del arrendamiento un importe mensual de 150.000 pesetas, que se actualizará anualmente, aplicando a la renta correspondiente a la anualidad anterior, la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional

de Precios de Consumo (IPC). A partir de enero de 1998 el precio se incrementó en un 2'2% correspondiente a la variación porcentual anual del IPC en Canarias.

#### Gastos extraordinarios.

El saldo registrado presenta el siguiente desglose:

Pérdidas procedentes inmovilizado inmaterial material y de cartera	817.271
Gastos extraordinarios	4.469.935
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	715.154
<b>TOTAL</b>	<b>6.002.360</b>

El importe reflejado como gastos extraordinarios propiamente dichos se refiere a los intereses de demora ocasionados como consecuencia de reintegro de subvenciones y transferencias no aplicadas.

En gastos y pérdidas de otros ejercicios se registran gastos realizados en el año anterior al fiscalizado, tal como consta en las facturas correspondientes, destacando el suplido de gastos por importe de 605.616 pesetas de la Feria Internacional de Canarias celebrada en abril de 1997.

En acreedores destaca el saldo correspondiente a la Comunidad Autónoma de Canarias por importe de 15.310.698 pesetas, procedentes de la obligación de devolución a la misma, con los intereses de demora correspondientes, de subvenciones concedidas a PROEXCA en años anteriores, por no haber sido aplicadas en su totalidad. Su saldo lo forman las siguientes partidas:

		FECHA
		DEVOLUCIÓN
No aplicación cámaras de frío	15.000.000	11/01/99
Defecto de aplicación actuaciones encomendadas	310.698	11/01/99

#### 5.7.5. Los convenios suscritos con la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias o bien con otras administraciones o empresas públicas, en particular el suscrito con el ICEX y con la República Islámica de Mauritania.

**1. Acuerdo de colaboración con el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) de fecha 9 de abril de 1997, en el que se establece lo siguiente:**

Primero.- Colaborar en la mutua prestación de servicios para la instrumentación de los planes sectoriales que se desarrollarán a lo largo de los próximos tres años, negociándose los planes anualmente.

Segundo.- Financiación conjunta de estas campañas entre ICEX, PROEXCA y las asociaciones sectoriales correspondientes. Se negociarán las condiciones de financiación anualmente, desembolsando cada una de las partes su participación, en el momento de la aprobación de la campaña.

En el anexo se especifica que los programas de 1997: flores, tomate, puros, plátano, vinos y quesos, se estaban cofinanciando con el siguiente desglose: ICEX 50%, PROEXCA 25% y asociaciones sectoriales 25%. A la fecha de este informe estos porcentajes se mantienen.

Tercero.- El diseño, negociación, aprobación y coordinación de las campañas de promoción se realizará conjuntamente entre ICEX, PROEXCA y las asociaciones sectoriales correspondientes. La gestión e implementación de las

campañas de promoción corresponderá al ICEX, a través de las oficinas comerciales en el exterior, siempre con la colaboración de PROEXCA y las asociaciones sectoriales.

Cuarto.- Este acuerdo puede ser rescindido a petición de cualquiera de las partes con un preaviso de tres meses y siempre que no afecte al desarrollo de la campaña en vigor de ese año.

Como ya se mencionó en apartados anteriores, a lo largo de 1998 se llevaron a cabo diversas acciones sectoriales: vinos, quesos, plantas y flores y tabaco.

**2. Acuerdo marco de cooperación con la República Islámica de Mauritania (RIM)**, celebrado el 10 de febrero del 1993, en el que PROEXCA y el Ministerio de Comercio, Artesanía y Turismo de la RIM acuerdan y se comprometen a favorecer las relaciones y los intercambios comerciales y económicos, y en concreto los siguientes aspectos:

1. Facilitar los intercambios comerciales entre las empresas de Canarias y las de la RIM según las modalidades que serán definidas posteriormente por la Comisión Mixta creada al efecto, y conforme a las leyes y procedimientos en vigor.

2. Facilitar el establecimiento en Canarias y en Mauritania de sociedades pertenecientes total o parcialmente a sus respectivos residentes, y en el acceso a la información de las ofertas de proyectos oficiales, en particular aquellos que conciernen a trabajos de infraestructuras.

3. Facilitar el establecimiento de hombres de negocios y de residentes canarios en Mauritania y mauritanos en Canarias, la repatriación de los beneficios, respetando la normativa vigente aplicable.

4. Favorecer la creación de sociedades entre empresarios canarios y mauritanos para el desarrollo de sectores económicos.

5. PROEXCA negociará con los astilleros canarios, facilidades para su utilización por los navieros mauritanos.

6. PROEXCA concederá ayudas económicas a Mauritania en el campo de la formación profesional como soporte a los diferentes sectores de cooperación.

7. Facilitar la cooperación en el sector de turismo a través de la explotación de sus numerosos factores complementarios y la importante experiencia adquirida por Canarias en este terreno.

8. PROEXCA abrirá una oficina de representación en Nouakchott para promover el desarrollo de intercambios comerciales entre Canarias y Mauritania, difundir información y responder a los operadores económicos respectivos.

9. La aplicación de este acuerdo marco se hará a través de los planes de cooperación plurianuales o anuales concretos, que se establecerán periódicamente. Para este fin se constituye una Comisión Mixta compuesta de seis miembros, tres representantes de la RIM y tres representantes designados por PROEXCA. Esta comisión vigilará la aplicación del presente acuerdo.

A fecha de este informe existen muchos aspectos de este acuerdo de colaboración que no se han cumplido en los siete años transcurridos desde su firma, como el relativo a la apertura por parte de PROEXCA de una oficina en Nouakchott. No obstante, entre las actuaciones llevadas a cabo en virtud de su aplicación, las más destacables son las siguientes:

- Las becas otorgadas por la empresa a mauritanos que vienen a estudiar a España. Como ya se mencionó en el epígrafe anterior, los becarios los selecciona el Gobierno

mauritano y en 1998 son cinco que estudian Informática en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Además, hay tres becarios más a los que se les financia su doctorado.

- La concesión de subvenciones por el Gobierno canario a PROEXCA para la construcción de dos cámaras de frío y para la construcción e instalación de cuatro unidades desaladoras y siete depósitos de almacenamiento de agua en Mauritania. En el primer caso, tal como ya se indicó, los 15 millones de pesetas recibidos se reintegraron el 11 de enero de 1999 con los correspondientes intereses de demora, puesto que finalmente la construcción de las cámaras de frío no se llevó a cabo. El segundo caso se analizará con detalle a continuación.

**Desaladoras.**

Dado que en los dos informes de auditoría remitidos a esta institución, consta una salvedad en relación con este proyecto, se ha procedido al estudio y análisis del mismo al objeto de conocer su situación actual y poder concluir sobre su adecuado registro contable.

La salvedad mencionada en el informe de auditoría independiente firmado por Auditores Canarios, S.L. el 23 de diciembre de 1999, tras haberseles encargado el trabajo por la disconformidad de la empresa con las conclusiones expuestas en el informe elaborado por otros auditores en el que se expresaba una opinión negativa, textualmente contiene lo siguiente:

*“La entidad ha contabilizado en la partida de inmovilizaciones materiales, construcciones en curso, un importe de 37.867.497 pesetas que corresponden a la construcción de cuatro unidades desaladoras y siete depósitos de almacenamiento de agua en Mauritania, como consecuencia de una subvención concedida por el Gobierno de Canarias, para tal fin. Dichos elementos están finalizados e instalados en Mauritania y, de acuerdo al convenio y la resolución de concesión de la subvención, son para cederlos al Gobierno de Mauritania una vez terminados, hecho que no se ha producido por la falta de recepción formal del Gobierno de Mauritania. La empresa debería dar de baja de su inmovilizado a dichos elementos, así como la subvención correspondiente que figura en ingresos a distribuir por importe de 34.000.000 de pesetas.”*

Por parte del equipo auditor se procedió a la verificación del procedimiento seguido desde el inicio del proyecto, siendo el detalle de toda la operación el que se comenta a continuación.

En el marco del acuerdo de cooperación, la sociedad mercantil se compromete a la construcción, instalación y ejecución de cuatro unidades de desalación y siete depósitos de almacenamiento de agua en el Parque Nacional del Banc d’Arguin, de acuerdo al proyecto y características técnicas especificadas en el pliego de condiciones.

Tras el oportuno expediente de contratación, el Consejo de Administración de PROEXCA, reunido el día 24 de marzo de 1995, según la cláusula segunda del pliego de cláusulas administrativas particulares y a propuesta de la comisión técnica y del presidente de la mesa de contratación, adjudica dicho concurso a la empresa TECNOSYSTEM, S.A.

El contrato con la empresa adjudicataria se celebró el 19 de abril de 1995. El precio estipulado es de 32.972.147 pesetas, que se abonarán de acuerdo con los plazos previstos en la cláusula 5ª y según lo establecido en la cláusula 19ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, es decir:

- 20% a la firma del contrato.
- 30% a la ejecución de las unidades de desalación y depósitos.
- 50% a la finalización del contrato.

Según las facturas que constan en la empresa, el primer 20% (6.594.429 pesetas) se pagó el 3 de mayo de 1995. El 30%, es decir 9.891.644 pesetas, se factura el 5 de enero de 1996 y el 50% restante se factura de dos veces (un 40%, 13.188.859 pesetas, y un 10% que asciende a 3.297.215) en el mes de julio de 1996. Además, el 22 de abril de 1996 se expiden dos facturas por trabajos extras por importes de 1.090.866 y 2.499.952 pesetas, respectivamente. La suma de todas estas cantidades más un saldo de 1.304.532 pesetas correspondiente a un traspaso al inmovilizado en curso, anterior a la firma del contrato, asciende a 37.867.497 pesetas, que es el valor al que están registradas en contabilidad.

El 24 de abril de 1996 PROEXCA y TECNOSYSTEM firman una modificación del contrato inicial en lo que se refiere al sistema de pago previsto en la cláusula 19ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. Después de la firma de este documento, cronológicamente tienen lugar una serie de hechos cuyo detalle es el siguiente:

- 3/6/96 Las plantas son embarcadas y consignadas a la embajada de España en Nouakchott.
- 20/6/96 Las plantas desaladoras llegan al puerto de Nouakchott y allí se encuentran a la espera de su traslado al punto de destino.
- 14/1/97 La Dirección General de Hidráulica comunica que las plantas han sido liberadas y que se encuentran en sus almacenes.
- 9/3/97 La Dirección General de Hidráulica solicita uno o dos técnicos canarios para organizar el transporte al Banc d’Arguin.
- 20/3/97 Un técnico de Tecnosystem se desplaza a Mauritania y emite un informe sobre el estado de las plantas.
- 28/2/97 El Consulado de Mauritania informa que las plantas están en fase de instalación en las ubicaciones programadas en el Parque Nacional de Banc d’Arguin.
- 26/3/98 La Embajada de España en Nouakchott informa que la Dirección General de Hidráulica ha confirmado que va a proceder de forma inmediata al transporte, así como a la conexión e instalación de las canalizaciones.
- 13/6/99 La Embajada de España envía a PROEXCA un informe técnico emitido por la Dirección General de Hidráulica sobre el estado de las plantas y una valoración técnica de las reparaciones a realizar en las mismas.

Por tanto, al 31 de diciembre de 1998, a pesar de estar ya instaladas en las ubicaciones programadas en el Parque Nacional del Banc d’Arguin, las plantas desaladoras todavía no se encontraban en funcionamiento, ya que se estaba a la espera de la perforación de los pozos para la alimentación de cada planta, labor que correspondía al Gobierno mauritano.

A esa fecha se estaba en negociaciones ya que, según dicho gobierno, todavía no había tenido lugar la recepción formal de las desaladoras. Dichas negociaciones han continuado hasta el momento de la fiscalización, siendo el último escrito de comunicación entre ambas partes, el de la Embajada de España de fecha 13 de junio de 1999 mencionado con anterioridad.

Debido, entre otras cosas, a la lentitud de las negociaciones resulta excesivo el tiempo transcurrido desde que se finalizó la construcción de las plantas en Canarias hasta que se pongan en funcionamiento en el lugar elegido en la República Islámica de Mauritania, ya que según la documentación obrante en la empresa, han pasado más de tres años.

Como consecuencia de lo expuesto anteriormente, al no efectuarse la cesión, se ha producido una desviación con respecto a las cantidades previstas en el presupuesto de explotación incluido en el PAIF, tanto en el estado de las dotaciones por las pérdidas procedentes del inmovilizado material, como en el de los recursos por la parte de la subvención de capital que debía haberse traspasado al resultado del ejercicio en caso de que la citada cesión se hubiese llevado a cabo.

Por consiguiente, a pesar de haber sido construidas para donarlas o cederlas a un tercero, al 31 de diciembre de 1998 las desaladoras siguen siendo propiedad de PROEXCA, ya que el Gobierno mauritano no las ha aceptado formalmente. Sin embargo, a la fecha de este informe, la empresa considera que, a falta de otro documento más formal, el escrito firmado en enero de 1997 por la parte mauritana, en el que se informa que las plantas se encuentran en sus almacenes, puede utilizarse como soporte de la recepción de las desaladoras por el Gobierno mauritano, por lo que al 31 de diciembre de 1999 ya se les ha dado de baja como inmovilizado de la entidad fiscalizada, y como consecuencia de ello también a la subvención correspondiente.

### Estudios ITC.

También subvencionados por el Gobierno de Canarias, los dos informes de auditoría mencionan como salvedad la contabilización en construcciones en curso de estudios de proyectos a realizar en la República Islámica de Mauritania, por un importe global de 20.503.500 pesetas.

Dichos estudios, cuya elaboración fue contratada con el Instituto Tecnológico de Canarias (ITC) en marzo de 1996, son los siguientes:

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
- Proyecto y construcción de un parque temático sobre energías renovables, desalación y riego en Nouakchott (Oferta 10/96)	23.685.000
- Estudio del potencial eólico de Mauritania aplicado a la generación de energía eléctrica y la producción de agua potable (Oferta 9/96)	10.675.000
- Estudio para la implantación de un parque eólico en Nouadibou (RIM) Oferta 8/96	5.640.000

A continuación se detalla la forma de pago establecida para cada uno de los proyectos. Así, para el proyecto del parque temático se establece que la facturación se realizará de la forma siguiente:

- 50% a la aceptación de la oferta e inicio de los trabajos.
- 20% al terminar el acopio de material y finalización del proyecto.
- 10% en el momento de inicio de las obras en Mauritania.
- 20% a la entrega definitiva de las instalaciones.

Según informe de situación de los proyectos del Departamento de Gestión de Energía del ITC de 28 de diciembre de 1998, en relación a este proyecto se informa que, a esa fecha, se están realizando intercambios de información entre el ITC y la Universidad de Nouakchott para solventar los últimos problemas técnicos que permitirán terminar definitivamente el proyecto. Cuando llegue ese momento PROEXCA procederá al pago del 20% acordado.

En virtud de lo anterior, al 31 de diciembre de 1998, lo único que se había facturado en octubre de 1996, era el 50% por la aceptación de la oferta y el inicio de los trabajos ascendiendo a 11.842.500 pesetas, siendo dicho importe el que se refleja contablemente.

Para el estudio del potencial eólico la forma de pago acordada es la siguiente:

- 40% a la aceptación de la oferta e inicio de los trabajos.
- 20% a la finalización de la instalación de los equipos en Mauritania.
- 20% a la finalización del trazado del mapa eólico y avance del estudio.
- 20% a la entrega del informe definitivo.

Según el informe de situación de los proyectos mencionado anteriormente, la instalación de la última de las estaciones anemométricas en territorio mauritano tuvo lugar en julio de 1997, con lo que al 31 de diciembre de 1998, el importe facturado en relación a este proyecto, se desglosaba en:

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Octubre/96:	- 40%: Aceptación de la oferta e inicio de los trabajos	4.270.000
31/12/97:	- 20%: Finalización de la instalación de equipos en Mauritania	2.135.000
<b>TOTAL FACTURADO al 31/12/98</b>		<b>6.405.000</b>

Dicho importe coincide con el reflejado en contabilidad.

Con respecto al tercer proyecto relativo al estudio para la implantación del parque eólico, el sistema de pago establecido es el siguiente:

- 40% a la aceptación de la oferta e inicio de los trabajos.
- 40% en la presentación de un avance (anteproyecto del parque eólico de Nouadibou y justificación de la formación del personal mauritano).
- 20% a la entrega del documento definitivo.

Según el informe de situación al 31 de diciembre de 1998, en relación a este proyecto se comunica que una vez en disposición de toda la información, a esa fecha se estaba analizando la misma para posteriormente desarrollar el proyecto técnico, con lo cual todavía no se había facturado el segundo 40% estipulado. La única factura que consta es la que se refiere al 40% de aceptación de la oferta que asciende a 2.256.000 pesetas, coincidente con el importe contabilizado.

Por tanto, se puede concluir que al 31 de diciembre de 1998 ninguno de los tres proyectos estaba finalizado. Sin embargo, la empresa debía haber activado los mismos como gastos de investigación y desarrollo en proyectos no terminados del inmovilizado inmaterial.

Según consta en el PAIF, la empresa tenía prevista la finalización de todos los estudios durante el ejercicio fiscalizado y, por tanto, su incorporación al inmovilizado

inmaterial y la amortización correspondiente. Al no ser así, se refleja una desviación en el gasto previsto en el presupuesto de explotación referente a las amortizaciones y por consiguiente también en la parte de las subvención de capital que se hubiera transferido al resultado del ejercicio por el mismo importe.

La situación de los trabajos a la fecha de la fiscalización es la siguiente: Los estudios sobre el potencial eólico y para la implantación del parque eólico ya se han finalizado y se han entregado, verificándose que se encuentran en la empresa. Como consecuencia de ello, en las cuentas anuales correspondientes a 1999, figurarán como inmovilizado inmaterial al 31 de diciembre de dicho ejercicio.

Por lo que se refiere al proyecto del parque temático, a esa misma fecha se habían emitido dos facturas más, la correspondiente al 20% del acopio de materiales y la del 10% que se refiere al inicio de las obras en Mauritania, con lo que al 31 de diciembre de 1999 restará sólo un 20% que se traspasará como proyecto no terminado a la cuenta correspondiente del inmovilizado inmaterial.

**5.7.6. Los procedimientos de contratación de la sociedad y su sujeción a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.**

Excepto en el supuesto de contratos menores, la sociedad generalmente solicita la oferta de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres, siempre que ello sea posible.

En el desarrollo de las actuaciones fiscalizadoras llevadas a cabo por esta institución, se procedió a la verificación de la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia establecidos en la disposición adicional sexta de la LCAP. Dicho precepto dispone textualmente lo siguiente: *“Las sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de las Administraciones Públicas o de sus organismos autónomos, o entidades de derecho público, se ajustarán en su actividad a los principios de publicidad y concurrencia salvo que la naturaleza de la operación a realizar sea incompatible con estos principios.”*

En las verificaciones efectuadas se seleccionaron las nueve operaciones celebradas en el ejercicio fiscalizado por importe superior a 2.000.000 de pesetas, cifradas globalmente en 40.331.966 pesetas (26'74% del total de otros gastos de explotación). Todos son contratos de servicios o de consultoría y asistencia. No consta ninguno ni de obras ni de suministros. Dichas operaciones son las siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE (en pesetas)
1) Diseño catálogo oferta tecnológica de Canarias	4.144.470
2) Pago del espacio ocupado por el stand de la Viceconsejería de Pesca en Seafood-98	5.814.496
3) Diseño y construcción del stand	9.405.000
4) Asistencia técnica y dirección facultativa de la participación canaria en Seafood-98	3.135.000
5) Flete buque Dakar (7/05/98)	5.550.000
6) Flete Dakar (30/06/98)	4.245.000
7) Naviera Armas (27/07/98)	3.063.000
8) Vallas publicitarias (KANAGA)	2.950.000
9) Alquiler local comercial	2.025.000
<b>TOTAL</b>	<b>40.331.966</b>

Las dos últimas corresponden al Plan de Empresas Gerard Bosse, S.L. El Departamento de Promoción Industrial justifica la ausencia de concurrencia, indicándose que las empresas que llevaron a cabo el servicio eran las únicas a las que podía encomendarse el mismo. Así, según PROEXCA, la empresa que realizó el trabajo era la única fabricante de vallas publicitarias con licencia para su exposición urbana en las diferentes calles y vías de la ciudad de Dakar (Senegal).

Asimismo, el local alquilado a la inmobiliaria que lo gestionaba, era el único disponible en la calle donde se concentran mayoristas e importadores relevantes de Dakar, y el único dotado de las características de ubicación, espacio y distribución necesarias para el desarrollo del proyecto.

Las operaciones segunda, tercera y cuarta se refieren al certamen internacional de pesca Seafood-98. Para dos de ellas la sociedad no observa los principios de publicidad y concurrencia en la contratación de dichos servicios. Las actuaciones citadas, cuyo importe global asciende a 12.540.000 pesetas, son las siguientes:

- Diseño y construcción del stand por importe de 9.405.000 pesetas.
- Asistencia técnica y dirección facultativa de la participación canaria cifrada en 3.135.000 pesetas.

En el tercero de los casos mencionados, cuyo importe asciende a 5.814.496 pesetas, no se promueve la concurrencia puesto que el acreedor en este caso es la entidad organizadora de la exposición que es a la que se debía contratar el espacio ocupado por la representación canaria. Por tanto, se justifica la no constancia de más ofertas.

Los tres fletes relacionados por importe global de 12.858.000 pesetas los realizó la única naviera que ofrecía este enlace marítimo regular entre Canarias y la ciudad senegalesa de Dakar, a propuesta de la empresa y en la línea de la campaña emprendida por la Consejería de Industria y Comercio para potenciar las relaciones comerciales con los países del África occidental.

**5.7.7. La composición y funcionamiento de los órganos de administración de la sociedad.**

Según se establece en los estatutos sociales, el gobierno y administración de la sociedad están encomendados a la junta general de accionistas y al consejo de administración. La empresa cuenta además con un consejero delegado, que tiene todas las facultades del consejo de administración, salvo las que por ley son indelegables, con la excepción de la disposición de fondos sociales que podrá realizar con la firma mancomunada de otras personas.

Durante el ejercicio fiscalizado se celebró una junta general ordinaria el 25 de mayo para el examen y aprobación de las cuentas anuales, el informe de gestión y la aplicación del resultado correspondientes al ejercicio 1997. El consejo de administración sólo se reunió en dos ocasiones, el 31 de marzo y el 22 de abril, con lo que se ha conculcado el artículo 31 de los estatutos sociales que establece que: *“el consejo se reunirá, por lo menos, una vez al trimestre y cuantas otras lo convoque el presidente, o quienes hagan sus veces y también cuando de éste lo soliciten, al menos tres consejeros”*.

A 31 de diciembre de 1998, el consejo de administración estaba formado por diez miembros. Durante el ejercicio tuvo lugar el cese de un consejero y el correspondiente

nombramiento de su sucesor, acordado en la Junta General del 25 de mayo, en virtud de un Acuerdo de Gobierno de 2 de abril de 1998, inscribiéndose en el Registro Mercantil el 20 de julio de ese año.

Asimismo, consta en la empresa otro Acuerdo de Gobierno de fecha 6 de agosto de 1998 sobre el cese y nombramiento del representante del Gobierno de Canarias en la junta general y en el consejo de administración de la empresa pública fiscalizada. Sin embargo, no se convocó la junta general para ejecutarlo hasta el 25 de enero de 1999 y no se inscribió en el Registro Mercantil hasta el 31 de agosto de ese mismo año.

El retraso de la celebración de la junta general de la sociedad para el cumplimiento del Acuerdo de Gobierno del 6 de agosto, se debe a la advertencia de un error en el mismo, al hablarse de cese y no de dimisión. Dicho error fue subsanado con fecha 26 de octubre de 1998, lo que llevó consigo la modificación, el 4 de diciembre, de las convocatorias de la junta y del consejo señalándose finalmente como fecha para su celebración el 25 de enero de 1999.

Por tanto, se observa que no se ha cumplido por parte de la sociedad el plazo estipulado en el art.125 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, que establece que "el nombramiento de los administradores surtirá efecto desde el momento de su aceptación y deberá ser presentado a inscripción en el Registro Mercantil dentro de los diez días siguientes a la fecha de aquella...".

Por otro lado, el presidente de la sociedad, Sr. De la Barreda Pérez, incurrió en situación de incompatibilidad desde el 15 de septiembre de 1998 hasta el 25 de enero de 1999, dada su condición de diputado de las Cortes Generales por la circunscripción de Santa Cruz de Tenerife durante ese período. A este respecto hay que señalar que, de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento del Congreso, los diputados deberán observar en todo momento las normas sobre incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley Electoral.

El artículo 155.2 e) de la Ley orgánica del Régimen Electoral General establece que son incompatibles con la condición de diputado: "Los presidentes de los consejos de administración, consejeros, administradores, directores generales, gerentes y cargos equivalentes de entes públicos, monopolios estatales y empresas con participación pública mayoritaria, directa o indirecta, cualquiera que sea su forma, y de las Cajas de Ahorro de fundación pública".

No obstante, queda constancia de la voluntad del Sr. De la Barreda de dejar su cargo de presidente de la sociedad en el escrito de fecha 4 de agosto de 1998 dirigido al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Canarias y, por tanto, con anterioridad a su toma de posesión como diputado.

### 5.7.8. El accionariado de la sociedad y perspectivas de cambios en las participaciones en el capital social. Constitución.

PROEXCA se constituyó mediante escritura pública otorgada el 8 de abril de 1985 con un capital social de 90.000.000 de pesetas, dividido en noventa acciones no-

minativas de un valor nominal cada una de 1.000.000 de pesetas. La suscripción tiene lugar de la siguiente forma:

Gobierno de Canarias	36 acciones	36.000.000	40%
Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa (IMPI)	18 acciones	18.000.000	20%
Sociedad para el Desarrollo Industrial de Canarias (SODECAN)	18 acciones	18.000.000	20%
Caja Insular de Ahorros de Canarias (CIA)	9 acciones	9.000.000	10%
Caja General de Ahorros de Canarias (CGA)	9 acciones	9.000.000	10%

### Modificaciones del capital social.

La Junta General extraordinaria de fecha 13 de octubre de 1988, debido a las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores y a las prescripciones legales pertinentes, acordó una "operación acordeón" (reducción - ampliación de capital) para restituir el capital social inicial, con la consiguiente rebaja del valor nominal de las acciones de la sociedad hasta 280.000 pesetas. Las nuevas acciones fueron suscritas por el Gobierno de Canarias siendo el total de la operación de 64.800.000 pesetas. Como consecuencia de ello la composición del capital quedó de la forma siguiente:

Gobierno	36 acciones * 280.000 ptas.	Tipo A	10.080.000
Gobierno	90 acciones * 720.000 ptas.	Tipo B	64.800.000 83'2%
IMPI	18 acciones * 280.000 ptas.	Tipo A	5.040.000 5'6%
SODECAN	18 acciones * 280.000 ptas.	Tipo A	5.040.000 5'6%
CIA	9 acciones * 280.000 ptas.	Tipo A	2.520.000 2'8%
CGA	9 acciones * 280.000 ptas.	Tipo A	2.520.000 2'8%

La escritura de esta "operación acordeón" fue elevada a público el 2 de noviembre de 1988, inscribiéndose en el Registro Mercantil el 5 de julio de 1991.

Posteriormente, en la Junta General Universal de la sociedad celebrada el día 4 de abril de 1991, como consecuencia de las pérdidas obtenidas en ejercicios anteriores y con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, se acordó por unanimidad reducir el capital social en la cantidad de 76.050.000 pesetas, dejándolo en la cantidad de 13.950.000 pesetas.

El procedimiento de reducción se llevó a cabo mediante el canje de las acciones sociales existentes hasta esa fecha por otras nuevas con un valor nominal de 43.400 pesetas las de la serie A, y de 111.600 pesetas las de la serie B, totalmente suscritas y desembolsadas. Como consecuencia de esta última reducción de capital, la composición del mismo queda como sigue:

	ACCIONES A	ACCIONES B	TOTAL	% PARTICIPACIÓN
Gobierno	36	90	11.606.400	83'2
IMPI	18	0	781.200	5'6
SODECAN	18	0	781.200	5'6
CIA	9	0	390.600	2'8
CGA	9	0	390.600	2'8
<b>TOTALES</b>	<b>90</b>	<b>90</b>	<b>13.950.000</b>	<b>100</b>

La escritura de reducción de capital fue elevada a público el 29 de enero de 1992, pero su inscripción en el

Registro Mercantil no tuvo lugar hasta 31 de agosto de 1999, con lo cual en ninguno de los dos casos se ha observado el plazo que establece el artículo 19 del Código de Comercio, en el que se dispone que: *“Salvo disposición legal o reglamentaria en contrario, la inscripción deberá procurarse dentro del mes siguiente al otorgamiento de los documentos necesarios para la práctica de los asientos”*.

En el mismo acta de la junta general se acuerda acudir a una ampliación de capital cifrada en 76.050.000 pesetas, ampliación que al 31 de diciembre de 1998 no se había llevado a efecto.

	ANTES DE 1988				DESPUES DE 1988	
Gobierno	36.000.000	40%	36 ac.*280.000 ptas.	Tipo A	10.080.000	83'2%
			90 ac.*720.000 ptas.	Tipo B	64.800.000	
IMPI	18.000.000	20%	18 ac.*280.000 ptas.	Tipo A	5.040.000	5'6%
SODECAN	18.000.000	20%	18 ac.*280.000 ptas.	Tipo A	5.040.000	5'6%
CA	9.000.000	10%	9 ac.*280.000 ptas.	Tipo A	2.520.000	2'8%
CGA	9.000.000	10%	9 ac.*280.000 ptas.	Tipo A	2.520.000	2'8%

Por lo que respecta a las perspectivas de cambios en las participaciones en el capital social, en la cláusula cuarta de la escritura de constitución de PROEXCA se estableció que: *“Para el supuesto de que alguna de las entidades participantes en la constitución como accionistas, por imperativos estatutarios tuviera limitado el tiempo de participación en esta sociedad, deberá comunicarlos con seis meses de antelación, en la forma y a los efectos en los estatutos para salvaguardia de los restantes socios a su adquisición y para el supuesto, de que ninguno de los restantes socios ni la sociedad mostraran interés en adquirir las, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS SE COMPROMETE A COMPRARLAS POR EL PRECIO MÍNIMO DE SU VALOR NOMINAL”*.

Vencido el plazo de permanencia del IMPI en el accionariado, incluido el plazo de prórroga, se solicitó por parte de éste el cumplimiento de la mencionada cláusula. Pero no se llega a un acuerdo definitivo ya que el Gobierno de Canarias considera que la obligación se refería al “valor actual de las acciones” (43.400 pesetas cada una), que es el precio mínimo de su valor nominal hasta la fecha, mientras que el IMPI demanda que las acciones se adquieran por el “valor inicial” (1.000.000 de pesetas).

La controversia se encuentra en el Tribunal Supremo y a fecha de este informe todavía no hay sentencia firme. Por tanto, existe incertidumbre sobre el valor por el que la Comunidad Autónoma de Canarias deberá adquirir las acciones del IMPI, bien por el valor inicial, 18.000.000 de pesetas, o bien por el precio mínimo de su valor nominal, 781.200 pesetas.

De las verificaciones efectuadas se pueden extraer las siguientes conclusiones y recomendaciones:

**5.8. Conclusiones.**

1.- Del análisis de las actuaciones de PROEXCA durante 1998 no se desprende que sean contrarias a su objeto social, constituido por cualquier actividad que persiga el fomento de la exportación de productos y servicios canarios tanto al territorio nacional como al extranjero.

**Composición del accionariado, su participación en el capital social y perspectivas de cambios.**

Como se puede observar, los accionistas siguen siendo los mismos desde su constitución, y en cuanto a los cambios de participación en la sociedad, la única modificación tuvo lugar como consecuencia de la “operación acordeón” del año 1988, al producirse una rebaja del valor nominal de las acciones existentes de la sociedad desde 1.000.000 hasta 280.000 pesetas, emitiéndose una nueva serie Tipo B de un valor nominal de 720.000 pesetas totalmente suscritas por el Gobierno de Canarias. Las modificaciones se detallan a continuación:

2.- Durante el período comprendido entre abril de 1998 y marzo de 1999, la sociedad no cuenta con director general por renuncia al cargo del anterior. Los contratos de las personas que han ocupado este cargo directivo están sometidos a las normas del RD 1.382/1985 de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

3.- Al 31 de diciembre de 1998 el personal de PROEXCA estaba constituido por una plantilla de catorce personas, abonándose durante el ejercicio dos indemnizaciones por despidos improcedentes que conjuntamente ascendieron a 12.256 miles de pesetas, lo que ocasionó una desviación de 8.342 miles de pesetas con respecto a los gastos de personal previstos en el presupuesto de explotación incluido en el PAIF.

4.- Las subvenciones o transferencias de explotación concedidas por la Comunidad Autónoma de Canarias representan el 96'3% del total de sus ingresos, con lo que se financia la totalidad de los gastos de explotación que ascienden a 233.950 miles de pesetas.

Esta relación porcentual tan elevada se observa también en ejercicios anteriores. Así, en 1995, 1996 y 1997 los porcentajes alcanzados fueron de 98'1%, 93'2% y 93'5%, respectivamente. Por tanto, se puede concluir que la empresa no podría subsistir sin la financiación procedente de la Administración de la Comunidad Autónoma.

5.- En el ejercicio 1995 destaca el excesivo número de subvenciones recibidas, concretamente veintiséis con un importe global de 356.173.235 pesetas, lo que contrasta con las catorce del año 1996 (210.900.000 pesetas) y las ocho del 97 y 98 con importes globales de 198.654.000 y 256.719.052 pesetas, respectivamente.

6.- Registradas en contabilidad en el ejercicio 1995, constan varias subvenciones concedidas por la Consejería de Industria y Comercio en materia de promoción de la educación y formación de los consumidores y usuarios, lo que no guarda relación alguna con el objeto social de PROEXCA. Dichas competencias estaban hasta entonces atribuidas a dicha consejería en virtud del Decreto 228/1993, de 29 de julio.



Por tanto, se utilizó a la empresa pública como intermediaria en la canalización de fondos públicos sin los controles internos que llevaría consigo de no mediar la mencionada sociedad mercantil.

7.- Para la ejecución de la actividad subvencionada en tres de los casos que se mencionan en la conclusión anterior se contrató a la empresa publicitaria MULTIEKKO, S.L., a la que además se le adjudicaron otros dos trabajos más, también financiados por subvenciones concedidas por la Consejería de Industria y Comercio a PROEXCA. En total, durante 1995 se efectuaron pagos a la mencionada empresa por importe de 43.300.000 pesetas.

8.- A fecha de este informe, del Acuerdo marco de cooperación con la República Islámica de Mauritania (RIM) existen muchos aspectos que no se han cumplido en los siete años transcurridos desde su firma, como el relativo a la apertura por parte de PROEXCA de una oficina en Nouakchott.

9.- En virtud de la aplicación del acuerdo mencionado en la conclusión anterior, la sociedad ha registrado en el inmovilizado material como construcciones en curso, un importe de 37.867.497 pesetas que corresponden a la construcción e instalación de unas desaladoras en ese país.

Transcurridos más de tres años desde que se finalizó la construcción de las plantas en Canarias todavía no están en funcionamiento en el lugar elegido en la República Islámica de Mauritania, no habiendo sido recibidas formalmente por el Gobierno mauritano, por lo que a pesar de haber sido construidas para donarlas o cederlas a un tercero, a 31 de diciembre de 1998 continúan en el inmovilizado de PROEXCA.

10.- También figuran registrados como construcciones en curso tres estudios encargados en marzo de 1996 al ITC sobre proyectos a realizar en la República Islámica de Mauritania, por un importe global de 20.503.500 pesetas.

Al 31 de diciembre de 1998 ninguno de los tres proyectos estaba finalizado. Sin embargo, la empresa podría haber activado los mismos como gastos de investigación y desarrollo en proyectos no terminados del inmovilizado inmaterial.

11.- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscalizado, quedaban pendientes de justificar los gastos registrados derivados de la promoción de quesos en Estados Unidos por importe de 664.406 pesetas, debido a que a esa fecha y como consecuencia del procedimiento establecido, todavía no se había remitido por parte del ITEX la liquidación de gastos referentes a dicha campaña.

12.- Los contratos celebrados por la empresa no se han ajustado a los principios de publicidad y concurrencia en un total de dos operaciones cuya cifra global asciende a 12.540.000 pesetas, exigencia aplicable en virtud de la disposición adicional sexta de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

13.- No se ha cumplido por parte de la sociedad el plazo estipulado en el art.125 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, que establece que "*el nombramiento de los administradores surtirá efecto desde el momento de su aceptación y deberá ser presentado a inscripción en el Registro Mercantil dentro de los diez días siguientes a la fecha de aquélla...*".

14.- Se ha conculcado el artículo 31 de los estatutos sociales que establece que "*el consejo se reunirá, por lo menos, una vez al trimestre y cuantas otras lo convoque el presidente, o quienes hagan sus veces y también cuando de éste lo soliciten, al menos tres consejeros*" puesto que el consejo de administración sólo se ha reunido en dos ocasiones durante todo el ejercicio.

15.- El presidente de la sociedad durante 1998, se demora más de cuatro meses en convocar la junta general para ejecutar el acuerdo de gobierno de su propio cese y posterior nombramiento de su sucesor. Esto se debe al error advertido en el acuerdo del Consejo de Gobierno que hablaba de cese a pesar de tratarse de una dimisión, que no fue subsanado hasta el 26 de octubre de 1998, lo que llevó consigo la modificación de las convocatorias de la junta y del consejo y el retraso en la celebración de las mismas.

16.- Para la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de reducción de capital y la de la operación acordeón (reducción - ampliación) no se ha contemplado el plazo que establece el artículo 19 del Código de Comercio, en el que se dispone que: "*Salvo disposición legal o reglamentaria en contrario, la inscripción deberá procurarse dentro del mes siguiente al otorgamiento de los documentos necesarios para la práctica de los asientos*".

17.- A fecha de este informe, a falta de sentencia firme del Tribunal Supremo, existe una incertidumbre acerca del valor por el que la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud de la cláusula cuarta de la escritura de constitución de la sociedad, deberá adquirir las acciones del IMPI: por el valor inicial de 18.000.000 de pesetas, o por el precio mínimo de su valor nominal, es decir, 781.200 pesetas.

18.- Se ha remitido a esta institución dos informes de auditoría independiente de las cuentas anuales de PROEXCA al 31 de diciembre de 1998 con opiniones diferentes. El primero elaborado por Sánchez y Camejo Auditores y Consultores, S.L. por encargo de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, firmado el 16 de julio de 1999, manifiesta una opinión negativa. El segundo, firmado el 23 de diciembre de 1999, fue realizado por Auditores Canarios, S.L. por encargo del propio consejero-delegado de PROEXCA, contiene una opinión favorable con sólo dos salvedades.

#### 5.9. Recomendaciones.

1.- Al existir empresas públicas con objeto social similar, sería recomendable la ejecución del Plan de reordenación del sector público empresarial canario aprobado por el Gobierno, plan que preveía la fusión de las sociedades SOFESA y PROEXCA.

2.- La sociedad debe agilizar los trámites de inscripción en el Registro Mercantil de todos aquellos actos sujetos legalmente a ello, al objeto de que todas las inscripciones se efectúen en plazo.

3.- En las relaciones con el ITEX debería buscarse un procedimiento por el cual se consiga la remisión con mayor celeridad por parte del instituto de las liquidaciones de gastos una vez celebradas las campañas de promoción, para evitar que al final del ejercicio queden partidas de gastos pendientes de justificar.

**CAPÍTULO 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES**

De lo expuesto en los capítulos anteriores, a excepción del Capítulo 6, se pueden extraer las siguientes conclusiones generales:

**6.1.** Las sociedades mercantiles pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Canarias, a 31 de diciembre de 1998 ascendían a veintiséis. La única variación con respecto al ejercicio anterior, es la constitución de la sociedad mercantil "Televisión Pública de Canarias, S.A.". Por otra parte, en virtud del acuerdo de la Asamblea General de socios de GEPKAN de 15 de octubre de 1998, se acordó la disolución de la sociedad, encontrándose a final del ejercicio en fase de liquidación.

**6.2.** No se ha remitido la documentación requerida de la sociedad CCC, carente de actividad en este ejercicio y anteriores, sin que esto exima de la obligación de formular cuentas anuales (art. 171 LSA) por lo que en virtud del art. 133 y 134 de la referida ley, podría dar lugar al ejercicio de la acción de responsabilidad por parte de la sociedad. La

empresa se encuentra, en virtud de lo establecido en el artículo 260.1.3ª de la LSA en causa de disolución, lo que conlleva la responsabilidad solidaria de los administradores de acuerdo con lo establecido en el artículo 262.5ª.

**6.3.** El capital suscrito para el total de las veintiséis sociedades mercantiles asciende a 14.605.140 miles de pesetas, de las cuales la participación directa e indirecta de la Administración asciende a un 85'6%.

**6.4.** La totalidad de las sociedades mercantiles han remitido informe de auditoría independiente o informe de control financiero realizado por la propia Intervención, a excepción del CCC. Veintidós tienen opinión favorable, si bien la mitad contemplan salvedades; PROEXCA e ICID tienen opinión negativa y a SATURNO se niega la opinión. En un segundo informe remitido por PROEXCA se expresa una opinión favorable con salvedades.

**6.5.** De los balances y cuentas de pérdidas y ganancias remitidos, se ha procedido a confeccionar el balance de situación y el estado de ingresos y gastos agregados a 31 de diciembre de 1998 para el total de las 25 empresas, obteniéndose los siguientes:

ACTIVO		%	PASIVO		%
Acc. por desembolsos no exigidos	898.436	0'9	Fondos propios	17.668.707	18'1
Inmovilizado	52.604.729	53'8	Fondos de prov. técnicas	80.127	0'1
Gastos a distribuir en varios ejercicios	402.471	0'4	Ingr. a distrib. en varios ejer.	23.976.750	24'5
Activo circulante	43.905.608	44'9	Prov. para riesgos y gastos	355.058	0'4
			Acreedores a l/p	23.791.134	24'3
			Acreedores a c/p	31.939.468	32'6
<b>TOTAL</b>	<b>97.811.244</b>	<b>100</b>	<b>TOTAL</b>	<b>97.811.244</b>	<b>100</b>

INGRESOS		%	GASTOS		%
Propios de la explotación	28.309.580	71'2	Consumos explotación	18.953.268	46'8
Subvenciones de explotación	8.365.384	21'1	Gastos de personal	10.065.426	24'8
Financieros	451.281	1'1	Dotación para amortización	2.261.369	5'6
Subv. de capital transferidas al resultado del ejercicio	1.848.295	4'7	Variación de las provisiones	172.536	0'4
Otros ingresos extraordinarios	769.088	1'9	Otros gastos de explotación	6.772.721	16'7
			Financieros	1.114.626	2'7
			Extraordinarios	1.196.743	3'0
			Impuesto sobre sociedades	6.491	0'0
<b>TOTAL</b>	<b>39.743.628</b>	<b>100</b>	<b>TOTAL</b>	<b>40.543.180</b>	<b>100</b>

**PÉRDIDAS DEL EJERCICIO 1998 = INGRESO - GASTOS = 39.743.628 - 40.543.180 = -799.552**

**6.6.** Los resultados obtenidos a 31 de diciembre de 1998 para el conjunto de las sociedades mercantiles han supuesto unas pérdidas agregadas de 799,5 millones de pesetas, incrementándose dicha magnitud con respecto a las obtenidas en el ejercicio anterior en un 90'6%.

**6.7.** De los estados financieros agregados para el ejercicio 1998, se puede extraer las siguientes conclusiones generales puestas de manifiesto en el Capítulo III de este informe, donde se establece un análisis de cada una de las partidas que lo integran.

**6.7.1.** El balance de situación agregado presenta un fondo de maniobra de 11.966,1 millones de pesetas o lo que es lo mismo el pasivo fijo (65.871,7 millones de pesetas) financia la totalidad del activo fijo (53.905,6 millones de pesetas) y en 11.966,1 millones de pesetas el activo circulante.

Este fondo de maniobra es positivo, excepto en HECANSA, ITECAN, CCB TF-SUR, CCB MPMAS-GC, GSC e ICID.

**6.7.2.** Las deudas con entidades de crédito a corto y largo plazo, ascienden para el conjunto de las sociedades mercantiles, con tales deudas (16 empresas) a 28.537,3 millones de pesetas, de las cuales 21.078,5 millones de pesetas, se corresponden con deudas a largo plazo y 7.458,8 millones de pesetas a corto plazo.

**6.7.3.** Las empresas han registrado en sus estados financieros en el ejercicio 1998, subvenciones por importe de 19.347,1 millones de pesetas, de los cuales 14.160,6 millones de pesetas son concedidas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y el resto, es decir, 5.186,5 millones de pesetas, son concedidas por otras administraciones (local y estatal).

**6.8.** En el Capítulo 4 de este informe, se ha puesto de manifiesto determinadas contingencias observadas de los informes de cumplimiento remitidos para cada una de las sociedades mercantiles, y referentes a los aspectos fiscales; de personal; así como incumplimientos de la legislación mercantil aplicables a cada caso. En síntesis, las empresas que contemplan algún tipo de incidencia en los citados informes, teniendo en cuenta la siguiente clasificación son:

- Incumplimientos con la Administración Tributaria: SODECAN, VISOCAN, TITSA, GESTUR TFE, GESTUR LPA, PROSA, PROEXCA, MERCOCANARIAS, HECANSA, SOFESA, GESPLAN, CCB TFE-SUR, CCB MPMAS-GC, GRECASA, ICID y TVA.

- Incumplimientos de la legislación mercantil referidos a la llevanza de libros obligatorios: SODECAN, TITSA, GESTUR TFE, GESTUR LPA, NAVINTE, SOCAEM, MERCOCANARIAS, PROSA, GRAFCAN, SOFESA, GESPLAN, ITECAN, GSC, ICID y TVA.

- Incumplimientos relacionados con la formulación, contenido y presentación de las cuentas anuales: VISOCAN, TITSA, GESTUR TFE, GESTUR LPA, NAVINTE, SOCAEM, MERCOCANARIAS, SATURNO, GESPLAN, CCB MPMAS-GC, GRECASA, e ICID.

- Incumplimientos relativos a la falta o defecto de inscripción en el Registro Mercantil de determinados acuerdos sociales, así como la obligatoriedad de inscripción de las sociedades mercantiles con carácter unipersonal: SODECAN, NAVINTE, SOCAEM, MERCOCANARIAS, PROEXCA, SATURNO, GRAFCAN, SOFESA, GESPLAN, GRECASA, e ICID.

- Incumplimientos de la *Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1998*, en cuanto al incremento de la masa salarial para dicho ejercicio: VISOCAN, GESTUR TFE, GESPLAN, GEPCAN, CCB MPMAS-GC y GRECASA.

- Incumplimientos en otros aspectos de la legislación aplicable en materia de personal: SODECAN, VISOCAN, TITSA, PROEXCA, GESTUR LPA, MERCOCANARIAS, PROSA, HECANSA, SATURNO, SOFESA, GESPLAN, CCB MPMAS-GC, GRECASA e ICID.

**6.9.** La plantilla total a 31 de diciembre de 1998 para el conjunto de las sociedades mercantiles, a excepción de SOGAPYME, ascendió a 2.670 trabajadores, incrementándose con respecto al ejercicio anterior en 99 trabajadores.

**6.10.** Las empresas NAVINTE y GAVISIA no disponen de personal propio, dado que todas las actuaciones administrativas son realizadas por GESTUR TFE. Como ya se ha mencionado el CCC carece de actividad y por lo tanto de personal propio, y por último, la TVA careció de personal a 31 de diciembre de 1998.

Respecto a NAVINTE y GAVISIA, se recomienda tomar medidas tendentes a potenciar las actividades de las citadas empresas, lo que requiere dotarlas de personal propio. En caso contrario, deberán tomarse medidas a fin de incorporarlas a otras empresas con objeto social similar, si fuese necesario, todo ello dentro de un marco de reestructuración del sector empresarial público.

**6.11.** El total de gastos de personal para el conjunto de las sociedades mercantiles, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el apartado anterior, ascendieron a 10.065,4 millones de pesetas, lo que ha supuesto un incremento con respecto al ejercicio 1997 de 903,4 millones de pesetas.

**6.12.** Las remuneraciones a los miembros del consejo de administración, por todos los conceptos, ascendieron en el ejercicio 1998 a 47,1 millones de pesetas para el conjunto de las sociedades mercantiles.

**6.13.** En informes anteriores, esta institución ha puesto de manifiesto la necesidad de elaborar un plan de reestructuración de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, dada la similitud de las actividades incluidas en los objetos sociales de la misma. Dicho plan aportaría una mayor eficacia al sector público empresarial, por ello, se insiste en que tal recomendación, pasada y presente, se lleve a efecto.

#### 4ª PARTE

##### CUENTAS DE LOS ENTES PÚBLICOS

##### CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

#### CAPÍTULO 1. CUENTAS RENDIDAS DEL EJERCICIO 1998

##### 1.1. Constitución y naturaleza.

Se crea mediante la Ley territorial 8/1990, de 14 de mayo, derogada posteriormente por la también *Ley territorial 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social*. Así, se dota el mismo con la naturaleza de un organismo de Derecho público, de carácter consultivo, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que se pueden sintetizar en, hacer efectiva la participación de los agentes sociales y económicos en la política económica, social y laboral de Canarias, ejerciéndolo mediante la emisión de informes y dictámenes.

Mediante Decreto territorial 100/1992, de 26 de junio, se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social (en adelante Consejo). En este decreto se establece literalmente en el artículo 32.2.- lo siguiente: "El Consejo Económico y Social ajustará su actividad al régimen jurídico, económico y presupuestario de los organismos autónomos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y su presupuesto figurará singularizado orgánicamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias". Así, en lo que respecta al ejercicio 1998 la dotación inicial para el Consejo en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias asciende a 94.103.000 ptas., que se recogen a su vez como previsión inicial en el Presupuesto para 1998 del ente.

##### 1.2. Cuentas rendidas.

Las cuentas rendidas constan de:

- Memoria.
- Estado de liquidación del presupuesto.
- Balance de situación.
- Cuentas de resultados.

A su vez el estado de liquidación del presupuesto contiene:

A) Liquidación del presupuesto corriente, integrado por:

a) Liquidación del estado de gastos, que incluye según clasificación económica lo siguiente:

- De los créditos totales.
- De la realización de las obligaciones.

b) Liquidación del estado de recursos, que incluye según clasificación económica lo siguiente:

- De las previsiones.
- De la realización de los derechos.

B) Del estado de las operaciones de presupuestos cerrados se envía:

- a) De las obligaciones.
- De las obligaciones reconocidas.

- De la realización de las obligaciones.
  - b) De los derechos.
    - De los derechos reconocidos.
    - De los derechos cancelados.
  - C) También se remite junto con estos, un cuadro de financiación anual y un balance de sumas y saldos. Como anexo a estos estados anuales se envía:
    - Estado de modificaciones presupuestarias.
    - Estado de resultados presupuestarios.
    - Estado del remanente de tesorería.
    - Estado de operaciones extrapresupuestarias.
    - Estado de tesorería.
    - Estado de compromisos adquiridos para el ejercicio siguiente.
      - Relación de acreedores. Presupuesto de gastos.
      - Relación de deudores. Presupuesto de ingresos.
- En las cuentas remitidas, se hace constar por la Intervención delegada, que estas han sido comprobadas no observándose defectos en las mismas.
- En sesión del Pleno del Consejo Económico y Social celebrada el 9 de febrero de 1999 se aprueban por unanimidad los siguientes documentos:
- Liquidación del estado de gastos del presupuesto corriente.

- Liquidación del estado de recursos del presupuesto corriente.
- Liquidación de presupuestos cerrados.
- Estado de resultados presupuestarios.
- Estado del remanente de tesorería.
- Estado de tesorería.

**1.3. Estado de liquidación del presupuesto.**

**1.3.1. Presupuesto inicial.**

Como ya se ha puesto de manifiesto anteriormente el presupuesto inicial registrado en el estado de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 1998 asciende a 94.103.000 ptas., coincidiendo con la consignación para el ente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el mismo ejercicio.

El presupuesto inicial para 1998 ha disminuido en un 8'95% con respecto al del ejercicio anterior, pudiéndose observar como esta disminución ha venido motivada fundamentalmente por unas menores previsiones de los gastos corrientes necesarios que ha de afrontar el Consejo para su funcionamiento (Gastos de personal y Gastos de bienes corrientes y servicios). En lo que respecta a las inversiones, se mantienen las previsiones iniciales para acometer las mismas.

**EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL POR CAPÍTULO DE GASTOS (en ptas.)**

	CAPÍTULO I	CAPÍTULO II	CAPÍTULO VI	CAPÍTULO VIII
Ejercicio 1997	61.455.000	34.901.000	6.500.000	500.000
Ejercicio 1998	53.275.000	33.828.000	6.500.000	500.000
Variación	-13'31%	-3'07%	0'00%	0'00%

**EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL POR CAPÍTULO DE INGRESOS (en ptas.)**

	CAPÍTULO IV	CAPÍTULO V	CAPÍTULO VII	CAPÍTULO VIII
Ejercicio 1997	96.355.000	1.000	6.500.000	500.000
Ejercicio 1998	36.321.000	1.000	6.500.000	51.281.000
Variación	-73'78	0'00%	0'00%	10.156'20%

**1.3.2. Modificaciones presupuestarias y presupuesto definitivo.**

Los créditos iniciales se incrementan en 48.563.025 ptas., obteniéndose un presupuesto definitivo para el ejercicio 1998 de 142.666.025 ptas. Dicho incremento tiene su causa fundamentalmente en el aumento de los créditos para gastos de personal e inversiones reales financiados en su mayor parte con transferencias de la Administración de la Comunidad Autónoma y en menor medida con remanentes de tesorería.

Del total de los 19.319.175 ptas., en los que se incrementa el presupuesto inicial de gastos de personal, 986.726 ptas.,

se corresponden con una ampliación de crédito, sin contrapartida en el presupuesto de ingresos, motivando que exista una diferencia en ese importe entre el presupuesto definitivo de gastos e ingresos.

En el total del presupuesto definitivo de gastos destacan los 72.594.175 ptas., destinados a gastos de personal que absorben por si solos el 50'88% del mismo. En segundo término hay que señalar que los gastos para bienes corrientes y servicios y los destinados a inversiones, alcanzan un 28'97% y un 19'80% respectivamente.

**PRESUPUESTO DEFINITIVO DEL EJERCICIO POR CAPÍTULOS (en ptas.)**

CAPÍTULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	PRESUPUESTO DEFINITIVO
Capítulo I Gastos de Personal	53.275.000	19.319.175	72.594.175
Capítulo II Gastos de Bienes Ctes. y Serv.	33.828.000	7.500.000	41.328.000
Capítulo VI Inversiones Reales	6.500.000	21.743.850	28.243.850
Capítulo VIII Activos Financieros	500.000	0	500.000
TOTAL	<b>94.103.000</b>	<b>48.563.025</b>	<b>142.666.025</b>

### 1.3.3. Resultado presupuestario y remanente de tesorería obtenidos por el Consejo Económico y Social.

El estado del resultado presupuestario presentado arroja un superávit de 2.758.072 ptas., que se obtiene según el Consejo de:

Derechos reconocidos netos	83.968.867
Obligaciones reconocidas netas	(85.954.645)
Resultado presupuestario	- 1.985.778
Gastos financiados con remanente líquido de tesorería	4.743.850
Resultado presupuestario ajustado	2.758.072

Al respecto de este resultado presupuestario, se ha de comentar lo siguiente:

a) La cifra de derechos reconocidos y obligaciones reconocidas se refiere a sus valores netos, tomados del estado de recursos y del estado de gastos del presupuesto corriente respectivamente.

b) A diferencia del ejercicio anterior, en éste se han tenido en cuenta los derechos reconocidos y obligaciones reconocidas como activos financieros para la obtención del resultado presupuestario, conforme viene recogido en los principios contables públicos.

c) El Consejo ha efectuado un ajuste de 4.743.850 ptas., por los gastos presupuestarios del ejercicio financiados con remanente de tesorería, aumentándose en consecuencia la cifra del resultado presupuestario en ese importe, lo que arroja un superávit de 2.758.072 ptas.

d) En la memoria presentada se hace mención a la obtención de un déficit de 1.985.778 ptas., para el ejercicio 1998, al no tenerse en cuenta el ajuste al que se hace referencia en el apartado anterior, que a su vez incide en que el estado del resultado presupuestario presentado arroje un superávit de 2.758.072 ptas. (- 1.985.778 ptas. + 4.743.850 ptas. = 2.758.072 ptas.).

Por todo ello, se puede concluir como en lo que respecta al ejercicio presupuestario 1998, los recursos presupuestarios reconocidos con los que ha contado el Consejo derivados de operaciones no financieras y de activos financieros han sido suficientes para financiar los gastos presupuestarios reconocidos de operaciones de la misma naturaleza.

El estado del remanente de tesorería presentado por el Consejo arroja un remanente de 115.958.469 ptas., obtenido de la siguiente manera (en ptas.):

(+) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO	2.861.032
De Presupuesto de ingresos. Presupuesto corriente	352.279
De Presupuesto de ingresos. Presupuestos cerrados	140.793
De otras operaciones no presupuestarias	2.367.960
(-) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO EN FIN DE EJERCICIO	16.715.192
De Presupuesto de gastos. Presupuesto corriente	14.149.212
De otras operaciones no presupuestarias	2.565.980
(+) FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERÍA EN FIN DE EJERCICIO	129.812.629
	-----
REMANENTE DE TESORERÍA	115.958.469

Como se puede observar, se obtiene un remanente considerable si se tiene en cuenta el presupuesto definitivo con el que ha contado el Consejo para 1998, originado fundamentalmente por un exceso de fondos líquidos a 31 de diciembre de 1998, concretamente de 129.812.629 ptas., si bien se ha de poner de manifiesto, como de éstos, 122.646.248 ptas., eran existencias iniciales, a 1 de enero de 1998 y los 7.166.381 ptas., restantes se corresponden con los cobros y pagos del ejercicio.

### 1.3.4. Análisis del grado de ejecución y realización de los ingresos y gastos.

Por lo que se refiere al presupuesto de ingresos, en el cuadro que se transcribe a continuación se puede apreciar como el total de derechos reconocidos registrados en el estado de la liquidación es superior al presupuestado en el Capítulo V, debido a ingresos por "Intereses de depósitos". Del total de 83.968.867 ptas., de derechos reconocidos, se han ingresado según se registra en el estado de liquidación del presupuesto 83.616.588 ptas., lo que supone un grado de realización de un 99'62%. De estos 83.616.588 ptas., un 94'06% tiene su origen en transferencias de la Administración de la Comunidad Autónoma, registradas como transferencias corrientes y de capital.

### EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS (en ptas.)

CAPÍTULO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	GRADO DE EJECUCIÓN	INGRESOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
CAPÍTULO III.- Tasas y otros ingresos	0	0			
CAPÍTULO IV.- Transferencias corrientes	62.153.449	62.153.449	100'00%	62.153.449	100'00%
CAPÍTULO V.- Ingresos patrimoniales	1.000	4.906.229	490.622'90%	4.906.229	100'00%
CAPÍTULO VII.- Transferencias de capital	16.500.000	16.500.000	100'00%	16.500.000	100'00%
CAPÍTULO VIII.- Activos financieros	63.024.850	409.189	0'65%	56.910	13'91%
TOTAL	141.679.299	83.968.867	59'27%	83.616.588	99'62%

En cuanto al presupuesto de gastos, en el estado de liquidación del presupuesto remitido consta un total de 142.666.025 ptas., de presupuesto definitivo de los cuales se han reconocido obligaciones por 85.954.645 ptas., alcanzándose así un grado de ejecución de un 60'25%. El grado de realización asciende a un 83'54% al pagarse 71.805.433 ptas., del montante de las obligaciones reconocidas.

Los gastos presupuestados tienen que ver básicamente con gastos de personal que alcanzan el 50'88% del presupuesto total, y en segundo término con gastos de bienes

corrientes y servicios e inversiones reales que absorben el 28'97% y 19'80% respectivamente.

En el grado de ejecución de un 60'25% alcanzado para el presupuesto de gastos, influye de forma decisiva el hecho de que las obligaciones reconocidas de gastos de personal supongan tan solo el 50'41% del total del presupuesto definitivo y en menor medida, el 52'25% alcanzado para las inversiones reales.

Por otra parte, si se tiene en cuenta el grado de ejecución alcanzado para estos mismos capítulos de gastos en ejer-

cicios anteriores, se observa como el escaso grado de ejecución alcanzado para ambos se repite en todos ellos, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

#### GRADO DE EJECUCIÓN

	1996	1997	1998
Gastos de Personal	48'27%	54'22%	50'41%
Inversiones Reales	45'46%	55'24%	52'25%

#### EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS (en ptas.)

CAPÍTULO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
I.- Gastos de personal	72.594.175	36.597.380	50'41%	36.597.380	100'00%
II.- Gastos de bienes ctes. y serv.	41.328.000	34.189.261	82'73%	28.998.178	84'82%
VI.- Inversiones reales	28.243.850	14.758.815	52'25%	5.800.686	39'30%
VIII.- Activos financieros	500.000	409.189	81'84%	409.189	100'00%
TOTAL	<b>142.666.025</b>	<b>85.954.645</b>	<b>60'25%</b>	<b>71.805.433</b>	<b>83'54%</b>

#### 1.4. Balance de situación.

El balance de situación presentado suma un total para el activo y pasivo de 161.563.581 ptas., que se puede descomponer a su vez en:

##### Inmovilizado.

El valor del inmovilizado recogido en el balance de situación asciende a 20.419.107 ptas., registrados como inmovilizado material que se corresponden con mobiliario y equipos para proceso de información adquiridos durante 1996, 1997 y 1998 con cargo al presupuesto de gastos de estos ejercicios, concretamente con cargo al presupuesto del Capítulo VI de gastos "Inversiones Reales".

También con cargo al presupuesto del Capítulo VI de gastos, se llevaron a cabo durante 1997 y 1998 inversiones de carácter inmaterial por importe de 8.564.600 ptas., y 4.743.850 ptas., respectivamente, si bien de estos activos no se registró cifra alguna en el balance de situación como inmovilizado inmaterial. Tampoco consta en este inmovilizado, los bienes relacionados por el Consejo como cedidos, valorados en 11.352.704 ptas.

Durante el ejercicio no se ha dotado amortización alguna sobre el inmovilizado registrado en el balance de situación.

Además, se ha de señalar cómo en el inventario de bienes a 31 de diciembre de 1998 remitido por el Consejo, el valor de estos asciende a 44.231.269 ptas., que incluye bienes adquiridos por el ente (propios) durante 1993, 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998, así como bienes cedidos al mismo en 1993. Sin embargo, del total de inversiones efectuadas durante 1998 por un total de 14.758.815 ptas., en el inventario de bienes sólo se han registrado un total de 10.059.975 ptas., existiendo por tanto una diferencia de 4.698.840 ptas.

##### Deudores.

Aparecen registrados como "Deudores por derechos reconocidos" 493.072 ptas., de los cuales 140.793 ptas., tienen que ver con los derechos reconocidos pendientes de cobro del ejercicio 1997 y las restantes 352.279 ptas., con el ejercicio corriente. También, derivado de operaciones extrapresupuestarias constan 2.367.960 ptas., contabilizadas como "Otros deudores no presupuestarios".

##### Cuentas financieras.

En "Bancos e instituciones de crédito" el saldo a 31 de diciembre de 1998 asciende a 129.812.629 ptas., que se

Sin embargo, tanto para un capítulo de gastos como para el otro, el presupuesto inicial se incrementó de forma considerable vía modificaciones presupuestarias como se ha expuesto con anterioridad en este informe, donde además en el caso de los gastos de personal, la cifra de obligaciones reconocidas es inferior al presupuesto inicial en un 31'31%.

corresponde con la cifra que se obtiene en el estado de tesorería.

##### Patrimonio y reservas.

Como ya se ha puesto de manifiesto en relación al "Inmovilizado" en este no se han registrado los bienes cedidos al Consejo valorados en 11.352.704 ptas., según relación facilitada por el mismo. En los mismos términos tampoco se recoge en el pasivo estos 11.352.704 ptas., en la cuenta "Patrimonio cedido".

En la cuenta "Resultados pendientes de aplicación" consta una cifra de 49.017.100 ptas., por los resultados obtenidos en los ejercicios 1996 y 1997.

##### Subvenciones de capital.

En el balance de situación figura como "Subvenciones de capital recibidas" 30.750.000 ptas., por la subvención concedida por la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio 1996, 1997 y 1998 para inversiones.

##### Deudas a corto plazo.

El saldo de las deudas a corto plazo que aparece en el balance de situación asciende a 16.715.192 ptas., entre las que se incluyen 14.149.212 ptas., por obligaciones reconocidas durante el ejercicio 1998 pendientes de pago y 2.565.980 ptas., registrados en operaciones extrapresupuestarias, por las deudas a 31 de diciembre fundamentalmente con la Seguridad Social y la Hacienda Pública.

##### Resultados del ejercicio.

Según la cuenta de resultados corrientes del ejercicio 1998, formulada por el Consejo, se obtiene una pérdida de 8.470.813 ptas., cifra que se recoge en el activo del balance de situación como resultados del ejercicio. Sin embargo, en el estado de liquidación del presupuesto, en el Capítulo I "Gastos de Personal" y en el artículo del Capítulo II "Indemnizaciones por razón del servicio" constan obligaciones reconocidas por importe de 43.213.857 ptas., mientras que la cifra de "Gastos de Personal" registrada en la cuenta de resultados corrientes del ejercicio asciende a 47.975.707 ptas., existiendo por tanto una diferencia de 4.743.850 ptas. Así se puede afirmar que en la cuenta de resultados corrientes del ejercicio 1998 constan gastos de personal por 4.743.850 ptas., que no tienen su correspondencia en los gastos del Capítulo I o en el artículo 23 "Indemnizaciones por razón del servicio" registrados en el estado de liquidación del presupuesto.

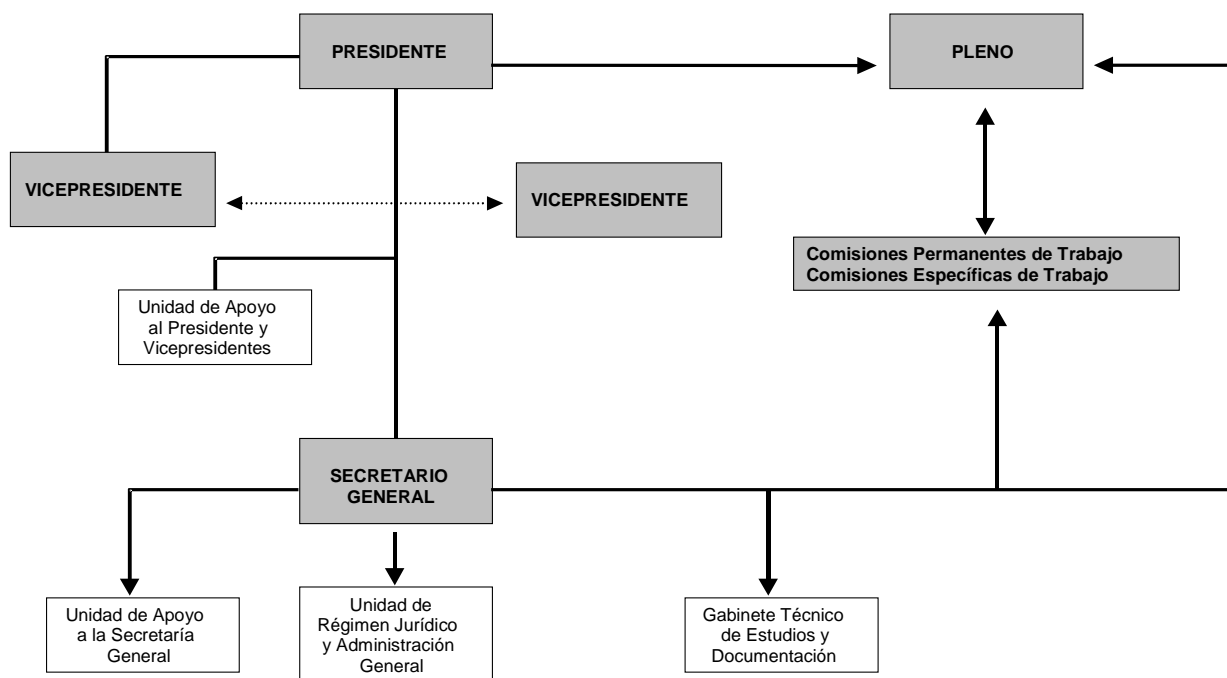
## CAPÍTULO 2. ORGANIGRAMA Y PLANTILLA

## 2.1. Organigrama.

El Pleno del Consejo, en sesión celebrada el 15 de junio de 1998, adoptó, entre otros acuerdos, aprobar la modifi-

cación de la RPT del ente, aumentándose la plantilla de doce a trece puestos de trabajo. También se modifica la estructura organizativa del Consejo, suprimiéndose como tal la Unidad de Apoyo a los Órganos Colegiados quedando el mismo con el siguiente organigrama:

## ORGANIGRAMA DEL CES - 1998



## 2.2. Plantilla.

Como ya se ha puesto de manifiesto en el epígrafe anterior, con la modificación de la RPT, la plantilla se incrementó en un puesto de trabajo, si bien el Consejo continuó con los mismos efectivos reales, concretamente con los siete que se relacionan a continuación:

- Un auxiliar administrativo en la Unidad de Apoyo al Secretario General.
- En la Unidad de Régimen Jurídico y Administración General, un Jefe de Negociado de Gestión Económico-Administrativa, un auxiliar administrativo y un subalterno - conductor (laboral).
- Un auxiliar de ofimática (laboral) en la Unidad de Apoyo a los Órganos Colegiados.
- El Gabinete Técnico de Estudios y Documentación ha contado con un documentalista, un auxiliar administrativo y un auxiliar de ofimática, todos ellos personal laboral.

Por otra parte, se ha de señalar como seis plazas con las que cuenta el Consejo han estado vacantes, concretamente:

- Un puesto singularizado de apoyo y asesoramiento a la Presidencia, en la Unidad de Apoyo al Presidente y Vicepresidentes (personal eventual).
- Un Jefe de Servicio de Régimen Jurídico y Administración General, así como un operador de sistemas (laboral), en la Unidad de Régimen Jurídico y Administración General.
- Un auxiliar administrativo, en la Unidad de Apoyo a la Secretaría General.
- Dos puestos singularizados (Grupo A), en el Gabinete Técnico de Estudios y Documentación.

## CAPÍTULO 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

## 3.1. Conclusiones.

1. El Consejo ha rendido además de un estado de liquidación del presupuesto, un balance de situación, cuentas de resultados y un cuadro de financiación, lo que ha supuesto que se haya podido contar, no sólo con magnitudes de carácter presupuestario sino también con aquellas que informan sobre la situación económico-patrimonial y financiera del ente.

2. Conforme se hace constar por el Secretario General del Consejo, en sesión del Pleno del mismo celebrada el día 9 de febrero de 1999 se aprueban los siguientes documentos:

- Liquidación del estado de gastos del presupuesto corriente.
- Liquidación del estado de recursos del presupuesto corriente.
- Liquidación de presupuestos cerrados.
- Estado de resultados presupuestarios.
- Estado del remanente de tesorería.
- Estado de tesorería.

Como se puede apreciar, entre los documentos relacionados no figura la memoria y los otros estados rendidos como son el balance de situación, las cuentas de resultados y el cuadro de financiación.

3. El presupuesto inicial del ejercicio 1998 ha disminuido en un 8'95% con respecto al del ejercicio anterior, debiéndose fundamentalmente a unas menores previsiones de los gastos corrientes necesarios que ha de afrontar

el Consejo para su funcionamiento. Este presupuesto inicial se incrementó en 48.563.025 ptas., mediante modificaciones presupuestarias destinadas en su mayor parte a aumentar los créditos para inversiones reales y gastos de personal, obteniéndose así un presupuesto definitivo de 142.666.025 ptas., que es superior al presupuesto definitivo del ejercicio anterior, en un 13'36%. En el presupuesto de ingresos el incremento del presupuesto inicial tuvo que ver en su mayor parte con transferencias de la Administración de la Comunidad Autónoma y en menor medida con el aumento de las previsiones para activos financieros.

4. Si bien es cierto que el Consejo Económico y Social obtiene un resultado presupuestario con superávit de 2.758.072 ptas., para el ejercicio 1998, se ha de poner de manifiesto como el grado de ejecución alcanzado para el presupuesto de ingresos y gastos, es tan solo de un 59'27% y un 60'25% respectivamente. En relación con este bajo grado de ejecución alcanzado para el presupuesto de gastos, se ha de indicar como en el mismo influye de forma decisiva, el hecho de que las obligaciones reconocidas de gastos de personal e inversiones reales alcancen solamente el 50'41% y 52'25% respectivamente, del presupuesto definitivo de cada uno de ellos. A su vez, este bajo grado de ejecución alcanzado en cada uno de estos capítulos de gastos se da también en los ejercicios anteriores por lo que se puede afirmar que los créditos consignados en el presupuesto para gastos de personal e inversiones reales, no tienen luego una correspondencia con los efectivamente ejecutados como consecuencia de la actividad llevada a cabo por el ente.

5. Para el ejercicio 1998, se obtiene un remanente de tesorería considerable, concretamente de 115.958.469 ptas., originado fundamentalmente por las existencias en la tesorería a 31 de diciembre de 1998 que ascienden a 129.812.629 ptas., de las cuales 122.646.248 ptas., eran a su vez existencias iniciales del ejercicio.

6. En el balance de situación, no se han recogido todos los bienes tanto propios como cedidos con los que cuenta el Consejo a 31 de diciembre de 1998. De hecho, estos bienes según el inventario del mismo a esa fecha constan valorados en 44.231.269 ptas., reflejándose tan solo en el inmovilizado material activos por 20.419.107 ptas., a los que por otra parte no se les ha dotado amortización alguna.

7. En la cuenta de resultados corrientes del ejercicio constan gastos de personal por 4.743.850 ptas., que no tienen su correspondencia en obligaciones reconocidas registradas en el estado de liquidación del presupuesto, bien como gastos del Capítulo I, bien como gastos del artículo 23 del Capítulo II.

8. Durante 1998 se aumenta la plantilla del ente de doce a trece puestos de trabajo, si bien al igual que en ejercicios anteriores sigue existiendo un número considerable de ellos vacantes. Así, en lo que respecta al ejercicio 1998 el funcionariado y personal laboral con el que efectivamente ha contado el Consejo, asciende tan solo a siete personas.

9. A pesar de que en los ejercicios anteriores el Consejo había obtenido remanentes de tesorería considerables, motivados fundamentalmente por una realización del presupuesto de ingresos superior a la del presupuesto de gastos, lo que había originado unas existencias de tesorería excesivas al final de cada ejercicio presupuestario, los

créditos definitivos consignados en el Presupuesto del ejercicio 1998 experimentan un incremento de un 13'36% con respecto al de 1997. De hecho, las transferencias corrientes y de capital de la Administración de la Comunidad Autónoma presupuestadas como ingresos del ente para dar cobertura a esos gastos presupuestados para el ejercicio 1998, han superado de forma significativa las necesidades reales de financiación del mismo.

### 3.2. Recomendaciones.

1. Si bien es cierto que el estado de liquidación del presupuesto rendido, fue aprobado por el Pleno del Consejo, sería recomendable que esta aprobación se extendiese a la memoria y los otros estados anuales como son el balance y la cuenta del resultado económico-patrimonial, que ha de rendir el ente en virtud de lo establecido en el artículo 32.2 del Decreto 312/1993, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del mismo.

2. El Consejo tendrá que llevar a cabo las medidas oportunas tendentes a lograr una mayor adecuación entre las previsiones y lo efectivamente ejecutado en el ejercicio presupuestario como consecuencia de la actividad llevada a cabo por el mismo, en lo que respecta a los gastos de personal e inversiones reales.

3. Unas existencias en tesorería a 31 de diciembre de 129.812.629 ptas., sobre un presupuesto definitivo para 1998 de 142.666.025 ptas., resultan excesivas, más aún cuando se trata de una tendencia que se viene arrastrando de ejercicios anteriores. Por todo ello, se tendrán que hacer las gestiones oportunas que garanticen un equilibrio efectivo entre los ingresos y gastos presupuestados para un ejercicio, de modo que se logre por un lado que el presupuesto sirva como un verdadero instrumento de programación y disciplina de la gestión y actividad económico-financiera, y por otro una mejor asignación de los recursos presupuestarios.

4. Para que el balance de situación refleje la situación patrimonial del Consejo, se han de recoger en el mismo como inmovilizado dotando la correspondiente amortización, todos aquellos bienes con los que cuenta, tanto adquiridos como cedidos, si bien estos últimos se han de distinguir en el pasivo mediante el registro de su importe en la cuenta pasivo cedido.

También se ha de recoger como inmovilizado inmaterial en el balance de situación todas aquellas inversiones inmateriales adquiridas con cargo al presupuesto de gastos del Capítulo VI Inversiones Reales.

5. Los gastos de personal registrados en la cuenta de resultados corrientes del ejercicio, han de tener su correspondencia en obligaciones reconocidas en el Capítulo I o Capítulo II del presupuesto de gastos según sea el caso, no debiéndose considerar como gastos de esa naturaleza, las obligaciones reconocidas por inversiones inmateriales registradas en el Capítulo VI del presupuesto de gastos, al tratarse de inversiones, y en consecuencia susceptibles de activar, debiendo formar parte de la cifra del inmovilizado.

6. La cesión de bienes al Consejo deberá estar soportada por el correspondiente documento, en el que de forma expresa se acredite la cesión.



ESCUELA DE SERVICIOS SANITARIOS  
Y SOCIALES DE CANARIAS

CAPÍTULO 1. CUENTAS RENDIDAS DEL EJERCICIO 1998

1.1. Constitución, naturaleza y objeto.

Mediante la Ley territorial 1/1993, de 26 de marzo, se crea la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, como entidad de Derecho público de las previstas en el artículo 5.1 b) de la *Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias*, con personalidad jurídica propia y plena capacidad, autonomía orgánica y funcional para el cumplimiento de sus fines, y sujeta, en su actuación, al ordenamiento jurídico privado. Así, se incluye por primera vez en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1994.

La Escuela se adscribe a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales mediante Decreto territorial 200/1993, de 9 de julio, estando en lo que respecta al ejercicio 1998 el domicilio de la actividad en Santa Cruz de Tenerife, si bien mediante el Decreto territorial 254/1997 se establece que la sede de la Consejería de Sanidad y Consumo radicará en Las Palmas de Gran Canaria y en consecuencia en esta ciudad debería estar ubicada la sede de la Escuela.

En 1994 se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento por Decreto territorial 5/1994, de 14 de enero, al mismo tiempo que en el artículo 112 de la *Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación sanitaria de Canarias*, se establece que la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias será el instrumento del Servicio Canario de Salud para la formación del personal sanitario y el desarrollo de los programas de investigación sanitaria.

Como objeto tiene:

a) La formación de personal para la gestión y la administración de los servicios sanitarios y sociales, así como de promoción de la salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) La planificación, promoción y desarrollo, en su caso, y evaluación de los programas de investigación dirigidos a actividades sociosanitarias para la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la difusión de los resultados derivados de los programas de investigación.

1.2. Cuentas rendidas.

Las cuentas fueron remitidas mediante escrito de la Intervención General de 22 de julio de 1999 (ntro. R.E. nº 530). Estas fueron aprobadas en sesión de 12 de julio de 1999 del Consejo de Administración conforme certifica el Secretario General de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias (en adelante Escuela) y depositadas en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife.

Las cuentas rendidas constan de:

- Balance de situación.
- Cuenta de pérdidas y ganancias.
- Memoria.

Estas cuentas se presentan a efectos comparativos, además de con las cifras correspondientes a 1998 en cada una de las partidas, con las del ejercicio anterior.

1.3. Análisis de las cuentas.

Si se analiza la cuenta de pérdidas y ganancias remitida, se observa cómo la Escuela ha obtenido en el ejercicio un resultado positivo de 20.408.245 ptas., motivado fundamentalmente por la actividad propia de la misma, al haberse duplicado los ingresos obtenidos como consecuencia de los cursos realizados por la misma durante 1998, registrados como importe neto de la cifra de negocios por importe de 79.751.812 ptas.

El resto de ingresos de explotación, los cuales ascienden a 100.000.000 de ptas., tienen que ver con la subvención de explotación concedida por la Administración autonómica a la Escuela para el ejercicio 1998.

En lo que respecta a los gastos de explotación, se ha de citar en primer término los gastos de personal derivados de sueldos y salarios y Seguridad Social a cargo de la Escuela que ascienden durante el ejercicio a 51.675.073 ptas., y en segundo término destacan los derivados, de las dotaciones para la amortización del inmovilizado, del arrendamiento de la oficina de Santa Cruz de Tenerife, así como de la contratación de determinados servicios (profesores, asesoramiento fiscal y laboral).

En el balance de situación del ejercicio 1998 en el apartado correspondiente al inmovilizado, aparece reflejado como partida más significativa las inmovilizaciones materiales por importe de 59.487.800 ptas. El activo circulante se compone de 28.356.150 ptas., registradas como deudores que en su mayor parte tienen que ver con derechos de cobro de matrículas de los cursos realizados por la Escuela y de 29.735.756 ptas., de existencias de tesorería a 31 de diciembre de 1998. En ingresos a distribuir en varios ejercicios figura registrada la cantidad de 12.157.956 ptas., correspondientes a subvenciones de explotación concedidas en el ejercicio 1994 y no aplicadas a resultados, así como 13.805.678 ptas., por el importe de la subvención de capital concedida a la Escuela por la Administración autonómica para 1998 que no se ha materializado en la inversión correspondiente. De la cifra de 55.785.326 ptas., registrada como acreedores a corto plazo, destacan las deudas con ponentes de cursos pendientes de pago, así como con acreedores por prestación de servicios a la Escuela.

1.4. Informe de control financiero realizado por la Intervención General.

El 11 de octubre de 1999 (ntro. R.E. nº 617) tiene entrada en esta institución el Informe de control financiero de fecha 15 de septiembre de 1999, realizado por el Servicio de Control del Sector Público de la Intervención General, con el siguiente párrafo-opinión:

“En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 1998 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias al 31 de diciembre de 1998, y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados, que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior”.

**CAPÍTULO 2. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN,  
ORGANIGRAMA Y PLANTILLA**

**2.1. Consejo de administración.**

Según relación recibida el 9 de diciembre de 1999 (ntro. R.E. nº 807) remitida por la Intervención General, los miembros del consejo de administración durante 1998 fueron los siguientes:

Presidente:

- Excmo. Sr. consejero de Sanidad y Consumo.

Vicepresidente/Vocal:

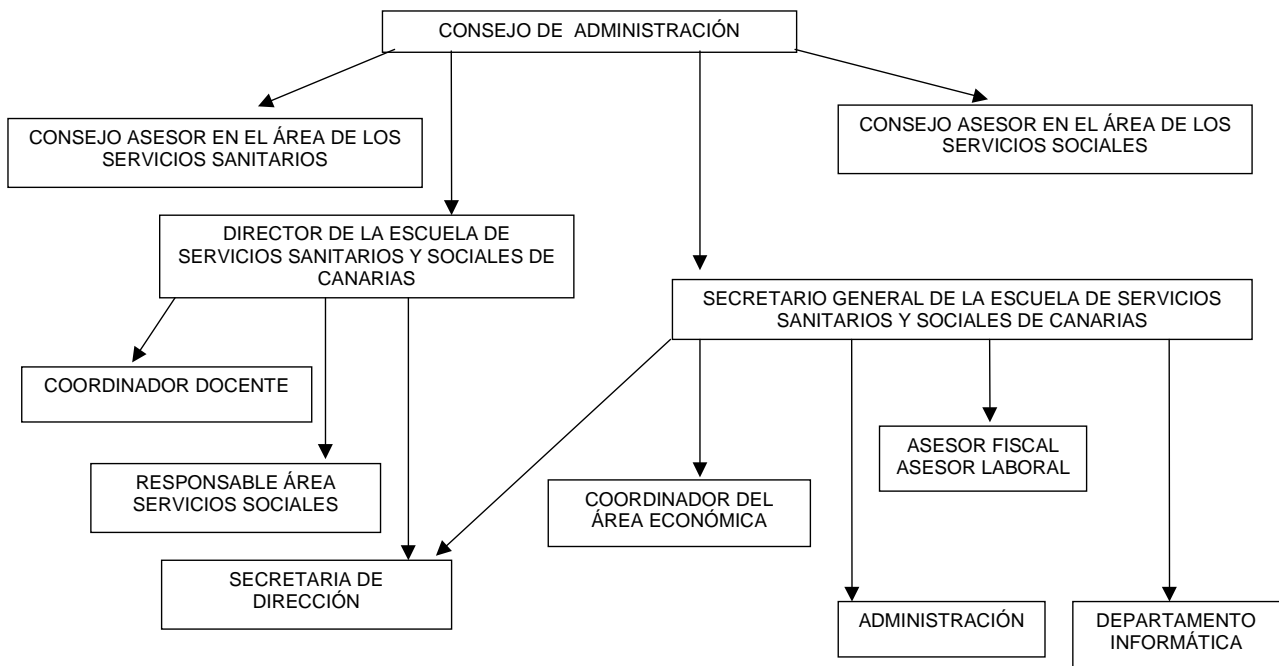
- Ilmo. Sr. viceconsejero de Asuntos Sociales.

Vocales:

- Ilmo. Sr. director del Servicio Canario de Salud.
- Ilma. Sra. directora general de Salud Pública.
- Ilmo. Sr. director general de Servicios Sociales.
- Ilma. Sra. directora general de Promoción Educativa.
- Ilma. Sra. directora general de Universidades e Investigación.

**2.2. Organigrama.**

**ORGANIGRAMA 1998 DE LA ESCUELA DE SERVICIOS SANITARIOS Y SOCIALES DE CANARIAS**



**2.3. Plantilla.**

Las obligaciones reconocidas en el presupuesto de gastos del ente como gastos de personal, tienen que ver con:

- El Ilmo. Sr. Director.
- El Ilmo. Sr. Secretario General.
- Un coordinador docente.
- Un encargado de la Unidad de Régimen Interior y Contabilidad.
- Ocho auxiliares administrativos.

También ha contado con el siguiente personal de la Administración autonómica, que realiza sus funciones en la Escuela, concretamente con:

- Una responsable del Área de Servicios Sociales.
- Un responsable del Área de Servicios Sanitarios.

- Ilmo. Sr. director general de Función Pública.

En relación con el consejo de administración, también se ha de poner de manifiesto, como en el artículo 5.2 del Decreto territorial 5/1994, de 14 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, se recoge que el contenido y en su caso los temarios de los cursos de formación serán determinados por la dirección de la Escuela con la aprobación del consejo de administración.

Una vez se ha tenido acceso tanto a los cursos previstos como a los efectivamente impartidos por la Escuela durante 1998, así como a las actas del consejo de administración celebradas durante 1997 y 1998, se ha podido comprobar cómo en estas actas no aparece recogido acuerdo alguno al respecto del contenido y en su caso de los temarios de los cursos de formación, tal como se contempla en el artículo 5.2 del Decreto territorial 5/1994 anteriormente reseñado.

- Dos programadores.
- Un administrativo.
- Una auxiliar administrativo.

Si se compara esta plantilla, con la que ha contado la Escuela durante 1997, se observa cómo la misma se ha incrementado en un 20%. A su vez, si se tiene en cuenta lo que es el personal propiamente dicho del ente (el Director, el Secretario y diez laborales fijos), se ha podido comprobar, como el incremento experimentado durante 1998 de aproximadamente un 15% por la masa salarial del personal laboral de la Escuela, supera el límite establecido en un 2'1% como incremento que podía alcanzar la masa salarial del personal laboral de los entes públicos de la Comunidad Autónoma con respecto al ejercicio 1997, conforme se

recoge en el artículo 20.2 de la *Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1998*.

### CAPÍTULO 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 3.1. Conclusiones.

1. El Decreto territorial 254/1997 establece en su artículo 1 b) que la sede la Consejería de Sanidad y Consumo radicará en Las Palmas de Gran Canaria y en su artículo 4.1 que la sede de los entes públicos será la de la consejería a la que estén adscritos, por lo que al estar la Escuela adscrita a la Consejería de Sanidad y Consumo, la sede de la misma debería estar en Las Palmas de Gran Canaria. Sin embargo, en el ejercicio 1998 la sede de la Escuela seguía estando en Santa Cruz de Tenerife (ver Capítulo II, epígrafe 1.-).

2. Si se compara el balance de situación del ejercicio 1998 con el de 1997, se observa como la cifra total de activo y pasivo ha aumentado para 1998 en un 74'05%. En lo que refiere al activo este aumento viene motivado fundamentalmente por el incremento del activo circulante en el que resulta determinante el aumento de los cursos realizados por la Escuela y los ingresos derivados de los mismos, incrementándose en menor medida el inmovilizado. En el pasivo esto tiene su reflejo en un incremento de los fondos propios como consecuencia del beneficio obtenido, a lo que hay que añadir el aumento experimentado por los ingresos a distribuir en varios ejercicios por la subvención de capital concedida al ente para el ejercicio 1998 que no se ha materializado en un 92'04% en la inversión correspondiente. La cifra de acreedores a corto plazo aumenta en una parte considerable por las deudas con acreedores relacionados con los cursos llevados a cabo y en menor medida por las deudas con otros acreedores que han prestado sus servicios a la Escuela (ver Capítulo III, epígrafe 2.-).

3. La Escuela a diferencia del ejercicio anterior obtiene un resultado positivo de 20.408.245 ptas., motivado fundamentalmente por la actividad propia de la misma, al haberse incrementado aproximadamente el doble la cifra de los ingresos obtenidos como consecuencia de los cursos realizados durante 1998. El resto de ingresos de explotación tienen que ver con la subvención de explotación concedida por la Administración autonómica a la Escuela para el ejercicio 1998 (ver Capítulo III, epígrafe 2).

4. En el informe de control financiero realizado por la Intervención General, se expresa una opinión favorable sobre las cuentas del ejercicio 1998 (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, y memoria).

5. Durante 1998 la plantilla con la que ha contado la Escuela se ha incrementado en un 20%, alcanzándose así un total de dieciocho personas que prestaron sus servicios en la Escuela durante 1998, de las que seis de ellas son personal de la Consejería de Sanidad y Consumo. A su vez, si se tiene en cuenta el personal propiamente dicho del ente, se ha podido comprobar, cómo el incremento experimentado durante 1998 por la masa salarial del personal laboral del mismo, supera el límite establecido por la *Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1998* (ver Capítulo IV, epígrafe 3.-).

6. Se ha podido observar cómo el Consejo de Administración no ha determinado el contenido y en su caso los temarios de los cursos de formación, tanto previstos como efectivamente realizados por la Escuela durante 1998 (ver Capítulo IV, epígrafe 1.-).

#### 3.2. Recomendaciones.

1. Se han de llevar a cabo las gestiones oportunas a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 4.1 del Decreto territorial 254/1997, lo que supone que la sede de la Escuela ha de estar radicada en Las Palmas de Gran Canaria, al encontrarse en esta misma ciudad la sede de la consejería a la que está adscrita.

2. El consejo de administración deberá determinar el contenido y en su caso los temarios de los cursos de formación impartidos por la Escuela, conforme se contempla en el artículo 5.2 del Decreto territorial 5/1994, de 14 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la misma.

3. Sería recomendable que se tomaran las medidas oportunas tendentes a lograr que la totalidad de las personas que realicen funciones administrativas en el ente fuese personal propiamente dicho del mismo, dotando los créditos del Capítulo I de gastos de la Escuela.

4. La Escuela tendrá que contemplar los límites establecidos para el incremento de la masa salarial de su personal, en la normativa que le afecta.

### RADIOTELEVISIÓN CANARIA

#### CAPÍTULO 1. CUENTAS RENDIDAS DEL EJERCICIO 1998

##### 1.1. Constitución y naturaleza.

Se crea mediante la *Ley territorial 8/1984, de 11 de diciembre de Radiodifusión y Televisión en la Comunidad Autónoma de Canarias*, como persona pública institucional, dependiente de la Administración de la Comunidad Autónoma canaria, sometida a las previsiones de esta ley, disposiciones complementarias y normas de derecho público que le sean aplicables y sujeta al Derecho privado en sus relaciones externas, adquisiciones patrimoniales y contrataciones. Sin perjuicio de las competencias que correspondan al Parlamento y al Gobierno de Canarias y de las que en periodo electoral desempeñen las Juntas Electorales, las funciones de este ente se pueden sintetizar en la gestión de las funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma de Canarias como titular o concesionaria de los servicios públicos de radiodifusión y televisión.

En la *Ley territorial 13/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1998*, se aprueba un presupuesto para Radiotelevisión Canaria de 2.000.000.000 de ptas. En este ejercicio, se constituye con un capital social de 10.000.000 de ptas., la empresa Televisión Pública de Canarias, S.A., cuyas acciones son suscritas en su totalidad por el ente, tratándose en consecuencia de una sociedad vinculada al mismo para la gestión de los servicios que tiene encomendados, tal como se contempla en el Capítulo III, Sección 2ª de la mencionada *Ley territorial 8/1984*.

**1.2. Cuentas rendidas.**

Las cuentas rendidas constan de:

- Memoria.
- Estado de liquidación del presupuesto corriente.
- Balance de situación.
- Cuenta de resultados.
- Estado de origen y aplicación de fondos y cuadro de financiación anual.

A su vez, el estado de liquidación del presupuesto corriente contiene:

- Liquidación del presupuesto de gastos.
- Liquidación del presupuesto de ingresos.
- Resultado presupuestario.

Por la Intervención, así como por el Director General y jefe del departamento económico de Radiotelevisión Canaria se hace constar literalmente lo siguiente: "El precedente estado de liquidación del presupuesto, comprende todas las operaciones verificadas en el periodo de su referencia, y está conforme con los documentos que constituyen la justificación." Lo mismo se hace constar para el balance de situación.

Como anexo a estos estados anuales se envía:

- Estado de tesorería.
- Estado del remanente de tesorería.
- Estado de situación y movimientos no presupuestarios de tesorería.
- Situación y aplicaciones de conceptos no presupuestarios.
- Estado de modificaciones de crédito.

- Remanentes de crédito.
- Balance de comprobación de sumas y saldos.
- Compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores.
- Liquidación de presupuestos cerrados.

Las cuentas remitidas fueron aprobadas en sesión del consejo de administración del ente, celebrada el 17 de marzo de 1999.

**1.3. Estado de liquidación del presupuesto.**

**1.3.1. Presupuesto inicial.**

Como ya se ha puesto de manifiesto anteriormente el presupuesto inicial registrado en el estado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 1998 asciende a 2.000.000.000 de ptas., coincidiendo con la consignación para el ente en la Ley territorial 13/1997.

Si se compara este presupuesto inicial con el del ejercicio anterior, se observa cómo los créditos previstos para 1998 se han incrementado aproximadamente en quince veces. Esto ha venido motivado fundamentalmente por la consignación en el presupuesto del ente de las transferencias de la Administración de la Comunidad Autónoma, cuyo destino es la sociedad filial del mismo, Televisión Pública de Canarias, S.A., las cuales ascendieron a 1.672.500.000 ptas. También se han de tener en cuenta los 10.000.000 de ptas., registrados en el presupuesto de gastos como activos financieros, que tuvieron como destino el pago de las acciones de la sociedad suscritas por el ente.

**PRESUPUESTO INICIAL POR CAPÍTULOS**

INGRESOS		GASTOS	
CAPÍTULO	PRESUPUESTO INICIAL	CAPÍTULO	PRESUPUESTO INICIAL
Capítulo IV Transferencias corrientes	1.957.998.000	Capítulo I Gastos de personal	53.359.000
Capítulo V Ingresos patrimoniales	1.000	Capítulo II Gastos de bienes ctes. y serv.	303.640.000
Capítulo VII Transferencias de capital	42.000.000	Capítulo IV Transferencias corrientes	1.601.000.000
Capítulo VIII Activos financieros	1.000	Capítulo VI Inversiones reales	32.000.000
		Capítulo VII Transferencias de capital	
		Capítulo VIII Activos financieros	10.001.000
<b>TOTAL</b>	<b>2.000.000.000</b>	<b>TOTAL</b>	<b>2.000.000.000</b>

**1.3.2. Modificaciones presupuestarias y presupuesto definitivo.**

Las modificaciones presupuestarias llevadas a cabo durante el ejercicio no han supuesto incremento alguno sobre el total de los créditos iniciales, al tratarse de transferencias de crédito que solo han supuesto modificaciones

cuantitativas, disminuyendo los créditos de los capítulos de gastos II y VI en 62.000.000 de ptas., y 9.500.000 ptas., respectivamente, y aumentando en 71.500.000 ptas., los del Capítulo VII de gastos. Así, se obtiene el siguiente presupuesto definitivo para cada uno de los capítulos de gastos:

**PRESUPUESTO DEFINITIVO DEL EJERCICIO POR CAPÍTULOS (en ptas.)**

CAPÍTULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	PRESUPUESTO DEFINITIVO
Capítulo I Gastos de Personal	53.359.000		53.359.000
Capítulo II Gastos de Bienes Ctes. y Serv.	303.640.000	-62.000.000	241.640.000
Capítulo IV Transferencias Corrientes	1.601.000.000		1.601.000.000
Capítulo VI Inversiones Reales	32.000.000	-9.500.000	22.500.000
Capítulo VII Transferencias de Capital		71.500.000	71.500.000
Capítulo VIII Activos Financieros	10.001.000		10.001.000
<b>TOTAL</b>	<b>2.000.000.000</b>	<b>0</b>	<b>2.000.000.000</b>

### 1.3.3. Resultado presupuestario y remanente de tesorería obtenidos por Radiotelevisión Canaria.

El estado del resultado presupuestario presentado arroja un superávit de 11.298.925 ptas., que se obtienen de:

Derechos reconocidos (Cap. I al VIII)	2.002.265.449
Obligaciones reconocidas (Cap. I al VIII)	1.990.966.524
	-----
Superávit del ejercicio	11.298.925

Al respecto de este resultado presupuestario se ha de comentar lo siguiente:

a) La cifra de 2.002.265.449 ptas., se refiere a derechos reconocidos tomados por sus valores netos, de la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio corriente.

b) La cifra de 1.990.966.524 ptas., se refiere a obligaciones reconocidas tomadas por sus valores netos, de la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio corriente.

c) La cifra de derechos reconocidos es superior al presupuesto definitivo, debido a que en Capítulo V de ingresos se han reconocido derechos por 2.267.449 ptas., de intereses de depósitos, que no estaban previstos en el presupuesto de ingresos del ente.

Una vez dicho todo esto, se puede concluir como en lo que respecta al ejercicio presupuestario 1998, el resultado presupuestario pone de manifiesto, como los recursos presupuestarios reconocidos con los que ha contado Radiotelevisión Canaria derivados de operaciones no financieras y de activos financieros han sido suficientes para financiar los gastos presupuestarios reconocidos de operaciones de la misma naturaleza.

El estado del remanente de tesorería presentado por Radiotelevisión Canaria arroja un remanente de 23.967.498 ptas., obtenido de la siguiente manera (en ptas.):

(+) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO	508.199.200
De Presupuesto de ingresos. Presupuesto corriente.	508.199.200
(-) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO EN FIN DE EJERCICIO	678.456.886
De Presupuesto de gastos. Presupuesto corriente.	678.114.551
De otras operaciones no presupuestarias	342.335
(+) FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERÍA EN FIN DE EJERCICIO	194.225.184
	-----
REMANENTE DE TESORERÍA	23.967.498

Al respecto de este remanente de tesorería, se ha de comentar lo siguiente:

a) Durante 1998 se ingresaron los 13.000.000 de ptas., que figuraban como derechos reconocidos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1997, de modo que la cifra de 508.199.200 ptas., de derechos reconocidos pendientes de

cobro a 31 de diciembre de 1998, tiene que ver en su totalidad con el presupuesto de ingresos de este último ejercicio.

b) Los 342.335 ptas., que figuran como acreedores pendientes de pago por operaciones extrapresupuestarias, tienen que ver con deudas a 31 de diciembre de 1998 con la Hacienda Pública por retenciones practicadas en concepto de IRPF e IGIC. Como acreedores pendientes de pago a 31 de diciembre por operaciones extrapresupuestarias, también debieron registrarse deudas con la Hacienda Pública y la Seguridad Social que ascendían a esa fecha a un total de 3.932.684 ptas., por retenciones de IRPF e IGIC correspondientes al cuarto trimestre de 1998 y retenciones por cotizaciones a la Seguridad Social del mes de diciembre del mismo año, cuyo pago efectivo se efectuó a dichas entidades públicas en enero y febrero de 1999. Sin embargo, los 3.932.684 ptas., figuraban en las cuentas del ente como pagados a 31 de diciembre de 1998.

c) En el estado de liquidación del Presupuesto del ejercicio 1998, constan 275.000.000 de ptas., contabilizados como cobrados (ingresos realizados) por Radiotelevisión Canaria durante el ejercicio, con origen en una transferencia de la Administración de la Comunidad Autónoma, la entrada material de los fondos en la tesorería del ente se efectúa en 1999. Por lo tanto, estos 275.000.000 de ptas., debieron constar a 31 de diciembre de 1998 como derechos reconocidos pendientes de cobro, figurando a su vez este importe pendiente de pagar por la Administración autonómica en la cuenta correspondiente de deudores, lo que supone al mismo tiempo que el ente contase con unas menores existencias de tesorería en esa cuantía a 31 de diciembre de 1998.

### 1.3.4. Análisis del grado de ejecución y realización de los ingresos y gastos.

Por lo que se refiere al presupuesto de ingresos, en el cuadro que se transcribe a continuación se puede apreciar como el total de derechos reconocidos registrados en el estado de liquidación es superior al presupuesto del Capítulo V, debido a ingresos no presupuestados de "Intereses de depósitos". Del total de 2.002.265.449 ptas., de derechos reconocidos, se han ingresado según se registra en el estado de liquidación del Presupuesto 1.494.066.249 ptas., lo que supone un grado de realización de un 74'62%. El 99'89% de estos 2.002.265.449 ptas., es decir, 1.999.998.000 ptas., tienen su origen en transferencias de la Administración de la Comunidad Autónoma, que se consignaron en el presupuesto de gastos de la Consejería de la Presidencia y Relaciones Institucionales (Dirección General de Comunicaciones e Informática), concretamente como dos transferencias de 1.957.998.000 ptas., y 42.000.000 de ptas., destinadas fundamentalmente a gastos corrientes e inversiones de Televisión Pública de Canarias, S.A. y en menor medida a Radiotelevisión Canaria. Si se expresa todo esto en un cuadro, se tiene:

### TRANSFERENCIAS CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO DE LA CAC PARA 1998 (en ptas.)

TRANSFERENCIAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR LA CAC	IMPORTE EFECTIVAMENTE TRANSFERIDO A RTVC A 31/12/98
Transferencias corrientes	98.08.09.462-A.441.00	1.957.998.000	1.174.798.800
Transferencias de capital	98.08.09.462-A.741.00	42.000.000	42.000.000
TOTAL		<b>1.999.998.000</b>	<b>1.216.798.800</b>

La cifra de obligaciones reconocidas por la Administración autonómica coincide con la cifra de derechos reconocidos por el ente, si bien éste registra como ingresos realizados (recaudación neta) durante 1998 un total de 1.491.798.800 ptas., mientras que la cifra efectivamente transferida por la Administración autonómica e ingresada en la tesorería del mismo a 31 de diciembre de ese año, asciende a 1.216.798.800 ptas. Así, se puede afirmar que

en el estado de liquidación del Presupuesto del ejercicio 1998, constan 275.000.000 de ptas., contabilizados como efectivamente cobrados, cuando este hecho se produjo en 1999, al mismo tiempo que se registraron como una entrada de fondos en la tesorería del ente por esa cuantía, cuando lo que debía constar a 31 de diciembre de 1998 en la cuenta deudora correspondiente, el importe pendiente de ingresar de la transferencia de la Comunidad Autónoma.

**EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS  
(en ptas.)**

CAPÍTULO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	GRADO DE EJECUCIÓN	INGRESOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
Capítulo IV.- Transferencias corrientes	1.957.998.000	1.957.998.000	100'00%	1.449.798.800	74'04%
Capítulo V.- Ingresos patrimoniales	1.000	2.267.449	226.744'90%	2.267.449	100'00%
Capítulo VII.- Transferencias de capital	42.000.000	42.000.000	100'00%	42.000.000	100'00%
Capítulo VIII.- Activos financieros	1.000	0	0'00%	0	0'00%
<b>TOTAL</b>	<b>2.000.000.000</b>	<b>2.002.265.449</b>	<b>100'11%</b>	<b>1.494.066.249</b>	<b>74'62%</b>

Por lo que se refiere al presupuesto de gastos, en el estado de liquidación del presupuesto remitido consta un total de 2.000.000.000 de ptas., de presupuesto definitivo de los cuales se han reconocido obligaciones por 1.990.966.524 ptas., alcanzándose así un grado de ejecución de un 99'55%. El grado de realización asciende a un 65'94% al pagarse 1.312.851.973 ptas., del montante de las obligaciones reconocidas.

Se ha de destacar cómo a 31 de diciembre de 1998 no se había realizado pago alguno de los 71.500.000 ptas., de obligaciones reconocidas como transferencias de capital, lo que influye de forma decisiva en que el grado de realización del presupuesto de gastos no se aproxime al grado de ejecución del mismo, ya que para el resto de capítulos de gastos el grado de realización oscila entre un 62'46% y un 100'00%. También se ha de tener en cuenta

que justamente estos 71.500.000 ptas., se dotaron vía modificación presupuestaria disminuyendo para ello créditos consignados inicialmente en los capítulos de gastos II y VI, donde además un 86'71% de los mismos ha tenido como cobertura financiera, ingresos registrados por el ente como transferencias corrientes que tienen su origen en la Administración de la Comunidad Autónoma, y no ingresos registrados como transferencias de capital que sería lo propio de ingresos destinados a financiar operaciones de capital.

Por otra parte, también resulta relevante en lo relativo al grado de realización alcanzado por el presupuesto de gastos, el hecho de que a 31 de diciembre de 1998 queden pendientes de transferir a la Televisión Pública de Canarias, S.A., 601.000.000 de ptas., contabilizados como transferencias corrientes.

**EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS  
(en ptas.)**

CAPÍTULO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
Capítulo I.- Gastos de personal	53.359.000	47.259.207	88'57%	47.259.207	100'00%
Capítulo II.- Gastos de bienes ctes. y serv.	241.640.000	239.589.736	99'15%	237.730.559	99'22%
Capítulo IV.- Transferencias corrientes	1.601.000.000	1.601.000.000	100'00%	1.000.000.000	62'46%
Capítulo VI.- Inversiones reales	22.500.000	21.617.581	96'08%	17.862.207	82'63%
Capítulo VII.- Transferencias corrientes	71.500.000	71.500.000	100'00%	0	0'00%
Capítulo VIII.- Inversiones reales	10.001.000	10.000.000	99'99%	10.000.000	0'00%
<b>TOTAL</b>	<b>2.000.000.000</b>	<b>1.990.966.524</b>	<b>99'55%</b>	<b>1.312.851.973</b>	<b>65'94%</b>

**1.4. Balance de situación.**

El balance de situación presentado suma un total para el activo y pasivo de 786.250.688 ptas., que se puede descomponer a su vez en:

**Inmovilizado.**

El valor del inmovilizado recogido en el balance de situación asciende a 83.826.304 ptas., registrados 64.215.021 ptas., como inmovilizado material 9.611.283 ptas., como inmovilizado inmaterial y 10.000.000 de ptas., como inmovilizado financiero.

Estos 83.826.304 ptas., coinciden con el total de obligaciones reconocidas como inversiones reales y activos financieros registradas en el estado de liquidación del presupuesto del ejercicio, más la cifra de inmovilizado que consta en el balance de situación a 31 de diciembre de 1997.

En lo que respecta a las inversiones materiales la totalidad de los 64.215.021 ptas., se encuentran recogidos en el inventario a 31 de diciembre de 1998 de Radiotelevisión Canaria remitido, correspondiéndose con (en ptas.):

	ADQUIRIDO EN 1997	ADQUIRIDO EN 1998	TOTAL
Instalaciones	24.624.947	3.918.934	28.543.881
Elementos de transportes	5.650.000	1.712.974	7.362.974
Mobiliario y enseres	10.006.458	7.989.866	17.996.324
Equipos para proceso de informática	6.337.507	3.974.335	10.311.842
<b>TOTAL</b>	<b>46.618.912</b>	<b>17.596.109</b>	<b>64.215.021</b>

A diferencia del ejercicio anterior, a 31 de diciembre de 1998 constan registros en el inmovilizado financiero, como consecuencia de las acciones suscritas por el ente de su sociedad filial Televisión Pública de Canarias, S.A., por valor de 10.000.000 de ptas.

Por último, se ha de señalar cómo no se ha dotado amortización alguna sobre el inmovilizado registrado en el balance de situación.

#### Deudores.

Aparecen registrados como deudores por derechos reconocidos 508.199.200 ptas., que tienen que ver con los derechos reconocidos durante 1998 pendientes de cobro a 31 de diciembre del mismo ejercicio. Por todo lo expresado con anterioridad, deberían constar además 275.000.000 de ptas., cuyo reconocimiento del derecho se efectuó durante 1998, pero que se ingresaron en la tesorería del ente en 1999.

#### Cuentas financieras.

En bancos e instituciones de crédito el saldo a 31 de diciembre de 1998 asciende a 194.225.184 ptas., que se corresponde con la cifra que se obtiene en el estado de tesorería. Sin embargo, las existencias de tesorería a 31 de diciembre deberían de haber sido de -76.842.132 ptas., si como ya se ha expuesto, no se hubiesen registrado como efectivamente ingresados los 275.000.000 de ptas., de una transferencia de la Administración autonómica, así como efectivamente pagados 3.932.684 ptas., por deudas con la Seguridad Social y la Hacienda Pública. Si se detalla en un cuadro, se obtiene lo siguiente (en ptas.):

Saldo a 31/12/98 en bancos e instituciones de crédito según RTVC	194.225.184
+ Pagos que no debieron registrarse como tales a 31/12/98	3.932.684
- Ingresos que no debieron registrarse como tales a 31/12/98	275.000.000
	-----
Existencias de tesorería a 31/12/98	-76.842.132

#### Subvenciones de capital.

En el balance de situación figura como subvenciones de capital recibidas 95.000.000 de ptas., que se corresponden con 53.000.000 de ptas., y 42.000.000 de ptas., de las subvenciones concedidas al ente por la Administración de la Comunidad Autónoma para inversiones en el ejercicio 1997 y 1998 respectivamente.

#### Deudas a corto plazo.

El saldo de las deudas a corto plazo que aparece en el balance de situación asciende a 678.456.886 ptas. De éstos, 342.335 ptas., tienen que ver con operaciones extrapresupuestarias (deuda con la Hacienda Pública), si bien como ya se ha puesto de manifiesto, la deuda con la Seguridad Social y la Hacienda Pública que debería figu-

rar registrada a 31 de diciembre de 1998 ascendería a 4.275.019 ptas. (3.932.684 ptas. + 342.335 ptas.).

#### Resultados del ejercicio.

Según la cuenta de resultados corrientes del ejercicio 1998, formulada por Radiotelevisión Canaria, se obtiene un beneficio de 916.506 ptas., cifra que se recoge en el pasivo del balance de situación como resultados del ejercicio.

En esta cuenta de resultados se recogen como gastos, la cifra de obligaciones reconocidas de gastos de personal y gastos de bienes corrientes y servicios, así como de transferencias corrientes y de capital a la Televisión Pública de Canarias, S.A. Como ingresos se recogen los derechos reconocidos por intereses de depósitos a favor del ente, así como por la subvención para gastos corrientes concedida en 1998 por la Administración autonómica.

## CAPÍTULO 2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y PLANTILLA

### 2.1. Estructura organizativa.

Entre la documentación solicitada por esta institución, constaba el organigrama de Radiotelevisión Canaria, el cual no fue remitido, si bien se puede definir como estructura organizativa básica del ente la compuesta por:

- El consejo de administración.
- El Director General.
- El consejo asesor.

Los dos primeros son responsables del ente tanto a nivel político como de gestión, siendo el Director General el órgano ejecutivo superior. El consejo asesor, es el órgano de asistencia y asesoramiento del consejo de administración, el cual no se ha constituido.

### 2.2. Plantilla.

Mediante Resolución de 23 de diciembre de 1997 del Director General se dispone la publicación del acuerdo del consejo de administración que aprueba la plantilla del personal del ente. Esta se encuentra integrada por:

- Un jefe de proyectos.
- Un Jefe del Departamento Económico.
- Un Jefe Administrativo - Asuntos Generales.
- Un contable.
- Dos administrativos.
- Dos auxiliares administrativos.
- Dos subalternos conductores.

Como se puede apreciar, la plantilla prevista para el ente según acuerdo del Consejo de Administración de 22 de diciembre de 1997 asciende a diez personas. Sin embargo, los gastos de personal en los que incurre el ente durante 1998, tienen que ver con, el director general de Radiotelevisión Canaria, así como con siete personas de la plantilla, concretamente con, la jefe de Proyectos, la jefe del Departamento Económico, el jefe administrativo de Asuntos Generales, el contable, dos administrativas y un subalterno-conductor.

### CAPÍTULO 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 3.1. Conclusiones.

1. Radiotelevisión Canaria ha rendido además de un estado de liquidación del presupuesto, un balance de situación, una cuenta de resultados, un estado de origen y aplicación de fondos, así como un cuadro de financiación anual, lo que ha supuesto que se haya podido contar, no sólo con magnitudes de carácter presupuestario sino también con aquellas que informan sobre la situación económico-patrimonial y financiera del ente.

2. En este ejercicio, el presupuesto inicial del ente aprobado mediante la *Ley territorial 13/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1998*, se ha incrementado sustancialmente, como consecuencia de las transferencias corrientes y de capital consignadas en el mismo, cuyo destino final es la sociedad Televisión Pública de Canarias, S.A., y de los créditos previstos en activos financieros necesarios para la adquisición de las acciones de dicha sociedad.

3. El presupuesto inicial del ejercicio 1998 presenta un equilibrio entre los gastos previstos para operaciones corrientes y operaciones de capital y los recursos para financiar los mismos mediante transferencias corrientes y de capital de la Administración de la Comunidad Autónoma. Sin embargo, mediante modificaciones presupuestarias se disminuyen créditos presupuestados inicialmente para gastos corrientes e inversiones en 62.000.000 de ptas., y 9.500.000 ptas., respectivamente incrementándose en la misma cuantía los créditos destinados a transferencias de capital.

4. Para los ingresos se alcanza un grado de ejecución de un 100'11% y para los gastos de un 99'55%. En lo referente al grado de realización se alcanza un 74'62% para los ingresos y un 65'94% para los gastos, donde en el caso de los ingresos influyen de forma decisiva las transferencias corrientes pendientes de ingresar por la Administración autonómica, mientras que en los gastos resulta determinante la cifra de obligaciones reconocidas como transferencias corrientes y de capital pendientes de pago a Televisión Pública de Canarias, S.A.

5. Radiotelevisión Canaria obtiene un resultado presupuestario con superávit de 11.298.925 ptas., para el ejercicio. Así, partiendo del presupuesto definitivo con el que ha contado el ente, los recursos presupuestarios reconocidos derivados de operaciones no financieras y de activos financieros han sido suficientes para financiar los gastos presupuestarios reconocidos de operaciones de la misma naturaleza.

6. En el inmovilizado del balance de situación, se han recogido todos los bienes adquiridos y las acciones suscri-

tas por el ente durante el ejercicio con cargo a su presupuesto de gastos, si bien no se ha dotado amortización alguna sobre dichos bienes.

7. En el balance de situación no se refleja la imagen fiel de las cifras acreedoras y deudoras con las que cuenta el ente a 31 de diciembre de 1998, ya que las existencias de tesorería a 31 de diciembre de 1998, se han obtenido considerando como ingresados 275.000.000 de ptas., cuyo cobro efectivo se produjo en enero de 1999, por lo que dicha cifra debió constar registrada a 31 de diciembre de 1998 como deudores y no como derechos reconocidos efectivamente realizados. A su vez, en la cifra de acreedores a 31 de diciembre de 1998 no constaba reflejada la deuda de 3.932.684 ptas., a 31 de diciembre de 1998 con la Seguridad Social y la Hacienda Pública por las retenciones en concepto de IRPF e IGIC correspondientes al cuarto trimestre de 1998 y retenciones por cotizaciones a la Seguridad Social del mes de diciembre del mismo año, figurando en su lugar como efectivamente pagada a 31 de diciembre de 1998.

8. El personal previsto para el ente según acuerdo del Consejo de Administración del mismo de 22 de diciembre de 1997, asciende a una plantilla de diez personas, si bien Radiotelevisión Canaria durante 1998 solo ha podido contar con siete personas de esa plantilla prevista.

#### 3.2. Recomendaciones.

1. Sería conveniente que la Intervención así como la jefe del Departamento Económico, hicieran constar su conformidad en la totalidad de los estados anuales formulados, no limitándose dicha conformidad al estado de liquidación del presupuesto y balance de situación.

2. La recaudación neta o cobros líquidos de los derechos reconocidos por las transferencias concedidas por la Administración autonómica, se ha de contabilizar en el momento en el que se produce la entrada material de fondos en la tesorería de Radiotelevisión Canaria.

3. Además de registrar en el balance de situación como inmovilizado, la totalidad de los bienes adquiridos, se tendrá que dotar también la amortización correspondiente.

4. Las retenciones practicadas, en los últimos meses del ejercicio, tanto en concepto de cotizaciones a la Seguridad Social, como por IRPF y otros conceptos fiscales, y cuyo ingreso en la tesorería de la Seguridad Social así como en la Hacienda Pública se hace efectivo en el ejercicio siguiente, deberán constar registradas en la cuenta acreedora correspondiente a 31 de diciembre, de modo que quede reflejada la deuda con esas entidades, no debiendo figurar como pagadas al final del ejercicio.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de diciembre de 2000.-  
EL PRESIDENTE, José Carlos Naranjo Sintés.